DECRETO SUPREMO N° 29850
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Parágrafo II del Artículo 1 de la Constitución Política del Estado determina que Bolivia es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia.

Que el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado reconoce que todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por la Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social u otra cualquiera.

Que en virtud a los compromisos internacionales adoptados y ratificados por el Estado, en especial los asumidos por el Sistema de Naciones Unidas (Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW) y el Sistema de Organización de Estados Americanos (Convención Belen do Pará y Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer); el Estado reconoce la importancia de elaborar planes de acción a favor de la vigencia y respeto de los derechos con el fin de impulsar la protección y el ejercicio de los mismos y revertir las desventajas históricas de las mujeres.

Que en pleno siglo XXI en el marco de la vigencia del Estado de Derecho, no es posible admitir la persistencia de la discriminación y de la desigualdad de oportunidades, donde aún las condiciones socio económicas son de desventaja.

Que en el marco de normas internacionales de Derechos Humanos y la Constitución Política de Estado, toda persona goza de los derechos fundamentales, sin distinción de sexo, color, género, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, identidad cultural, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica y estado civil.

Que el Gobierno Nacional, tomando en cuenta las aspiraciones, reivindicaciones y propuestas legítimas del pueblo boliviano postergado tantas veces por anteriores gobiernos neoliberales, ha tomado la decisión de erradicar la desigualdad y la exclusión social, redistribuyendo equitativamente los recursos económicos, implementando políticas sociales y posibilitando el acceso a los servicios de salud y educación, con el horizonte de garantizar para todas y todos el “Vivir Bien”, como está estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo – PND.

Que el Ministerio de Justicia dentro el pilar de la Bolivia Digna, erradicará la pobreza y toda forma de exclusión, discriminación, marginación y explotación, y hará que se ejerzan plenamente los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de la población. La solidaridad y reciprocidad se expresarán en un patrón equitativo de distribución del ingreso y la riqueza, con una población en situación de menor riesgo en lo social, económico y político.

Que el Ministerio de Justicia ha elaborado el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades "Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien", como resultado del análisis, la coordinación y el consenso con diversas organizaciones sociales y otras entidades públicas de la sociedad civil.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar y poner en vigencia el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades - "Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien", que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE RR. EE. Y CULTOS, Walker Sixto San Miguel Rodríguez MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL E INTERINO DE GOBIERNO, Celima Torrico Rojas, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Arce Catacora, René Gonzalo Orellana Halkyer, Susana Rivero Guzmán, Oscar Coca Antezana, Carlos Romero Bonifaz, Saúl Ávalos Cortez, Luís Alberto Echazú Alvarado, Walter J. Delgadillo Terceros, Jorge Ramiro Tapia Sainz, Roberto I. Aguilar Gómez, Héctor E. Arce Zaconeta.

PLAN NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

"Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien"

Bolivia, diciembre de 2008

Créditos

Elaboración: Ministerio de Justicia / Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales

Ministra de Justicia: Celima Torrico

Viceministra de Género y Asuntos Generacionales: Evelin Ágreda Rodríguez

Directora General de Género y Asuntos Generacionales: Ana María Clavijo

Jefa de la Unidad de Género: Irma Campos

Asesoría Técnica: Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP/GTZ)

PRESENTACIÓN

El Plan Nacional Para la Igualdad de Oportunidades “Construyendo la Nueva Bolivia, Para Vivir Bien” es el producto de un largo proceso de concertación entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sociales de mujeres de todo el país, en procura de identificar los problemas que las aquejan y de diseñar una estrategia de largo plazo orientada a superarlos.

La elaboración del plan requirió un debate profundo acerca de las orientaciones conceptuales que inspiraron las políticas públicas previas, debate que concluyó con la elaboración de un marco conceptual renovado, con el que se pretende aportar a una comprensión más cabal acerca de la situación de las mujeres bolivianas. En este marco, se reconoce explícitamente que Bolivia es un país caracterizado por una amplia diversidad cultural y que, en consecuencia, resulta sumamente complejo proponer políticas públicas generales sin caer en el riesgo de un reduccionismo cultural. Por lo tanto, la aplicación de las políticas, los programas y proyectos incluidos en el plan, requerirá un esfuerzo adicional de adecuación a cada contexto regional y cultural.

Este plan es una estrategia de desarrollo con una visión común: que Bolivia reconozca plenamente el aporte de las mujeres al desarrollo del país. Este reconocimiento deberá expresarse en igualdad de oportunidades de las mujeres para el acceso a los servicios públicos, su plena participación en espacios de decisión, en la distribución equitativa de los recursos económicos, tecnológicos y patrimoniales, y en la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en razón de género. Para alcanzar esta visión, el estado boliviano en su conjunto deberá comprometer inversiones efectivas en seis ejes de desarrollo:

1) En el ámbito **económico, productivo y laboral**, promoviendo el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres y el acceso al trabajo digno, el acceso a los recursos de la producción y a los recursos naturales, al patrimonio tangible (tierra, vivienda, capital) e intangible (tecnología, capacitación) y la redistribución de las tareas del cuidado y

protección de la familia entre mujeres y hombres dentro del hogar y entre las familias y el Estado.

2) En el **ámbito educativo,** el plan incluye políticas orientadas a erradicar el analfabetismo femenino, incrementar las oportunidades de acceso y permanencia de niñas, mujeres adolescentes y jóvenes en el sistema de educación formal, incorporar la perspectiva de género en la revolución educativa y abrir oportunidades de formación, capacitación y profesionalización de las mujeres en todos los ámbitos.

3) Para mejorar la **salud** de las mujeres, se propone ampliar la cobertura de los servicios de salud a mujeres en edad fértil en el marco del Sistema Único, Intercultural y Comunitario de Salud y promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres, en el marco del reconocimiento pleno de la diversidad cultural y étnica del país.

4) El plan también propone erradicar la **violencia en razón de género** y sancionar las prácticas discriminatorias, de exclusión y subordinación, a través de mecanismos institucionales e instrumentos normativos.

5) Asimismo, el plan incluye políticas destinadas a generar las condiciones para la reducción drástica de barreras que limitan **la participación de las mujeres en espacios de decisión**, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades.

6) Un plan de esta naturaleza, quedaría incompleto sin el **fortalecimiento institucional** de los mecanismos públicos encargados de diseñar y ejecutar las políticas nacionales antes mencionadas.

Esta estrategia ha sido construida, peldaño a peldaño, con amplia participación de diversos sectores de mujeres, y ha puesto especial acento en la necesidad de construir una sociedad donde la diversidad cultural se constituya en su principal riqueza.

Un plan de estas características requiere de un serio compromiso del aparato estatal en todos los niveles de la gestión pública, así como de la

participación efectiva de todas las organizaciones de mujeres, que deberán constituirse no sólo en destinatarias de las políticas públicas, sino en protagonistas activas de los cambios históricos que se proponen.

Evelin Ágreda R.
Viceministra de Género y Asuntos Generacionales

PARTE I. INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES.

Desde 1993, año de creación de la Subsecretaría de Asuntos de Género (SAG), han transcurrido quince años de ejecución de políticas estatales orientadas a la equidad e igualdad de género. El derrotero institucional del mecanismo público responsable de esta tarea se ha caracterizado por la inestabilidad, el periodo más prolongado de una gestión no ha sobrepasado el límite de tres años.

Desde entonces, se han elaborado diversos planes destinados a modificar la situación de las mujeres bolivianas:

- Ministerio de Desarrollo Humano/ Secretaría Nacional de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales/ Subsecretaría de Asuntos de Género:
  - 1994-1995: *Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer*
  - *1996-1997:Plan de Seguimiento a las Recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing.*
  - 1997-2001:*Plan Quinquenal de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Bolivianas.*
- Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación/ Viceministerio de Asuntos de Género Generacionales y Familia/ Dirección de Género:
  - 2001-2003: *Plan Nacional de Equidad de Género; Programa de Reducción de la Pobreza Relativa de la Mujer; Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia.*
- Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas, de Género y Generacionales/ Viceministerio de Asuntos de la Mujer:
  - 2003:*Plan Mujer Ciudadana* (no se alcanzó a implementar)

- Ministerio de Desarrollo Sostenible/Viceministerio de la Mujer:

  - 2003 – 2007: P*lan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres*, (implementación parcial)

En su generalidad, estos planes, pese a las adversidades, han sido ejecutados parcialmente, con escasos recursos disponibles[1] y en medio de turbulencias políticas. Justamente por esta razón, a la fecha no se cuenta con una evaluación de impactos de estos planes; sin embargo, los datos que se presentan en el diagnóstico dan cuenta de que hubo cambios positivos, probablemente no en la proporción y medida deseada, ni por efecto directo o exclusivo de dichas políticas, pero sí los hubo.

Entre los cambios, se advierte una profusión de normas (leyes, decretos, resoluciones) emitidas desde el poder legislativo y el poder ejecutivo a favor de las mujeres, cuyo detalle se presenta en el marco normativo de este Plan. Sin embargo, la falta de información a las interesadas de la existencia de leyes que prohíben la discriminación, sancionan la violencia y en general protegen a las mujeres, determina entre otras razones que los avances normativos no se traduzcan en ejercicio de derechos.

Frente a esta situación, a la hora de emprender la tarea de formular un nuevo plan, el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales ha acudido a las organizaciones sociales y a otras fuentes para consultar sus criterios, y éstas señalan que no perciben cambios sustanciales en su situación ¿A qué se debe, entonces, que los datos den cuenta de cambios pero las mujeres no los perciben? Varias son las hipótesis posibles que se ponen a consideración en el marco conceptual de este Plan.

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

[1] "… desde la creación del mecanismo para el adelanto de la mujer no se le ha asignado los recursos materiales, financieros ni económicos suficientes, dejando que buena parte de las acciones del Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales sean encarados con recursos de la cooperación internacional y no así del Tesoro General de la Nación" (Coordinadora de la Mujer; et.al., 2007. *Insumos para el Informe alternativo al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer CEDAW*).

El Gobierno de Bolivia, mediante Decreto Supremo Nº 29272 de fecha 12 de septiembre de 2007, ha aprobado el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Bolivia Digna, Soberana, Productiva Y Democrática, Para Vivir Bien", como marco de referencia de los planes sectoriales, departamentales y municipales de desarrollo.

Los **lineamientos** del PND son:

1. Contribuir al proceso de transformación del país; desmontar el modelo de desarrollo concebido desde el colonialismo y el neoliberalismo, y cambiar el patrón de desarrollo primario exportador;

2. Formular y ejecutar en el marco del paradigma de desarrollo sustentado en la filosofía del Vivir Bien, propio de nuestras culturas. El Vivir Bien plantea fundamentalmente la complementariedad entre el acceso y disfrute de los bienes materiales y la realización afectiva, subjetiva y espiritual, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos;

3. Contribuir a la construcción de un nuevo Estado plurinacional, promotor y protagonista del desarrollo, social comunitario, que redistribuye equitativamente la riqueza, ingresos y oportunidades;

4. Desarrollar la convivencia equilibrada y la complementariedad con equidad de la Economía Estatal, la Economía Comunitaria –que se asienta en procesos productivos, impulsados por organizaciones sociales, comunitarias, y micro y pequeños empresarios, artesanos, organizaciones económicas campesinas, organizaciones productivas, comunidades y asociaciones urbanas y rurales–, la Economía Mixta y la Economía Privada.

5. Promover el desarrollo integral a través de la construcción de un nuevo patrón de desarrollo diversificado e integrado y la erradicación de la pobreza, desigualdad social y exclusión.

6. Desarrollar, de manera prioritaria, los ejes transversales: equidad, innovación, medio ambiente y gestión de riesgos.

Los **pilares** del PND que deben ser incorporados en todos los ámbitos sectoriales y territoriales según sus características, son:

1. **BOLIVIA DIGNA.** Es la erradicación de la pobreza y la inequidad, de manera de lograr un patrón equitativo de distribución y/o redistribución de ingresos, riqueza y oportunidades. Está conformada por los sectores generadores de activos y condiciones sociales, y por la política, estrategias y programas intersectoriales de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario.

   A este pilar se aporta desde los ejes educación, salud y eliminación de la violencia en razón de género.

2. **BOLIVIA DEMOCRÁTICA.** Es la construcción de una sociedad y Estado plurinacional y socio – comunitario, donde el pueblo ejerce el poder social y comunitario y es corresponsable de las decisiones sobre su propio desarrollo y del país. Está constituido por los sectores orientados a lograr una mejor gestión gubernamental, transparencia y construir el poder social comunitario.

   Desde el eje ciudadanía y participación política, se definen las políticas y acciones para contribuir a Bolivia Democrática.

3. **BOLIVIA PRODUCTIVA.** Está orientada hacia la transformación, el cambio integrado y diversificación de la matriz productiva, logrando el desarrollo de los Complejos Productivos Integrales y generando excedentes, ingreso y empleo con la finalidad de cambiar el patrón primario exportador excluyente. Está conformada por los sectores estratégicos generadores de excedentes y los sectores generadores de empleo e ingreso. De manera transversal, se encuentran los sectores de infraestructura para el desarrollo productivo y de apoyo a la producción.

El eje de desarrollo económico, productivo y laboral del Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades aporta con lineamientos de política a una Bolivia Productiva con equidad y sin discriminación hacia las mujeres.

4. **BOLIVIA SOBERANA.** Es la constitución del Estado en un actor internacional, soberano, autodeterminado, con identidad propia, mediante una política exterior que oriente la acción política y diplomática con presencia de los pueblos y defensa sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad. Está conformada por los sectores de relaciones exteriores y relaciones económicas internacionales.

   Aunque el Plan Nacional no incorpora un eje de desarrollo específico para aportar a este pilar, se debe tener en cuenta que Bolivia es signataria de varios convenios internacionales en materia de igualdad de oportunidades, equidad de género y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres que se deben de honrar.

Gráfico Nº 1. **Plan Nacional de Desarrollo: "Bolivia digna, democrática productiva y soberana, para Vivir Bien**

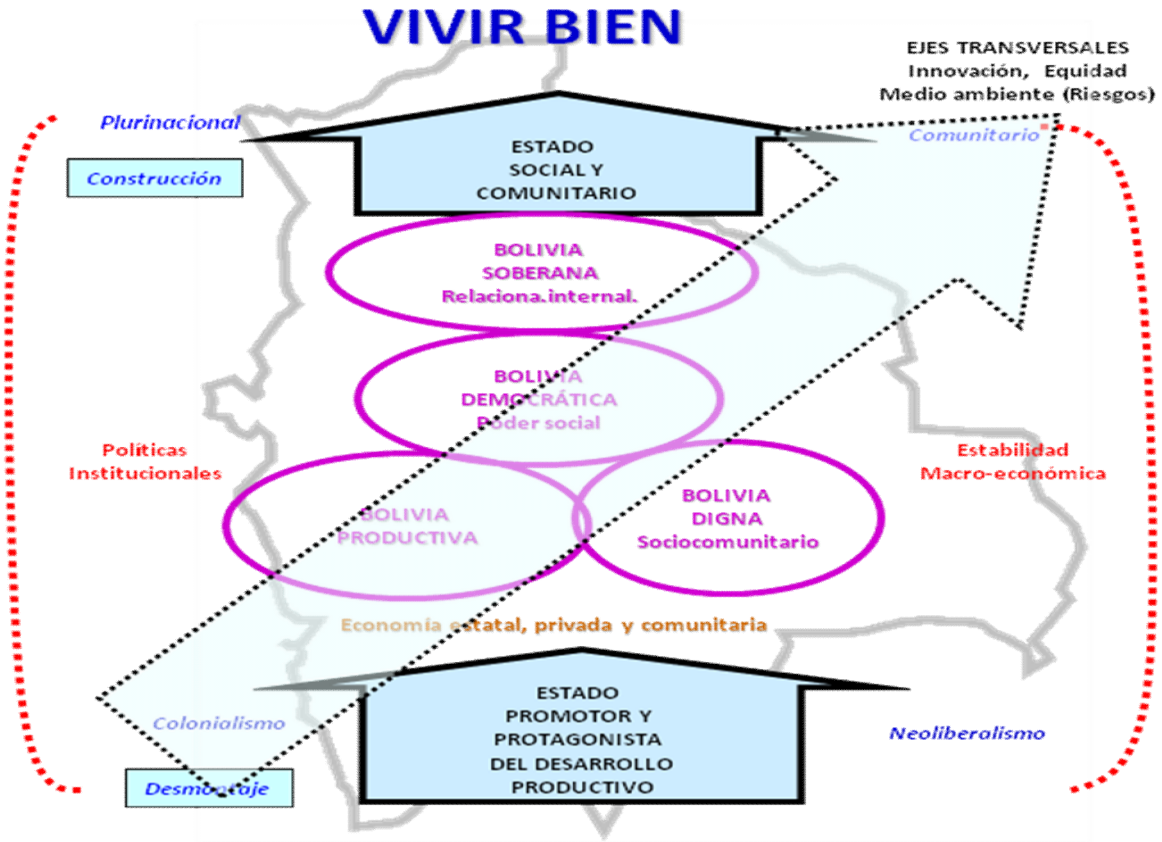

En el pilar “Bolivia Digna”, que contiene Estrategia Nacional Socio-comunitaria, se ubica el área “Justicia”, entre cuyas políticas está:

“Política 4. Reducción de las brechas sociales-económicas, políticas y culturales por razón de género, generacional y personas con capacidades diferentes”

Se restituirán los derechos de la población más vulnerable, en la perspectiva de establecer una cultura de igualdad y equidad respetando las diferencias que destierre toda forma de discriminación, marginación, exclusión y violencia que afecta a las mujeres, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, niñas, niños y personas con capacidades diferentes.

A partir de esta política, se desprenden un conjunto de programas y proyectos con acciones integrales para establecer adecuadas condiciones para que estos sectores poblacionales se empoderen de la matriz económico-productiva, de los beneficios sociales, del derecho

a la participación política, a una vida sin violencia, así como del derecho a fortalecer su propia identidad cultural. En síntesis, esta política, busca que los sectores poblacionales históricamente discriminados, sean considerados como sujetos de derecho y desarrollo.

Como soporte para el logro de estos propósitos, se realizarán acciones instaurando el desarrollo de la existencia humana bajo una cultura de equidad e igualdad.

Finalmente, en el marco del establecimiento de un Pacto Nacional, donde se involucre Estado y sociedad civil, se realizarán acciones intersectoriales integrales, para prevenir, detectar, denunciar, sancionar la violencia en todas sus manifestaciones; violencia que principalmente daña a mujeres, niñas, niños y adolescentes. En este mismo marco, se atenderá y recuperará a las víctimas de la violencia, y a los grupos poblacionales en situación crítica; todo esto desde una visión holística que fundamentalmente restablezca la armonía y el equilibrio de la persona en todas sus dimensiones y de ella en su relación con el entorno.

Con ese marco, se plantea la estrategia destinada a promover la ampliación de la inserción laboral de mujeres, grupos generacionales, personas con capacidades diferentes, fortalecer su participación activa en procesos económicos productivos, establecer una cultura de equidad e igualdad donde se garantice el acceso a la justicia, el ejercicio a los derechos fundamentales y una vida sin violencia.

Programa y proyectos prioritarios:

- Programa: Equidad igualdad y respeto de los derechos fundamentales de las mujeres, grupos generacionales y personas con capacidades diferentes.
  - Proyectos prioritarios:
    - Mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes son parte activa de la matriz económica-productiva.

- Líderes y lideresas para transformar el país.
- Pacto Nacional para enfrentar la violencia en contra de mujeres, grupos generacionales y personas con capacidades diferentes.

Ahora bien, a fin de formular políticas públicas coherentes, es imprescindible realizar una diferenciación básica, entre las tres categorías contenidas en esta política:

- **Género**: es una categoría que hace a la construcción diferenciada de las identidades y roles de mujeres y hombres en la sociedad. Identidades y roles constituidos a partir de una estructura patriarcal de larga data, que no conoce fronteras históricas ni territoriales. Bajo esta categoría las personas adquieren una *identidad permanente*, las personas, aún antes del nacimiento, son mujeres u hombres, al margen de sus respectivas sexualidades. Ese orden coloca a las mujeres –sin distingos de clase, edad, etnia, religión o cualquier otra categoría de diferenciación– en posición de subordinación respecto de los hombres, aunque, por supuesto, con matices de todo tipo. Bajo esta categoría, no cabe el criterio de vulnerabilidad, las mujeres, por el solo hecho ser mujeres, no son "vulnerables".

- **Generación**: también es una categoría social y culturalmente construida, según la cual las personas (mujeres y hombres) son ubicadas en rangos de edad. Esta categoría también es signataria del mismo sistema patriarcal que coloca a mujeres e hijos/as bajo la tutela del varón, padre, jefe de familia, y está construida en un orden jerárquico que coloca a los adultos (en edad productiva y reproductiva), en situación de superioridad respecto del resto. Sin embargo, existe una diferencia sustancial respecto de la categoría de género, la categoría generacional, establece una *condición transitoria*, ya que todas las personas transcurren por etapas durante sus vidas, de modo que nadie *es* niño/a, joven, adulto/a o anciano/a, todas y todos *están* en un periodo determinado, por un tiempo limitado, según cánones culturalmente establecidos. Bajo esta categoría, cabe la cualidad de vulnerabilidad, ya que en los primeros y últimos tramos de edad, las personas suelen requerir de la protección de otras personas (y del Estado).

- **Discapacidad o "capacidades diferenciadas":** se refiere a ciertas condiciones que viven las personas (hombres y mujeres) que, por lo general, las coloca en situación de vulnerabilidad porque implica el requerimiento, permanente o transitorio, del cuidado de otras personas (y/o del Estado).

Con base en esta diferenciación, desde el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, sostenemos que las mujeres son más de la mitad de la población boliviana y no son ni una minoría ni un tema a tratar, son la mitad de la sociedad. Por lo tanto, el diseño de políticas públicas para las mujeres merece un tratamiento particular, dotado de un marco conceptual renovado – respecto de los marcos conceptuales previos –, inspirado en los principios del Vivir Bien, que modifiquen las condiciones de desigualdad, para lograr libertad y justicia social, a partir de un reconocimiento cabal de la situación actual que viven las mujeres.

3. MARCO CONCEPTUAL

Históricamente, las mujeres bolivianas estuvieron activamente presentes en los procesos sociales y políticos de transformación, una presencia pocas veces reconocida y generalmente subsumida en el protagonismo de los hombres, presencia y acción que merecen ser recuperadas de la memoria colectiva para darles el lugar que se merecen. Una característica permanente de su accionar ha sido, y aún lo es, la postergación de sus propias reivindicaciones, para poner por delante los intereses de la colectividad. Así lo testimonia, por ejemplo, el gran movimiento social producido en la ciudad de El Alto en octubre de 2003 por la recuperación del dominio de los recursos naturales para el Estado Boliviano, donde la participación de las mujeres fue determinante para modificar el curso de la historia de nuestro país.

Esta movilización popular fue la culminación de una serie de acontecimientos políticos y sociales que comenzaron a evidenciarse con gran fuerza a partir del año 2000 con la llamada "guerra del agua" en

Cochabamba, como reacción al descrédito que acumuló la autodenominada "clase política", al cabo de más de veinte años de regímenes democráticos en los que el pueblo depositó su confianza, sin recibir a cambio lo que tanto anhelaba después de un largo periodo de dictaduras militares: mejorar sus condiciones de vida, con un estado capaz de garantizar sus derechos.

El reciente periodo "neoliberal", que Bolivia no acaba de superar a pesar de las insurrecciones populares, los cambios de gobierno y la Asamblea Constituyente, profundizó la situación de opresión, discriminación y explotación que las mujeres viven desde que se tiene memoria histórica, como resultado de la instauración de un sistema patriarcal que sigue vigente y que no tiene fronteras civilizatorias ni territoriales. Es por ello que, desde todos los rincones del país se alzan vigorosas las voces plurilingües de las mujeres de distintas condiciones sociales y económicas, de diversas identidades étnicas y territoriales, de todos los sectores económicos, proponiendo reivindicaciones diversas, según los lugares que ocupan en la sociedad y los intereses políticos que representan.

Al momento de planificar el próximo quinquenio, es imprescindible contar con una referencia, un lugar de partida desde donde imaginar el futuro esperado. Para proyectarlo, no basta contar con datos, es ineludible encarar el análisis ideológico y conceptual de las políticas públicas previas, así como de los contenidos y sentidos de esas voces plurilingües, a fin de construir un marco común donde todas las mujeres se sientan reconocidas y representadas, un marco que recoja lo que sirve y deseche lo que perjudica el avance hacia la construcción y ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de las mujeres, inscritos en el proceso de cambios.

El primer elemento que orienta este marco conceptual es un "dato" incuestionable: *las mujeres son la mitad de cada pueblo*. Esta realidad es por demás obvia, sin embargo resulta generalmente invisible a los ojos de quienes toman decisiones, porque sus miradas de la realidad son tributarias de un imaginario patriarcal que reduce y arrincona la presencia de las mujeres a espacios secundarios. Una de las formas más frecuentes de hacer invisibles a las mujeres es su agregación a "grupos vulnerables", como si fueran una minoría o, peor aún, como si fueran un tema, el tema de violencia doméstica, negando así que son parte de los movimientos y organizaciones sociales, que

son ellas quienes desde siempre, con sus cuerpos de mujeres, han hecho y construido la historia.

3.1 Análisis crítico evaluativo del marco conceptual precedente

3.1.1 Efectos de las políticas neoliberales en las mujeres

Es importante, por tanto, retomar algunos aspectos claves para analizar de dónde partimos en la conceptualización de políticas públicas para las mujeres. La etapa neoliberal, tiene características muy específicas que fueron abordadas ampliamente en diversos análisis y estudios, e incluso en informes de la propia cooperación internacional.

En 1985 Bolivia ingresó en un proceso de ajuste estructural que procuraba frenar la hiperinflación desatada en el primer lustro de los años ochenta como consecuencia del endeudamiento externo. Una serie de medidas, expresadas en el Decreto Supremo 21060, denominadas de "Nueva Política Económica" reorientaron el modelo económico sustentado desde la Revolución de 1952, hacia la liberalización del mercado y la retirada del Estado de su papel rector de la economía. Poco más adelante, en 1989, se produce el denominado "Consenso de Washington"[2], cuyas bases políticas y económicas responden al interés de las grandes transnacionales, para garantizar su enorme acumulación y la apropiación de los excedentes económicos de los países llamados "del tercer mundo" o "en vías de desarrollo". Así, reencauzaron la economía y la política por un rumbo "neoliberal" con graves consecuencias para la sociedad boliviana y particularmente para los sectores más excluidos (entre los que están las y los indígenas y las mujeres), ampliando las brechas de la desigualdad.

[2] "El **Consenso de Washington** es la aplicación de los diez instrumentos de política económica neoliberal para llevar adelante el objetivo de un sistema capitalista mundial basado en la libertad del mercado para operar, donde predominan los más «aptos» en una especie de «darwinismo social», donde la vida social se concibe gobernada por las leyes de la competencia y del conflicto, llevando a una selección natural de la supervivencia del más apto y a la eliminación del más débil" (Vargas, Óscar René, El Nuevo Diario, Nicaragua, 13/11/02. En: http://www.lainsignia.org/2002/).
Las medidas mencionadas son: 1) Disciplina fiscal; 2) Reordenamiento de las prioridades del gasto público; 3) Reforma Impositiva; 4) Liberalización de las tasas de interés; 5) Una tasa de cambio competitiva; 6) Liberalización del comercio internacional (*trade liberalization*); 7) Liberalización de la entrada de inversiones extranjeras directas; 8) Privatización; 9) Desregulación; 10) Derechos de propiedad.

Las características básicas de este modelo son:

- La iniciativa económica y productiva del país o lo que se entiende por desarrollo, dejó de ser un asunto de Estado y de decisiones del gobierno, para someterse a las necesidades del mercado, manejado en beneficio de las transnacionales desde centros de poder mundial.

- Reducción del Estado a función de árbitro parcializado con los intereses transnacionales, que se desentiende de los deberes de seguridad social, como la salud, la educación, la vivienda, la jubilación, la inamovilidad laboral, conseguidos por las luchas y conquistas sociales del pueblo trabajador.

- Para implantar esta enajenación de las decisiones construyeron un imaginario de democracia participativa e inclusión, bajo la forma de "democracia pactada", consistente en pactos y alianzas entre los partidos que gobernaron el país por más de veinte años, aún entre "adversarios", destinadas a institucionalizar el clientelismo y la prebenda. Esta forma de hacer política legitimó la mediación y la intermediación de la voluntad popular, con el respaldo de una sociedad civil temerosa de volver a un periodo de hiperinflación como el que se dio en los años ochenta.

En lo que corresponde específicamente a los efectos de la aplicación de estas políticas en la situación de las mujeres, dos fueron las condiciones estructurales que facilitaron su aplicación: el colonialismo y el patriarcado. La herencia de la invasión colonial que comprende, entre otras lacras, la exclusión, el desprecio, el machismo y el racismo, particularmente hacia las y los indígenas, ha continuado vigente durante el periodo republicano en forma de neocolonialismo[3] y colonialismo interno[4], sustentados y ejercitados por los grupos de poder que tomaron a su cargo los destinos del país.

[3] "**Neocolonialismo**: política de los estados imperialistas dirigida a conservar la explotación colonial de los países débilmente desarrollados en el aspecto económico con el fin de anular las consecuencias de la desintegración del sistema colonial del imperialismo. Lenin indicó que "el capital financiero y su

Estos nuevos colonizadores construyeron sus estructuras de privilegios, en el marco de un ilusorio estado-nación moderno que no alcanzó a copar al conjunto del territorio ni de la sociedad boliviana. Continuaron y continúan viviendo bajo el espejismo de que lo indígena está recluido en las áreas rurales. Miran la presencia indígena en el cotidiano de sus hogares, en los centros productivos, en las calles y lugares de diversión, sin percibir que las y los indígenas habitan las mismas ciudades, construyen sus casa en las periferias, en las laderas, y trasladan las relaciones comunitarias de diverso origen a los barrios populares; tampoco quieren ver que las culturas originarias tomaron, poco a poco, las ciudades y sus céntricas calles. El colonialismo interno, además de nutrir las arcas transnacionales y de las oligarquías con el producto de la mano de obra barata de obreras y obreros sin beneficios, también subvenciona las mesas cotidianas con el bajo costo de los productos agrícolas procedentes del trabajo de las comunidades indígenas.

Por otra parte, en el territorio que hoy es Bolivia, el colonialismo histórico e interno vino a acentuar los rasgos patriarcales[5] de las estructuras de poder

---

correspondiente política internacional... crean toda una serie de formas de transición de dependencia estatal". Lo característico del fenómeno estriba en la variedad de formas de "países dependientes, política y formalmente independientes, pero en realidad envueltos en las redes de la dependencia financiera y diplomática" (Borísov, Zhamin y Makárova. *Diccionario de economía política* En: http://www.eumed.net/cursecon/)

[4] "La definición del **colonialismo interno** está originalmente ligada a fenómenos de conquista, en que las poblaciones de nativos no son exterminadas y forman parte, primero, del Estado colonizador y, después, del Estado que adquiere una independencia formal, o que inicia un proceso de liberación, de transición al socialismo o de recolonización y regreso al capitalismo neoliberal. Los pueblos, minorías o naciones colonizados por el Estado-nación sufren condiciones semejantes a las que los caracterizan en el colonialismo y el neocolonialismo a nivel internacional: habitan en un territorio sin gobierno propio; se encuentran en situación de desigualdad frente a las elites de las etnias dominantes y de las clases que las integran; su administración y responsabilidad jurídico-política conciernen a las etnias dominantes, a las burguesías y oligarquías del gobierno central o a los aliados y subordinados del mismo; sus habitantes no participan en los más altos cargos políticos y militares del gobierno central, salvo en condición de "asimilados"; los derechos de sus habitantes y su situación económica, política, social y cultural son regulados e impuestos por el gobierno central; en general, los colonizados en el interior de un Estado-nación pertenecen a una "raza" distinta a la que domina en el gobierno nacional, que es considerada "inferior" o, a lo sumo, es convertida en un símbolo "liberador" que forma parte de la demagogia estatal; la mayoría de los colonizados pertenece a una cultura distinta y habla una lengua distinta de la "nacional" (González Casanova, Pablo. *Colonialismo interno. Una redefinición.* www.bibliotecavirtual.clacso.org.ar/)

[5] **Patriarcado**: Concepto redefinido por la teoría feminista a partir de los años setenta del siglo pasado y pieza clave para el análisis de la realidad sociocultural. Es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el

que ya existían en el periodo pre-colonial. Existe controversia al respecto, por una parte, corrientes indianistas e indigenistas sostienen que el patriarcado es un producto de la colonización; por la otra, existen indicios históricos y antropológicos que dan cuenta de que las sociedades pre-coloniales estaban organizadas también dentro de un orden patriarcal. En todo caso, lo que se puede afirmar, sin lugar a dudas, es que la sociedad boliviana actual está organizada bajo una estructura patriarcal más o menos encubierta, y está naturalizada[6] al punto de no admitir cuestionamiento alguno.

Por lo tanto, las políticas de "ajuste estructural" de los años ochenta y noventa no sólo se asentaron en un orden colonial interno de exclusiones, sino también en un orden patriarcal de jerarquías pre-constituidas, de modo que las mujeres, sobre todo las indígenas y las de estratos populares, resultaron doblemente afectadas por sus efectos, entre ellos, por la "feminización de la pobreza"[7]. Esto ha significado, en los hechos, que las mujeres han sido las encargadas de cubrir, con la doble y triple jornada, las necesidades básicas de sus familias, sobre todo en lo que se refiere a las tareas del cuidado. De ahí que resultaron imprescindibles, como soporte invisible, para las reformas estructurales, convocadas a trabajar con mano de obra barata y sin seguridad social, con horarios que superan hasta las doce horas sin pagos extras.

Las mujeres, incorporadas desde siempre a la matriz productiva del país, asumieron múltiples tareas en el periodo neoliberal, tareas imprescindibles para la reproducción del capital. Sin dejar las cotidianas tareas domésticas,

---

predominio del hombre sobre las mujeres; del marido sobre la esposa; del padre sobre la madre y los hijos (...) Ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombre quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible. (Dolors Reguant: "La mujer no existe", 1996. En: http://www.stecyl.es/Mujer/)

[6] Se considera que corresponde a un "orden natural", determinado por las diferencias biológicas entre machos y hembras, diferencias que determinan el predominio de los primeros sobre las segundas.

[7] "Durante los noventa, fue desde las organizaciones y articulaciones feministas que se evidenciaron los sesgos de género del desarrollo y de la pobreza, develando el fenómeno de su "**feminización**", pero es sólo en años recientes que el debate sobre las relaciones género – pobreza analiza los vínculos entre políticas económicas y sociales, legislación sobre todo laboral, arreglos institucionales en la producción de necesidades, interdependencias entre trabajo doméstico y trabajo mercantil. Estos análisis integrales sobre el empobrecimiento de las mujeres se vinculan con el impacto diferenciado que las reformas estructurales han tenido en la experiencia de mujeres y hombres, y muestran varias aristas de género como factor de su empobrecimiento relativo" (Farah, I. et.al, 2006. *Perfil de Género en Bolivia.* ASDI*).*

inventaron sinnúmero de “estrategias de sobrevivencia” para paliar el hambre de sus familias y para cubrir el déficit del ingreso familiar; y esto, también, debido a que muchos de los llamados “proveedores”, sus maridos, compañeros o concubinos, habían sido despedidos de sus fuentes laborales.

Sin duda, los efectos de las políticas neoliberales no fueron homogéneos para todas las mujeres; es preciso reconocer que también entre mujeres se establecen relaciones de poder y explotación, relaciones constituidas por pertenencia de clase e identidad étnica, relaciones signadas por diferencias socialmente jerarquizadas. De donde, el mayor peso de las reformas económicas neoliberales cayó sobre las mujeres de clases bajas e indígenas empobrecidas. Así, por ejemplo, las mujeres de clases medias y altas se siguen beneficiando del trabajo manual y doméstico de las mujeres pobres e indígenas; sus mayores oportunidades de educación, participación política, acceso al ingreso, se asientan en gran medida en la delegación de las tareas domésticas a las “trabajadoras del hogar”.

Aquí, es necesario pasar de la economía a la política y decir que el liberalismo tiene una visión estratificada de la sociedad y el neoliberalismo recoge en su ideario este orden social. Si bien el liberalismo establece como principio la igualdad de derechos entre ciudadanos y ciudadanas frente al Estado, en los hechos coloca a las personas en condición de desigualdad y las mujeres forman parte de esa gradación. Lo que resulta común denominador entre las mujeres es que, salvo excepciones, todas comparten la posición de subordinación y desigualdad *respecto de sus respectivos pares masculinos.*

Las luchas de las mujeres de todo el mundo por hacer visible esta condición de desigualdad, obligaron a los Estados a asumir compromisos destinados a modificarla. En el marco de estos compromisos, en el periodo neoliberal se aplicaron políticas públicas para tratar de igualar oportunidades de hombres y mujeres en los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales. Estas políticas contribuyeron a lograr avances que se expresan en cifras, por ejemplo, de mayor participación política de las mujeres, mayor acceso a la educación, mayores oportunidades de ingreso, sin que se hubieran eliminado las diferencias entre las propias mujeres. En este sentido, es preciso resaltar que la variación de condiciones de las mujeres como

producto de la aplicación de estas políticas, no fue homogénea para todas, unas se beneficiaron más que otras.

Estas estructuras de poder no sólo afectan a las mujeres en el orden económico, también generan un imaginario estético racista y discriminador, plagado de prejuicios, que lastima y estigmatiza cotidianamente sus cuerpos y sus imágenes de sí mismas. Este imaginario ético y estético de los cuerpos, asigna criterios de belleza, educación y buen vestir, califica positivamente a las mujeres parecidas a los estereotipos occidentales y califica negativamente a las mujeres con rasgos indígenas. Con los cuerpos marcados por el colonialismo y el patriarcado las mujeres recorren la historia, relacionándose unas con otras y relacionándose como mujeres con los varones también. Estas relaciones tienen por resultado un comportamiento colonial y de subordinación en todos los aspectos de la vida, y alcanza la intimidad individual expresada en el erotismo, el deseo, la sexualidad, el placer y el amor. En este panorama, no es raro que los intereses y las búsquedas de las mujeres hayan sido muy diferentes dependiendo de la clase y de la cultura a la que pertenecen.

3.1.2 Visiones de las mujeres en el periodo neoliberal

3.1.2.1 Perspectiva de género, enfoque de género y equidad de género

El género como concepto y categoría, nació con posibilidades de ser usado para la transformación de las condiciones materiales de la opresión de las mujeres; pero, al reducirlo a la “equidad de género”, se produjo una gran confusión teórica y una desmovilización política de las mujeres. El género[8] es un concepto apropiado por las feministas que, en su sentido político, constituye una categoría relacional que denuncia y devela la subordinación impuesta por el sistema patriarcal[9] a las mujeres. Según la denuncia que

[8] “El concepto género fue introducido por el psiquiatra Robert Stoller, estadounidense, al constatar que un paciente biológicamente hombre fue amputado de sus genitales y criado como mujer sin mayores problemas. Stoller escribió luego “Sex and Gender” en 1964 donde explicaba que existían áreas de la conducta humana, sentimientos, pensamientos y fantasías que se relacionan con los sexos biológicos pero que eran construidas culturalmente. En las ciencias sociales es Ann Oakley quien en 1972 introduce el concepto con su texto “Sexo, Género y Sociedad”. Desde entonces fue una herramienta muy útil para el feminismo militante norteamericano, aún cuando no por las feministas francesas. Estas últimas han continuado hablando de sexo, puesto que en realidad el sexo, en sí mismo, puede ser entendido como un constructo social” (Amar, Mauricio; *Estudios de la Mujer y Género como concepto explicativo.* Registrado: abril-2007 http://mauricioamar.blog.com/1896802/).

[9] “Etimológicamente patriarcado significa "gobierno de los padres". Es la forma de organización social en la que el varón ejerce la autoridad en todos los ámbitos, asegurándose la transmisión del poder y la herencia por línea masculina… Las interpretaciones

plantea el feminismo, las mujeres son socializadas como “género femenino”, valorado como inferior al “género masculino” en el que son socializados los hombres. El género, no es una categoría descriptiva o categoría atributiva, es decir, no sólo describe lo que hacen las mujeres y lo que hacen los hombres, no sólo atribuye roles a los hombres y a las mujeres. “Género” es una categoría relacional que denuncia una injusta, opresora y explotadora relación que los hombres establecen con las mujeres y viceversa, para beneficio del patriarcado, que en la actualidad, además, asume formas coloniales y neoliberales. El género devela la valoración inferior que el patriarcado asigna a los cuerpos de las mujeres, desde que nacen hasta que mueren, e incluso antes y después de estos momentos cruciales de la vida.

Este instrumento tan valioso, conceptualizado así a finales de los años sesenta y principios de los setenta del siglo veinte, fue el punto de partida de las feministas de clase media latinoamericanas. En Bolivia, las organizaciones de mujeres adscritas a estos principios, comenzaron a surgir recién a mediados de los años ochenta, en coincidencia con la etapa neoliberal y en el marco de las reformas y promesas que hacia el neoliberalismo de modernización del Estado.

En este marco, el concepto de género sufrió una paulatina y casi imperceptible distorsión; sobre las “buenas intenciones” de igualación de derechos entre hombres y mujeres, al concepto de género comenzó a perder la fuerza política con la que se constituyó, convirtiéndose en una categoría descriptiva de los roles diferenciados de mujeres y hombres, para concluir en propuestas de *equidad de género,* un concepto que busca instituir en el imaginario, la idea de que es posible igualar los valores de los roles asignados por el patriarcado a mujeres y hombres. Pero, eso no era posible, precisamente por la denuncia que hace el feminismo: género masculino es tal, porque significa más, mejor y superior al género femenino.

El concepto de género, tiene el mismo valor político que el concepto de clase, nunca habrá equidad (igualdad) de clases, porque las clases sociales se

críticas desde el feminismo se refieren a él como un sistema de dominación masculina sobre las mujeres que ha ido adoptando distintas formas a lo largo de la historia... Se trata, pues, de la forma de organización social que, a partir de diferencias biológicas mínimas, origina y reproduce la subordinación, opresión y explotación de las mujeres. Es una estructura de opresión de las mujeres por los hombres y es, además, un elemento del modo de producción: la producción y reproducción de la especie humana” (Mujeres Rojas. *El origen de la desigualdad de género* http://www.nodo50.org/rebeldemule/foro/viewtopic.php?t=3008).

fundan, se originan en la injusticia de la explotación de una clase sobre la otra; la lucha, en este caso, consiste en la superación de la clase como realidad histórica y la inauguración de una etapa de la humanidad donde no haya explotados ni explotadores o sea donde se terminen las clases sociales. De igual forma, nunca habrá "equidad de género", entendida como igualdad, porque el género masculino se construye a costa del género femenino, por lo que la lucha consiste en la superación del género. De lo que se trata es de trascender el sistema de género, como producto histórico y cultural, empezar una nueva forma de criar y socializar a las personas desde la infancia. Lo que se plantea desde el feminismo es no ser más "femeninos/as" ni "masculinos/as". *De lo que se trata es de acabar con las relaciones de poder construidas por el género.*

Esta distorsión del concepto, en la etapa neoliberal, condujo a las organizaciones de mujeres, sobre todo agrupadas en ONG y con el apoyo de la cooperación internacional, a manejar estrategias lejanas a las movilizaciones en las calles y a la presión al Estado, y a trasladar las demandas y negociaciones a las antesalas (lobby) de los lugares de reuniones y convenciones de políticos y gobernantes, logrando concesiones parciales y de relevancia menor frente a la situación real de las mujeres de estratos populares e indígenas que no se sentían representadas por estas organizaciones que, a su vez y no obstante, se asumían como representantes y mediadoras de sus aspiraciones ante el Estado y la cooperación internacional.

Aún hace falta una evaluación crítica de los impactos de las reformas normativas y las políticas públicas de los años noventa; sin embargo, ya se escuchan voces desde esas mismas organizaciones de mujeres, que plantean la necesidad de "reformar las reformas". Es el caso, por ejemplo, de la Ley 1674 (Contra la Violencia Intrafamiliar y/o Doméstica) que comenzó como una demanda de ley contra la violencia física, sexual y psicológica específicamente contra las mujeres, y terminó aprobándose como una ley "general" de protección a todas y todos los miembros del hogar, con un reglamento conciliatorio en casos de violencia contra las mujeres, por el cual los agresores quedan exculpados. Es también el caso de la llamada "Ley de Cuotas" (Ley Nº 1984, de reforma del Código Electoral), por el cual las mujeres obtienen una cuota mínima de 30% en las candidaturas a puestos

elegibles, cuota que se convierte a la larga en el techo de sus aspiraciones, y que en los hechos no se alcanza a cubrir sino en proporciones menores.

En suma, estos avances normativos y estas políticas públicas por la equidad de género, terminaron convirtiéndose en acciones de contención y neutralización del descontento y la frustración popular, especialmente de las mujeres, con resultados misérrimos frente a los efectos de las políticas "de ajuste estructural".

3.1.2.2 Visiones de las mujeres de sectores populares

Las mujeres de sectores populares e indígenas se han movido replanteando a su manera su pensamiento y su acción, ellas fueron partiendo de tres núcleos de pensamiento, presentes hoy en día.

- El considerar que la emancipación de las mujeres sería el resultado mecánico del cambio de estructuras que se produciría en el marco de una sociedad sin clases, tesis planteada desde la izquierda internacional, de la que se hizo eco la izquierda boliviana. Este pensamiento está aún presente en algunos sectores, aunque minoritarios, de las mujeres populares.

- El considerar que las mujeres lograrán mejorar su situación retornando a un pasado milenario pre-colonial donde no habría habido, según ellas, machismos ni opresiones, que lo que habría que restaurar es el principio de la complementariedad hombre/mujer (chacha/warmi en aymara o qhari-warmi en quechua) y que las mujeres, especialmente indígenas, no necesitan más teorías que ésta.

- Y la tercera es la de la equidad de género, que algunas mujeres de sectores populares, especialmente de los barrios urbanos, quieren entender a su modo. Diferenciándose de la posición asumida por las ONG de mujeres, tratan de superar la confusión y la contradicción, quieren entender como posibilidad de liberación de ellas mismas, cambiando también el sistema, superando el neoliberalismo.

Estos posiciones y visiones se han ido configurando desde una postura, en la cual se ha querido generar respuestas a la contradicción entre las mujeres de clase media que hablaban de equidad de género y las mujeres indígenas y de sectores populares que veían a estas mismas mujeres formando parte de los poderes a los cuales hacían responsables de su situación de empobrecimiento. Surgen así, maneras propias de ver su situación y nombrarla, aunque en este intento oscilen entre la realidad que viven sus propios cuerpos y el mito de supuesta igualdad. Al no contar con la herramienta de la denuncia y develación de estructuras patriarcales que opera el género como concepto políticamente revolucionario, los análisis que hacen las mujeres de sectores populares e indígenas, las llevan a echar mano acríticamente de conceptos que encubren la discriminación y sometimiento de las mujeres indígenas, como por ejemplo el *chacha-warmi.*

3.1.2.3 Propuestas de las feministas autónomas

Los trabajos de análisis y evaluación de este periodo nombran el trabajo de grupos de mujeres provenientes de las ONG y de las mujeres de sectores populares e indígenas, no recuerdan que durante este periodo también estuvo presente la posición sostenida por un feminismo autónomo, diferenciado de las ONG, que desde los años noventa viene denunciando la articulación de las ONG con el sistema neoliberal[10].

Desde la visión de las feministas autónomas, se plantea la necesidad de las mujeres de posicionarse en ese periodo (neoliberal) desde otro lugar, utilizando el derecho de hablar con voz propia y no como beneficiarias de las políticas de ajuste a las reformas, sin mediaciones de otras mujeres (de los partidos políticos neoliberales o de las ONG). Afirman que no existe “la mujer” en general, que esa visión encubre las hegemonías de clase, raza, y generación. Plantean que con la “equidad de género”, no se logrará las reivindicaciones de las mujeres, que la acción debe darse desde una posición autónoma respecto del Estado y de los partidos políticos neoliberales. Plantean también que había que salir a las calles, organizar las movilizaciones sociales y alianzas entre mujeres empobrecidas, como

[10] Véase, por ejemplo, el documento titulado “Dignidad y Autonomía” de las Mujeres Creando, producido en los años 1994 y 1995 para el llamado “camino a Beijing”

práctica de una complementariedad entre mujeres, para exigir sus derechos. al Estado.

Sin embargo, en los años noventa, las propuestas de las feministas autónomas resultaron vanguardistas, tampoco hicieron eco en los sectores populares y terminaron siendo voces aisladas en medio de un "sentido común" generalizado que prefería adecuarse a la circunstancias antes que luchar para modificarlas estructuralmente.

3.2 Ideas – fuerza del marco conceptual

Las visiones presentes tienen la intención de abordar el tema de la situación de discriminación de las mujeres y plantean formas de solucionarlas.

3.2.1 Recuperar el concepto de género, descolonizándolo.

En la actualidad no hay otro concepto que haya develado mejor la situación de las mujeres respecto de la de los hombres que el de género. Este concepto se refiere a las relaciones socialmente construidas, por determinantes ideológicos, históricos, religiosos, étnicos, económicos y culturales, entre hombres y mujeres, por lo tanto, *no hay una sino múltiples formas* de construcción de estas relaciones; pero, lo que las hace similares es el hecho de constituirse en el marco de un sistema patriarcal que actualmente no conoce fronteras y que establece relaciones jerárquicas verticales *de subordinación de los hombres sobre las mujeres.*

Los conceptos son históricos y es necesario reconocerlos en el contexto donde se han producido. El concepto de género surgió, entre las feministas del hemisferio norte, para explicar las relaciones históricamente construidas entre mujeres y hombres en sus sociedades. Pero, si se presta atención al sentido del concepto, las propias feministas advierten que existen múltiples formas de construcción de las relaciones entre mujeres y hombres; no obstante, olvidando este sentido fundamental del concepto, se suele acudir a simplificaciones descriptivas dándole un sentido de universalidad que altera su sentido original. Consiguientemente, es un concepto útil para explicar la manera cómo en cada sociedad y cultura se han construido e instituido las

relaciones entre mujeres y hombres; pero, es necesario descolonizarlo y recobrarlo de la apropiación que se hizo de este concepto en el periodo neoliberal.

Descolonizar el concepto de género significa aplicarlo como categoría de análisis a las relaciones que se dan aquí y ahora entre mujeres y hombres. Por una parte, significa ubicarlo geográfica y culturalmente en las relaciones de poder internacionales, entre un norte rico y neocolonial y un sur empobrecido y neocolonizado, para denunciar que la situación que viven las mujeres en este hemisferio se deriva de las relaciones desiguales entre norte y sur. Por otra parte, significa reconocer que las relaciones injustas entre hombres y mujeres que verificamos aquí y ahora, *no son sólo herencia colonial*, también se dieron antes, en las culturas originarias; en este sentido, descolonizar el género significa *recuperar la memoria larga de las luchas de las mujeres contra un patriarcado que se instauró aún antes de la invasión colonial*; en consecuencia, igualmente se debe denunciar la existencia de un patriarcado y un machismo boliviano, indígena y popular, con rasgos propios y particulares.

Recuperar el concepto de género de la apropiación que se hizo en el periodo neoliberal significa, a su vez, denunciar su uso arbitrario como categoría descriptiva, la perspectiva homogenizaste y universal de las relaciones de género que se impuso, confundiendo y desmovilizando, al aplicar la categoría de "equidad de género" como propuesta limitada a cuestiones de forma (expresadas en indicadores numéricos) y no de fondo (la estructura patriarcal que sostiene y promueve la desigualdad) para contribuir al logro de las políticas transnacionales ya analizadas.

En suma, es imprescindible descolonizar y recuperar el enfoque feminista del género, quitándole su carga de enfoque homogéneo, para desmontar el patriarcado que está a la base de la sociedad y es más antiguo que la colonización y el neoliberalismo. Es un enfoque que plantea *acabar con la socialización de las mujeres en género femenino y la socialización de los hombres en género masculino*, para formar personas más humanizadas, mujeres y hombres libres, desprovistas y desprovistos de los estigmas del género, para **vivir bien**.

3.2.2 Recuperar el concepto de par complementario, superando su mitificación

En el hemisferio norte, particularmente en Europa y Estados Unidos de Norteamérica, el feminismo, que nació a principios del siglo XX con los movimientos sufragistas, tuvo diversos derroteros y derivó en distintas corrientes de pensamiento y de acción, al punto que hoy ya no se reconoce uno sino varios feminismos. Sin embargo, todos estos tienen un denominador común que corresponde a la tradición liberal: analizan las relaciones de género a partir de las personas individuales, de hombres y mujeres como sujetos. De ahí que el desarrollo del concepto de género contribuyó a que las mujeres lograran posicionarse como sujetas, y aunque fuesen colectivos o se reconociesen como grupo, se posicionaron como individuas ante los hombres.

En países como Bolivia, con una fuerte identidad pluricultural y donde las tradiciones comunitarias mantienen su vigor, las propuestas feministas lograron hacerse eco sobre todo entre mujeres y organizaciones de mujeres de los ámbitos urbanos, más identificadas con la tradición occidental; pero, no lograron incidir ni inspirar las visiones de futuro de las mujeres indígenas porque las cosmovisiones indoamericanas conciben a las personas como integrantes de una comunidad, la comunidad está por encima de las personas individuales, las contiene, les da sentido de identidad, pertenencia y presencia en el mundo, son sociedades compuestas por hombres y mujeres que buscan vivir en una común-unidad. Es ahí donde adquiere sentido la categoría de *par complementario,* entendida como relación de complementariedad y reciprocidad entre lo masculino y lo femenino.

Sin embargo, para recuperar el par complementario es necesario desmitificar su sentido de “categoría de realidad”, tal cual plantean algunas corrientes indigenistas. Es necesario establecer que esta recuperación del concepto pone en duda la afirmación de que antes de la colonia hubiera habido un equilibrio fundacional como el que se propone construir ahora. Y lo pone en duda, precisamente, porque el proceso colonizador ha construido una “historia de los vencedores” que no dejó evidencia empírica de esa supuesta complementariedad fundacional. Es más, las crónicas de la

conquista dan cuenta de que el sistema estatal pre-colonial, al menos en el incario, contenía rasgos de una estructura patriarcal.

De ahí que, la complementariedad horizontal hombre-mujer debe ser recuperada como un valor, como propósito, como "anticipación creativa" (ASDI, 2006) no como categoría de realidad, puesto que en las condiciones actuales no soporta el más mínimo análisis de comprobación. Es más, esta categoría, colocada como noción de realidad en el imaginario comunitario, desconoce y esconde la situación real que viven las mujeres indígenas y naturaliza la discriminación. Este machismo indigenista (sustentado no sólo por los hombres sino también por las mujeres) sostiene que es natural que las mujeres y los hombres asuman los roles asignados, sin poner en cuestión la valoración inferior de los roles femeninos respecto de los roles masculinos, de modo que implícitamente naturaliza las desigualdades, la explotación y la opresión de las mujeres. Utilizado así, como noción de realidad, este concepto no tiene la fuerza de denuncia que contiene el concepto de género, es necesaria la denuncia que contiene este concepto para entender y develar las causas de las condiciones de opresión de las mujeres y cambiarlas.

Por lo tanto, de esta noción se propone recuperar el sentido de "par complementario" y replantearlo en una complementariedad inversa femenina-masculina que no es un simple cambio de lugar de las palabras, ni implica una inversión de la relación de subordinación (esta vez, de los hombres respecto de las mujeres), sino que implica una recuperación del par complementario a partir de las mujeres, desde su posición actual, para reconstruir el equilibrio y la armonía en la comunidad y en la sociedad. Esta re-conceptualización parte de la realidad actual y proyecta un futuro deseado de relaciones horizontales y recíprocas entre mujeres y hombres, y puede ser graficada del siguiente modo:

Gráfico Nº 2. Desjerarquizar las relaciones entre mujeres y hombres

Ahora vivimos una complementariedad jerárquica en las comunidades	Queremos construir una complementariedad horizontal sin jerarquías

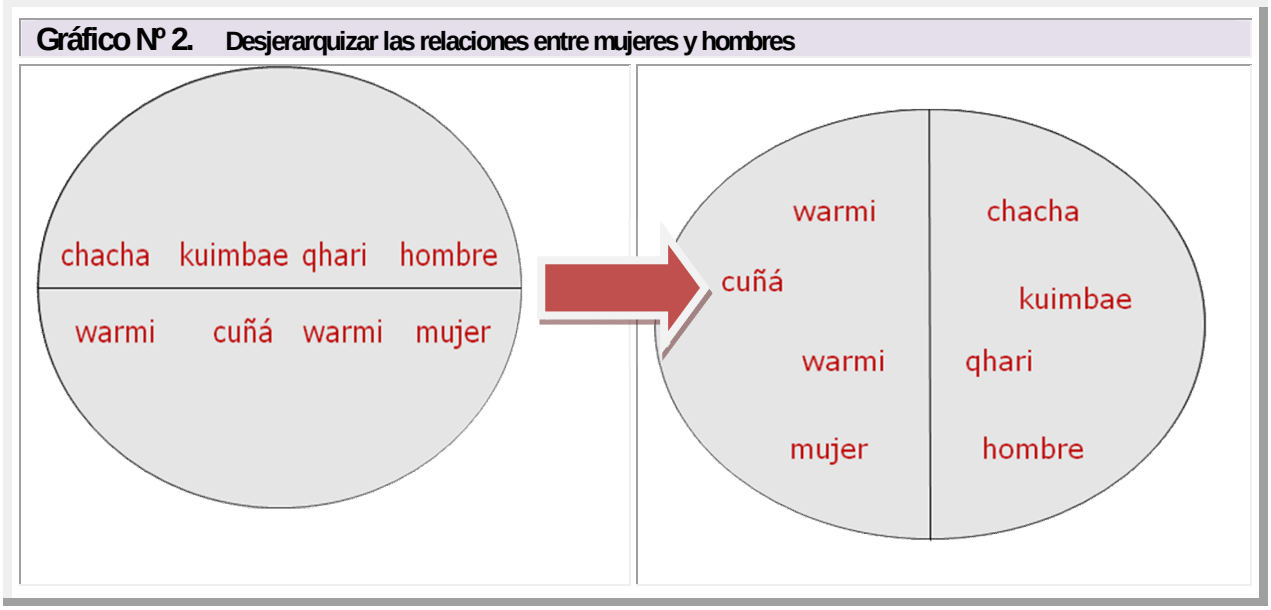

Esta propuesta recoge los resultados del trabajo de las feministas autónomas que, durante muchos años, vienen tendiendo puentes entre el campo y la ciudad, entre lo indígena urbano y lo indígena rural, entre mestizas e indígenas, entre blancas y mestizas. Recupera el par complementario, despojándolo de su machismo, de su racismo y de su clasismo, para colocarlo como relación horizontal, sin jerarquías, armónica y recíproca entre mujeres y hombres, par de presencia, existencia, representación y decisión ***en la comunidad,*** que es el punto de partida y el punto de llegada para su transformación.

3.2.3 La comunidad, espacio de construcción de las relaciones horizontales de género.

La categoría "comunidad" considera el modelo básico de organización de los pueblos indígenas y originarios, pero abarca en su comprensión a todas las comunidades, es otra manera de entender la sociedad, significa comprender que todo grupo humano puede hacer y construir comunidad[11]. Aquí, el concepto de "comunidad" se refiere a todas las colectividades sociales, comunidades territoriales urbanas y rurales, comunidades religiosas, deportivas, culturales, comunidades políticas, sindicales y de lucha,

[11] Etimológicamente, la palabra comunidad… proviene del latín "*communitas*", la agrupación de personas vinculadas entre sí por el cumplimiento de obligaciones comunes y recíprocas. (Justo Fernández López FORO DE CONSULTAS – ARCHIVO http://culturitalia.uibk.ac.at/hispanoteca/Foro-preguntas/ARCHIVO-Foro/Comunidad.htm)

comunidades educativas y universitarias, comunidades de tiempo libre, comunidades barriales y agrícolas, comunidades generacionales, de afecto, de amistad, comunidades sexuales.

Toda persona pertenece a diversas y múltiples comunidades, simultáneamente y a lo largo de su vida; a su vez, toda comunidad se transforma y recrea permanentemente. En este sentido, comunidad alude a un concepto histórico y vivo, a una forma de relación social en constante movimiento, donde se producen y reproducen, las relaciones sociales. Consecuentemente, es ahí donde se necesita trabajar para cuestionar, develar y modificar las relaciones de género.

Particularmente, es preciso trabajar en las comunidades territoriales, en cualquiera de sus dimensiones, porque siempre están constituidas por mujeres y hombres, como dos individualidades diferentes, que construyen identidades autónomas pero a la vez, constituyen una identidad común. Trabajar con las mujeres y con los hombres, concibiéndolos como dos unidades imprescindibles, complementarias, no jerárquicas, recíprocas y autónomas una de la otra. Trabajar develando que la negación de una de las identidades, en la sumisión y el sometimiento de la otra, es atentar también contra la existencia de la que somete, puesto que, someter a la mujer a la identidad del hombre o viceversa, es cercenar la mitad del potencial de la comunidad, sociedad o humanidad, y al ser ambos constituyentes de la comunidad, la parte dominante, en este caso el hombre, no queda inmune, también se mutila y aniquila a sí mismo, en tanto y cuanto ser que es una parte de la comunidad.

En otras palabras, se propone trabajar en la comunidad territorial develando que los hombres, al someter a las mujeres –que son la mitad de la comunidad– están sometiendo a la comunidad, y al someter a la comunidad se están sometiendo a sí mismos, están obstruyendo la posibilidad de **vivir bien** de todas las personas que existen en la comunidad.

3.2.4 La mujer como principio de la alteridad

“El término “alteridad” se aplica al descubrimiento que el “yo” hace del[a] “otro[a]”, lo que hace surgir una amplia gama de imágenes del[a] otro[a], del “nosotros [as]”, así como visiones múltiples del “yo”. Tales

imágenes, más allá de las diferencias, coinciden todas en ser representaciones —más o menos inventadas— de personas antes insospechadas, radicalmente diferentes, que viven en mundos distintos dentro del mismo universo"[12].

La comunidad territorial tiene dos partes instituyentes de la alteridad[13], el par mujer-hombre inicia la lectura de las diferencias y las diversidades en la humanidad. A partir de este reconocimiento de la alteridad inicial, la comunidad muestra toda la extensión de sus diferencias y diversidades. Es decir, la primera diferencia que se observa en toda comunidad territorial, es que se constituye por mujeres y hombres (dimensión de género), cuyas existencias transcurren por un ciclo vital desde la primera infancia hasta la conclusión de la existencia (dimensión generacional), enlazando complementariedades, reciprocidades y autonomías horizontales y verticales entre sí. Esta lectura conduce, luego, a observar otras diferencias y relaciones entre personas, personas portadoras de diferentes habilidades, saberes y sexualidades, enlazará también las diferentes morfologías del cuerpo, tipos, colores, tamaños, capacidades y discapacidades y, por supuesto, las diferentes creencias, adhesiones políticas, ideológicas y religiosidades.

Estas y otras complementariedades, reciprocidades y autonomías actúan dentro de la comunidad; pero, la comunidad no es un gueto, ni una reserva, es una colectividad viva que se mueve y se proyecta construyendo un tejido de complementariedades, reciprocidades y autonomías con otras comunidades. Un ejemplo de ello son las complementariedades en la producción y en la protección política del territorio entre comunidades. Otro ejemplo son las relaciones de complementariedad y de reciprocidad entre quienes viven en comunidades rurales y quienes migraron a barrios urbanos (llamados "residentes") de ciudades de Bolivia o de otros países.

Esta aclaración sobre quiénes constituyen la comunidad se hace necesaria cuando advertimos que en el imaginario social y político de lo que hoy significa comunidad o comunitario, parecería que sólo están presentes los

---

12 "*La Alteridad*" http://alexchrojo.blogspot.com/2005/10/la-alteridad.html [*corchetas nuestras*]

13 Alteridad (del latín alter): el "otro" de entre dos términos, considerado desde la posición del "uno", es decir, del yo, es el principio filosófico de "alternar" o cambiar la propia perspectiva por la del "otro", considerando y teniendo en cuenta el punto de vista, la concepción del mundo, los intereses, la ideología del otro; y no dando por supuesto que la "de uno" es la única posible (http://es.wikipedia.org/wiki/Alteridad).

.

hombres, se percibe a las mujeres detrás de los hombres o debajo de los hombres, o lo que es lo mismo subordinadas a los hombres**.** En la práctica social y política de las comunidades, nacionalidades, pueblos, organizaciones y movimientos sociales, hasta hoy, continúan siendo los hombres quienes tienen el poder de las decisiones. Esto es la expresión de la patriacalización y la colonización de las comunidades que consideran a unas personas inferiores y sin los derechos y oportunidades que tienen las otras.

Al decir que la comunidad está compuesta por mujeres y hombres, visibilizando a las mujeres que fueron invisibilizadas por la hegemonía patriarcal, se plantea el reconocimiento de la alteridad, entendida ésta, como la existencia real de "la otra" y no como una ficción de alteridad, es decir, como proyección del "sí mismo" (el hombre). Ahora bien, el reconocimiento de la otra existencia tiene un precio, tiene que tener consecuencias; implica, por ejemplo, la redistribución del trabajo dentro del hogar y la redistribución de los beneficios del trabajo, de la producción y de las luchas en partes iguales. Desde el punto de vista de las mujeres, este es el punto de partida para **el "Vivir Bien"**, propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.

Este reconocimiento de la alteridad implica también reconocer desde el Estado la necesidad de formular políticas públicas reparadoras, lo que significa devolver doblemente, allá donde corresponda, a las mujeres. Esto, porque si con el colonialismo (en la historia larga) y con la aplicación de las políticas de "ajuste estructural" (en la historia corta) los hombres se han empobrecido, las mujeres se han empobrecido aún más porque han soportado doble y hasta triple discriminación. Este principio, de "devolver doble" a las mujeres, es simplemente la aplicación de un principio básico de justicia, no más. Por ejemplo, a las mujeres indígenas hay que retribuirles doblemente, porque corresponde devolverles, en primer lugar, lo que el colonialismo y el racismo les arrebataron como comunidades indígenas (de mujeres y hombres), pero también hay que devolverles en justicia lo que el patriarcado les despojó: su condición de igualdad desde la alteridad. De la misma manera, las mujeres en los barrios urbanos populares han sido sistemáticamente empobrecidas por el neoliberalismo; entonces, hay que restituir a estas mujeres lo que les corresponde, por pertenecer a una clase trabajadora (lugar donde también se les devolverá a los hombres empobrecidos por la misma razón), pero al estar estas mujeres trabajadoras

en peores condiciones que ellos, deben recibir el doble, porque hay que restituirles también la parte que como mujeres se les arrebató. Finalmente, en el otro extremo tenemos a mujeres de clases medias y altas que han gozado de los privilegios del colonialismo y del neoliberalismo; pero, por ser mujeres, ocupan un lugar subordinado respecto a los hombres de su clase, para ellas este desmontar el patriarcado boliviano les trae también beneficios en sus vidas, tanto socialmente como en su vida cotidiana.

3.3 Los campos de acción.

Recogiendo los anteriores conceptos, análisis y reflexiones, se propone un plan nacional que comprende cinco campos de acción y lucha para transformar las condiciones materiales de subordinación y explotación de las mujeres en las comunidades, son las condiciones básicas que las mujeres necesitan para cambiar su situación: ***el cuerpo, el espacio, el tiempo, el movimiento y la memoria***.

Con este plan, desde las mujeres, se pretende dejar plantada en la sociedad la imagen objetivo de que, para desmontar el patriarcado, el colonialismo y el neoliberalismo las mujeres (al igual que los hombres):

- tenemos un CUERPO y queremos disfrutarlo en plenitud;
- necesitamos ESPACIO para existir y que nuestros cuerpos se expresen y desarrollen todas sus potencialidades;
- precisamos recuperar nuestro TIEMPO para disfrutar de la vida, tiempo para realizar las tareas de nuestro fortalecimiento;
- queremos recuperar y construir MOVIMIENTOS sociales, políticos y culturales desde nuestras experiencias, pensamientos y propuestas;
- pretendemos recuperar la MEMORIA de nuestras luchas y sabidurías ancestrales, para alimentar con ella nuestros movimientos y nuestros espíritus.

Gráfico Nº 3. Campos de acción

3.3.1 Cuerpo

El *cuerpo* es el primer campo de acción y lucha, porque está en y es la base de la existencia misma. Es el cuerpo que nos transporta, ese cuerpo que nos hace ser y estar en el mundo, el cuerpo que cada una y cada uno "tiene" y "es" al mismo tiempo, el cuerpo sobre el que se construyen las diferencias y sobre el que se ha armado el sistema sexo/género. El cuerpo de cada persona, según "sea" mujer u hombre, según "tenga" un cuerpo femenino o masculino, determina su forma de existir en el mundo, la ubica en un lugar predeterminado en el marco de las relaciones que las sociedades han construido históricamente y que, en tanto construcciones culturales, son pasibles de modificación.

La primera evidencia reconocible es que los cuerpos de las personas son sexuados, esto está a la base de la percepción y la existencia material de los cuerpos; sobre esta base, se reconocen múltiples diferencias y diversidades, como los colores de piel, la estatura, el grosor, las infinitas variaciones y rasgos característicos que hacen que cada persona sea única y, a la vez, pueda reconocerse a sí misma y pueda ser reconocida por las demás personas como parte integrante de una comunidad, un pueblo, una etnia, una nación. Es así que, otro de sus atributos, es tener una existencia individual y colectiva al mismo tiempo, que se desenvuelven en tres ámbitos, la cotidianeidad, la propia biografía y la historia colectiva.

Es con y desde el cuerpo que las personas entablan diferentes relaciones entre sí, relaciones de amistad, de amor, de sexualidad, como también relaciones con la naturaleza, la trascendencia, el conocimiento, la producción. Los cuerpos son el lugar de la libertad y de la vida; pero, también, son el lugar de la opresión y del control. De todas las relaciones que establecen las personas entre sí, las más destructivas son las relaciones de poder, porque condicionan las vidas y el existir. El cuerpo es el lugar donde las relaciones de poder quedan marcadas de por vida.

Las comunidades y sociedades humanas construyen imágenes de los cuerpos que se proyectan social y culturalmente. Sería óptimo que esas imágenes de los cuerpos pudieran construirse en libertad, en respeto, en afecto y complementariedad; pero, no es así, en el mundo al que llegamos y que, a la vez, vamos construyendo, estas imágenes vienen cargadas de machismo, racismo y clasismo.

La filosofía de occidente, expandida a través de los procesos de colonización histórico e interno ha construido un imaginario del cuerpo escindido del alma. Para descolonizar el concepto y el sentimiento sobre el propio cuerpo, es preciso despojarlo de esa concepción escindida y esquizofrénica que separa “el alma” del cuerpo, concebirlo como una corporeidad integrada que comprende desde la biogenética hasta la energética, desde la afectividad, la sensibilidad, los sentimientos, el erotismo, la sensualidad, hasta la creatividad.

Los cuerpos requieren buena alimentación, estar sanos, los cuerpos gustan de las caricias y les duele los golpes, los cuerpos requieren tiempo para conocer. Desde los cuerpos se nombrar las cosas con el sonido de la propia voz. Es el cuerpo lo que se pone en juego al construir movimientos sociales y políticos que unen y proyectan sueños y esperanzas. Son los cuerpos los que se mira en el espejo, todo cuerpo debiera ser amado y apreciado, independientemente de sus formas, de los colores de piel y de los colores de los cabellos. Ningún cuerpo debiera ser preso de la estética impuesta ni del culto a la apariencia que implantó el patriarcado.

En síntesis, en las comunidades y sociedades humanas no significa lo mismo se/ tener cuerpo de mujer que ser/tener cuerpo de varón, es sobre las

diferencias biológicas entre los cuerpos masculinos y femeninos que la sociedad ha construido un sistema de jerarquías y valores. El reconocimiento de esta construcción históricamente elaborada, es la puerta de entrada para la fundación de una sociedad donde sea posible "**vivir bien".**

3.3.2 Espacio

El espacio es concebido aquí como *un campo vital* para que el cuerpo se desarrolle, es donde la vida se mueve y se promueve. Es el espacio que las mujeres y los hombres crean y recrean para que sus cuerpos puedan expandirse y movilizarse. Existen espacios públicos y espacios privados, lugares donde habitualmente transcurre la vida de las personas: la casa, la escuela, la calle; y lugares destinados a la producción: la tierra y el territorio de las comunidades campesinas, la fábrica, el taller, la oficina en las comunidades urbanas.

El espacio comprende lo tangible (como los ejemplos citados), y lo intangible, como ser el espacio político donde se imaginan, se crean y se ejecutan las decisiones que afectan a las colectividades, o los espacios culturales donde se crean y recrean artes, lenguas, símbolos, significados, valores.

Para las culturas amerindias el espacio no es sólo la extensión horizontal del suelo hasta las fronteras, tiene también otra extensión que es hacia arriba y hacia abajo. Su lectura del espacio comprende estos dos sentidos, uno horizontal y otro vertical, como ***dos envolventes*** que tratan de abrazar e incluir todo lo que propicie la vida y que, además, definen las dimensiones respecto de dónde se localiza la comunidad y desde dónde se define la comunidad.

a) **La envolvente vertical:** incluye tres lugares verticalmente ubicados:

- **"Arriba"** es el espacio que está por encima de la comunidad, es el espacio aéreo, el espacio donde se observa el infinito desconocido, donde se observa la "cruz del sur" que nos orienta, y que a la vez

tiene un fuerte contenido de misterio que, a veces, amenaza nuestra vulnerabilidad.

- **“Aquí”** es donde están y transitan las personas de las comunidades. Es el espacio donde se siente la corporeidad de la existencia del espacio y donde las personas pueden pisar, moverse, transitar y construir movimientos. Es el espacio que en su sentido vertical de envolvente conecta a las personas con el mundo de arriba y con el mundo de abajo. Es “aquí” donde se hacen las reflexiones y se toman las decisiones

- **“Abajo”** es el espacio donde descansan las antepasadas y los antepasados de la comunidad, donde se depositan las semillas y crecen las raíces, donde se encuentran los recursos naturales como el gas y el petróleo, los minerales y las aguas termales, los animales subterráneos y el calor de la tierra, las energías y la savia de la Pachamama.

Esta envolvente vertical, manifiesta la complementariedad y la reciprocidad de la madre tierra y el cosmos, y confronta a las personas y a las comunidades con la responsabilidad de cuidar su armonía y equilibrio.

b) **La envolvente horizontal:** contiene la extensión del territorio de la comunidad hasta las fronteras, delimita el territorio colectivo. En esta envolvente se recoge los significados de “mujer” y “hombre” en términos culturales y políticos, que deben ser resignificados para construir las bases del “Vivir Bien”.

El espacio territorial es el lugar donde se sitúan los intereses políticos de la comunidad y donde ocurren las decisiones políticas que orientan los destinos del país. Es donde la comunidad toma sentido, donde se construyen conceptos de organización como el de “autonomía” (indígena, municipal, departamental) y “Estado Comunitario”. Es aquí donde se alcanza a entender la complementariedad, la autonomía y la

reciprocidad entre quienes viven en comunidades, sean rurales o urbanas. También es el espacio desde donde se entablan las relaciones con otras comunidades, dentro y fuera del país, relaciones de complementariedad, reciprocidad, autonomía, soberanía e interculturalidad

3.3.3 Tiempo

Medir no sólo es un hábito occidental, en las culturas amerindias también inventaron medidas como el tiempo. La vida que corre a través del movimiento de los actos conscientes, es sentida y percibida como tiempo, porque la vida para las personas tiene una temporalidad que se expresa en las formas que toma el cuerpo, un cuerpo que se modifica cada día y en cada etapa de la vida. El tiempo es una medida muy útil en la percepción de las personas, mujeres y hombres, que habitan el mundo para **vivir bien**.

Aquí, el tiempo es entendido como un rango más amplio del cotidiano que marca segundos, minutos y horas, es un lapso en medio del cual se plantean preguntas como ¿qué pasa con nuestras vidas? La medida del tiempo confronta a las personas con la certeza de que no son eternas y que un día morirán, al tomar conciencia de esta certeza se abren espacios para producir procesos de transformación de la cotidianeidad individual y de la historia colectiva.

La visión cíclica y fundida al espacio que suelen manejarse en las comunidades tiene dos formas de aplicarse en la realidad concreta de los cuerpos que habitan el espacio de la comunidad: un tiempo es el de los **hombres** y otro es el tiempo que viven las **mujeres.** La concepción patriarcal del tiempo concibe el tiempo de los hombres como “**tiempo importante”,** los hombres suelen estar siempre “ocupados”, haciendo cosas “importantes”, y desvaloriza el tiempo de las mujeres, su tiempo **“no es importante”,** a los ojos de los hombres, las mujeres están siempre “perdiendo el tiempo. Aún cuando las tareas que realizan las mujeres sean las mismas que las que realizan los hombres, los productos iguales y el tiempo requerido también, se les paga menos porque sus tareas y sus tiempos son considerados de menor valor, el tiempo de las mujeres es subsumido al de los hombres.

Este tiempo marcado como “no importante” y vivido por las mujeres es, sin embargo, un tiempo en el que se realizan actividades imprescindibles para la vida, actividades necesarias para cuidar la vida de todas las personas que habitan la comunidad, hombres y mujeres, niñas y niños, ancianas y ancianos, jóvenes y adolescentes. La mayor parte de las mujeres son absorbidas y devoradas por este tiempo patriarcalmente nombrado como “no importante”, en el que la vida se va minuto a minuto, desempeñando las tediosas y repetitivas tareas de la cotidianeidad. La consecuencia de esta lógica de pensamiento es la alienación de las mujeres. El espacio está ahí, se lo puede ver y tocar, pero el tiempo se esfuma de los cuerpos y de las manos.

Desde la lógica patriarcal, se suele valorar lo cotidiano como lo secundario, aburrido y sin trascendencia, y se lo asigna a la mujer; en cambio, lo histórico es considerado trascendente e importante, y se lo asigna al varón. Esta desvalorización del tiempo de las mujeres, donde la cotidianeidad se convierte en un movimiento cíclico y repetitivo, hace que lo vivan como condena diaria y gratuita. Sin embargo, de ese tiempo depende la subsistencia de la comunidad, es un tiempo vital y podría ser diferente si fuera un tiempo socialmente valorado y familiarmente compartido por hombres y mujeres, en auténtica reciprocidad y complementariedad. La fórmula es “yo lavo y tú planchas”, “yo aro la tierra y tú echas la simiente”, no es “yo hago cosas importantes y tú haces los que a mí no me gusta hacer”. En esta concepción, la cotidianeidad y lo histórico son un continuum, son parte de la vida que se mueve. La reflexión que se plantea aquí sobre el tiempo es vital, plantea desarrollar formas sociales de valorización y recuperación del tiempo de las mujeres.

3.3.4 Movimiento

El movimiento es una de las propiedades de la vida que garantiza la subsistencia misma. El movimiento es entendido aquí como organización social, como construcción de un cuerpo social, un cuerpo común que lucha por vivir y **vivir bien**. Esta categoría pretende impulsar a las mujeres a apropiarse de sus propios sueños y a responsabilizarse de sus acciones colectivas organizadas que son, en definitiva, acciones políticas.

El movimiento, así comprendido, garantiza que los derechos conquistados no se conviertan en instituciones anquilosadas que ahogan las utopías por las cuales lucha la sociedad y, en este caso particular, las mujeres. El movimiento tiene diferentes momentos, empieza en algo y termina en algo, es una sucesión de conquistas y avances, de modo que cada cierre es transitorio, cada fin es un nuevo inicio.

Desde esta categoría, el movimiento lleva en su seno algo mucho más importante que lo define en el camino: **los procesos que los constituyen y los valores que le dan sentido.** Si, por ejemplo, un movimiento se carga de anti-valores como el racismo o la corrupción, el movimiento quedará signado por ellos y contendrá los gérmenes de su autodestrucción; en cambio, si sus valores son la solidaridad, la sororidad[14], la complementariedad, el movimiento se construirá sobre sólidos cimientos que contribuirán a su reproducción.

El movimiento, en otra de sus posibilidades, ubica a la comunidad respecto de las relaciones de poder y las posibilidades de hacer realidad sus decisiones; hilos que, con tácticas y estrategias, las mujeres de la comunidad van enlazando. Por otra parte es necesario además hablar del movimiento en su contenido relacional y no cerrado a sólo las mujeres de una comunidad, sino más bien, la comunidad en relación con las otras comunidades y otras instituciones. Por supuesto que aquí está presente la visión de país como relación a un todo mayor desde el cual identificarse y actuar. Pero este "todo" tampoco es cerrado, con fronteras como murallas, es un todo al mismo tiempo parcial, contenido en un ámbito mayor, que puede ser la región, el continente, el mundo, es un referente para actuar aquí y ahora, en relación con el mundo.

En definitiva, el movimiento da la sensación de vitalidad, de estar vivas cuidando y proyectando la vida. El movimiento es el lugar de la reapropiación de los sueños.

---

14 "Como sostiene Marcela Lagarde, feminista y antropóloga mexicana: 'La alianza de las mujeres en el compromiso es tan importante como la lucha contra otros fenómenos de la opresión y por crear espacios en que las mujeres puedan desplegar nuevas posibilidades de vida'. En este contexto surge el concepto de **sororidad,** el cual se refiere a una nueva experiencia práctica intelectual y política entre mujeres que pretende materializarse en acciones específicas. La palabra sororidad se deriva de la hermandad entre mujeres, el percibirse como iguales que pueden aliarse, compartir y, sobre todo, cambiar su realidad debido a que todas, de diversas maneras, hemos experimentado la opresión". (Pérez, Mónica. *Sororidad: nueva práctica entre mujeres*. CIMAC, México, DF. En: www.cimacnoticias.com/)

3.3.5 Memoria

Este campo contiene las raíces que vinculan a cada ser, individual y/o colectivo, con su pasado. Esas raíces son la fuerza y la energía que constituyen la identidad de cada persona desde que nace y que nutren su devenir histórico, son particulares, son propias y, en este sentido, cada vida es única e irrepetible. Sin embargo, ninguna vida transcurre de manera aislada, las personas también comparten raíces comunes, formas particulares de vida que se dan en cada lugar y, aún cuando puedan parecerse a otras –porque hoy ya no existen sociedades que se hayan constituido sin relación entre sí–, tienen su sello de identidad propia.

La memoria, con sabiduría, conduce a hallar eso que es único: la información, la calidad de la energía, la novedad de las experiencias producidas en determinados espacios, y que hacen de las personas portadoras y constructoras de saberes particulares que aportan al conjunto de la humanidad. La memoria es también ese transitar detrás de utopías y haber experimentado frustraciones y éxitos en ese camino, lecciones que constituyen las raíces que sostienen a cada persona, a cada comunidad. Reconocer y recuperar los contenidos de esa memoria contribuye a **vivir bien**, porque no se puede aspirar a una buena vida sin tener en cuenta lo aprendido, sea individual o colectivamente.

La memoria es el vasto campo donde encontrar respuestas a preguntas como: ¿de dónde venimos?, ¿qué problemas se presentaron y cómo los solucionaron?, ¿qué errores y qué aciertos tuvieron quienes nos antecedieron?, ¿qué luchas se dieron?, ¿cómo así las mujeres estamos donde estamos?, ¿qué mujeres rebeldes nos antecedieron?, porque este espacio que habitamos y este tiempo que transcurrimos es el resultado de las respuestas a esas preguntas. Así explorada, la memoria permite redimir a esas mujeres olvidadas de las comunidades en sus resistencias anti patriarcales y permite reconocer y valorar a las que aún están ahí, algunas de ellas ancianitas, en sus aportes a las luchas de las mujeres.

Sin embargo, para ello, es preciso *despatriarcalizar* la memoria y reconocer que también existen formas distorsionadas de reproducirla, recrearla o recuperarla. Un ejemplo, es el uso que hacen algunas corrientes

indianistas e indigenistas del concepto de “memoria larga”. Apelando a ella, afirman que en las sociedades pre-coloniales –particularmente quechuas y aymaras– existía una relación de complementariedad casi perfecta entre mujeres y hombres, que se deformó y envileció por efecto de la colonización, cuando existen claras indicaciones de que esa relación siempre tuvo carácter vertical y no horizontal. Ese uso de la “memoria larga” es interesado y selectivo, pues, si por un lado, devuelve el orgullo y la dignidad al sabernos personas pertenecientes a pueblos con culturas y logros importantes, como cualquier otro pueblo, por el otro, esconde los rasgos patriarcales, de opresión, de autoritarismos e injusticias heredadas y que, por supuesto, estaban presentes en las sociedades pre-coloniales también.

4. MARCO NORMATIVO

4.1 Marco Normativo Internacional asumido por Bolivia

4.1.1 Sistema de Naciones Unidas

El sistema de Naciones Unidas ha provisto de gran cantidad de normativa referente a los derechos humanos de las mujeres y para la eliminación de las desventajas históricas de las mujeres en el ejercicio de derechos, que sirvieron de base para el avance de las normativas internas de los Estados parte como referentes y metas a cumplir. Es ese entendido se tiene la siguiente normativa del sistema de las Naciones Unidas que ha sido ratificada mediante Ley de la República de Bolivia:

Tabla Nº 1. Normativa del Sistema de Naciones Unidas asumida por Bolivia

Disposición	Fecha	Disposición Ratificatoria en Bolivia
Declaraciones		
Declaración Universal de Derechos Humanos	10/12/48	
Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer	07/11/67	
Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o conflicto armado	14/12/74	
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	20/12/93	
Convenciones		

Tabla Nº 1. Normativa del Sistema de Naciones Unidas asumida por Bolivia		
Disposición	Fecha	Disposición Ratificatoria en Bolivia
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	20/12/52	Ley Nº 2117 de 11/09/00
Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada	29/01/57	Ley Nº 2010 de 17/09/99
Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW	18/12/79	Ley Nº 1100 de 15/09/89
Protocolo Facultativo de la CEDAW	6/10/99	Ley Nº 2103 de 20/06/00
Pactos		
Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales		Ley Nº 2119 de 11/09/00
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	16/12/66	Ley Nº 2119 de 11/09/00
Protocolo Facultativo		Ley Nº 2119 de 11/09/00
Convenios (OIT)		
Nº 3 Relativo al empleo de las mujeres antes y después del parto	29/10/19	
Nº 4 Relativo al trabajo nocturno de las mujeres.	29/10/19	
Nº 41 Sobre el trabajo nocturno de las mujeres.	4/06/34	
Nº 45 Relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas.	4/06/35	
Nº 87 Sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicalización	1948	Ley Nº 194 de 15/11/62
Nº 89 Relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria.	17/06/48	
Nº 98 Sobre el derecho de sindicalización y negociación colectiva	1949	D.S. Nº 7737 de 28/07/66
Nº 100 Sobre igualdad de remuneración	6/06/51	D.S. Nº 7737 de 28/07/66
Nº 103 Relativo a la protección de la maternidad	4/06/52	
Nº 105 Sobre la abolición del trabajo forzoso	1957	Ley Nº 1119 de 1/11/89
Nº 111 Sobre discriminación en materia de empleo y ocupación	4/06/58	D.S. Nº 14228 de 23/12/76, posterior Ley Nº 2120 de 11/09/00
Nº 122 Sobre la política de empleo	17/06/64	Ley Nº 2120 de 11/09/00
Nº 127 Sobre el peso máximo	7/06/67	
Nº 136 Sobre el benceno	2/06/70	Ley Nº 2120 de 11/09/00

Tabla Nº 1. Normativa del Sistema de Naciones Unidas asumida por Bolivia		
Disposición	Fecha	Disposición Ratificatoria en Bolivia
Nº 156 Sobre los trabajadores con responsabilidades familiares	3/06/81	
Nº 169 Sobre pueblos indígenas y tribales	7/06/89	Ley Nº 1257 de 11/07/91
Nº 171 Sobre el trabajo nocturno	6/06/90	
Nº 183 Sobre la protección de la maternidad	30/05/00	

Todas y cada una de estas y otras disposiciones constituyen parte del andamiaje legal para el avance de las mujeres, en procura de revertir las desventajas históricas frente a los hombres; pero, un hito fundamental es la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General en su Resolución 34/80 del 18 de diciembre de 1979 y ratificada por el Estado boliviano mediante Ley Nº 1100 del 15 de septiembre de 1989, cerca de 10 años después de su aprobación. En este periodo, los movimientos de mujeres venían adquiriendo fuerza en el país y resultaba muy propicio el establecimiento de políticas públicas que se generalizaban a nivel universal a partir de la aprobación de estas disposiciones.

Es importante puntualizar que las disposiciones de la CEDAW, establecen el principio de no discriminación contra las mujeres (Art. 1), que señala "*a los efectos de la presente Convención, la expresión 'discriminación contra la mujer'*, denotará *toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera*".

Asimismo la Convención establece los compromisos del Estado para eliminar la discriminación por todos los medios apropiados y sin dilaciones. Además se asume el compromiso de tomar en "*todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno*

desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre".

Un aspecto fundamental que desde el Estado boliviano no se ha cumplido es el referido a la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer. No se considerará discriminación, pero de ningún modo entrañe, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuándo se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. Del mismo modo los Estados partes se comprometen a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en función de estereotipos de hombres y mujeres.

Al haber ratificado esta Convención, el Estado boliviano asume también el compromiso de presentar informes periódicos sobre los avances que se producen tanto en el plano legislativo como en la aplicación de políticas públicas encaminadas la eliminación de la discriminación contra la mujer. Es así que el presente año de 2008, el Estado acudió ante el Comité de la CEDAW a objeto de presentar y absolver las interrogantes de las/os comisionadas/os, informes que fueron examinados y los que recibieron algunas observaciones, que resultan evidentes para la aplicación de las políticas públicas en el país, como ser las modificaciones del Código de Familia, la reforma del Código Penal, asimismo observan que el Estado boliviano no ha establecido acciones positivas y especiales para revertir las desventajas de las mujeres y la falta de efectividad de la Ley 1674 contra la violencia en la familia o doméstica, entre otras.

4.1.2 Sistema Interamericano (OEA)

De igual manera, el sistema regional ha provisto de una serie de instrumentos que hacen al avance normativo en los países de la región con referencia a los derechos humanos de las mujeres. Entre estas normas se encuentran:

Tabla Nº 2. Normativa del Sistema Interamericano (OEA), asumida por Bolivia		
Disposición	**Fecha**	**Ley Ratificatoria**
Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.	22/11/69	Ley Nº 1430 de 11/10/93
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem do Pará".	9/06/94	Ley Nº 1599 de 18/10/94
Convención interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la Mujer.	10/03/80	Ley Nº 2011 de 17/09/99.
Convención Interamericana sobre la concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.	2/04/48	Ley Nº 2012 de 17/09/99.

La normativa regional, presenta como la más importante para el ejercicio de derechos de las mujeres, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, denominada Convención de Belem do Pará, encaminada a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, adoptada el 9 de junio de 1994, y ratificada por el Estado boliviano mediante Ley Nº 1599 de 18/10/94. Esta Convención tiene la virtud de establecer qué se considerará violencia contra la mujer: "*y debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado*. En ese sentido declara el derecho de "*toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado*".

Esta definición además va acompañada de compromisos del Estado sobre el acceso a justicia para las mujeres, a que se respete su vida, el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos. Dentro los compromisos del Estado se encuentran fundamentalmente las de abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esa obligación; actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; incluir en su

legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso y fundamentalmente, adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño, u otros medios de compensación justos y eficaces, y adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta convención. Estos son parte de los compromisos que el Estado boliviano debe asumir frente a la violencia contra la mujer.

4.2 Marco Normativo Nacional

4.2.1 Protección Constitucional

4.2.1.1 Constitución Política del Estado

En la vigente Constitución Política del Estado – Ley Nº 2650 de Reformas a la Constitución Política del Estado del 13 de abril del 2004 –, el derecho a la igualdad no está declarado explícitamente; pero, de la lectura e interpretación del texto, se puede colegir que se lo reconoce de manera implícita. Así, se entiende que el Estado boliviano es un Estado Social y Democrático de derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la *igualdad* y la justicia[15]. Asimismo, el texto constitucional establece que todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes, y que goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, *sin distinción* de raza, *sexo*, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera[16].

Este derecho, por su relevancia (guía los distintos tipos de relaciones jurídicas) y su compleja naturaleza de principio genérico, necesariamente debe proyectarse en toda la economía jurídica nacional, debe ser

15 Confróntese el artículo 1 del texto constitucional.
16 Confróntese con el artículo 6 del texto constitucional.

jurídicamente instrumentalizado en su doble vertiente: igualdad ante la ley en sentido positivo, no discriminación en sentido negativo. La ausencia de una declaración explícita de sentido negativo en la legislación boliviana, inviabiliza las posibilidades efectivas del Estado como garante de la igualdad jurídica. En el texto constitucional, hasta ahora, la discriminación no ha estado tipificada como delito[17]. Por esta razón, el derecho boliviano muestra debilidad en garantizar la no discriminación o la restitución de los derechos de igualdad vulnerados.

De una exhaustiva revisión de la Constitución vigente se tiene que el leguaje tiene un marcado sesgo de género al estar redactada en clave de "universal masculino", con expresiones como "son ciudadanos", "los senadores y diputados podrán ser elegidos", "defenderá los derechos del niño", que se repiten a lo largo del texto constitucional. En cuanto al reconocimiento de derechos fundamentales, el Art. 7º establece "*Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio"*, para luego enunciarlos y remitirse a once incisos presentados en forma neutra, lo cual invisibiliza la diferenciación por género. Entre éstos no se identifica el reconocimiento de los derechos específicos para las mujeres. Sin embargo, frente a las limitaciones que pudieran existir en la vigente CPE, se tiene el artículo 35 que establece "*Las declaraciones, derechos y garantías que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enunciados que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno*", aspecto que permite la incorporación de derechos tales como a *vivir libres de violencia*, a *la no discriminación, a los derechos sexuales y reproductivos, a la participación política*, tanto por este artículo como por la ratificación de tratados y convenios internacionales, y promulgados como leyes de la República.

[17] La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que ha sido ratificada por Bolivia mediante Ley Nº 1978, de 14 de mayo de 1999, establece en su Artículo 4 inciso a), que los Estados partes: "Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial".
Asimismo, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada por Ley Nº 1100 de 15 de septiembre de 1989, en su Art. 1º establece la definición de discriminación en los siguientes términos: "*A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera*".

4.2.1.2 Propuesta de Constitución Política del Estado

La propuesta de Constitución Política del Estado aprobada por la Asamblea Constituyente en diciembre de 2007, presenta aspectos novedosos y acordes con el respeto a los derechos de las mujeres. De la lectura se puede ver a un primer golpe de vista que se han tomado en consideración, tal como se recogieron, las propuestas realizadas por los movimientos de mujeres e instituciones de la sociedad civil que trabajan específicamente en la temática y han sido incorporadas el texto de la propuesta.

De esa lectura se ha extractado las disposiciones pertinentes al ejercicio de derechos de las mujeres, que de hecho constituyen un avance hacia el respeto y vigencia de los derechos de este sector de la población.

La propuesta de Constitución Política del Estado, en primer lugar, recupera el concepto de discriminación sancionando estas actitudes en el artículo 14 parágrafo II, pero en el parágrafo I del mismo artículo refiere a **todo ser humano,** subsumiendo al género femenino en ese supuesto universal genérico. Otro tanto ocurre en la proclamación de los derechos fundamentalísimos en el artículo 15. I. Toda persona tiene derecho a la vida y […].

El texto de propuesta traduce muy bien el derecho a vivir libres de violencia para todas las personas, en particular las mujeres. En cuanto a los derechos políticos, el artículo 26. I. en la parte final señala "*la participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres"*.

Dentro de los derechos sociales y económicos, se hace referencia al acceso de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano. Pero también señala, el ejercicio de este derecho debe permitir a "***los individuos*** *y colectividades de las presentes y futuras generaciones además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente"* recayendo en un lenguaje sexista, presente en algunos acápites y articulados de la propuesta de constitución.

4.2.2 Legislación en materia familiar

La vigente Constitución Política del Estado, en el régimen familiar establece la protección especial que merece la familia para el Estado boliviano, dentro de esa protección tenemos dos disposiciones claramente visibles en cuanto a la protección de la familia: el Código de Familia y Ley 1674.

4.2.2.1 Código de Familia

De la lectura del Código de Familia se puede evidenciar claramente que es una ley que responde a un lenguaje sexista y discriminador hacia las mujeres agregándolas al "universal masculino", con el uso del artículo masculino en todo el texto, como ser: *el cónyuge, el hijo, el pariente*; por el contrario, como veremos más adelante, visibiliza a las mujeres en aspectos de designación de obligaciones o limitación a su autonomía.

El Código no establece en forma clara el concepto de "familia"; pero, sí señala el de parentesco: "*es la relación de familia que existe entre dos o más personas. Es de consanguinidad y civil o de adopción*", esta concepción de parentesco ligada a la concepción de familia determina una forma de exclusión a las familias diferentes a las convencionales.

Las normas del derecho de familia continúan siendo desconocidas por una gran parte de las mujeres, por lo que siguen siendo sometidas a una serie de estereotipos sociales y tradiciones, permanentemente reforzados, bajo los que se desarrollan las relaciones familiares, lo que limita el ejercicio de derechos. Así, por ejemplo, el artículo 96 establece que tanto hombres como mujeres tienen derechos y deberes iguales en la dirección y el manejo de los asuntos del matrimonio, así como la crianza y educación de los hijos; sin embargo, se continúa reconociendo a los hombres la "jefatura del hogar", más por "usos y costumbres" que por "imperio de la ley".

El Código establece de forma general los derechos de hombres y mujeres a contraer matrimonio, sin determinar derechos específicos para alguno de ellos ni restringiendo los mismos, salvo en caso de que la mujer desee contraer un segundo matrimonio, deben transcurrir trescientos días desde la muerte del cónyuge o la disolución del matrimonio, con el fin de determinar

la filiación de posibles hijos e hijas concebidos durante el primer matrimonio. La legislación boliviana determina que todos los hijos y todas las hijas concebidos durante el matrimonio tienen por padre al marido de la madre, salvo la existencia de prueba que contradiga dicha afirmación.

Tanto el hombre como la mujer tienen el derecho de elegir libremente la persona con la cual deseen contraer matrimonio, en caso de que exista violencia para conseguir el asentimiento, o algún tipo de privación de las facultades mentales, el matrimonio puede ser anulado a solicitud de cualquiera de los cónyuges. De esta forma se protege el derecho a elegir libremente al o el/la cónyuge. La legislación boliviana no establece ninguna restricción para hombres ni mujeres salvo que estos sean menores de edad (menores de 18 años), en tal caso los padres y las madres o tutores de ambos, o el Juez de Familia, deberán otorgar autorización para la celebración del matrimonio, estando observada la edad para contraer matrimonio diferenciada para hombres (16 años) y mujeres (14 años), que debería ser la misma para ambos contrayentes y de ser posible la edad de la mayoría de edad determinada por ley.

Asimismo, este cuerpo legal en el capítulo de los deberes y derechos de los esposos, señala: "*La mujer cumple en el hogar una función social y económicamente útil que se halla bajo la protección del ordenamiento jurídico*" (artículo 98 Necesidades Comunes, parte tercera). Esta función social determina una recarga de obligaciones para la mujer perpetuando los roles estereotipados y la división del trabajo doméstico entre ambos sexos. Llama la atención que aún se presente como *necesidades comunes* el hecho de mostrar mayores obligaciones para las mujeres, aspecto que al parecer no ha sido advertido para su correspondiente modificación.

En ese sentido, tanto el Código de Familia, como el Código del Niño, Niña y Adolescente y el Código Civil establecen que los padres y las madres tienen igualdad de derechos y obligaciones con respecto a sus hijos e hijas, la diferencia se encuentra cuando los padres están separados, divorciados o no contrajeron matrimonio, caso en el cual el derecho a ejercer la autoridad sobre los hijos recae en la persona que los tenga bajo su tutela, es decir que si la madre tiene la tutela de los niños y niñas ella ejerce la autoridad sobre

estos, y el padre tiene la obligación de pagar asistencia familiar para contribuir con la manutención de los hijos e hijas.

4.2.2.2 Ley Contra la Violencia Intrafamiliar o Doméstica y su Decreto Reglamentario

La violencia es uno de los problemas más frecuentes que enfrentan las mujeres y que afectan a las familias bolivianas. La violencia en cualquiera de sus formas es, sin lugar a dudas la expresión más cruda del ejercicio del poder del hombre sobre la mujer, del adulto de ambos sexos sobre los niños y niñas, del/a rico/a sobre el/a pobre y en general del/a fuerte sobre el/a débil. Las sociedades humanas han tratado de regular, mediante la promulgación de leyes, el ejercicio arbitrario de la violencia, fundamentalmente con el fin de proteger a los y las más vulnerables[18].

A partir de la promulgación de la Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica, se ha visibilizado la violencia por la que atraviesan las mujeres y las familias en su conjunto[19] y se ha intentado entender la violencia como un problema de orden público, posibilitándose a los componentes de la familia a contar con tutela jurídica a fin de acudir ante las instancias determinadas por ley, en busca de una efectiva protección en casos de vulneración de los derechos a la integridad física, psicológica y sexual.

El texto de la norma de referencia establece que es un instrumento para la erradicación de la violencia *en la familia o doméstica*, especificándose que los bienes jurídicamente protegidos son: la *integridad física, psicológica* y *sexual* de *cada uno de los integrantes o miembros de la familia*. El texto establece un ámbito amplio de actuación en lo que hace a la prevención como sensibilización, difusión de derechos y realización de campañas comunicacionales, instrucción al personal de salud, coordinación con los Servicios Legales Integrales con la finalidad de brindar una adecuada atención a las víctimas de violencia en la familia entre otras muchas acciones.

Para el caso de denuncias de violencia se establece que la autoridad llamada por ley para el conocimiento de dichas denuncias son los jueces o las juezas de familia y en los lugares en los que no existan, serán los/las

18 ENDSA, 2003, INE 2005, Pág. 267.
19 De ahí nuestra observación que se trata de una ley de protección a la familia y no a la mujer.

jueces/zas de instrucción los/las conocedores/as, con la aclaración de que los hechos de violencia que constituyan delitos tipificados en el Código Penal, son de competencia exclusiva de jueces o juezas en materia penal.

La ley hace una diferenciación entre violencia en la familia y violencia doméstica, basada en los sujetos activos de la violencia. La primera hace referencia a los agresores, constituidos por: el cónyuge, el conviviente, los ascendientes, descendientes, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, así como los tutores, curadores o encargados de la custodia[20], por otra parte se considera violencia doméstica, "las agresiones cometidas entre ex - cónyuges, ex - convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos o no, aunque no hubieran convivido".

Se especifican como formas de violencia las conductas que causen lesión interna o externa o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física de las personas; violencia psicológica, las conductas que perturben emocionalmente a la víctima, perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo, y; violencia sexual, las conductas, amenazas o intimidaciones que afecten la integridad sexual o la autodeterminación sexual de la víctima; *asimismo*, se consideran hechos de violencia en la familia cuando los progenitores, tutores o encargados de la custodia pongan en peligro la integridad física o psicológica de los menores, por abuso de medios correctivos o disciplinarios o por imposición de trabajo excesivo e inadecuado para la edad o condición física del menor[21].

Entre las sanciones que establece la ley se encuentran las de multa o arresto. La multa debe ser cancelada a favor del Estado, la misma que debe ser fijada por autoridad judicial, la misma es hasta un máximo del 20 por ciento del salario mínimo nacional[22] y hasta diez veces más de la suma de acuerdo a la gravedad de los hechos y a la capacidad económica del autor (artículo 8), la misma que deberá ser cancelada en el plazo de tres días, pudiendo convertirse en arresto que para el caso no podrá exceder de cuatro

[20] El término custodia ya no existe en la economía jurídica diseñada por el Código del Niño, Niña y del Adolescente.

[21] El texto de la ley ha quedado descontextualizado con el Código de Familia y con el Código del Niño, Niña y de Adolescente, se siguen utilizando figuras legales que ya no existen como son la custodia y términos por los cuales la sociedad civil promovió no utilizar como el término menor.

[22] Obsérvese que actualmente el salario mínimo nacional es de Bs. 575, el 20 por ciento corresponde hasta Bs. 115 y conforme a la gravedad de los hechos sería hasta diez veces más, es decir hasta Bs. 1150.

días. Para los casos en los cuales la autoridad judicial imponga la sanción de arresto esta no podrá exceder de cuatro días, pudiendo además disponerse que el mismo sea cumplido los fines de semana, no pudiendo existir la posibilidad de de conversión de la sanción a multa. La ley prevé además medidas alternativas a la ejecución de la sanción como son someterse a terapia psicológica o en su caso prestación de servicios comunitarios.

Aunque la ley ha sido socializada como un *instrumento de protección a la mujer*; el espectro de protección que pretende el texto es a todos los miembros de la familia. Al respecto, haciendo una retrospectiva a la época de la aprobación y promulgación de la Ley 1674, fue proyectada como Ley Contra la Violencia a la Mujer, lamentablemente no fue posible su aprobación, pese a la presión realizada por los movimientos de mujeres y el proyecto se fue modificando en el sentido que debía proteger a la familia en su conjunto contra actos de violencia, determinando que se impongan las tendencias familistas, siendo la mujer uno de los sujetos más de protección de esta ley, ello se demuestra con la falta de claridad en la congruencia del texto puesto que accesoriamente establece como víctimas de violencia a los mayores incapacitados.

4.2.3 Normativa Penal

El Código Penal, pese a las sucesivas modificaciones, no ha incorporado aspectos de protección efectiva hacia las mujeres. Las recomendaciones de los organismos internacionales como el Comité de la CEDAW y del Organismo de la Convención de Belén Do Pará desde los años noventa, señalan la urgente necesidad de la modificación de la normativa penal en Bolivia, que contemplaba aspectos estereotipados como el de "*mujer honesta*" en el capítulo de delitos contra la libertad sexual, que se consignaba como delitos contra las buenas costumbres.

Con esta orientación, el año 1999, se promulgó la Ley 2033, de Protección a las Víctimas contra la Libertad Sexual. La violencia sexual reviste una serie de facetas, desde los toques impúdicos hasta la violación sexual propiamente dicha. Este tipo de agresiones siempre conllevan *ejercicio de poder* de parte del agresor sobre la víctima, se utiliza los genitales para agredir. Es un acto de poder que usa el sexo como arma para dañar y humillar a la víctima.

Generalmente la motivación primaria es la necesidad del abusador de sentirse poderoso y capaz de dominar y degradar a la víctima[23]. La violencia sexual daña gravemente el bienestar físico, mental, social y psicológico-emocional de la víctima, mermando, en ocasiones en forma irreversible, su capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos. En esta ley se ha realizado una nueva catalogación de estos delitos, estableciendo así también agravantes. La Ley 2033, ha posibilitado la ampliación de los sujetos de protección, al haber establecido una definición amplia de lo que se entiende por este tipo de delitos, así por ejemplo cuando establece que comete violación quien empleando violencia física o intimidación, tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo; penetración anal o vaginal o introdujera objetos con fines libidinosos, incurrirá en privación de libertad de cinco a quince años. Dentro de esta normativa se ha hecho hincapié en la necesidad de derogar el artículo 317[24] del Código Penal que es mantenido dentro de la ley 2033 y que a la letra establece que "*no habrá lugar a sanción cuando los imputados, en los casos respectivos, no teniendo impedimento alguno, contrajeran matrimonio con las víctimas, siempre que existiera libre consentimiento, antes de la sentencia que cause ejecutoria"*. Esto es un nuevo atentado a las víctimas y es considerado una franca violación de jure a los derechos humanos.

Asimismo se ha avanzado en lo que se refiere a la aplicación de la normativa internacional (ratificada y por lo tanto Leyes de la República) en los procesos judiciales. Así en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su artículo 68.2 se establece que "*las Salas de las Cortes podrán, a fin de proteger a las víctimas y los testigos o a un acusado, decretar que una parte del juicio de celebre a puerta cerrada o permitir la presentación de prueba por medios electrónicos u otros medios especiales. En particular, se aplicarán estas medidas en el caso de una víctima de agresión sexual o de un menor de edad que sea víctima o testigo, salvo decisión en contrario adoptada por la Corte atendiendo a todas las circunstancias, especialmente la opinión de la víctima o el testigo*".

[23] Oficina Jurídica para la Mujer 2005, Pág. 3.
[24] Y se encuentra dentro las recomendaciones del Comité de la CEDAW y de la Convención de Belem do Pará.

La violencia contra las mujeres se expresa, en su forma más brutal, en el feminicidio, es decir, en el asesinato de mujeres por el sólo hecho de ser mujeres. En países como Bolivia, este delito no se ha visibilizado en las instancias oficiales, pareciera que no existiera, los gobiernos no han llevado a cabo acciones tendientes a su erradicación[25]. Algunos casos se han llevado a los estrados judiciales, consiguiéndose el procesamiento de los asesinos; sin embargo, la mayoría de los casos que han recibido sentencia, incluso de treinta años sin derecho a indulto, han apelado y los asesinos siguen gozando de libertad.

Actualmente, las instituciones defensoras de los derechos de las mujeres vienen planteando la necesidad de la reforma legal con la incorporación del delito de feminicidio, al margen de la vigencia del artículo 252 del Código Penal que establece, como causal agravante que "*será sancionado con la pena de presidio de treinta años, sin derecho a indulto el que matare… a sus descendientes o cónyuge o conviviente, sabiendo que lo son"*. La norma remite directamente a la aplicación de esa sanción, pero en la actualidad este tipo de delitos tienen el tratamiento de homicidio por emoción violenta*: "El que mataré a otro en estado de emoción violenta excusable o impulsado por motivos honorables, será sancionado con reclusión de uno a seis años. La sanción será de dos a ocho años para el que mataré a sus ascendientes, descendientes, cónyuges o convivientes, en dicho estado*", es decir que las personas actúan cegadas por esa emoción incontrolable, situación que ha sido ampliamente cuestionada incluso con estudios de psicología y psiquiatría forense.

4.2.4 Normativa en materia de salud

El texto constitucional, en su Artículo 7.a. (derechos de las personas), señala que todos los bolivianos tienen derecho *"A la vida, la **salud** y la seguridad"*; lo que es complementado en el régimen social (Artículo 158.1.) donde el Estado se obliga a "… *asegurar la continuidad de los medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas"*, lo que podríamos denominar política de remediación. Asimismo, el Estado se obliga al mejoramiento de las *condiciones de vida del grupo familiar* admitiéndose

[25] Ibídem.

además la obligatoriedad de un régimen de seguridad social. A partir del mandato constitucional que consagra el derecho a la salud[26] y la seguridad social, el Estado boliviano, establece mediante el Código de Seguridad Social[27] *un conjunto de normas que tiende a proteger la salud. D*esde su implementación, la seguridad social ha estado asociada al régimen laboral, se trata de una concepción de salud en el trabajo de carácter integral, que se centra no sólo en conseguir que no se produzcan accidentes o enfermedades profesionales, sino al mantenimiento y la promoción de la salud de los trabajadores y sus familias, promoviendo así un clima social positivo que redunde en la productividad de las empresas.

El sistema de salud está organizado en tres niveles: nacional (Ministerio de Salud y Deportes), departamental (Servicios Departamentales de Salud) y municipal (DILOS). Los sistemas de salud en Bolivia son tres:

a) **Sistema de Salud Público:** dentro de este sistema, el Estado ha llevado adelante una política de aseguramiento gratuito; sin embargo, se observa constantes cambios en su diseño. Desde 1996 se han sucedido diversas políticas de aseguramiento:

- **Seguro Universal de Maternidad y Niñez**, (D.S. Nº 24303 de 24/05/96), mediante el cual se provee una serie de servicios gratuitos para las mujeres gestantes, los recién nacidos y los niños menores de 5 años. Su objetivo fue incrementar las coberturas a esas poblaciones para reducir los índices de mortalidad materna y neonatal. Fue la primera experiencia nacional en la implementación de los seguros públicos de salud, con participación financiera de los gobiernos municipales.

- **Seguro Básico de Salud,** (D.S. 25265 de 31/12/98), vigente hasta el 31 de diciembre de 2002. Institucionaliza criterios transversales de

[26] El derecho a la salud se concreta mediante el Convenio Nº 17 de la OIT, ratificado por Bolivia; Convenio que hace referencia a la indemnización por accidente de trabajo, el Convenio Nº 120 sobre Seguridad Social, el Convenio Nº 103 de Protección de la Maternidad; el Convenio Nº 121 sobre Prestaciones en caso de Accidentes de Trabajo y Enfermedades; y el Convenio Nº 128 de Prestaciones de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia.

[27] El Código de Seguridad Social, promulgado mediante Ley de 14 de diciembre de 1956, ha sufrido modificaciones sustantivas como efecto de la reforma estructural del sistema de pensiones de1997. Esta reforma alteró el objetivo solidario y de preservación o mejoramiento del bienestar comunitario del anterior sistema de reparto, la delimitación de la cobertura y el tipo de financiamiento para sustentar las prestaciones que emergen de la seguridad social.

equidad, universalidad y solidaridad en el cumplimiento de la obligación del Estado a brindar servicios de salud y luchar contra la desnutrición y las enfermedades que prevalecen en la población boliviana. Este seguro mantenía al binomio madre-niño como población beneficiaria y procuraba mejorar las condiciones de vida de la población de escasos recursos económicos.

- **Seguro Médico de Vejez,** (D.S. 24448 de 24/05/96), actualmente vigente, dirigido a mayores de 65 años a los que se presta la atención en salud de manera prioritaria en servicios ambulatorios y hospitalarios.

- **Seguro Universal Materno Infantil (SUMI),** (Ley Nº 2426 de 21/11/02). Creado en consideración a que los seguros previos no beneficiaban a los grupos objetivo, y la baja disponibilidad oportuna de insumos. Tiene cobertura nacional, es administrado por los gobiernos municipales y está dirigido a disminuir la morbi-mortalidad materna e infantil y a aumentar las coberturas, por medio de prestaciones esenciales de salud, con orientación preventiva y curativa. Otorga prestaciones a las madres desde el inicio de la gestación hasta los seis meses posteriores al parto y a los niños hasta los cinco años de edad. A través de este seguro se presta atención ambulatoria integral, hospitalización, servicios complementarios de diagnósticos y quirúrgicos, medicamentos esenciales y productos naturales tradicionales. El año 2006 (Ley Nº 3250 de 05/12/06) se amplían las prestaciones a mujeres no embarazadas hasta los sesenta años, así como la detección y prevención del cáncer del cuello uterino.

b) **El *Sistema de Seguridad Social*** está compuesto por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo y de Largo Plazo. El primero es administrado por los entes gestores de la seguridad social, cuyo órgano rector es la Caja Nacional de Salud (CNS)[28]; y el segundo, por las Administradoras de los Fondos de Pensiones (AFP)[29]. La Seguridad Social se financia con un

[28] La Caja Nacional de Salud es la única gestora del seguro a corto plazo, cubriendo las prestaciones en servicios, especie y dinero y supervisando el cumplimiento de las asignaciones familiares

[29] Las Fondos Privados de Pensiones (AFP) son instituciones financieras privadas, encargadas por el Estado para administrar el fondo de capitalización individual, compuesto por los aportes propios de los/as trabajadores/as.

aporte patronal, equivalente al 10% del salario de trabajadores afiliados a la CNS. Atiende a los trabajadores asalariados, organizados dentro de los esquemas de financiamiento tradicionales de la seguridad social. En este sistema, la afiliación es obligatoria para todas las personas nacionales y extranjeras que prestan servicios remunerados, en consecuencia no cubre a los trabajadores del sector informal, trabajadores ni trabajadoras independientes, campesinos/as, transportadores o trabajadoras del hogar. Además de la Caja Nacional de Salud, existen otras como la Caja Petrolera, la Caja Ferroviaria, de Corporaciones, de Caminos, más de ocho cajas integrales pertenecientes a las Universidades y a la Corporación de Seguro Social Militar.

El Código de Seguridad Social implementado por ley de 1956 y su Reglamento por Decreto Supremo Nº 05315 de 30 de septiembre de 1959, establece asignaciones familiares de los siguientes tipos: a) subsidio de natalidad, b) subsidio de maternidad, c) subsidio de lactancia, d) subsidio familiar, e) subsidio de sepelio. La prioridad de este tipo de prestación es la protección de la salud de las mujeres en su rol reproductivo y en edad fértil, con prestaciones de salud vinculadas a la maternidad.

Por otra parte, es importante mencionar que la Ley de Pensiones también se establece el subsidio de sepelio, con la obligatoriedad de demostración probatoria de haber incurrido en gastos con este fin; este subsidio es pagado a personas no inscritas en el seguro social.

c) El **Sistema Privado de Salud** incluye las Compañías de Seguro, las Compañías de Medicina Pre-pagada y las Organizaciones No Gubernamentales. Las *Compañías de Seguro* constituyen un receptor de fondos para financiar servicios de salud del sector privado. La principal fuente de recursos para estas organizaciones son los hogares y las empresas, a través de pagos de primas por seguros de salud, es el que menos cobertura de información tiene del Sistema Nacional de Información de Salud. En este sistema se pueden diferenciar los sistemas de salud privados con fines de lucro y sin fines de lucro.

En lo que se refiere a otra normativa reciente sobre salud, el Congreso Nacional aprobó la *Ley 924-2007*[30] de Prevención del VIH/SIDA y Protección de los Derechos Humanos, la misma garantiza los derechos y deberes de personas que viven con VIH/SIDA, personal de salud y población en general. Esta Ley busca establecer políticas y ejecutar programas para la prevención y atención integral de las personas que viven con VIH/SIDA. La Ley también pretende definir competencias y responsabilidades del Estado en su conjunto, además de establecer mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para lograr implementar políticas y programas de atención integral a la población, finalmente busca priorizar la educación y la información adecuada para la prevención. Esta ley garantiza los derechos y deberes de personas que viven con el VIH/SIDA, personal de salud y población en general, busca establecer políticas y ejecutar programas para la prevención y atención integral del VIH/SIDA, la ley también pretende definir competencias y responsabilidades del Estado en su conjunto, y establecer mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para lograr implementar políticas y programas de atención integral a la población, finalmente busca priorizar la educación y la información adecuada para la prevención del VIH/SIDA.

En relación a los derechos sexuales y reproductivos, uno de los graves problemas de salud por los que atraviesan las mujeres bolivianas es el de la atención médica en casos de abortos. El cincuenta por ciento de atenciones de los servicios de salud se refieren a complicaciones del aborto, dato que se debe considerar con mucho cuidado puesto que es poco confiable, debido al sub-registro evidente que existe por su práctica clandestina e ilegal.

En los últimos años, específicamente el año 2004, luego de la realización de un estudio sobre la situación de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en Bolivia se procedió a la presentación de la propuesta de la "*Ley Marco Sobre Derechos Sexuales y Reproductivos, como una síntesis de todas las disposiciones legales existentes sobre el tema y que se encuentran dispersas en los diferentes códigos, leyes especiales, decretos y otras resoluciones. Su promulgación constituirá un avance importante en la*

[30] Los principios en los que se base esta ley son los de dignidad, igualdad, universalidad, confidencialidad, integralidad y responsabilidad

comprensión de la sexualidad y reproducción desde la perspectiva de los derechos humanos. La concreción de cada uno de los artículos facilitaría todas las personas el conocimiento de sus derechos y a las autoridades a respetarlos y garantizar su ejercicio"[31]. El proyecto de Ley había sido aprobado, en la Cámara de Diputados y una semana después en la Cámara de Senadores y remitido al Presidente de la República para su correspondiente promulgación. En este lapso, es que sectores conservadores iniciaron una campaña de desprestigio contra la ley, señalando objeciones por edad de los beneficiarios. La existencia de normativa suficiente al respecto y de ser una ley innecesaria. Que el código penal ya sanciona las intromisiones arbitrarias que se expresan en violación, estupro, abuso deshonesto, corrupción de menores o personas mayores, la explotación de la prostitución. La campaña estuvo dirigida a considerar que el proyecto de ley era atentatorio a los derechos de los padres y la patria potestad y que la misma pretendía corromper a los niños, niñas y adolescentes.

4.2.5 Legislación referida a participación política

El marco legal con el que cuenta el país para el ejercicio de derechos políticos es en primer término la Constitución Política del Estado, reformada el año 2004, que amplía el espectro de la representación política a agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, además de los partidos políticos, considerados éstos personas jurídicas de derecho público, pudiendo postular a mujeres y hombres como candidatos[32] a puestos elegibles en igualdad de condiciones. Asimismo, se establece que el sufragio constituye la base del régimen democrático y representativo, el mismo que se funda en el voto universal, directo, individual, libre y obligatorio, lo que implica que desde el carácter universal del voto y la edad de 18 años cumplidos, sin importar el grado de instrucción u ocupación hace a las mujeres sujetas electorales[33].

La *Ley Nº 1984 de 25 de junio de 1999*, reforma el *Código Electoral*, estableciendo, entre otras disposiciones, las cuotas básicas de participación de las mujeres en candidaturas a cargos electivos. En las listas de

31 MONTAÑO Julieta, 2004, Pág. 4.
32 El texto constitucional únicamente se refiere a candidatos y no así a candidatas.
33 Confróntese con los 219 y 220 del Texto Constitucional.

candidaturas para el Senado Nacional, establece que en cada departamento al menos uno de cuatro candidatos será mujer. En las listas para diputados plurinominales por cada departamento, en estricto orden de prelación de titulares y suplentes, de cada tres candidatos, al menos uno debe ser mujer y especifica que la Corte Nacional Electoral no admitirá las listas que no cumplan con esta disposición, en cuyo caso notificará con el rechazo al partido o alianza que deberá enmendarlas en un plazo de setenta y dos horas. No hay referencia a género en las candidaturas a diputaciones uninominales. Las listas a candidatos a concejales municipales serán representadas de modo tal que al primer concejal hombre-mujer, le corresponda una suplencia mujer-hombre, que la segunda y tercera concejalías titulares serán asignadas de forma alternada, es decir, hombre-mujer, mujer-hombre, y que las listas en su conjunto, deberán incorporar *al menos* un treinta por ciento de mujeres.

La *Ley Nº 1983, de 25 de junio de 1999, de Partidos Políticos*, regula a estas entidades y establece que el Estado garantiza a todos los ciudadanos, hombres y mujeres, el derecho de asociarse en partidos políticos. En la esfera de los derechos de las mujeres, los partidos tienen la obligación de establecer una declaración de principios, entre los cuales debe contemplarse la defensa de los derechos humanos y el rechazo de toda forma de discriminación, sea de género, generacional y étnico - cultural[34]; también prevé que sus estatutos orgánicos consideren mecanismos y acciones que garanticen la plena participación de las mujeres[35]. Con el fin de reducir las desigualdades de hecho, los partidos políticos deberán establecer una cuota no menor del treinta por ciento para las mujeres en todos los niveles de dirección partidaria y en candidaturas para cargos de representación ciudadana.

La *Ley Nº 2771, de 7 de julio de 2004, de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas*, promulgada tres meses después de la reforma constitucional de 2004, amplía la cuota de participación femenina de estas organizaciones a no menos del cincuenta por ciento en todas las candidaturas, con la debida alternancia (listas alternadas hombre-mujer, mujer-hombre), para los cargos de representación, en aplicación de los principios de paridad y alternancia.

[34] Confróntese artículo 13 inc. 4.
[35] Constátese el artículo 15.

Respecto a las medidas para favorecer la participación de las mujeres, considerando que el mayor porcentaje de personas indocumentadas son mujeres del área rural, una medida importante para favorecer el acceso de las mujeres al derecho de participar en elecciones, a votar y elegir, es la aprobación de la *Ley Nº 2616 de gratuidad del registro y extensión del certificado de nacimiento* y la inscripción por vía administrativa para personas mayores de 12 años. Esta ley constituye un mecanismo que posibilita mayor participación de las mujeres del área rural, sin embargo, al presente, es aún insuficiente.

4.2.6 Normas en materia de educación

La norma fundamental en materia de educación está consignada en el *artículo 177 de la Constitución Política del Estado* que establece que la educación es la más alta función del Estado y garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del mismo, determina que la educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática, siendo obligatoria en el ciclo primario.

Posteriormente, la *Ley de Reforma Educativa* (julio 1994) consigna una serie de medidas que tienen por objeto garantizar una sólida y permanente formación de recursos humanos, mejorar la calidad de la educación, ampliar su cobertura haciéndola pertinente a las necesidades de la comunidad, crear condiciones que mejoren la permanencia de estudiantes en el sistema, dando atención preferencial a los sectores menos favorecidos, a través de la construcción de un sistema educativo intercultural y participativo. En su concepción y objetivos, la ley garantiza la igualdad de derechos de hombres y mujeres, empero, mantiene una redacción sexista en todo el texto.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1565 y sus reglamentos, el Programa de Reforma Educativa ha definido cuatro temas transversales para trabajar en la educación de los niños y niñas bolivianos: a) educación para la democracia (que incorpora la temática de los derechos humanos); b) educación para la equidad de género; c) educación para la salud y la sexualidad; y d) educación para el medio ambiente.

En cuanto al nivel secundario, la Ley de Reforma Educativa establece que está compuesto por dos ciclos. El primero, de “aprendizajes tecnológicos”, que proporciona habilidades y conocimientos técnicos de primer grado, dura dos años y da lugar a la obtención del diploma de técnico básico, con el que las y los estudiantes pueden incorporarse al trabajo o continuar estudios en el ciclo siguiente. El segundo ciclo es el de “aprendizajes diferenciados”, con dos opciones: la de “aprendizaje técnico medio” con lo que se obtiene el diploma de bachiller técnico medio y la posibilidad de continuar la formación técnica a un nivel superior. La segunda opción es la del “aprendizaje científico-humanístico” que permite obtener el diploma de bachiller en humanidades y la habilitación para continuar estudios de nivel superior en esos campos de estudio. Estas modalidades son importantes ya que otorgan niveles de capacitación que abren posibilidades laborales para las y los adolescentes que no siguen estudios superiores.

El tratamiento del abuso sexual en los ámbitos educativos, por constituir un delito, se encuentra dentro de las sanciones previstas por el Código Penal y la Ley 2033 de protección a las víctimas de los delitos contra la libertad sexual. Sin embargo, el ejercicio de poder de maestros y maestras y el carácter vertical y autoritario de toda la estructura educativa, en oportunidades, impiden que se rompa el silencio, lo cual no permite que se visibilice esta problemática en su dimensión real, aunque la ley 2026 (Código del Niño, Niña y Adolescente) establece que todo profesional y funcionario tienen la obligación de denuncia (art. 110).

En la legislación boliviana no existen disposiciones que prohíban la permanencia y continuidad en los estudios de las adolescentes y jóvenes embarazadas en etapa escolar, pero esta constituye una práctica habitual en los establecimientos, donde no se ha tomado conocimiento de las disposiciones ministeriales que operan los compromisos del Estado, y que de momento constituyen los mecanismos por los que el Estado establece el derecho a la educación a las mujeres en estas circunstancias.

4.2.7 Legislación en materia laboral

La Ley General del Trabajo de 8 de diciembre de 1942 establece los derechos de los trabajadores y las obligaciones de los empleadores. Por la

época en que fue promulgada esta ley no establece los derechos específicos de las mujeres y de hecho se refiere tan sólo a los hombres, trabajadores, empleadores, obreros. Entre los aspectos más importantes de esta norma está la regulación de la jornada laboral que no debe exceder de ocho horas diarias, con una diferenciación de cuarenta y ocho horas semanales para los varones y cuarenta horas para las mujeres.

La Ley Nº 975 (02/05/88) regula la inamovilidad de la trabajadora embarazada en su puesto de trabajo, en instituciones públicas y privadas, hasta un año de nacimiento del hijo, y protege a las mujeres en estado de gestación que realizan trabajos riesgosos para su salud, estableciendo que "merecerá un tratamiento especial, que le permita desarrollar sus actividades en condiciones adecuadas, sin afectar su nivel ni su ubicación en su puesto de trabajo".

Otras normas específicas están establecidas en decretos. El DL Nº 13214 (24/12/75) se refiere al subsidio de maternidad del que deben gozar las mujeres por un plazo máximo de 45 días anteriores al parto y de 45 días posteriores a él, "siempre que en esos periodos no ejecute trabajo remunerado". El D.S. Nº 21637(25/06/87) establece las asignaciones familiares que deben ser pagadas, "a su cargo y costo, directamente por los empleadores de los sectores público y privado": a) subsidio prenatal, consistente en la entrega a la madre gestante asegurada o beneficiaria, de un pago mensual, en dinero o especie, equivalente a un salario mínimo nacional durante los últimos cinco meses de embarazo, independientemente del subsidio de incapacidad temporal por maternidad; b) subsidio de natalidad, por nacimiento de cada hijo un pago único a la madre, equivalente a un salario mínimo nacional; c) subsidio de lactancia, consistente en la entrega a la madre de productos lácteos y otros equivalentes a un salario mínimo nacional, por cada hijo, durante sus primeros 12 meses de vida; d) subsidio de sepelio, por fallecimiento de un hijo calificado como beneficiario menor de 19 años, un pago único a la madre, equivalente a un salario mínimo nacional. Las Cajas de Salud son las encargadas de velar por el fiel cumplimiento de estas prestaciones.

Expertas en derecho laboral señalan que esta legislación protege, sobre todo, a los hijos e hijas antes que a las madres. Los subsidios constituyen ayudas del estado para la crianza de los y las recién nacidos/as

El año 2003, desde el entonces Viceministerio de la Mujer, se elaboraron varias propuestas de reformas a la Ley General del Trabajo, en relación a maternidad, guarderías, salas cuna, salario, entre otras medidas, las que, lamentablemente, no fueron incorporadas debido a la falta de reforma total a la Ley General del Trabajo, aspecto que se declara como urgente sobre todo en lo referente al mandato constitucional del artículo 157, inciso 1, sobre la regulación especial que merece el trabajo de las mujeres y los menores. En ese sentido se debe realizar la modificación de los artículos 59 y 60, en los que "*se prohíbe que la mujer lleve a cabo trabajos que puedan afectar "su moral y buenas costumbres" e incluso, que realice trabajos nocturnos, salvo los relacionados con "enfermería o servicio doméstico*"[36].

Otra disposición importante en materia laboral es la Ley Nº 2450, del 3 de abril de 2003, "Ley de la Trabajadora del Hogar" o "Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar", al que se acogen sobre todo las mujeres quienes cumplen con este tipo de trabajo en proporción mayoritaria respecto de los hombres. Esta ley protege los derechos laborales y establece las obligaciones de las trabajadoras. Sin embargo y como en la mayoría de las disposiciones protectoras de los derechos de las mujeres, a cinco años de su promulgación, esta ley adolece de falta de aplicabilidad general.

4.2.8 Legislación en materia agraria

La reivindicación más importante y recurrente de las mujeres en materia agraria es la referida al su derecho a ser titulares de la propiedad. Si bien la Ley de Reforma Agraria de 1953 no restringe este derecho, a partir de su aplicación se estableció de hecho que los titulares al acceso a la tierra eran los hombres y, excepcionalmente, las mujeres en estado de viudez.

Esta situación fue subsanada mediante la Ley del Instituto de Reforma Agraria (Ley Nº 1715, Ley INRA), que en su tercer artículo, parágrafo V,

[36] Observación realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, en su informe de acceso a la Justicia e Inclusión Social, Pág. 95, junio de 2007.

señala “el Servicio Nacional de Reforma Agraria, en concordancia con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por Ley 1100 de 15 de septiembre de 1989, aplicara criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de la mujer, independientemente de su estado civil”.

En correspondencia con este artículo, el INRA, mediante disposiciones internas (RES-ADM 00160/2001 de 22/11/01; Comunicación Interna 086/2001 de 09/08/01; Comunicación Interna 036/2003 de 17/06/03) determina expresamente que, para el caso de adjudicaciones de personas casadas o convivientes, debe ser registrada en primer lugar la mujer seguida del esposo o conviviente, esto para garantizar el derecho propietario de las mujeres (KADASTER, 2004:79-84).

Finalmente, la Ley Nº 3545 de 28/11/06 (Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, modificatoria de la Ley INRA), incluye dos disposiciones importantes: el artículo 8, referido a la composición de la Comisión Agraria Nacional (CAN), incorpora a la Secretaria Ejecutiva de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa como miembro titular; y la octava disposición final (equidad de género) establece que “Se garantiza y prioriza la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. En caso de matrimonios y uniones conyugales libres o de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentren trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar. Igual tratamiento se otorgará en los demás casos de copropietarios mujeres y hombres que se encuentren trabajando la tierra, independientemente de su estado civil.

4.2.9 Otras disposiciones legales vigentes y en proceso de construcción.

Se considera que gran parte de la legislación boliviana debe ser ajustada en primer lugar al lenguaje de género y su perspectiva, entre ellos tenemos el Código Civil y su procedimiento, y la Ley del Medio Ambiente, entre otras.

Tabla Nº 3. Otras disposiciones legales vigentes y en proceso de construcción		
Norma	**Fecha**	**Referida a**
Ley Nº 3325	18/01/06	Ley de Trata y Tráfico de Personas y Otros Delitos Relacionados
Ley Nº 3423	12/06/06	Aprueba y ratifica la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en dic. De 1989.
D.S. Nº 28899	26/10/06	Bono Juancito Pinto
Ley Nº 3773	12/11/07	Declara el día 9 de agosto "Día Nacional de la Solidaridad con las víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en niños, niñas y adolescentes
Ley Nº 3791	2007	Renta Universal de Vejez
Ley Nº 3760	7/11/07	De ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Finalmente es importante mencionar las reformas legales en construcción, con la finalidad de que las mismas sean incorporadas en la discusión nacional:

a) Anteproyecto de Ley de Reforma al Código Procesal Laboral referido a "Reincorporación de la madre trabajadora" el mismo que busca proteger los derechos de la madre trabajadora.

b) En proceso de elaboración del anteproyecto de Ley para la Reforma del Código de Familia que incorpora aspectos como la edad para contraer matrimonio, división y partición de bienes, tenencias de hijos, asistencia familiar y otros derechos de las mujeres dentro la familia.

c) El Proyecto de Ley contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género, se encuentra en proceso la revisión para su aprobación en detalle en la Comisión de Constitución del Parlamento.

d) En elaboración Proyecto de Ley Contra el Acoso Sexual en el ámbito laboral y educacional

e) Asimismo es importante mencionar que La Cámara de Diputados ha aprobado la Ley del Seguro Universal de Salud (SU-SALUD)[37]. Este nuevo seguro, tiene el objetivo de ofrecer una cobertura integral y sin costo a la población en general. SU-SALUD tiene el objetivo de proteger y cuidar la salud de los ciudadanos bolivianos que no se encuentren asegurados en alguno de los entes gestores de los seguros a corto plazo. En una primera etapa, SU-SALUD beneficiará a personas de 0 a 21 años y mujeres de 21 a 59 años con prestación de salud sexual y reproductiva, embarazo, parto y consulta externa a toda la población.

5. MARCO INSTITUCIONAL

5.1 Nivel Nacional

5.1.1 Ministerio de Justicia – Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales (VGAG)

La Ley Nº 3351 de Organización del Poder Ejecutivo, promulgada en fecha 21 de febrero de 2006, en su artículo 3º, otorga al Ministerio de Justicia las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial (Corte Suprema, Tribunal Constitucional y Consejo de la Judicatura), Ministerio Público y Defensor del Pueblo, mediante acciones tendentes a mejorar la administración de justicia.

b) Formular y ejecutar políticas de lucha contra la corrupción.

c) Ejercer tuición orgánica y administrativa sobre el Servicio Nacional de Defensa Pública.

d) Diseñar y ejecutar políticas nacionales de defensa, protección de los derechos humanos, de los derechos del niño, niña y adolescentes, de

[37] Las prefecturas de los departamentos de Tarija, Beni y Pando se oponen rotundamente a la implementación del SU-SALUD, porque el Gobierno se estaría apropiando de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) departamental. De acuerdo a la Ley aprobada en detalle en sus 14 artículos, se establece que tanto el Ministerio de Salud como el Gobierno no manejará en absoluto los recursos del IDH Prefectural, destinado al Seguro Universal de Salud SU-SALUD debido a que serán administrados por Prefecturas y Municipios, control social y la población.

personas de la tercera edad y personas con discapacidad, y otros grupos vulnerables.

e) Formular y coordinar políticas de Género y Generacionales.

f) Plantear políticas, normas y programas para apoyar y fortalecer la institucionalización del sistema de justicia comunitaria en todo el territorio nacional.

g) Implementar programas y proyectos para el acceso a la justicia y a la información pública.

h) Recopilar y reordenar la legislación nacional dispersa y poner al servicio de los poderes del Estado y de la ciudadanía.

Para cumplir con dichas atribuciones, el Ministerio se ha dotado de la siguiente estructura orgánica:

Gráfico Nº 4. Organigrama del Ministerio de Justicia

5.1.1.1 Funciones y atribuciones del Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales

El Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales cuenta con las siguientes atribuciones, establecidas en el Decreto Supremo Nº 28631 (08/03/2006), decreto reglamentario de la LOPE

a) Formular, ejecutar, dirigir, concertar y vigilar políticas, normas y planes que promuevan la equidad de género y generacional, con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, personas con discapacidad en lo físico, económico, productivo, social, político y cultural.

b) Evaluar la ejecución y cumplimiento de planes y programas relativos a la equidad, género, generacional, personas con discapacidad y sectores vulnerables.

c) Transversalizar el enfoque de género, generacional y la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad en las políticas sectoriales y de la gestión pública, articulando acciones con los poderes del Estado y la sociedad civil.

d) Formular y ejecutar la política nacional de defensa, protección y promoción de los derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y sectores vulnerables.

e) Formular reglamentos e instructivos para fortalecer los mecanismos de protección en el marco de la prevención, atención, recuperación y sanción de la violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar y sexual.

f) Formular políticas, reglamentos e instructivos para fortalecer los mecanismos de protección, prevención y sanción del maltrato

institucional a las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores vulnerables.

g) Vigilar el cumplimiento de la legislación y convenios internacionales en asuntos de género, generacionales y personas con discapacidad.

h) Vigilar y articular con los gobiernos prefecturales y municipales la ejecución de políticas y programas de género y generacionales, para la protección de personas vulnerables en lo económico, productivo, social, sexual, político y cultural.

i) Coordinar con las instancias respectivas, la asignación de recursos económicos que permitan la ejecución de políticas, planes y programas con enfoque de género, generacionales y personas con discapacidad.

5.1.1.2 Estructura orgánica

Para cumplir con dichas atribuciones, el Ministerio se ha dotado de la siguiente estructura orgánica:

Gráfico Nº 5. Organigrama del VGAG

5.1.1.3 Objetivos y estrategias

El objetivo principal del VGAG es:

- Articular acciones intersectoriales con un enfoque integral, holístico, que permita visibilizar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres, personas con discapacidad y de la tercera edad, promoviendo el ejercicio de sus derechos con una participación y actoría social plena.

Para lograr este objetivo, el VGAG ha definido las siguientes estrategias de acción:

- Transversalizar la temática a nivel estatal, logrando la visibilización de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas con discapacidad y tercera edad en las políticas, impulsando la intersectorialidad y la transectorialidad.
- Fortalecer la institucionalidad de las instancias responsables del tema, a nivel nacional, departamental y municipal para garantizar la sostenibilidad de las políticas públicas, impulsando la descentralización y desconcentración.
- Consolidar la participación de la sociedad civil en la definición de políticas públicas, principalmente de los sujetos de acción (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas con discapacidad y tercera edad), para que sean definidas desde demandas reales de dichos actores.

5.1.2 Instancias de coordinación y ejecución del nivel nacional

Si bien el Ministerio de Justicia, a través del Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, cuenta con la facultad de formular, ejecutar y dirigir, concertar y vigilar, políticas que promuevan la equidad de género, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la de formular y ejecutar la política nacional de defensa, protección y promoción de los derechos de las mujeres, las demás instancias del Poder Ejecutivo también están exigidas de ejecutar las políticas públicas nacionales en esta materia, en el marco de los convenios internacionales suscritos por Bolivia y que han

sido ratificados mediante leyes de la República. Es por ello imprescindible que se articule la ejecución del Plan Quinquenal 2008-2012 con los tres poderes del Estado y, a la vez, con instancias departamentales, municipales, movimientos sociales, instituciones de la sociedad civil y cooperación Internacional.

En lo que corresponde al Poder Judicial, es importante coordinar acciones con el aparato judicial en su conjunto y con la Corte Suprema y las Cortes Superiores de Distritos en particular, como instancias de resguardo y restitución de derechos, ya que se ha verificado un déficit importante en lo que se refiere al acceso de las mujeres a la justicia. Asimismo es fundamental coordinar acciones con la estructura (aún "informal") de la justicia comunitaria, puesto que, ante la ausencia del Estado, generalmente las mujeres indígenas, campesinas y originarias sólo tienen acceso a ella para hacer valer sus derechos.

También es importante coordinar con el Poder Legislativo, ya que existe una agenda legislativa pendiente y de lenta gestión, a favor de las mujeres, lo que se podrá ver con más detalle en el marco normativo de este plan.

Asimismo, es importante coordinar con la Corte Nacional Electoral y con las Cortes Departamentales Electorales, como instancias responsables de llevar adelante los procesos electorales y de hacer cumplir las normas relativas al derecho de participación política de las mujeres.

No menos importante es la coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas, a fin de que renueve sus procedimientos de obtención y difusión de datos para mostrarlos con mayor transparencia y sensibilidad a la dimensión de género.

En lo que corresponde al Poder Ejecutivo, se ha identificado[38] las instancias que tienen competencias concurrentes para la aplicación de políticas públicas a favor de las mujeres y se han propuesto las acciones específicas que deberían desarrollar para aportar a los objetivos de este Plan[39].

---

38 D.S. Nº 28631 (08/03/06).

39 Véase la "Estrategia Intersectorial" propuesta en el capítulo 6 de este documento.

5.2 Nivel Departamental

El Poder Ejecutivo, a nivel departamental se ejerce en el marco de la descentralización administrativa, siendo la máxima autoridad ejecutiva el Prefecto, quien a la vez preside Consejo Departamental. Conforme a la ley de Descentralización Administrativa[40] las Prefecturas poseen capacidad normativa, siendo responsables además de la formulación de las políticas departamentales y de la vigilancia del cumplimiento de las normas y políticas nacionales.

Las prefecturas cuentan en un segundo nivel de jerarquía denominadas Direcciones (o Secretarías) Departamentales[41], instancias encargadas de la aplicación de políticas, normas nacionales y departamentales en sus respectivas áreas de gestión y funciones específicas. Las *Direcciones de Desarrollo Social,* tienen las funciones de: a) identificar las demandas sociales del departamento y coordinar la programación a nivel sectorial; b) coordinar la aplicación de políticas sobre asuntos de género, generacionales y de familia; c) apoyar y promover la aplicación de políticas en materia de cultura y coordinar actividades con el nivel municipal; d) promover y fomentar la actividad deportiva y administrar el funcionamiento de los campos y servicios deportivos; e) elaborar y dar seguimiento a los indicadores sociales y evaluar el impacto de las políticas sociales en el departamento; f) supervisar el cumplimiento de objetivos y resultados de los Servicios Departamentales de Salud, Educación y Gestión Social.

Dependientes de las Direcciones de Desarrollo Social, como órganos operativos prefecturales se crean los Servicios Departamentales de salud, educación y gestión social, a través de los cuales se administran áreas o sectores de gestión que demandan un manejo técnico especializado, servicios

40 Ley No. 1654 de 18 de diciembre de 2005.

41 Se substituye el Decreto Supremo 24833 de 2 de septiembre de 1997 y se emite el D.S. Nº. 5060 de 2 de junio de 1998.

que se encuentran bajo responsabilidad técnica y administrativa de un Director Técnico[42], el marco normativo de dichas instancias es el siguiente:

- El Servicio Departamental de Salud (SEDES), rige los servicios de salud existentes en el departamento, depende administrativamente de la Dirección de Desarrollo Social de la Prefectura y técnicamente del Ministerio de Salud y Deportes. Tiene como principal función fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas de salud y de la implementación de políticas a través de los programas de salud y toda la estructura con la que se cuenta a nivel local y departamental. Desarrolla sus actividades en el marco del ordenamiento legal que rige el Sistema Nacional de Salud, bajo el marco regulatorio de las leyes de Administración y Control Gubernamental, de Descentralización Administrativa, de Participación Popular, Ley de Municipalidades, Ley del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), Decreto Supremo del Sistema Nacional Único de Suministros, Medicamentos e Insumos, Decreto Supremo de Prestaciones y Gestión del SUMI, así como por el Decreto Supremo de Modelo de Gestión y Directorio Local de Salud (DILO).

- "El Servicio Departamental de Educación (SEDUCA), es un órgano operativo y desconcentrado de la Prefectura del Departamento, con competencia de alcance departamental, independencia de gestión administrativa. Depende del Prefecto y funcionalmente del Director de Desarrollo Social de la Prefectura", y tiene las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas del sector, establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, así como las emitidas por la administración departamental en el ámbito de su competencia; b) Formular, en forma participativa, el Plan Departamental de Educación con base en los planes distritales y establecer los lineamientos y metas departamentales para la formulación del componente de educación del Plan de Desarrollo Municipal; c) Coordinar con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y con las direcciones distritales de educación la aplicación y ejecución de las

42 Constátese con los artículos 25 al 31 del D.S. Nº 25287 (30/01/99).

políticas educativas en el ámbito departamental; d) Prestar apoyo técnico permanente a las direcciones distritales para asegurar la calidad del servicio educativo; e). Supervisar y evaluar la gestión de los directores distritales y el cumplimiento de los lineamientos y metas anuales para el sector educativo departamental, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes"[43].

- El Servicio de Gestión Social (SEDEGES), es regulado por el D.S. Nº 25287 de 30 de enero de 1999[44], que establece el modelo básico de su organización, entendiéndose el servicio de referencia como un órgano desconcentrado y de coordinación, con competencia en el ámbito departamental, en lo relativo a la gestión técnica del servicio, el mismo que cuenta con la misión fundamental la de ***aplicar las políticas y normas nacionales***, emitidas por el órgano competente, sobre asuntos de género, generacionales, familia y servicios sociales, mediante el apoyo técnico a las instancias responsables y la supervisión del cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos, así como la de coordinar los programas y proyectos en materia de gestión social.

En el marco institucional vigente, se debe tomar nota que las Unidades Departamentales de Género adquieren rango de Direcciones Generales mediante D.S. Nº 28162; ello, con el fundamento de que en el marco del D.S. Nº 24864 se estableció la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, lo que obliga al Estado a impulsar y promover políticas, acciones y programas en los ámbitos políticos, económicos, social y cultural, incorporando transversalmente los contenidos de género en políticas públicas departamentales, por lo que se podría apreciar que la jerarquización ha respondido a una acción positiva del Estado con la finalidad de lograr una verdadera equidad[45]. Las Direcciones Departamentales de Género serían

43 D.S. 25232 (27/11/98) Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Servicio Departamental de Educación

44 El decreto de referencia fue emitido como una norma complementaria a la Ley de Descentralización Administrativa.

encargadas proponer, coordinar y ejecutar políticas públicas, programas y proyectos departamentales con enfoque de género, orientados al desarrollo integral de las capacidades y potencialidades de las mujeres, cumpliendo además un rol de articulación con lo que era el Viceministerio de la Mujer (actual VGAG), para la ejecución de políticas y programas orientados a lograr la equidad de género en los ámbitos económico, productivo, social, cultural y político.

Sin embargo, esta disposición ha sido acatada parcialmente por cuatro de las nueve prefecturas del país, que las han elevado a esta categoría en combinación con otros asuntos (familia/asuntos étnicos/asuntos generacionales) y actualmente la mayoría de estas reparticiones de coordinación e implementación de políticas públicas permanecen como unidades dependientes de de los Direcciones de Desarrollo Social e, incluso, del Servicio Departamental de Gestión Social. Habría que realizar una evaluación en relación a la implementación y funcionamiento real de estas direcciones, considerando además que la propia norma establece que la jerarquización “no implicaría el incremento de los salarios de sus funcionarios”, de modo que, allá donde se elevó de rango a las UDG, sus directoras (en su mayoría mujeres) perciben salarios inferiores a los de funcionarios de otras direcciones.

Gráfico Nº 6. Ubicación de las unidades/direcciones departamentales de género en la estructura de las prefecturas

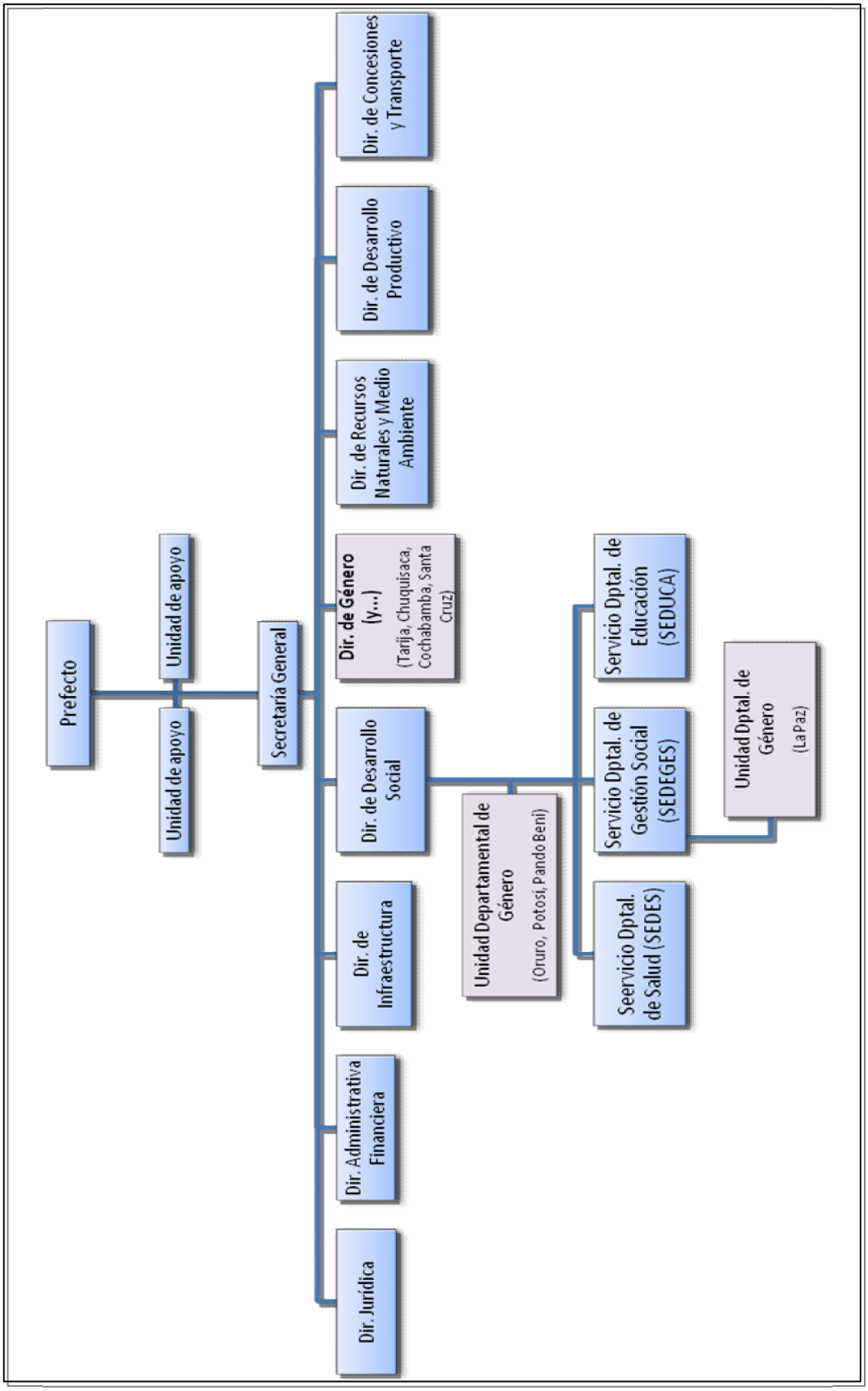

El marco normativo del nivel departamental, relacionado con la institucionalidad de las políticas públicas de género, está dado por un conjunto de disposiciones legales, entre las que se debe mencionar:[46]

- Ley Nº 1615 (06/02/95) Constitución Política del Estado
- Ley Nº 1654 (2/07/98) Ley de Descentralización Administrativa
- D.S. Nº 25060 (2/06/98) Estructura Orgánica de las Prefecturas
- D.S. Nº 25287 (30/01/99) Modelo Básico de Organización Sectorial para el funcionamiento del SEDEGES
- D.S. Nº 28162 (17/05/05) Jerarquización de la Unidades Departamentales de Género a Direcciones Departamentales de Género

5.3 Nivel Municipal

En el marco del desarrollo normativo de la ley de Participación Popular, los gobiernos municipales gozan de autonomía, que se traduce en potestades: normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica a llevarse a cabo en el ámbito de la jurisdicción territorial. Así, los municipios cuentan con la obligación de *promover y fomentar políticas que incorporen las necesidades de las mujeres en el marco de las competencias municipales*[47]. Por su parte, la ley de municipalidades establece que el Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la *planificación y el desarrollo humano* sostenible del municipio[48], así como *favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de* ***equidad e igualdad de oportunidades***, respetando la diversidad, debiendo en

[46] Véase En Anexo I, el detalle de la normativa concerniente
[47] Ley 1551, Ley de Participación Popular, Artículo 14.

[48] Ley 2028, artículo 5.

consecuencia incorporarse la equidad de género en el diseño, definición y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales[49], por lo que debiera concurrir en el diseño de políticas participativas y equitativas en razón de género.

En la estructuración normativa, los municipios cuentan con la obligación de prestar servicios en el ámbito de su jurisdicción. Así, los gobiernos municipales cuentan con la obligación de organizar, reglamentar y administrar los Servicios Legales Integrales (SLIM) de protección a la familia, mujer y tercera edad, así como organizar, reglamentar y administrar las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, ello conforme a las normas que son pertinentes por razón de materia. La estructura de los gobiernos municipales y las competencias en relación niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos/as mayores la podríamos graficar de la siguiente manera:

- El Servicio Legal Integral Municipal (SLIM)

  ↳ Es un organismo de apoyo para la lucha contra la violencia en la familia que debe funcionar en todo municipio del país, siendo un ***servicio municipal permanente*** de defensa psicológica, social y legal a favor de las mujeres para brindar un tratamiento adecuado de las denuncias de violencia y discriminación (Reglamento de la Ley Nº 1674 contra la Violencia en la Familia o Doméstica).

  ↳ El Estado a través de sus instituciones especializadas y en coordinación con las asociaciones civiles e instituciones privadas relacionadas con la materia: *Coordinará acciones conjuntas de los servicios de salud con los servicios legales integrales para brindar una adecuada atención a las víctimas de violencia en la familia* (Ley Nº 1674, artículo 3f).

  ↳ Los Servicios Legales Integrales constituyen organismos de apoyo para la lucha contra la violencia en la familia y deben funcionar en los diferentes municipios del país, como parte integrante de los programas

[49] Ley 2028, artículo 8 inc. 19.

municipales de la mujer (PMM), siendo un servicio municipal permanente de defensa psico-socio-legal ***a favor de las mujeres***, para brindar un tratamiento adecuado a las denuncias de violencia y discriminación (Decreto Supremo 25087 reglamento de la ley 1674, artículo 20).

- La Defensoría de la Niñez y Adolescencia

  ↳ Si bien es la ley de municipalidades la que establece la obligatoriedad de la organización y administración de las Defensorías de la Niñez, entendido este como un servicio municipal gratuito de protección de defensa socio-jurídica[50] de niños, niñas y adolescentes, es el Código del Niño, Niña y Adolescente el que establece las competencias y el modo de funcionamiento[51], con la precisión de que el gobierno municipal podrá delegar, mediante convenio expreso aprobado por el Concejo Municipal, las atribuciones de la Defensoría de la Niñez a instituciones sociales sin fines de lucro.

Como se puede ver, cada uno de estos servicios tiene funciones y atribuciones diferentes; sin embargo, la mayoría de los gobiernos municipales, aduciendo motivos de orden económico, han aptado (cuando los tienen) por fusionar ambos servicios en uno solo. Las normas a aplicarse conforme a materia las podemos esquematizar de la siguiente forma:

50 Artículo 194 del Código del Niño, Niña y Adolescente.

51 Artículo 196 del Código del Niño, Niña y Adolescente.

Tabla Nº 4.	SLIM Y DMNA: Diferenciación de orientaciones y normativa sustentadora	
	Servicios Legales Integrales	**Defensorías de la Niñez y Adolescencia**
Grupos Humanos de Trabajo	• Familia • Mujeres • Adultos/as mayores	• Niños • Niñas • Adolescentes
Normativa legal de referencia	• Constitución Política del Estado	
	• Código de Familia	
	• Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica (Ley Nº 1674)	• Código de Niño, Niña y Adolescente (Ley Nº 2026)
	• Reglamento de la Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica (D.S. Nº 25087)	• Reglamento del Código del Niño, Niña y Adolescente
	• Ley del Adulto Mayor	• Legislación Laboral

Gráfico Nº 7. **Marco Institucional para la ejecución del Plan Nacional Para la Igualdad de Oportunidades**

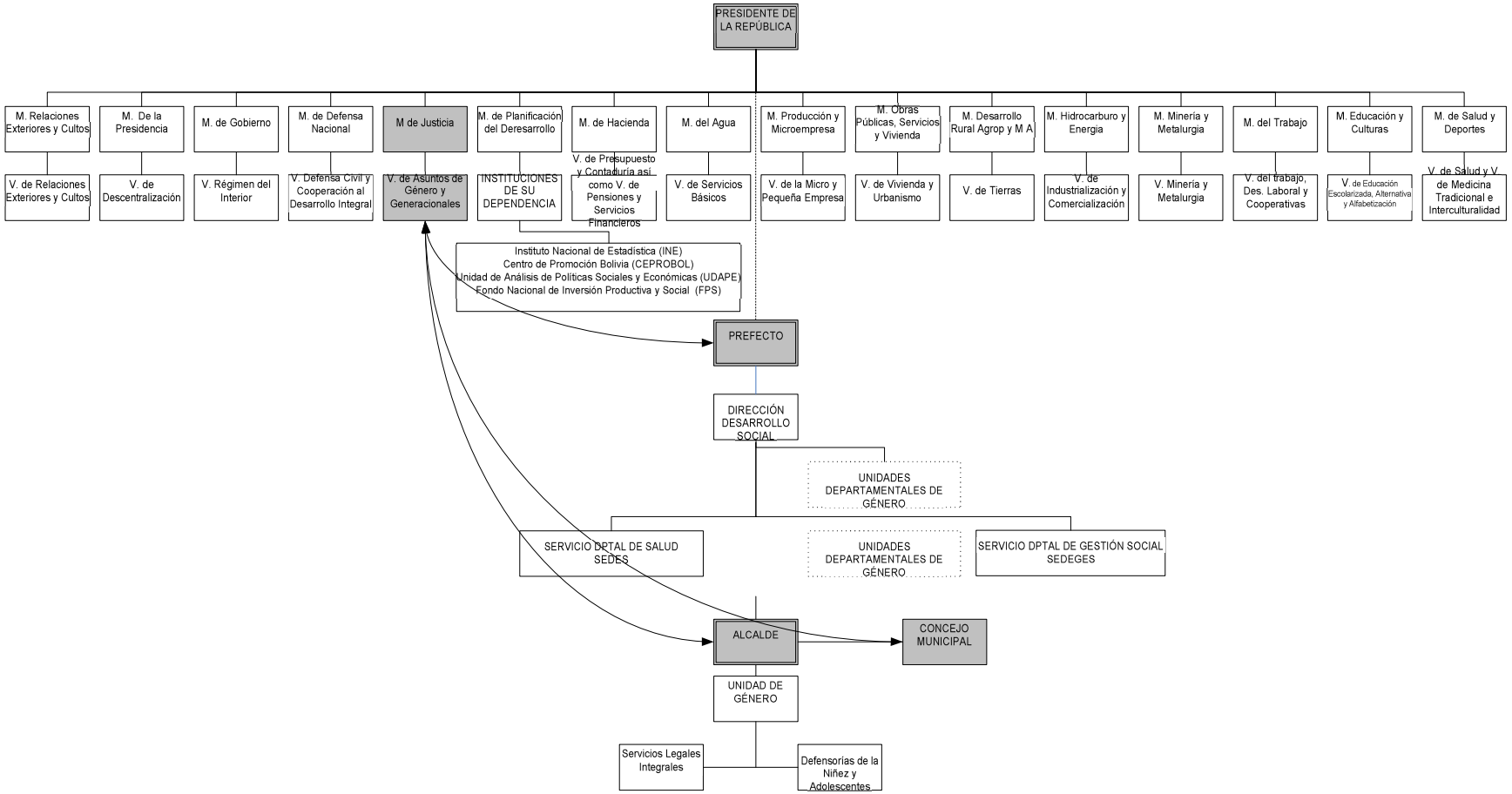

PARTE II. ESTADO DE SITUACIÓN

1. CAMBIOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS

1.1 Composición de la población urbana y rural, por sexo.

El índice de feminidad/masculinidad refleja la composición por sexo de la población, esta relación es resultado de la dinámica demográfica. Los nacimientos, defunciones y movimientos migratorios determinan que la relación entre número de mujeres y número de hombres varíe teniendo un impacto sobre este indicador.

Según el último Censo Nacional de Población y Vivienda del 2001, la población boliviana alcanzaba ese año a 8.274.325 habitantes, la población del área urbana alcanzaba a 5.165.230 habitantes (62,42%) y del área rural a 3.109.095 habitantes (37,58%). La tendencia del crecimiento poblacional por área, obedece sobre todo a la recepción de emigración rural y prevé cada vez mayor concentración urbana: 64,23% para 2005, 66,39% para 2010 y 68,31% para 2015.

Tabla Nº 5. Bolivia: Proyección de la población urbana y rural, por quinquenio, según sexo.

AÑO	SEXO	Masculino		Femenino		Total		Índice de feminidad	Índice de masculinidad
	ÁREA	Total	% fila	Total	% fila	Total	% columna		
2001	Urbana	2.517.106	48,73	2.648.124	51,27	5.165.230	62,42	105,21	94,79
	Rural	1.606.744	51,68	1.502.351	48,32	3.109.095	37,58	93,50	106,50
	Total	**4.123.850**	**49,84**	**4.150.475**	**50,16**	**8.274.325**	**100,00**	**100,65**	**99,35**
2005	Urbano	2.946.725	48,66	3.108.668	51,34	6.055.393	64,23	105,50	94,50
	Rural	1.751.568	51,95	1.620.258	48,05	3.371.826	35,77	92,50	107,50
	Total	**4.698.293**	**49,84**	**4.728.926**	**50,16**	**9.427.219**	**100,00**	**100,65**	**99,35**

Tabla Nº 5.		Bolivia: Proyección de la población urbana y rural, por quinquenio, según sexo.							
2010	Urbano	3.368.385	48,66	3.553.722	51,34	6.922.107	66,39	105,50	94,50
	Rural	1.833.589	52,33	1.670.458	47,67	3.504.047	33,61	91,10	108,90
	Total	**5.201.974**	**49,89**	**5.224.180**	**50,11**	**10.426.154**	**100,00**	**100,43**	**99,57**
2015	Urbano	3.794.128	48,68	4.000.474	51,32	7.794.602	68,31	105,44	94,56
	Rural	1.903.893	52,65	1.712.156	47,35	3.616.049	31,69	89,93	110,07
	Total	**5.698.021**	**49,94**	**5.712.630**	**50,06**	**11.410.651**	**100,00**	**100,26**	**99,74**

Fuente: INE, CNPV 2001 y proyecciones; Cuadro: Elaboración propia

En la relación por sexo, en 2001 las mujeres representaban el 50,16% de la población y los hombres al 49,84%, esta superioridad numérica de las mujeres, que se ha mantenido durante los últimos 51 años (INE, 2005), define un índice de feminidad de 100,65. Sin embargo, las proyecciones indican la reducción del índice de feminidad, que se explica por una novedosa tendencia al crecimiento mayor de la población masculina respecto de la femenina, el 2005 se mantendría en 100,65, y se iría reduciendo a 100,43 el 2010 y a 100,26 en 2015. A pesar de ello, las mujeres todavía representan más de la mitad de la población total. En el área urbana, el índice de feminidad alcanza a 105,21 mujeres por cada 100 hombres; en tanto que, en el área rural el índice alcanza a 93,5 mujeres por cada 100 hombres (INE, 2005).

Estos cambios se deben a modificaciones en los patrones migratorios rural–urbanos que muestran un aceleramiento de la emigración femenina hacia las ciudades que, en 2001, albergaban al 62,4% de todas las mujeres bolivianas con su consiguiente disminución en las zonas rurales (37,58% de todas las mujeres). En cambio, en el área rural vive el 48,73% de todos los hombres y en el área urbana el 51,68%.

1.2 Jefatura del hogar

La jefatura de hogar es un dato relevante en cualquier análisis demográfico con perspectiva de género, porque visibiliza uno de los patrones culturales más arraigados del patriarcado. “La representación habitual de los hogares por la figura de uno de sus miembros se sigue utilizando para mantener como símbolo y mecanismo de reproducción la idea de autoridad al interior de los hogares, sobre todo familiar nuclear, donde es el progenitor o varón adulto el “jefe” reconocido y considerado sostenedor económico del hogar” (Farah, et.al.; ASDI, 2006)

Tabla Nº 6. Bolivia: Jefatura del hogar por área y sexo, según tipología del hogar, Censo 2001

TIPOLOGÍA DE HOGARES		TOTAL			URBANO			RURAL		
		Total	F	M	Total	F	M	Total	F	M
TOTAL		**1.977.665**	**30,81**	**69,19**	**1.210.962**	**32,77**	**67,23**	**766.703**	**27,72**	**72,28**
UNIPERSONAL		304.333	37,43	62,57	156.732	37,57	62,43	147.601	37,28	62,72
NUCLEAR	**Monoparental**	311.086	77,82	22,18	199.373	81,83	18,17	111.713	70,68	29,32
	Biparental	742.091	4,96	95,04	446.777	4,66	95,34	295.314	5,41	94,59
EXTENSO	**Monoparental**	163.938	67,97	32,03	109.002	74,12	25,88	54.936	55,77	44,23
	Biparental	231.497	5,94	94,06	151.797	6,02	93,98	79.700	5,79	94,21
COMPUESTO	**Monoparental**	27.437	67,88	32,12	19.585	72,76	27,24	7.852	55,68	44,32
	Biparental	44.623	5,77	94,23	30.149	5,85	94,15	14.474	5,61	94,39
NO NUCLEAR FAMILIAR		123.108	47,45	52,55	77.480	50,33	49,67	45.628	42,55	57,45
NO NUCLEAR EXTENSO		18.469	38,36	61,64	12.390	43,64	56,36	6.079	27,60	72,40
OTRO		11.083	42,51	57,49	7.677	47,78	52,22	3.406	29,89	70,11

Fuente: INE, 2003:181; Cuadro: Elaboración propia

El Censo 2001 establece la existencia de 1.977.665 hogares en Bolivia. El 31% de los mismos tienen como jefes de hogar a mujeres y el 69% a hombres. En el área urbana, donde se ubica el 61% de los hogares, la relación proporcional de la jefatura de hogar es 33% femenina y 67% masculina; mientras que en el área rural, esta proporción es de 28% y 72% respectivamente. Se reconoce varios tipos de hogares: unipersonal (15,39%), nuclear (53,26%, extenso (19,99%), compuesto (3,65%), no nuclear familiar (6,22%), no nuclear extenso (0,93%) y otro (0,56%). En los hogares nucleares, extensos y compuestos, se reconoce tres tipos: monoparentales, biparentales con hijos y biparentales sin hijos. La jefatura de hogar masculina es predominante (93,52%) en hogares biparentales con y sin hijos, mientras que en los hogares monoparentales predomina la jefatura de hogar femenina (71,22%) (INE, 2003:181).

Entre las características diferenciadas de estos tipos de hogares, se advierte que en los hogares biparentales (con predominancia de la jefatura de hogar masculina) por lo general habitan más de dos personas con responsabilidades económicas, mientras que en los hogares monoparentales (con predominancia de jefatura de hogar femenina), por lo general están compuestos por madres solteras, viudas o separadas, donde sólo ellas son las responsables de la carga económica del hogar. Si a este dato se agrega –como se mostrará más adelante- que las mujeres suelen acceder a trabajos de menor calidad y peor remunerados que los hombres, se puede inferir que los hogares jefaturizados por mujeres son, no necesariamente pero con alta probabilidad, más pobres que los hogares jefaturizados por hombres.

1.3 Auto-identificación con pueblos indígenas y originarios

En el Censo 2001, se incluyó una pregunta dirigida a las personas de 15 años y más de edad sobre si se auto-identificaban con alguno de los pueblos originarios que existían antes de la colonia. En la lista se incluyó a los pueblos quechua, aymara, guaraní, chiquitano, mojeño y “otro nativo”[52].

[52] En la determinación de la identificación con algún pueblo indígena, entran en juego varios factores además de la auto-identificación, pues en gran medida se trata de una condición subjetiva y alrededor de la cual existe un gran debate. Por ejemplo, para la adscripción a un pueblo indígena, no sólo es suficiente la auto-identificación sino el reconocimiento del otro.

Respondiendo a esta pregunta, en Bolivia, el 61,63% de las mujeres y 62,47% de los hombres mayores de 15 años se auto-identifica con algún pueblo originario; mientras que el 38,37% de mujeres y el 37,52% de los hombres no se identifican con ninguno. De ahí el dato que señala que más del 62% de la población boliviana de auto-identifica con algún pueblo indígena u originario. Sin embargo, se debe recalcar que a esta pregunta sólo respondió la población de quince años y más que, en el momento del censo, representaba al 61,35% de la población total del país.

Gráfico Nº 8. Bolivia: Auto-identificación con pueblos originarios o indígenas de la población de 15 años o más de edad por sexo, censo 2001 (En porcentaje)

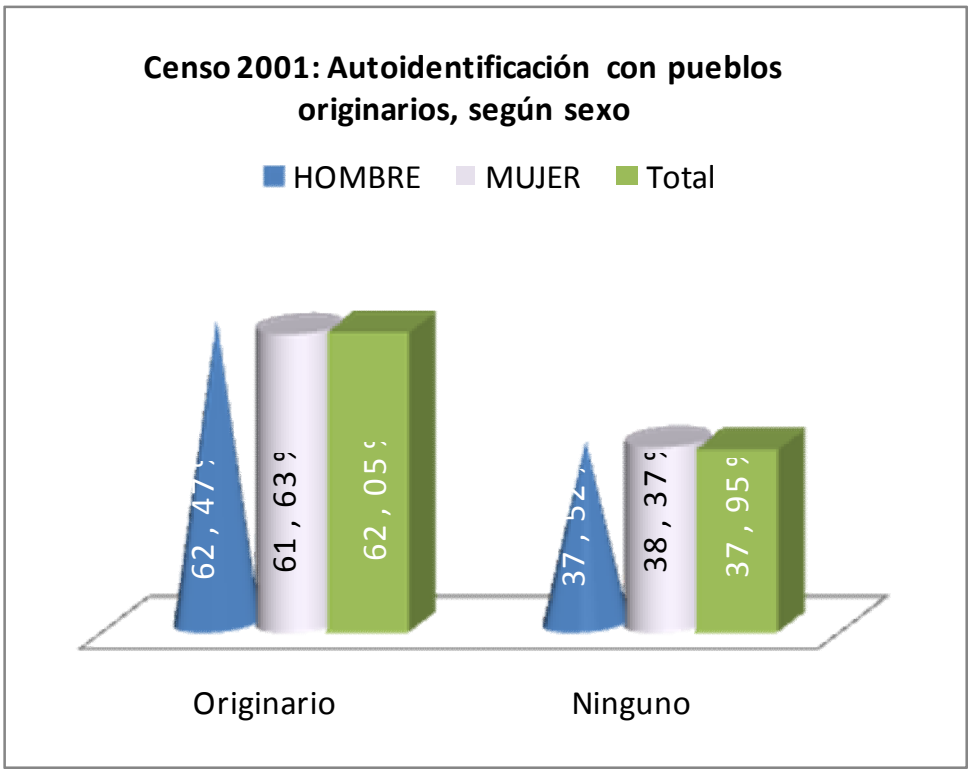

Fuente: INE, CNPV, 2001; Gráfico: Elaboración Propia

Si se desagrega esta información por categoría de auto-identificación se encuentra que la categoría específica mayor corresponde a “ninguno”, tanto para las mujeres (38,52%) cuanto para los hombres (37,52%). En segundo lugar está la quechua, con el 30,26% de los hombres y el 31,14% de las mujeres. En tercer lugar la aymara, con 25,59% de los hombres y 24,89% de

las mujeres. A estas categorías le siguen, muy por debajo, la chiquitana, la guaraní, la mojeña y "otro nativo".

Gráfico Nº 9. Bolivia: Auto-identificación de la población de 15 años o más de edad por sexo, según categoría de auto-identificación, censo 2001 (En porcentaje)

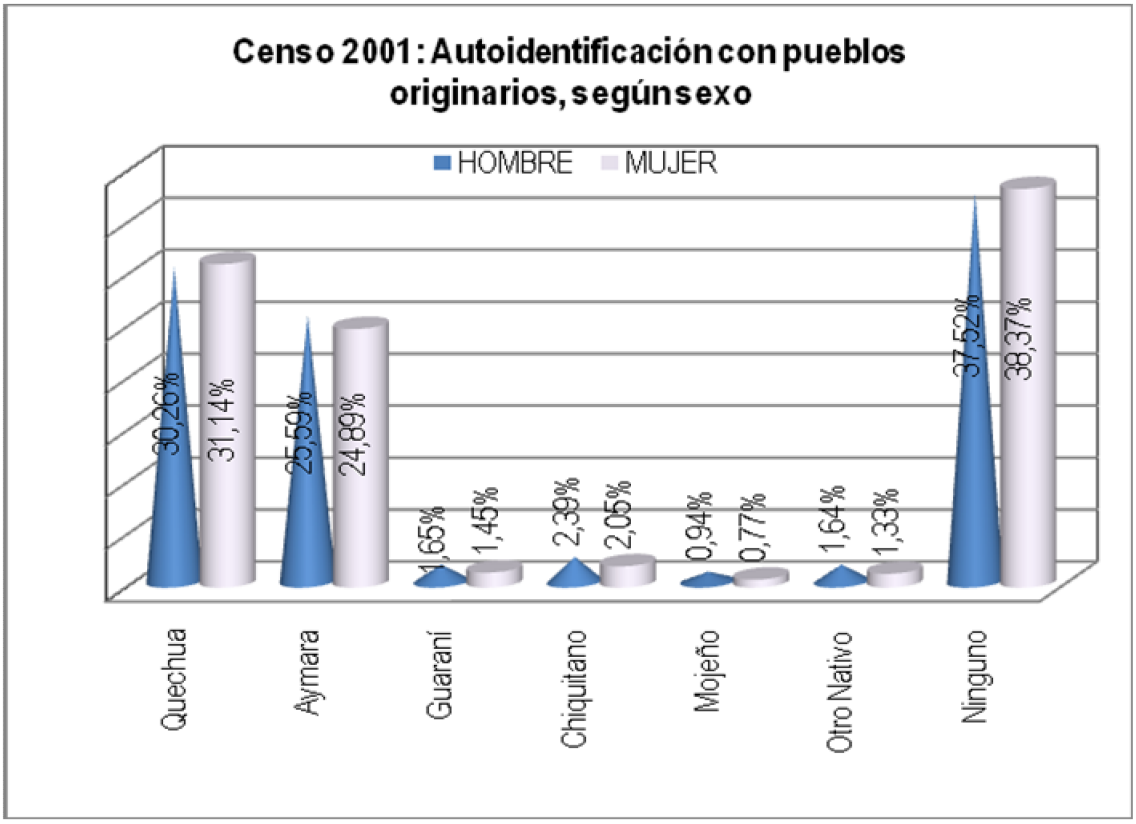

Fuente: INE, CNPV, 2001; Gráfico: Elaboración Propia

1.4 Idiomas hablados

La anterior información da cuenta de la diversidad étnica del país, diversidad que se expresa en la pertenencia o auto-identificación con pueblos originarios. Aún cuando una persona que se auto-identifica con un pueblo originario no necesariamente hable su idioma, la diversidad lingüística está relacionada con la diversidad étnica,

- En Bolivia el porcentaje de la población de 6 años y más de edad que declaró ser *monolingüe en idioma español*, ascendió de 1992 a 2001, tanto en las mujeres (de 21,05% en 1992 a 23,56% en 2001), como en los

hombres (de 20,68% en 1992 a 23,34% en 2001); es decir que el porcentaje de los hombres monolingües en español, es ligeramente menor que el porcentaje de mujeres (INE, 2005).

- Desde 1976, el porcentaje de la población *bilingüe*, que habla español y otros idiomas como el nativo y el extranjero, presenta una oscilación en las mujeres que de 19,95% en 1976, asciende a 21,50% en 1992, para disminuir a 19,43% en 2001; en tanto que, en los hombres se presenta una disminución continua de los porcentajes de 25,14% en 1976 a 23,78% en 1992 y a 21,41% en 2001 (INE, 2005).
- Respecto de la población total de 6 años y más de edad, la proporción de la población femenina *monolingüe en idiomas nativos* como aymara, quechua o guaraní, desciende de 13.40% en 1976 a 7.50% en 1992 hasta llegar a 6.88% en el Censo 2001; mientras que el porcentaje de los hombres monolingües en idiomas nativos desciende de 6.67% en 1976 a 4.03% en 1992, para luego ascender a 4.24% en 2001 (INE, 2005).

El dato del monolingüismo no sería relevante si en Bolivia se practicara la interculturalidad; pero, lo es, porque las personas monolingües en idioma nativo tienen desventajas múltiples en el ejercicio pleno de su ciudadanía. Si una persona es monolingüe en idioma nativo, es altamente probable que no haya asistido a la escuela, que sea analfabeta, que tenga dificultades en el acceso a los servicios de salud y educación, al empleo remunerado, y que sea pobre, situación que afecta predominantemente a las mujeres.

2 EL ESPACIO: CAMPO VITAL DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ECONOMÍA

Como se señala en el marco conceptual: el espacio es *un campo vital* para que el cuerpo se desarrolle, es donde la vida se mueve y se promueve. Es el espacio que las mujeres y los hombres crean y recrean para que sus cuerpos puedan expandirse y movilizarse. Existen espacios públicos y espacios privados, lugares donde habitualmente transcurre la vida de las personas: la casa, la escuela, la calle; y lugares destinados a la producción: la tierra y el

territorio de las comunidades campesinas, la fábrica, el taller, la oficina y otros en las comunidades urbanas. En este apartado nos abocaremos a describir el espacio destinado a la producción del sustento diario y la participación, pocas veces reconocida, de las mujeres en la economía

2.1 Pobreza y desigualdad

Bolivia presenta una de las mayores tasas de incidencia de la pobreza en América Latina. En el año 2004 más del 63% de la población tenía ingresos familiares por debajo de la línea de a pobreza y el 40% por debajo de la indigencia. Más de la mitad de los habitantes de las áreas urbanas eran pobres y la proporción sube al 78% en las áreas rurales. No sólo la pobreza afecta a la población boliviana, sino también los altos niveles de desigualdad puesto que el 10% de la población más pobre recibe sólo el 0,2% del ingreso, mientras que el 10% de la población más rica absorbe el 47,3%, eso es 235 veces más (Ministerio de Planificación del Desarrollo 2006:240).

El modelo económico implementado desde mediados de los años ochenta, centrado en la liberalización del mercado, la desregulación y la privatización, contribuyó a controlar la inflación provocada principalmente por las obligaciones estatales a la deuda externa contraída en la década de los setenta y ochenta. El crecimiento económico producido a costa de la flexibilización del mercado laboral, la tercerización de la producción y el crecimiento de empleos temporales, también provocó la profundización de la pobreza y la ampliación de las desigualdades. Las medidas de flexibilización laboral abrieron oportunidades a las mujeres, quienes se incorporaron masivamente al mercado laboral, pero en condiciones de extrema vulnerabilidad, accediendo a trabajos mal remunerados y sin ningún resguardo de seguridad social.

Existen en la actualidad varios enfoques para medir la pobreza y el bienestar de la población, entre los que se cuentan: a) el enfoque de relación entre ingresos y *satisfacción de necesidades básicas*, que mide la pobreza por el grado de satisfacción de las necesidades básicas de los hogares pobres derivados de la relación que existe entre el ingreso y el gasto de los mismos; b) el enfoque del *desarrollo humano* se centra en la medición factores tales como la salud, educación, longevidad las capacidades o el grado de libertad

de las personas; c) el enfoque de *derechos humanos* se centra en la medición de la satisfacción de derechos cívicos, políticos y económicos de los pobres; d) mientras que el enfoque de *inclusión social* está centrado en el grado de participación que los pobres puedan tener en lo que se refiere a decisiones políticas que afectan su vida y su trabajo (Chen 2005:15).

Para las trabajadoras y los trabajadores, si bien el modo en el que se procuran los ingresos es una preocupación central, no es el único factor que puede explicar su situación de pobreza. Dado el carácter multidimensional de la misma, los enfoques mencionados normalmente resultan insuficientes para cuantificar o medir la pobreza, especialmente en un contexto en el que la informalidad del empleo es la regla y no la excepción (Chen 2005:15). Más aún, estos enfoques ocultan las diferencias de género puesto que en las estadísticas se toma a la “familia" como unidad de medida, de modo que los datos no permiten identificar con claridad las diferencias de género y se enmascara el rostro femenino de la pobreza.

2.1.1 Pobreza con rostro de mujer indígena.

La condición de pobreza y de pobreza femenina en particular es más lacerante aún en las áreas rurales de nuestro país. Como se mencionó arriba, la pobreza en el área rural en el año 2004 era de 78%. En el caso de las mujeres, las diferencias son más notables y afectan especialmente a la población femenina rural. Los datos del año 2006 muestran que más del 63% de las mujeres del área rural estarían en condiciones de pobreza extrema, mientras que la cifra es de 23% en el caso de las mujeres del área urbana (VGAG, 2007).

Gráfico Nº 10. Incidencia de la pobreza extrema por sexo y área geográfica.

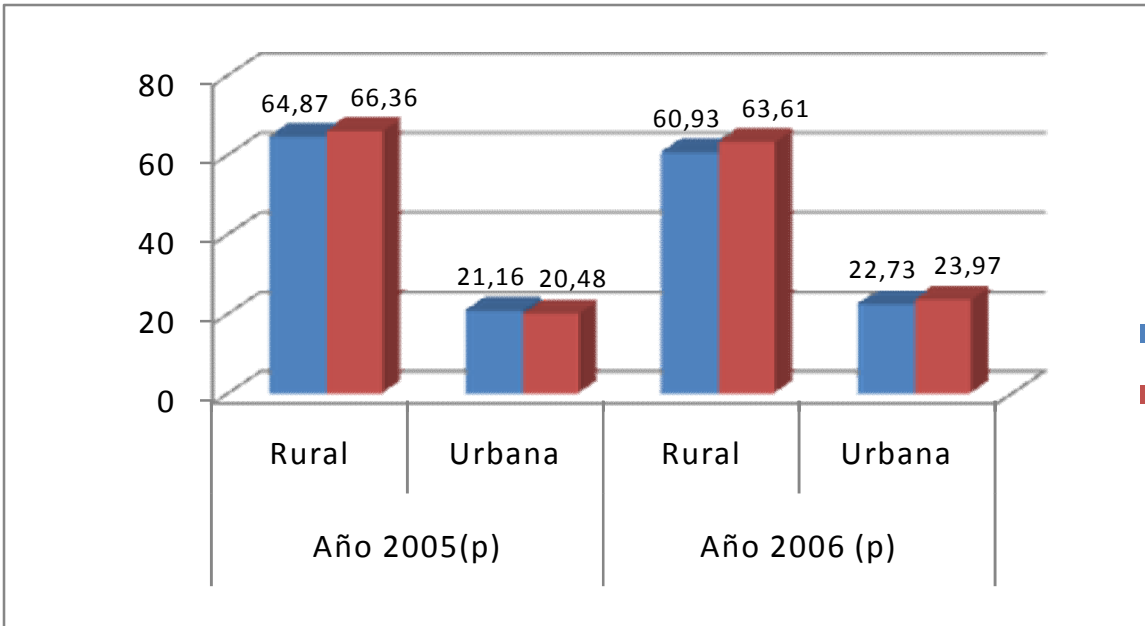

Otra variable a tener en cuenta es la étnica, quienes se identifican con un pueblo originario están en condiciones de mayor desventaja que la población que se no se auto-identifica con pueblos originarios ("ninguno"). Los índices de pobreza extrema son mayores entre la población indígena aymara. Aunque las diferencias de género no son mayores a dos puntos en el caso de los datos del 2006, en casi todos los casos, la incidencia de la pobreza extrema es mayor en las mujeres. La excepción la constituye el grupo que se identifica como aymara, donde la incidencia de la pobreza entre los hombres es ligeramente mayor en el área rural (VGAG, 2007).

Tabla Nº 7. Incidencia de la pobreza extrema por año y auto-identificación, según área y sexo

Año	Área / Auto identificación	Rural			Urbana		
		Hombres	Mujeres	Diferencial H-M	Hombres	Mujeres	Diferencial H-M
2005	Quechua	68,87	61,69	7,18	**19,6**	25,36	-5,76
	Aymara	70,54	70,69	-0,15	**19,98**	31,53	-11,55
	Otros nativos	52,69	51,5	1,19	**13,23**	13,83	-0,6
	Ninguno	47,87	46,83	1,04	**15,54**	16,43	-0,89
	Total	**62,69**	**59,56**	**3,13**	**17,09**	**21,00**	**-3,91**

Tabla Nº 7. Incidencia de la pobreza extrema por año y auto-identificación, según área y sexo							
2006	**Quechua**	60,81	74,04	-13,23	24,13	20,07	4,06
	Aymara	71,33	71,81	-0,48	31,43	24,5	6,93
	Otros nativos	49,53	52,34	-2,81	10,36	14,41	-4,05
	Ninguno	44,99	46,01	-1,02	14,99	15,64	-0,65
	Total	**58,67**	**65,03**	**-6,36**	**19,67**	**18,16**	**1,51**
	Fuente: INE – ECH 2007 en (VGAG 2007)						

2.1.2 Las políticas estatales de reducción de la pobreza

A fines de la década de los noventa, las políticas de desarrollo humano son reemplazadas por las de "reducción de la pobreza". Estas surgen a partir de las demandas de la sociedad civil para reducir la deuda que se hacía insostenible en los países en vías de desarrollo. Las estrategias de reducción de la pobreza serían la condición y la base para que las instituciones financieras internacionales brindasen préstamos concesionarios o aliviar de la deuda a los países más endeudados (Chen, 2005:19-20).

En Bolivia estas políticas se plasman en la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza, bajo la premisa de que "… la pobreza, la inequidad y la exclusión social son los problemas más severos que afectan a la democracia y la gobernabilidad en Bolivia, consecuentemente, la preservación de la democracia exige atender prioritariamente esos retos… (y) es una tarea que exige la corresponsabilidad entre los distintos actores de la sociedad y del Estado... Por lo tanto, concibe a la lucha contra la exclusión social y la pobreza como un espacio de desarrollo de la ciudadanía, pues sin ciudadanos conscientes de sus derechos y de sus obligaciones, será difícil combatir la pobreza" (FUNDEMOS, 2001:31-32).

Así, se plantean medidas de discriminación positiva hacia sectores indígenas y hacia las mujeres, tales como: la promoción del microcrédito productivo y la expansión de los servicios financieros a los municipios con la

finalidad de crear micro, pequeñas y medianas empresas[53]; la incorporación de la perspectiva de género en los distintos planes y programas de desarrollo rural, promoviendo la equidad en el uso y control de los recursos productivos, (particularmente el acceso y tenencia de la tierra por parte de las mujeres), en los procesos de decisión y en la mejora de las oportunidades de trabajo remunerado y la generación de ingresos; el desarrollo de metodologías e instrumentos de promoción de la equidad de género en el desarrollo rural, así como una mayor participación de las mujeres en la agricultura, silvicultura y pesca; la promoción del rescate de sus conocimientos en la conservación de los recursos genéticos y las tecnologías tradicionales (VGAG, 2007). Sin embargo, estas medidas no lograron reducir la pobreza sino aumentar el endeudamiento y precarización del empleo en estos sectores (Farah, 2006).

El Diálogo Nacional Bolivia Productiva (2004-2005) devino en una suerte de evaluación de la EBRP, en el que las mujeres participaron e hicieron escuchar sus voces, demandas y propuestas, las presentadas en el *Grupo de Trabajo Transversal: Mujer - Género* de la *Mesa Nacional* (VMM, PADEP/GTZ, 2005:83)[54], resumen las recogidas en el proceso:

- **Aspectos Generales**
  - Asignar un porcentaje de beneficio a las mujeres en los proyectos y programas de agricultura, ganadería y otros rubros, sobre todo en los referidos a la seguridad alimentaría
  - Impulsar programas destinados a reglamentar y controlar formas de trabajo como la maquila, que actualmente se constituye en una forma de explotación irracional que atenta contra los derechos económicos, laborales y sociales, particularmente de las mujeres.
  - Priorización de cadenas productivas locales, con amplia participación de organizaciones de mujeres.

53 Ley de Propiedad y Crédito Popular; 1998

54 VMM, PADP/GTZ. *Mujeres en el Diálogo Nacional Bolivia Productiva.* La Paz, 2005

- Velar por el cumplimiento de la Ley General del Trabajo, sobre todo en lo que se refiere al respeto de las ocho horas de trabajo, seguridad social y derechos de la maternidad, horarios de lactancia materna por parte de los empleadores, en consideración de la triple y doble jornada que cumplen las mujeres en el ámbito laboral y del hogar.

☞ **Estrategia Normativa**

- Incorporar la perspectiva de género en la normativa vigente, para garantizar que las mujeres se beneficien efectivamente de todas las leyes.

- Cumplimiento general y obligatorio por parte de todas las instancias del Estado, de los niveles nacional, departamental y municipal de (las normas establecidas a favor de las mujeres).

☞ **Estrategia Institucional**

- Promover el ejercicio de los derechos de las mujeres a igual salario por igual trabajo, a la educación, salud y producción con seguridad industrial, en el marco del respeto a la identidad cultural y a los derechos humanos con igualdad y transparencia.

- Impulsar programas intensivos para el acceso a la documentación básica, (certificados de nacimiento, carnet de identidad) para mujeres.

- Cumplimiento a la normativa existente en la implementación de Servicios Legales Integrales Municipales, Defensorías de la niñez y adolescencia y asistencia a los adolescentes en cuanto a salud, derechos, etc.

- Modificar la Ley de Organización del Poder Ejecutivo y sus Decretos Reglamentarios (D.S. Nº 26973 (27/03/03)) elevando a categoría de Ministerio al Viceministerio de la Mujer

☞ **Estrategia Fiscal Financiera**

- Las mujeres deben ser sujetas de crédito en forma individual sin exigencia de garantía de los esposos

- Establecer líneas de crédito especificas para emprendedoras y productoras organizadas.

- Incorporar como requisito de elegibilidad para la asignación de recursos financieros estatales la participación y beneficio equitativo de las mujeres.

2.2 Empleo y trabajo: la autonomía económica.

Otro elemento que incide en las relaciones familiares por género es la condición laboral. Las mujeres perciben que su acceso al trabajo remunerado les permite hacer un aporte a la familia, a sus hijos e hijas. Les da independencia económica, capacidad de decidir sobre el destino de los recursos obtenidos, sin tener que "pedir permiso" al esposo. Además, sienten que pueden mejorar su posición en la familia, su capacidad de negociación con respecto a cónyuges y/o padres, pues en muchos casos, sus ingresos son superiores al de sus esposos o son los únicos ingresos del hogar (Farah, 2006).

El ingreso de las mujeres al mercado de trabajo no sólo les otorga márgenes de libertad para negociar y afirmar sus proyectos e intereses sino que también significa un cambio en sus propias concepciones sobre su realidad, su familia y en su entorno. Sin embargo, dentro del actual modelo, el acceso, desempeño y condiciones de trabajo no son fáciles para las mujeres quienes además tienen que realizar las labores domésticas. Es por eso que el autoempleo o el trabajo informal es una alternativa elegida por las mujeres pues es un tipo de empleo compatible con el trabajo doméstico.

Las mujeres que migran también trabajan y aportan ingresos sustanciales para la reproducción de su familia, pueden ser vendedoras ambulantes, tener puestos fijos en mercados o pedir limosna. Las mujeres que salieron de sus lugares de origen con una buena posición económica, pueden acceder a

niveles educativos superiores y posteriormente a empleos como maestras, secretarias, recepcionistas o profesionales. Así, las mujeres, ahora importantes proveedoras de dinero, y en estrecho contacto con otras formas de vida, ya no aceptan con facilidad ciertas costumbres como el rapto, la violación el maltrato del esposo, el alcoholismo, y por ello crece el número de mujeres jefas de familia. Empiezan a exigir un nuevo tipo de relación con los hombres, con sus familias, con la comunidad. Buscan mayor participación en la toma de decisiones de la vida cotidiana y en los asuntos de la colectividad.

En la información relativa al empleo se suele distinguir dos modalidades: trabajo remunerado y trabajo no remunerado. “Sobre esta distinción, utilizada para desvalorizar el trabajo de las mujeres, se despliegan los mecanismos excluyentes y también las políticas para revertirlos”

2.1.2 Trabajo remunerado

Entre 1992 y 2001, a través de los datos obtenidos por los respectivos Censos Nacionales de Población y Vivienda, se pudo verificar una transformación importante en la composición de la fuerza de trabajo: “la creciente y masiva presencia de las mujeres… hasta llegar a una tasa bruta de participación femenina de 45% y una tasa global de participación de 60%, con relación a una tasa masculina de 55% y 75% respectivamente. Esta alta participación de las mujeres emerge de las políticas de ajuste estructural, el masivo desempleo masculino, la disminución de los ingresos y la incorporación de modalidades flexibles de trabajo. Por ello, las mujeres perciben actualmente que *su trabajo no se ejerce como derecho social sino como necesidad y compulsión económica*” (Farah, et.al; 2006).

Según datos obtenidos por el INE a través de la Encuesta MECOVI 2005 y procesados por UDAPE, la rama agropecuaria continúa absorbiendo la mayor proporción de mano de obra a nivel nacional (38,61%), el comercio ocupa el segundo lugar (18,81%) y los servicios el tercero (14,40%). El 85% de las mujeres están ocupadas en estas primeras tres ramas de actividad. Dentro de la rama agropecuaria representan el 45%, dentro de la rama comercial constituyen el 65% y dentro de la de servicios el 59%.

Tabla Nº 8. Bolivia: Número y porcentaje de empleos por rama de actividad económica								
Sexo / Rama de actividad	Masculino			Femenino			Total	% col.
	Nº	% fila	%col.	Nº	% fila	% col.		
Agropecuaria	899.751	54,74	38,19	743.867	45,26	39,13	1.643.618	38,61
Comercio	282.501	35,28	11,99	518.190	64,72	27,26	800.691	18,81
Servicios	253,062	41,27	10,74	360,079	58,73	18,94	613,141	14,40
Industria	295.158	63,41	12,53	170.321	36,59	8,96	465.479	10,93
Construcción	253.875	92,22	10,78	21.413	7,78	1,13	275.288	6,47
Transporte	231.168	90,19	9,81	25.148	9,81	1,32	256.316	6,02
Financiera	69.686	59,20	2,96	48.027	40,80	2,53	117.713	2,77
Extractivas	59.866	84,29	2,54	11.159	15,71	0,59	71.025	1,67
Electricidad, gas, agua	10.970	79,03	0,47	2.910	20,97	0,15	13.880	0,33
Total	**2.356.037**	**55,34**	**100,00**	**1.901.114**	**44,66**	**100,00**	**4.257.151**	**100,00**

Fuente: UDAPE con base en la encuesta MECOVI 2005; Elaboración propia

Lo anterior se vincula con el dato de que el 83% de la PEA esté inserto en la microempresa que aporta el 25% al PIB; mientras las empresas de más de 50 empleados absorben solamente el 8,7% del empleo, generan el 65% del PIB. Las tendencias del empleo han cambiado el perfil de la fuerza de trabajo según los sectores del mercado y ocupación principal.

Gráfico Nº 11. Bolivia: Distribución porcentual de la población en la ocupación principal, según sexo y grupo ocupacional, año 2000

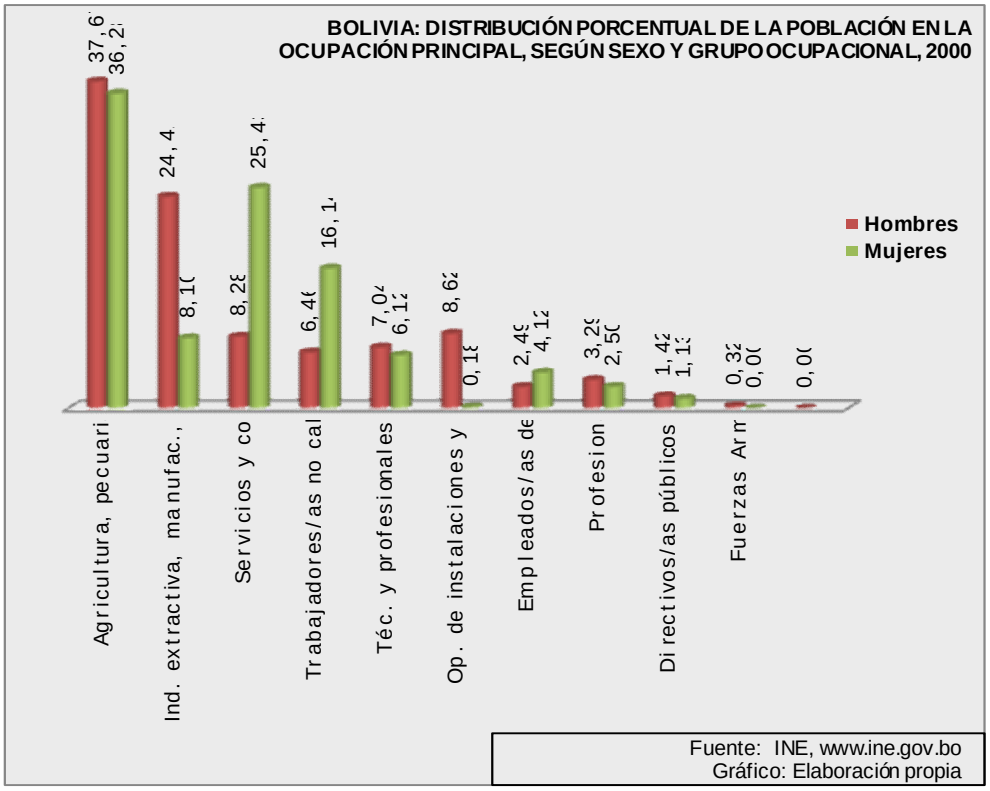

Gráfico Nº 12. Bolivia: Distribución porcentual de la población en la ocupación principal, según sexo y grupo ocupacional, año 2005

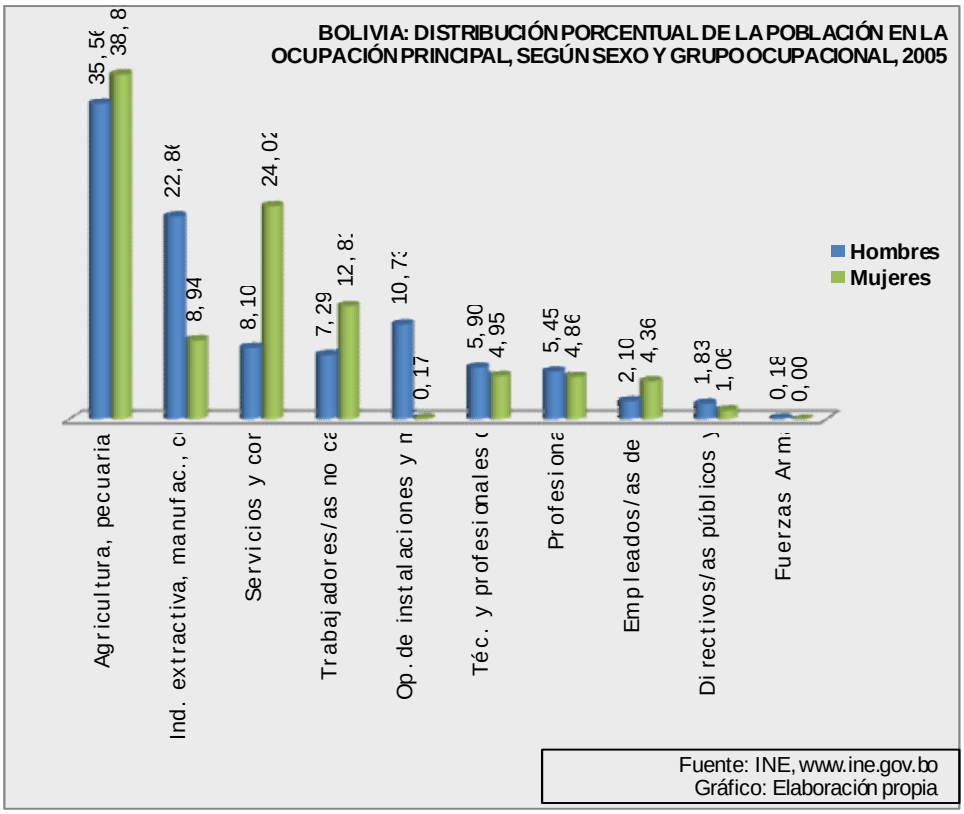

El mercado de trabajo ha sufrido ligeras modificaciones en el último quinquenio, pero las mujeres continúan en situación de desventaja. Veamos primero la diferencial para el periodo, para luego analizar la diferencial de género para el año 2005.

Tabla Nº 9. Bolivia: Distribución de la población en la ocupación principal, según sexo y sectores del mercado de trabajo, 2000 y 2005

MERCADO DE TRABAJO	2000		2005		Incremento quinquenio	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
TOTAL	**3.637.048**	**100,00**	**4.257.151**	**100,00**	**620.103**	**0,00**
Doméstico	94.563	2,60	104.462	2,45	9.899	-0,15
Estatal	269.142	7,40	313.026	7,35	43.884	-0,05
Familiar	2.404.089	66,10	2.552.387	59,96	148.298	-6,14
Semi-empresarial	320.060	8,80	526.760	12,37	206.700	3,57
Empresarial	549.194	15,10	760.516	17,86	211.322	2,76
HOMBRES	**2.032.182**	**100,00**	**2.356.037**	**100,00**	**323.855**	**0,00**
Doméstico	2.032	0,10	2.385	0,10	353	0,00
Estatal	158.510	7,80	164.992	7,00	6.482	-0,80
Familiar	1.229.470	60,50	1.211.033	51,40	-18.437	-9,10
Semi-empresarial	251.991	12,40	403.325	17,12	151.334	4,72
Empresarial	390.179	19,20	574.302	24,38	184.123	5,18
MUJERES	**1.604.866**	**100,00**	**1.901.114**	**100,00**	**296.248**	**0,00**
Doméstico	91.477	5,70	102.077	5,37	10.600	-0,33
Estatal	110.736	6,90	148.034	7,79	37.298	0,89
Familiar	1.174.762	73,20	1.341.354	70,56	166.592	-2,64
Semi-empresarial	69.009	4,30	123.435	6,49	54.426	2,19
Empresarial	157.277	9,80	186.214	9,79	28.937	-0,01

Fuente: INE www.ine.gov.bo; Elaboración propia

Entre 2000 y 2005:

- En cifras absolutas, hubo un incremento de 620.103 empleos, que se debe sobre todo al sector semiempresarial (206.700) y en el empresarial (211.322). El incremento fue mayor para los hombres (323.855) que

para las mujeres (296.242). El único sector donde se advierte una disminución en cifras absolutas es el sector familiar y para los hombres (-18.437).

- Hubo modificaciones positivas y negativas en la participación porcentual por sectores. Mientras que en el total se advierten incrementos porcentuales en los sectores empresarial (2,76%) y semiempresarial (3,57%), se observan decrementos ligeros en el sector doméstico (-0,15%) y estatal (-0,05%), el mayor decremento porcentual se dio en el sector familiar (-6,14%).

- Para los hombres, la reducción de su participación proporcional en el sector familiar (-9,10%), se compensa con el incremento en su participación en los sectores empresarial (5,18%) y semiempresarial (4,72%). En cambio, para las mujeres, se advierten ligeros incrementos en su participación proporcional en los sectores estatal (0,89%) y semiempresarial (2,19%) y decrementos en los sectores doméstico (-0,33%), familiar (-2,64%) y empresarial (-0,01%).

Tabla Nº 10. BOLIVIA: Distribución porcentual de la población en la ocupación principal, según sexo y sectores del mercado de trabajo, por área, 2005

2005	HOMBRES			MUJERES			DIFERENCIAL M-H		
SECTORES	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural
Doméstico	0,10	0,15	0,03	5,37	8,55	1,33	5,27	8,40	1,30
Estatal	7,00	8,98	4,25	7,79	10,87	3,86	0,78	1,90	-0,39
Familiar	51,40	33,16	76,81	70,56	54,00	91,61	19,15	20,84	14,80
Semi-empresarial	17,12	22,24	9,99	6,49	9,94	2,11	-10,63	-12,30	-7,88
Empresarial	24,38	35,47	8,92	9,79	16,64	1,09	-14,58	-18,83	-7,83

Fuente: INE www.ine.gov.bo; Elaboración propia

El año 2005 se advierte:

- El mercado de trabajo todavía se concentra fuertemente en el sector familiar, que emplea a 60% de las y los trabajadores, a pesar de la reducción respecto del año 2000, cuando concentraba 66%. Si bien la participación del trabajo masculino en el sector familiar (51,4%)

representa la mayor concentración, ellos tienen mayor participación que las mujeres en los sectores empresarial (24,38%) y semiempresarial (17,12%), y las mujeres en el familiar (70,56%), empresarial (9,79%) y estatal (7,79%).

- En la relación entre sector urbano y rural, las diferencias son notorias. En el área urbana, la participación proporcional de los hombres, se distribuye equilibradamente entre los sectores empresarial (35,47%), familiar (33,16%) y semiempresarial (22,24%), con menor participación en el sector estatal (8,98%) y muy baja en el sector doméstico (0,15%). Mientras que en el área rural, el trabajo masculino se concentra fuertemente en el sector familiar (70,56%).

- Las mujeres urbanas continúan concentradas en el sector familiar (54%), pero su participación proporcional en los sectores empresarial (16,64%), estatal (10,87%) y semiempresarial (9,94%) muestra mayor diversidad de oportunidades. En tanto que las mujeres rurales están casi íntegramente concentradas en el sector familiar (91,61%).

En el Perfil de Género (Farah, et.al; ASDI, 2006), se hallan las siguientes interpretaciones que continúan vigentes:

"En esta cantidad y diversidad de empleos, el sector familiar aparece como el más importante a la vez que funciona con trabajo de baja calificación, condiciones precarias y baja calidad. Y es aquí donde las mujeres indígenas y pobres se encuentran concentradas sin lograr movilidad laboral o mejoras en sus condiciones de trabajo. En general, se advierte una contracción de la economía de mercado, disminución del empleo y de los ingresos, estrategias de los hogares para compensar esa disminución con trabajo informal y doméstico, mientras las políticas se han dirigido preferentemente hacia el trabajo fijo sin correspondencia con esta realidad".

"Las mujeres son las mayormente sujetas a las formas flexibles de contratación, con contratos temporales, de tiempo parcial o por producto.

Ello va en aumento en rubros como textiles, prendas de vestir y joyería, donde se generalizan formas de subcontratación, trabajo a domicilio, prácticas que opacan e invisibilizan el trabajo femenino en la manufactura y otros sectores donde ellas son frecuentes. (Escobar y Kruse)".

"Entre los cambios inter-generacionales: a) Las mujeres jóvenes trabajadoras registran mayores niveles educativos; más entre las mujeres urbanas en comparación con las rurales e indígenas; b) Estas mujeres jóvenes tienen nuevas expectativas y proyecciones laborales y familiares; entre las jóvenes con mayor grado educativo se tiende a postergar la edad del matrimonio y el embarazo para privilegiar el desempeño laboral y profesional. En mujeres con menor nivel educativo la tendencia al emparejamiento y embarazo se mueve entre los 13 a 15 años; c) Las mujeres con mayor nivel de instrucción están más predispuestas a la migración y diseñan proyecciones de vida no realizables en el lugar de origen".

2.2.1.1 Ingresos.

Si bien la pobreza y la precariedad del empleo son fenómenos que afectan tanto a la población masculina como femenina, las mujeres se encuentran en condiciones de desventaja, puesto que sus ingresos son menores que los de los hombres.

Un aspecto de esta relación es el acceso a ingresos propios por parte de mujeres y hombres. En un estudio comparativo entre 17 países sobre género y pobreza, publicado por la CEPAL en 2003 (www.cepal.org/mujer/), se establece que en Bolivia, el año 2002, el 44% de las mujeres y el 23,88% de los hombres no tenían ingresos propios, con una brecha negativa para las mujeres de 20 puntos porcentuales. Esta relación resulta mucho más inequitativa en el área rural, donde el 71,5% de las mujeres y el 24,8% de los hombres se encontraban en esa condición, con una brecha de 47 puntos porcentuales de desventaja para las mujeres. Tanto en el área urbana como rural, las brechas se abren en el periodo de mayor productividad para ambos sexos (25 a 44 años de edad), la mayor brecha se presenta entre mujeres y

hombres rurales de entre 35 y 44 años de edad, que alcanza a 68,6 puntos porcentuales de desventaja femenina.

Tabla Nº 11. Bolivia: Población sin ingresos propios (a) por tramos de edad y sexo, año 2002 (b)

Área	URBANA			RURAL		
Sexo / Edad	Mujer	Hombre	Diferencial (H-M)	Mujer	Hombre	Diferencial (H-M)
15-24	66,1	52,7	-13,4	83,3	66,3	-16,9
25-34	38,2	11,9	-26,3	69,1	13,7	-55,4
35-44	30,5	5,7	-24,8	71,1	2,5	-68,6
45-59	27,1	7,4	-19,7	66,7	1,4	-65,3
60 y más	33,9	15,3	-18,6	59,5	6,3	-53,2
Total	**44,0**	**23,8**	**-20,2**	**71,5**	**24,7**	**-46,8**

Fuente CEPAL: Unidad Mujer y Desarrollo.
Sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países

(a) (Número de mujeres(hombres) sin ingresos)*100 / Número de mujeres(hombres) con y sin ingresos
(b) Período 2002 : 9 Departamentos

Con esta referencia, los datos que se muestra a continuación deben ser relativizados. Si bien en 2005 ha existido un incremento bruto, en bolivianos, en los ingresos promedio mensuales en relación al año 2000, la brecha de ingresos entre hombres y mujeres para el año 2005 se ha incrementado. En 2000, las mujeres obtenían en promedio el 56,69% del ingreso de los hombres y en 2005 esta proporción ha bajado al 54,13%.

Las diferencias por área son aún más drásticas. Mientras que las mujeres urbanas accedían a un ingreso equivalente al 60,14% de de los hombres en 2000, esta proporción ha bajado al 59,81% en 2005. En tanto que las mujeres rurales sólo obtienen el 33,94% del ingreso de sus pares masculinos en 2000 y esta proporción se ha reducido al 33,17% en 2005.

Así se constata que las mujeres rurales son las más pobres entre los pobres. Para las mujeres indígenas y empobrecidas, el paso del trabajo agrícola al trabajo no remunerado urbano no ha significado una mejora en sus condiciones de vida y laborales. La dinámica de la economía de mercado, trajo la disminución del empleo y de los ingresos, dando lugar a estrategias familiares para compensar esa disminución con trabajo informal y doméstico. La estrategia privilegiada ha sido la incorporación de la mano de obra femenina al mercado de trabajo tanto en el comercio como en la manufactura, además del trabajo doméstico remunerado, proceso mediado por los fenómenos migratorios campo ciudad. Este fenómeno va aparejado con prácticas de flexibilidad laboral y subcontratación que no permite hacer visible el trabajo femenino en estos sectores (Farah, 2007).

2.2.1.2 Trabajo y educación

Ahora bien, debe observarse que la diferenciación que se produjo en las relaciones laborales y clasistas apela también a la que se da entre trabajo intelectual y trabajo manual, el primero como factor de movilidad social y el segundo en asociación a carencias culturales que limitan las expectativas de progreso social, con tendencia a que se acreciente la separación entre quienes pueden hacer de uno u otro su medio de vida y el de las futuras generaciones. (Farah, 2006).

En ese sentido, este proceso de cambios también da cuenta de una diferenciación en el acceso a la educación y, por ende, de las características de la oferta educativa como bien público entre zonas geográficas. De allí que, a pesar de avances en términos educativos, los sectores medios y bajos se han concentrado en los niveles primarios porque las diferencias socioeconómicas cierran las oportunidades abiertas por la democratización de la normativa de educación a aquellos con desventaja, como son los y las pobres, y gran parte de los y las indígenas. Estos tienen dificultad para alcanzar los niveles superiores en las jerarquías educativas y ocupacionales.

Así, aunque existe una gran demanda por educación primaria, secundaria y superior en los estratos bajos y medios de la población, con la perspectiva de alcanzar mejores condiciones de vida y empleo, no pueden acceder a mayores niveles educativos precisamente por su condición socioeconómica. Los y las

jóvenes, especialmente en al área rural y migrantes deben insertarse al mercado laboral a más temprana edad. En su inserción laboral temprana y precaria no cuentan tanto los niveles educativos sino las redes familiares. Las redes de vínculos con los espacios de poder y decisión en las diferentes instituciones activan los dispositivos excluyentes por razones de clase, etnia y género. Es por eso que se dice que la educación iguala al mismo tiempo que desiguala. (Farah, 2006).

En años recientes, las mujeres jóvenes trabajadoras registran mayores niveles educativos, más si están en la ciudad que en el campo. Estas jóvenes con mayor nivel educativo tienen nuevos proyectos laborales y familiares que les lleva a postergar la edad del matrimonio y el embarazo a favor del estudio o el trabajo profesional. Además, ellas están más predispuestas a la migración y diseñan proyectos de vida no realizables en el lugar de origen. Ello se refleja en el hecho de que quienes se incorporan al mercado de trabajo sean menores de 20 años, mayores de 40 años y tercera edad, jóvenes solteras y jefas de hogar, o hijas que apoyan a la generación de ingreso (Farah, 2006).

2.2.2 Trabajo no remunerado

Si bien se ha incrementado visiblemente la participación de la mujer en el mercado de trabajo, su masiva presencia se ha dado en los sectores menos productivos, en las actividades menos rentables y sin la posibilidad de un seguro social. De modo que, aún cuando el acceso al mercado laboral es el primer paso para hacia el ejercicio de la autonomía económica de las mujeres, para la mayor parte de ellas, ha devenido en sobrecarga del uso del tiempo, en detrimento del tiempo libre, puesto que deben desarrollar dobles y hasta triples jornadas para cumplir con el rol asignado en el trabajo doméstico, al que las mujeres trabajadoras dedican, en promedio, cinco horas adicionales a las de su jornada laboral.

En el marco de las ocupaciones laborales de las mujeres, no es posible dejar de mencionar la particular situación de las trabajadoras del hogar. Si bien las estadísticas oficiales establecen un total de 102.077 trabajadoras del hogar para 2005, la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia afirma contar al presente (2008) con 135.000 afiliadas. Los roles domésticos también se desplazan hacia mujeres que por su situación de clase

están condenadas al trabajo manual por excelencia, de carácter asalariado. Una implicancia colateral a ésta, es la que permite a algunas mujeres de clases altas delegar el trabajo doméstico mediante el empleo de otras mujeres, y dedicar su tiempo libre a la formación intelectual, en contacto con fuentes de conocimiento y cultura global. A su vez, este hecho conduce a que, como resultado de factores educativos, sea entre las mujeres de los sectores altos donde haya una mejor "disposición de sí" femenina.

El patrón ocupacional por sexo organiza, racionaliza y orienta la inserción ocupacional de hombres y mujeres en ocupaciones afines a su género, produciendo segmentación y segregación por género. Esta presencia es visible a partir de la existencia y profundización de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en ocupación, ingresos, en jornada laboral y tipos de contratación (VGAG, 2007b).

Aunque las mujeres son proveedoras o perceptoras de ingresos, con gran habilidad para salir al ámbito del mercado laboral, especialmente en la esfera de los servicios, no han podido romper los esquemas de inequidad privada al interior de sus familias. Una estimación aproximada a la distribución del tiempo entre actividades domésticas y de mercado muestra la alta proporción de mujeres en las familias que tienen como actividad principal el trabajo fuera de la casa, detrás del cual no está visualizado el trabajo doméstico no remunerado (Farah, 2006).

En el caso de mujeres populares se cruzan dos desigualdades: la que involucra relaciones económicas (de clase) y la que involucra relaciones culturales (de género); es decir, la que proviene de su relación de clase como trabajadoras manuales y la que proviene de su relación de género como proveedoras no reconocidas.

A ello habrá que agregarle el componente colonial que gira sobre las relaciones de servicio, aún situadas en esquemas de servidumbre. En ese sentido, no es extraño que las mujeres que ejercen el trabajo doméstico asalariado sean mayormente de origen rural e indígena y que, por lo tanto, estén despojadas de las condiciones culturales de la modernidad que, en su conjunto, son articuladas a través de la educación como factor de ciudadanización. En su caso, ella está en gran medida ausente a pesar de

atribuirle gran significación. Es decir, ambas desigualdades se asocian al derecho a la educación, pero también –como se vio- al conocimiento y a la información.

2.2.3 Algunas acciones urgentes en el ámbito laboral.

La exclusión y la discriminación que la mujer sufre en el ámbito laboral, configura un contexto de inequidad, señalada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que se manifiesta bajo las siguientes formas y características:

- ***Acceso al empleo*:** Resulta muy difícil el control jurídico-institucional de las discriminaciones en el momento previo al empleo. Los organismos encargados de los derechos laborales no ejercen su competencia, sino desde la existencia de la relación contractual de la trabajadora o del trabajador.
- ***Continuidad en el empleo***: La continuidad en el trabajo de las mujeres se ve afectada por su rol reproductivo y por la asunción, de forma casi exclusiva, de las responsabilidades familiares.
- ***Discriminación salarial***: La discriminación retributiva se deriva del establecimiento de categorías ocupacionales, de la especialización o configuración de grupos dentro de cada categoría o del establecimiento de complementos salariales. La forma de remunerar menos a las trabajadoras se basa en criterios o procedimientos cada vez más sutiles que, en la participación por sexo según rama de actividad, las diferencias son relevantes. A nivel general el ingreso de las mujeres alcanza el 52% de los hombres, que en una relación proporcional corresponde a que el ingreso de los hombres es 1,9 veces de las mujeres. En el área rural la relación es un poco mayor que el dato nacional, alcanza a ser 2,32 veces más el ingreso de los hombres rurales que el de las mujeres rurales. Es decir que el ingreso de las mujeres rurales es de 43%, menos de la mitad que el de los hombres[55].

[55] Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Pág. 271.

- ***Acoso sexual en el trabajo***: La precariedad laboral agudiza el problema del acoso sexual en el ámbito laboral, aunque ésta sea una de las formas de violencia contra las mujeres[56] menos denunciadas por las dificultades que entraña la prueba o por el miedo a perder el trabajo. Acerca de la legislación sobre acoso-abuso sexual en el espacio laboral, la Ley 1599 del 18 de de octubre de 1994, en un artículo único, aprueba y ratifica la CEDAW y la Convención de Belem Do Pará, suscrita por el gobierno boliviano el 14 de septiembre de 1994. La CEDAW en el artículo 2 inc. b) tipifica el acoso sexual en el lugar de trabajo como parte de la violencia, lo que supondría que de darse este hecho se daría lugar al despido indirecto de la trabajadora con el goce de todos sus beneficios sociales equivalente a un despido no justificado[57].

Con referencia a la remuneración en todo el aparato estatal, cada ítem (puesto) tiene un nivel salarial preestablecido que no varía en función del sexo del funcionario o empleado. Sin embargo, la discriminación se hace evidente a través de la disgregación jerárquica. El posicionamiento en niveles altos del aparato estatal es casi una prerrogativa de los hombres. En el ámbito privado, las diferencias salariales, dependen no sólo de las diferentes dotaciones de educación que tienen las personas, sino generalmente de aspectos discriminatorios como el sexo, la edad o hasta la raza. Son frecuentes las remuneraciones diferentes por iguales funciones o desempeños. Lamentablemente el Estado no ha desarrollado mecanismos de control cruzado entre los entes que regulan los aspectos organizacionales de las empresas privadas y los encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones socio-laborales[58].

Con relación al acceso de las mujeres a la empresa privada, se debe mencionar como un obstáculo muy difundido el temor del empresariado a asumir los costes económicos y sociales derivados de la posible maternidad

---

[56] En relación a esta característica constituye otra manifestación de la violencia sexual que no se encuentra sancionada penalmente.

[57] SANDOVAL Isaac, 2001: 136, en Capitulo Boliviano de Derechos Humanos, Pág. 274.

[58] El Estado ha desarrollado, principalmente en el ámbito del sistema de control medioambiental, sub-sistemas de seguridad industrial, ocupacional e higiene, que exigen la presentación de organigramas y manuales de funciones que podrían servir para el control cruzado planteado.

de las trabajadoras, razón por la que la contratación de mujeres en edad fértil resulta de mucha cautela.

El trabajo doméstico tiene dos formas claramente diferenciadas, desde la perspectiva económica: el trabajo no remunerado de la mujer en el ámbito de su propio hogar y el trabajo de las empleadas domésticas. La primera, es invisible para la estadística y la contabilidad nacional por que no existe valoración de la contribución del trabajo doméstico con la Población Económicamente Activa (PEA). Sólo aparecen en las estadísticas las mujeres que tienen trabajos remunerados y que generalmente desarrollan doble jornada laboral, la remunerada y la del hogar. El trabajo doméstico, es también una contribución social sin la cual el sistema económico no podría funcionar. La invisibilidad de la contribución de la mujer se extiende también al mundo rural. Fuera de su trabajo doméstico, las mujeres del campo realizan actividades reproductivas y agrícolas tales como el cuidado del ganado, corral, pos cosecha, recolección y selección de granos, entre otras, actividades generalmente consideradas no económicas[59].

Con referencia al trabajo de las trabajadoras del hogar, se debe indicar que el incumplimiento a las normas laborales se debe a la falta de difusión pero primordialmente por el ejercicio de patrones discriminatorios tradicionales de sus empleadoras(es)[60], la discriminación que se observa en este sector, tiene además un componente racial. Una importante mayoría, no cuantificada, de las mujeres indígenas en las ciudades, trabaja como empleadas domésticas porque generalmente existen carencias de servicios sociales y los salarios percibidos se encuentran por debajo del sueldo mínimo[61]. Por lo que se recomienda desarrollar políticas públicas de valorización.

---

59 Al respecto, el Estado reporta que “Actualmente las estadísticas reportan que la ocupación de las mujeres por actividad económica se concentra en la agricultura familiar, el comercio y los servicios bajo características de cuenta propia. Esta condición ocupacional que responde tanto a la segregación ocupacional por sexo como a los efectos específicos del ajuste estructural, ha dejado a las mujeres desprotegidas y alejadas del derecho a la seguridad social y a la igualdad en el empleo y los ingresos”.

60 El arcaico denominativo “sirvienta”, que todavía se utiliza en algunos niveles socioculturales, tiene un contenido simbólico que refleja el poco valor que le reconocen a la empleada doméstica como persona.

61 El salario mínimo mensual fijado, mediante Decreto Supremo, para el año 2007 es de Bs. 525 (quinientos veinticinco Bolivianos) que equivalen a US$. 66.88 (Sesenta y seis 88/100 dólares norteamericanos). La adopción del monto del salario mínimo nacional se realiza mediante el IPC,

Dentro la normativa laboral, las mismas favorecen al trabajo de las mujeres, podemos señalar que la legislación laboral no cuenta con perspectiva de género sino que hace más a la situación de maternidad de la mujer, el resto de la legislación requiere de una urgente modificación para la visibilización de las mujeres como contribuyentes al sistema productivo nacional.

2.3 El patrimonio y su importancia para el desarrollo de la actividad económica

2.3.1 Acceso a la propiedad y a los medios de producción

Para todos los estratos sociales de productores agrícolas rurales, el acceso a la tierra es un factor clave como medio de producción. Pero los recursos y activos requeridos para la producción y la productividad todavía son inaccesibles para la mayoría de las mujeres rurales e indígenas por el débil reconocimiento de su categoría de productoras que las excluye de mecanismos de acceso a tierra, créditos, tecnología, asistencia técnica, capacitación técnica y productiva y otros factores como la herencia, más por usos y costumbres que por imperio de la ley (Farah, 2006).

Evidencias empíricas muestran que la distribución del recurso tierra depende tanto de la disponibilidad del mismo como de factores culturales que excluyen a las mujeres (y a las hijas mujeres, en el caso de la herencia) de la repartición de tierras. Se ha intentado modificar estas prácticas con la Ley INRA, que establece criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de la mujer, independientemente su estado civil.

Amparadas en la Ley INRA, las mujeres han estado demandando la titulación conjunta en el marco de una adscripción a los valores comunitarios y familiares, y a derechos colectivos no siempre diferenciados por género. Esa diferenciación enfrenta dificultades para su aplicación por falta de

---

que pondera la variación de los precios de una canasta familiar básica representativa del consumo de los hogares.

documentos de identidad de las mujeres que no sólo inhibe su participación política sino su reconocimiento como personas sujetas de derechos.

En el siguiente cuadro, se muestra la cantidad de mujeres que han accedido a la titulación de su propiedad agraria y la superficie respectiva, desde la promulgación de la Ley INRA, según gestión presidencial.

Tabla Nº 12. Bolivia: Títulos agrarios entregados a mujeres por gestión presidencial

Presidencia	Gestiones	Nº Mujeres	Nº Títulos	Superficie Has.
Gonzalo Sánchez de Lozada	06/08/1993 - 06/08/1997	0	0	0.0000
Hugo Banzer Suárez	07/08/1997 - 07/08/2001	372	363	7,244,5766
Jorge Quiroga Ramírez	08/08/2001 - 06/08/2002	345	327	8,728,4629
Gonzalo Sánchez de Lozada	07/08/2002 - 17/10/2003	247	242	6,520,3723
Carlos D. Mesa Gisbert	18/10/2003 - 09/06/2005	1.452	1.345	103,337,0214
Eduardo Rodríguez Veltzé	10/06/2005 - 21/01/2006	1.521	1.442	44,439,4089
Evo Morales Ayma	22/01/2006 - 31/07/2007	2.179	2.070	45,851,8827
	Total general	**6,116**	**5.789**	**216.121.7248**

Fuente: INRA, 2007

Como se observa en el cuadro anterior, existen avances en el ejercicio del derecho a la propiedad agraria por parte de las mujeres, la cantidad de mujeres que se ha beneficiado con el acceso a la tenencia legal de la tierra se incrementa de manera progresiva a partir del año 1997 hasta el presente. Sin embargo, de acuerdo a datos proporcionados por el INRA, del total de títulos (27.088) otorgados en un periodo de diez años, 12.189 (45%) han sido entregados a hombres, mientras que 4.546 títulos de propiedad (17%) fueron entregados a mujeres, 8.684 (32%) fueron entregados bajo la modalidad de titulación conjunta y el 6% restante corresponden a personerías jurídicas. En este sentido, todavía se advierten brechas en cuanto al acceso a la propiedad agraria por parte de las mujeres (INRA, 2007).

Gráfico Nº 13. Títulos de propiedad de la tierra entregados en el periodo 1997-2007, por tipo de adjudicatario/a, sumatoria en porcentaje

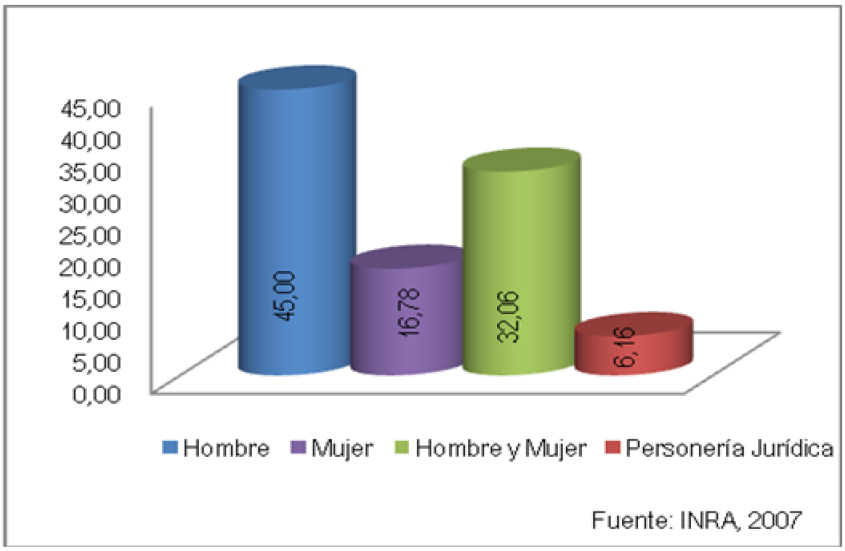

Fuente INRA –SIST, 2007

De acuerdo a los datos proporcionados por el INRA y según modalidad tenemos los siguientes datos del avance de titulación con el componente de género, que nos dan un referente del avance y todavía inequidad en la titulación de tierras por las mujeres. En la modalidad de saneamiento SAN-TCO en la gestión 2007 las mujeres accedieron a 13.109,09 has y los varones a 52.809,89 has. En cuanto a títulos y certificados se tiene que en la gestión 2007, las mujeres obtuvieron 29 títulos certificados (8%) y los varones 181 (53%).

Tabla Nº 13. Superficie titulada, por tipo de adjudicatario/a y gestión, SAN TCO

Gestion	1997			1998			1999			2000			2001			2002		
Genero	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie
Mujer	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	7	6	5.302,15	4	4	1.885,08
Mujer/Varon	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	43	13	3.439,17	60	15	1.700,16
Personería Jurídica	0	0	0,00	0	0	0,00	5	5	657.755,05	1	1	241.170,46	28	25	1.274.920,11	17	17	801.394,22
Personería Jurídica Varon	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00
Varon	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	43	39	13.998,00	36	23	4.587,99
TOTALES	0	0	0,00	0	0	0,00	5	5	657.755,05	1	1	241.170,46	121	83	1.297.659,44	117	59	809.567,45

Gestion	2002			2003			2004			2005			2006			2007		
Genero	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie
Mujer	4	4	1.885,08	17	16	13.535,02	10	9	11.671,22	16	16	9.132,51	30	30	6.277,26	30	29	13.109,06
Mujer/Varon	60	15	1.700,16	139	32	17.273,55	64	19	24.326,34	75	21	57.703,50	140	30	20.843,33	148	54	8.782,76
Personería Jurídica	17	17	801.394,22	24	24	1.253.273,14	36	36	652.574,86	79	79	891.656,74	57	56	2.066.989,20	81	78	2.677.777,95
Personería Jurídica Varon	0	0	0,00	0	0	0,00	2	1	2.609,10	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00
Varon	36	23	4.587,99	88	75	75.936,14	78	63	111.491,23	98	78	142.232,69	148	134	88.217,32	195	181	52.809,89
TOTALES	117	59	809.567,45	268	147	1.360.017,85	190	128	802.672,76	268	194	1.100.725,45	375	250	2.182.327,12	454	342	2.752.479,66

Fuente: INRA

En la modalidad SAN-SIM (Saneamiento Simple de Oficio) en la gestión 2007 las mujeres accedieron a 109 títulos certificados que corresponde a 4.392,26 has y los varones obtuvieron 261 títulos certificados que corresponde a 25.473,94 has.

Tabla Nº 14. Superficie titulada, por tipo de adjudicatario/a y gestión, SAN SIM

Gestion	1997			1998			1999			2000			2001			2002		
Genero	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie
Mujer	0	0	0,00	0	0	0,00	1	1	984,9246	0	0	0	27	26	425,3852	22	22	627,226
Mujer/Varon	5402	44	128.116,53	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	46	12	3.651,62	52	17	3.076,84
Varon	223	5	7.751,79	0	0	0,00	5	5	7.552,80	6	5	67,393	73	61	20.748,25	35	32	30.221,99
Personería Jurídica	6	6	21.922,27	3	3	8.514,83	11	11	21.935,04	4	4	3.167,77	57	57	105.613,62	32	32	67.437,73
TOTALES	5631	55	157.790,59	3	3	8.514,83	17	17	30472,7587	10	9	3235,1633	203	156	130438,882	141	103	101363,792

Gestion	2002			2003			2004			2005			2006			2007		
Genero	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie
Mujer	22	22	627,226	73	71	18.538,19	232	228	10.905,14	305	288	48.860,74	91	88	15.198,06	110	109	4.392,26
Mujer/Varon	52	17	3.076,84	329	98	73.294,41	342	116	9.880,62	1022	415	71.495,95	374	144	25.528,40	433	167	12.625,90
Varon	35	32	30.221,99	292	265	65.117,98	643	610	32.944,53	773	699	99.622,16	269	243	58.619,31	284	261	25.473,94
Personería Jurídica	32	32	67.437,73	94	94	288.428,98	35	34	44.241,63	133	133	475.131,12	111	111	657.401,52	102	95	579.553,45
TOTALES	141	103	101363,792	788	528	445.379,57	1252	988	97.971,92	2233	1535	695.109,96	845	586	756.747,29	929	632	622.045,54

Fuente: INRA

En la modalidad CAT-SAN (Saneamiento por Catastro), en la gestión 2007, las mujeres obtuvieron 1.675 títulos certificados que corresponde a una superficie de 21.148,45 has y los varones accedieron a 3.365 títulos certificados correspondiendo a 51.087,44 has[62].

Tabla Nº 15. Superficie titulada por tipo de adjudicatario/a y gestión, CAT SAN

Gestion	1997			1998			1999			2000			2001			2002		
Genero	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie
Mujer	0	0	0,00	0	0	0,00	5	5	219,6177	116	116	2.118,81	535	515	8.840,41	110	105	4.348,63
Mujer/Varon	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	54	15	273,3154	969	294	5.389,21	338	98	3.221,57
Personería Jurídica	0	0	0,00	0	0	0,00	39	39	1.760,51	25	25	1.624,53	115	115	4.397,02	26	26	10.431,02
Varon	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	406	402	8.094,62	3005	2964	50.484,65	403	395	25.072,96
TOTALES	0	0	0,00	0	0	0,00	44	44	1980,1254	601	558	12.111,26	4624	3888	69.111,29	877	624	43.074,18

Gestion	2002			2003			2004			2005			2006			2007		
Genero	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie	Cantidad por género	Títulos Certificados	Superficie
Mujer	110	105	4.348,63	681	624	18.800,46	503	477	23.607,71	1632	1546	29.585,82	1320	1230	23.508,58	1735	1675	21.148,45
Mujer/Varon	338	98	3.221,57	2446	1076	29.772,60	1232	513	37.065,54	7931	3432	81.559,59	7483	3189	95.276,20	7507	3135	52.607,52
Personería Jurídica	26	26	10.431,02	145	145	25.769,43	161	161	96.222,50	327	325	280.576,39	370	370	111.652,40	461	461	111.133,79
Varon	403	395	25.072,96	1877	1737	95.165,58	2780	2704	166.781,66	4050	3766	134.897,17	2933	2771	83.338,43	3551	3365	51.087,44
TOTALES	877	624	43.074,18	5149	3582	169.508,06	4676	3855	323.677,41	13940	9069	526.618,97	12106	7560	313.775,61	13254	8636	235.977,19

Fuente: INRA

[62] Las cifras expuestas fueron proporcionadas por el INRA.

Vemos que en las diversas modalidades de saneamiento y acceso a los títulos de la tierra, si bien existe un avance, aún se percibe la brecha de acceso a la tierra entre hombres y mujeres.

2.3.2 Acceso a créditos

En cuanto al acceso a recursos financieros por parte de las mujeres, el gobierno ha puesto en marcha el Banco de Desarrollo Productivo, que entre sus principios consigna la equidad de género en la distribución de los recursos de inversión productiva, principio que se traduce en la asignación del 50% del total de los recursos económicos a mujeres microempresarias y pequeñas empresarias y a empresas colectivas constituidas por mujeres, en términos absolutos este porcentaje representa 30 millones de dólares.

Si bien este es un avance importante en la democratización del acceso al crédito entre hombres y mujeres, es importante anotar que el Banco de Desarrollo Productivo, aún no cuenta con una política de acción positiva que promueva el acceso de las mujeres a este servicio, situación que se expresa en el bajo porcentaje de mujeres y organizaciones de mujeres en la cartera de clientes y en la cartera de crédito, porcentaje que no alcanza al 10% de la cobertura de la cartera de crédito (VGAG, 2007).

Otra medida importante para el ejercicio de los derechos económicos de hombres y mujeres es el Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP – ALBA), el programa de crédito del TCP arranca en mayo del 2007 y a octubre se ha financiado un total de 570 proyectos y se encuentran en proceso de evaluación 492 proyectos en 8 departamentos del país. Con los 570 proyectos aprobados se han creado un total de 2.377 empleos. Al observar el ingreso promedio mensual de los y las trabajadoras en unidades productivas financiadas, resulta que también en este programa se mantienen las brechas de género. El promedio de ingresos mensuales de mujeres es de 799 Bs frente al ingreso promedio mensual de hombres que alcanza a 1.038 Bs. (VGAG, 2007).

Este dato mínimo está mostrando la necesidad de incorporar con mayor claridad la transversal de equidad de género en el Plan sectorial de Desarrollo Productivo y en el conjunto del PND.

Si bien el establecimiento de estas medidas se constituye en un avance importante para reducir la desigualdad social, democratizar el acceso a los ingresos y la propiedad, la sola definición de beneficiarios como “familias” o como “unidades productivas”, contribuye escasamente a la eliminación de la discriminación de la mujer en el ejercicio de sus derechos económicos, lo que resta también el logro de resultados de impacto respecto a la equidad social.

2.3.3 Acceso a la vivienda

Pocos estudios estadísticos abordan la realidad con perspectiva de género, por lo tanto, la información existente es escasa para todos los temas que se desea tocar en este diagnóstico y, en muchos casos, se evidencia ciertas diferencias en los datos no explicadas por las fuentes. No obstante, y con los recaudos debidos, en primer lugar se abordará, el tema de la tenencia de de la vivienda según sexo de la persona que ejerce la jefatura de hogar.

Tabla Nº 16. Bolivia: Tipo de tenencia de la vivienda según sexo del/a jefe/a de hogar

SEXO	HOMBRE			MUJER			Total		
TENENCIA DE LA VIVIENDA	Nº	%fila	%col.	Nº	%fila	%col.	Nº	%fila	%col.
Propia	918.199	69,49	67,11	403.229	30,51	66,17	1.321.428	100,00	66,82
Alquilada	217.717	66,78	15,91	108.328	33,22	17,78	326.045	100,00	16,49
Anticrético	60.780	65,76	4,44	31.644	34,24	5,19	92.424	100,00	4,67
Contrato mixto	5.351	71,11	0,39	2.174	28,89	0,36	7.525	100,00	0,38
Cedida por servicios	58.755	77,09	4,29	17.465	22,91	2,87	76.220	100,00	3,85
Prestada	92.247	69,90	6,74	39.731	30,10	6,52	131.978	100,00	6,67
Otro	15.252	69,19	1,11	6.793	30,81	1,11	22.045	100,00	1,11
Total	1.368.301	69,19	100,00	609.364	30,81	100,00	1.977.665	100,00	100,00

FUENTE: INE (http://www.ine.gov.bo/cgi-bin/Redatam/RG4WebEngine.exe/)

De un total de 1.877.655 hogares censados en 2001, 69,19% estaban jefaturizados por hombres y 30,81% por mujeres, en consecuencia, todas las relaciones referidas a tipo de tenencia de la vivienda muestran una proporción mayor para los hombres que para las mujeres, por lo tanto, los porcentajes por fila (del cuadro anterior) no dicen mucho acerca de las diferencias por sexo. En cambio, en los porcentajes por columna, se puede observar mejor una relación de equivalencia. Al parecer, la jefatura de hogar no determina una situación de diferenciación muy significativa con relación al tipo de tenencia, puesto que, en todos los casos los diferenciales por sexo son menores a dos puntos porcentuales. Sin embargo, se advierte que existen más hogares jefaturizados por mujeres que viven en alquiler y contrato anticrético, y menos hogares con vivienda propia.

Tabla Nº 17. Bolivia: Tipo de vivienda según sexo del/a jefe/a de hogar

Tipo de vivienda		Casa, choza, pahuichi		Departamento		Cuarto(s), habitación(es) sueltas		Vivienda improvisada o móvil		Local no destinado para habitación	
Sexo	Total	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Total	1.977.665	1.612.584	81,54	77.669	3,93	276.465	13,98	5.652	0,29	5.295	0,27
Hombre	1.368.301	1.123.046	82,08	52.107	3,81	184.895	13,51	4.272	0,31	3.981	0,29
Mujer	609.364	489.538	80,34	25.562	4,19	91.570	15,03	1.380	0,23	1.314	0,22
Diferencial M-H	-758.937	-633.508	-1,74	-26.545	0,39	-93.325	1,51	-2.892	-0,09	-2.667	-0,08

FUENTE: INE, CNPV 2001 (http://www.ine.gov.bo/cgi-bin/Redatam/RG4WebEngine.exe/)

Teniendo en cuenta el diferencial base de jefatura de hogar, en todos los tipos de viviendas habitan más hogares jefaturizados por hombres que por mujeres; pero, cuando se observan los diferenciales relativos, salta a la vista que existen más hogares jefaturizados por mujeres que habitan departamentos y cuartos/habitaciones sueltas, y mayor número de hogares jefaturizados por hombres que habitan casas, viviendas improvisadas y otros locales no destinados para viviendas.

El acceso a vivienda en los centros urbanos es un problema que afecta a la mayoría de la población puesto que al menos un cincuenta por ciento de la población urbana no cuenta con vivienda propia. En el caso de quienes declaran tener vivienda propia, tampoco la situación es mucho mejor, pues

normalmente se trata de viviendas de una sola habitación sin ningún tipo de servicios.

Si la información sobre titularidad de la tierra es escasa, casi no existe información confiable sobre la propiedad de la vivienda, menos aún desagregada por sexo. Sin embargo, existen programas de apoyo a la vivienda de sectores de bajos ingresos en el ámbito urbano que han identificado que un elevado porcentaje de títulos de propiedad están sólo a nombre de hombres (esposo o conviviente), le siguen la documentación legal en la que figura el nombre de ambos cónyuges y un bajo porcentaje de titularidad exclusiva de mujeres. Este hecho tiene que ver con factores culturales, pues se suele considerar a las mujeres como dependientes de sus parejas, al igual que los hijos y las hijas. Más aún cuando el hombre es el que provee los recursos económicos en el hogar o por lo menos tiene mayores ingresos, se cree que la mujer no tiene derecho a la posesión de los bienes muebles (como vehículos) o inmuebles porque no ha aportado económicamente para su adquisición. Otro factor importante es el desconocimiento de las mujeres de la normativa vigente y la falta de documentos que les permitan acceder al derecho propietario de sus bienes (VGAG, s/f).

Si bien la carencia de vivienda y la inadecuación de la misma afectan a hombres y mujeres, en el caso de las mujeres, al problema de la titulación de los bienes inmuebles, se suma el hecho de que un gran porcentaje de viviendas, especialmente en los asentamientos urbanos nuevos, no cuentan con la documentación respectiva, puesto que en muchos casos se trata de asentamientos irregulares o loteamientos no autorizados ni planificados. Sólo después de diez a veinte años es que la familia consigue regularizar sus papeles y tener el título propietario.

El hecho de que los bienes adquiridos dentro del matrimonio o concubinato estén sólo a nombre del varón, en caso de separación o divorcio, da lugar al despojamiento de estos bienes. En otros casos el varón puede vender o hipotecar estos bienes sin el conocimiento ni el consentimiento de la mujer. Si bien la normativa legal ampara el derecho propietario incluso dentro del matrimonio de hecho, una vez que se ha consumado el despojo a la mujer es difícil que ésta pueda recuperar lo que le corresponde, lo que

implica seguir un largo y costoso proceso judicial, lo cual está completamente fuera de su alcance. La vulnerabilidad social, económica y jurídica de los pobres y de las mujeres pobres en particular, se agudiza por los largos procedimientos administrativos que debe salvar para adquirir su documentación y posterior acceso al derecho de propiedad.

Las limitaciones para que las mujeres en general y especialmente las de bajos recursos ejerzan su derecho en el tema de la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, tienen que ver con los siguientes aspectos:

- *Bajos niveles de escolaridad*, lo que repercute en el poco conocimiento de sus derechos y su exigibilidad.

- *Falta de documentación básica*, como certificados de nacimiento y cédulas de identidad que son instrumentos para respaldar en el matrimonio su participación en los bienes, incluida la vivienda.

- *Dependencia económica del esposo*, lo que implica una subordinación no sólo económica sino también social, puesto que la dependencia económica inhibe a la mujer para participar en las decisiones sobre su propia vida y familia. Es el esposo o conviviente quien tiene no sólo el poder económico dentro del núcleo familiar, sino que su calidad de proveedor le dota de una posición privilegiada en la toma de decisiones.

- *Participación en el mercado laboral en condiciones de discriminación* sometidas a rubros de baja renta, subempleo y sobreexplotación.

- *Altos niveles de burocracia* en las reparticiones del Estado central o local y trato discriminatorio hacia las mujeres, en especial cuando se trata realizar trámites para regularizar el derecho propietario

Con relación al financiamiento de la vivienda, si bien existen ofertas de crédito de fondos estatales y privados, de la banca y otras entidades financieras, es evidente que las familias pobres en general, más aún las

encabezadas por mujeres, no pueden acceder al mismo. Las políticas estatales de financiamiento han mantenido un sesgo absoluto de mercado y los instrumentos diseñados no son adecuados para atender la demanda de vivienda de personas auto-empleadas, incluidas las mujeres jefas de hogar. Si a ello se añade, la falta de documentación legal y la dificultad de demostrar capacidad de pago, definitivamente el acceso al crédito es restringido y las políticas de Estado tampoco dan una respuesta adecuada a esta situación. Más aún, el crédito a la vivienda desde planes subvencionados por el Estado como los Fondos de Vivienda Social han quedado eliminados, con lo cual ni siquiera la población asalariada, que es minoritaria, puede disponer de un crédito accesible y no mercantil.

2.3.4 Acceso a servicios básicos

En lo que se refiere a los servicios básicos, no se cuenta con datos que puedan revelar con exactitud y cuantificar la situación de las mujeres, porque las estadísticas y los estudios toman en cuenta las variables de hogar o vivienda para cuantificar este dato, donde la especificidad de género se pierde. Sin embargo, se puede afirmar que, en general, la pobreza y la carencia de servicios no discriminan, puesto que gran parte de la población, tanto hombres como mujeres, no gozan del acceso a agua de calidad, servicios sanitarios, recolección de basura o seguridad ciudadana. Es evidente que hombres y mujeres deben procurarse estos servicios con sus propios medios, tanto mediante la adquisición de los mismos a las empresas concesionarias como mediante la autogestión de los servicios.

La lógica mercantil aplicada a los derechos sociales en el periodo neoliberal, determinó que quienes contaran con ingresos también accediesen a los servicios, de lo contrario estuviesen sujetos a condiciones de vida insalubres que se reflejan en la gran incidencia de enfermedades gastrointestinales y cutáneas, así como en los altos indicadores de morbilidad y mortalidad infantil por estas causas. Dado que los ingresos de las mujeres son mucho menores a los de los hombres, se puede inferir que su capacidad de acceso a los servicios es menor.

En la relación diferencial por categorías, es evidente que los hogares que presentan mayores carencias en los servicios básicos son los del área rural. A

pesar de existir alrededor de medio millar de hogares menos que el área urbana, casi todos los indicadores de carencias son positivos para los hogares rurales. El único indicador donde se advierte una diferencia positiva es en el referido a tenencia de la vivienda, donde aparece mayor deficiencia en área urbana, tanto en hogares con jefatura masculina como femenina. En cambio, la relación diferencia por sexo, mostrará mayor deficiencia en hogares con jefatura masculina debido a su reconocimiento mayoritario como jefes de hogar.

Tabla Nº 18. Bolivia: Hogares que presentan carencias, según sexo del/a jefe/a de hogar y área, en porcentaje

Hogares que presentan carencias	Área / Sexo	Total	Urbana	Rural	Diferencial R-U
	Total Hogares	1.977.665	1.210.962	766.703	-444.259
Agua por cañería	Mujer	10,79	5,54	19,08	13,54
	Hombre	26,94	11,53	51,29	39,75
Energía eléctrica	Mujer	10,26	3,67	20,67	17,00
	Hombre	25,36	6,85	54,61	47,77
Baño, wáter o letrina	Mujer	11,27	6,18	19,30	13,12
	Hombre	25,45	11,46	47,55	36,10
Alcantarillado	Mujer	20,76	16,68	27,21	10,53
	Hombre	49,23	35,30	71,25	35,95
Cuarto para cocinar	Mujer	8,02	8,83	6,73	-2,10
	Hombre	16,85	16,69	17,10	0,40
Tenencia de la vivienda	Mujer	10,42	14,85	3,44	-11,41
	Hombre	22,76	30,93	9,86	-21,07

Fuente: INE. Características de la población con enfoque de género. La Paz, INE, 2003

Las medidas adoptadas por el Estado boliviano para el acceso de las mujeres y sus familias al agua potable, llegan dentro de las iniciativas de la administración local, es decir, desde el municipio, principalmente en aquellos municipios con área urbana considerable y población no dispersa, en los que

se ha realizado la instalación de redes de agua potable y en su caso del servicio de alcantarillado. Sin embargo, la cobertura de este servicio en las áreas urbanas no es suficiente, gran parte de la población urbana no cuenta con agua potable ni alcantarillado. Otra parte de la población ha tenido que auto-gestionar sus servicios, organizando comités de agua e invirtiendo sus propios recursos para contar con los mismos. Pese a tener un carácter comunitario, en el área rural la lógica mercantil también se reproduce en lo referido al acceso a servicios, pues las familias que no tienen los recursos para aportar no acceden a éstos. En una gran parte de las comunidades del área rural, el agua potable ha llegado a los hogares por iniciativas privadas, ya sea de ONG, o de las propias comunidades organizadas en cooperativas, lo cual redunda en beneficio para las mujeres, pues son ellas las encargadas, junto a los niños y niñas, de proveer agua para el consumo doméstico y familiar.

Las redes de tendido eléctrico se han extendido a iniciativa de las empresas proveedoras, generando demanda en poblaciones que tradicionalmente no eran parte de su cobertura, es muy frecuente encontrar viviendas del área rural que cuentan con energía eléctrica, accediendo de esta manera a muchos beneficios de la modernidad. El hecho que el tendido de redes de energía eléctrica se realice a instancia de empresas privadas redunda en acceso a servicios de mayor costo, lo cual determina que en muchos casos, pese a tener la oferta de instalación del servicio, las familias decidan rechazar el mismo.

La habitabilidad de la vivienda se cataloga también en cuanto a acceso a servicios y espacios adecuados para desarrollar las actividades que requiere toda vivienda. Cuando se refiere espacios que tomen en cuenta las necesidades especiales de la mujer, es decir si la mujer, por los roles diferenciados, debe permanecer más tiempo realizando labores domésticas, entonces la vivienda debe contar con espacios adecuados para dicho desarrollo, como ser un espacio apropiado para la cocina, una lavandería, además de el ambiente adecuado para su descanso.

3. EL CUERPO Y LA SALUD

"*La salud es un estado de completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social*" (OMS, 2006)[63]. Bajo ese concepto, toda persona merece una atención adecuada de su salud.

Los cuerpos humanos son similares entre sí y, entre otras cualidades comunes, son "el lugar" del placer y la sexualidad, que deberían ser experimentados con absoluta libertad, sin estar necesariamente ligados a la reproducción. Sin embargo, en las relaciones heterosexuales, ésta es una de sus posibles consecuencias y la principal particularidad del cuerpo femenino –al igual que el de todas las hembras mamíferas–, es su capacidad de albergar la reproducción de la especie, ser "el lugar" de la maternidad.

En este acápite se abordará principalmente estos aspectos que tocan al cuerpo de las mujeres, la maternidad y la sexualidad, porque las estadísticas arrojan datos alarmantes sobre la mortalidad materna por causas prevenibles y sobre las consecuencias de la sujeción de los cuerpos femeninos a los tabúes sexuales. La población en general y las mujeres en particular tiene información insuficiente, inadecuada o distorsionada sobre los problemas de salud que les afectan, lo que incide –entre otras causas– en la persistencia de una alta tasa de mortalidad materna y en el incremento de infecciones de transmisión sexual, cáncer de cuello de útero y cáncer de mama.

En muchos casos, las políticas encaminadas a la prestación de servicios de salud no son de conocimiento de las personas beneficiarias, mucho menos en áreas rurales; es así que el país mantiene un cuadro preocupante de salud de la población, agudizado por la condición de pobreza. Las políticas y acciones de salud han tenido resultados importantes expresados en la reducción de la mortalidad infantil y la mortalidad materna, el aumento de la esperanza de vida y la disminución de las enfermedades prevalentes, aunque la constante

63 OMS. *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*. Documentos básicos, suplemento de la 45a edición, octubre de 2006

en la anterior y ésta década han sido las bajas coberturas, la asimetría en la oferta de servicios de salud entre el área urbana y rural y la precariedad de los servicios públicos, que definen un perfil de baja calidad de los servicios.

3.1 Salud reproductiva

3.1.1 El cuerpo: lugar de reproducción de vida (tasa de fecundidad)

La tasa de fecundidad mide el número de hijos por mujer en edad fértil (15 a 49 años), es uno de los componentes fundamentales de la dinámica demográfica y uno de los indicadores de pobreza, ya que se observa una correlación positiva entre ambos indicadores, es decir, a mayor pobreza corresponde mayor número de hijos por mujer. En el contexto continental, donde la tasa promedio de fertilidad en 2007 alcanzaba a 2,3 hijos por mujer, Bolivia junto a Haití ostentaban la segunda tasa más alta (3,5) después de Guatemala (4,2) (UNFPA, 2007:9). Sin embargo, al comparar datos obtenidos periódicamente, se observa, en primer lugar, una clara tendencia hacia la reducción de la tasa y, en segundo lugar, que persiste una amplia brecha entre el área urbana y el área rural. La brecha más amplia se presenta en 1998, alcanzando 3,1 puntos porcentuales, antes y después, se mantiene en un promedio de 2,45 puntos porcentuales. Así lo demuestran los datos de las ENDSA que se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfico Nº 14. Bolivia: Tasa global de fecundidad, por área, según año de la ENDSA

¡Error! Vínculo no válido.

Los datos del Censo 2001, también permiten observar las diferencias entre departamentos y por áreas urbana y rural. Los departamentos con mayor tasa de fecundidad son Potosí y Chuquisaca, y en todos los departamentos la tasa del área rural es mayor a la tasa del área urbana.

Tabla Nº 19. Tasa global de fecundidad según área y departamento, Censo 2001.

Departamento	Total	Área Urbana	Área Rural
Total	**4,4**	**3,6**	**6,2**
Chuquisaca	5,2	3,3	6,9
La Paz	4,0	3,4	5,5
Cochabamba	4,4	3,4	6,3

Tabla Nº 19. Tasa global de fecundidad según área y departamento, Censo 2001.			
Oruro	4,1	3,6	5,2
Potosí	5,7	4	6,9
Tarija	3,9	3,4	5,2
Santa Cruz	4,2	3,8	6,2
Beni	5,4	4,7	7,3
Pando	5,7	4,1	7,0
Fuente: Elaborado por INE- ST/CODEPO (Cabero, 2007)			

Entre los factores o diferenciales que afectan el nivel de la fecundidad están los de carácter económico (incursión de las mujeres en la fuerza de trabajo y consiguientemente en los niveles de ingreso), socio-cultural (idioma, nivel de instrucción), demográfico (edad, estado civil) y fisiológico. "La evidencia empírica a través de los años nos muestra una relación inversa entre la fecundidad y la educación; es decir, cuanto mayor sea el nivel de instrucción alcanzado por las mujeres en edad fértil, menor será el nivel de fecundidad, estas connotaciones se hacen más pronunciadas, según el lugar de residencia" (rural/urbano) (INE, 2003:59)

Según la situación en el empleo, la mayor tasa global de fecundidad se presenta en las mujeres que no trabajan, 5,2 hijos por mujer, 4,4 en el área urbana y 6,8 en el área rural. A esta categoría le sigue la trabajadora familiar o aprendiz sin remuneración con 4,9 hijos por mujer y las mujeres que trabajan por cuenta propia con 4,4 hijos por mujer; por otro lado, la tasa global de fecundidad más baja se presenta en las mujeres que se encuentran en la categoría obreras o empleadas 2,6 hijos por mujer.

3.1.2 Muerte del cuerpo que da vida: mortalidad materna.

Uno de los problemas más acuciantes en materia de salud es la mortalidad materna. La Organización Mundial de la Salud define la mortalidad materna como "*la muerte de una mujer durante su embarazo, parto, o dentro de los 42 días después de su terminación, por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo, parto o puerperio o su manejo, pero no por causas accidentales*". Por lo general se hace una distinción entre «muerte materna directa» que es resultado de una complicación del propio embarazo,

parto o su manejo, y una «causa de muerte indirecta» que es una muerte asociada al embarazo en una paciente con un problema de salud pre-existente o de reciente aparición. Las principales causas de muerte materna son las infecciones bacterianas, toxemia del embarazo, hemorragias, embarazo ectópico, sepsias durante el puerperio, embolismo del líquido amniótico y complicaciones de un aborto. Algunas causas secundarias o indirectas que causan muertes maternas incluyen la malaria, anemia, infección por VIH o SIDA, suicidio y enfermedades cardiovasculares que complican al embarazo o son agravados por el embarazo. Otras defunciones ocurridas durante el embarazo y no relacionadas al mismo se denominan accidentales, incidentales o no-obstétricas.

La mortalidad materna es un evento centinela que vigila la calidad de los sistemas de salud en los estados y países del mundo. Hay factores asociados a la muerte materna que no implican un buen o mal estado de salud general, como lo son las muertes relacionadas a la violencia contra la mujer. Se ha reportado además que cerca del 10% de las muertes maternas ocurren más allá que los 42 días del puerperio, por lo que algunas definiciones se extienden más allá del puerperio tardío e incluyen hasta un año post-parto. Se reconoce que los datos recibidos de mortalidad materna son una importante minoría de los eventos reales, siendo que menos del 40% de los países miembros de la OMS reportan de manera correcta, sistemática y en forma verificable sus niveles de mortalidad materna.

Las cifras que reflejan el número de mujeres que han fallecido en Bolivia por causa del embarazo, del parto y del puerperio en los últimos cinco años, es un indicador que expresa no sólo la frágil situación de salud que viven las mujeres, también refleja la situación social que vive el país. La tasa de mortalidad materna se mide aproximadamente cada diez años y, de acuerdo a datos del INE, ésta ha descendido de manera significativa, de 416 por 100.000 nacidos vivos en 1989, a 390 en 1998, y a 230 en 2003. A pesar de ello, aún falta mucho para cumplir la meta de reducir en tres cuartas partes la mortalidad materna para el año 2015, establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio que adoptó la comunidad internacional para Bolivia en el año 2000. Bolivia continúa siendo el país con la mortalidad materna más alta de América Latina, debido a que, cada año mueren por causas

evitables, aproximadamente 650 mujeres, es decir, 2 mujeres diariamente. (VGAG, s/f)

Uno de los factores que incide en la mortalidad materna es el lugar de atención de los partos. Las principales razones por la que las mujeres embarazadas, en especial en zonas de áreas rurales, no acuden a los establecimientos de salud para recibir atención materna-infantil, incluyen el costo, temor, el mal trato recibido, el tiempo de espera, vergüenza y distancia al centro asistencial más cercano. En el área urbana, el 70% de las mujeres reciben atención de parto en centros de salud. En cambio, en el área rural sólo el 22.03% de las mujeres acuden a establecimientos de salud, una mayor proporción son atendidas en sus domicilios (69.18%). Este indicador puede obedecer a factores culturales, pero también a situaciones de escasa información, desconfianza en dichos centros e, incluso, a la discriminación que se haya podido ejercer contra estas mujeres los prestadores de salud. (VGAG, s/f). El Ministerio de Salud informa que las principales causas de mortalidad materna son: hemorragias (32.7%), infecciones (16.8%), hipertensión (4.7%), complicaciones del aborto (9.1%) y otras no especificadas (34.8%). la mayor parte de las muertes maternas ocurren en domicilio, en segundo lugar en algún establecimiento de salud y en menor porcentaje en otros lugares. La cantidad de muertes en servicios de salud muestra que posiblemente las mujeres y sus familiares buscan atención cuando ya es demasiado tarde, pero también indica que probablemente la respuesta de parte de los servicios de salud es insuficiente. A continuación presentamos las estadísticas de los lugares en los que las mujeres tuvieron su último parto:

Tabla Nº 20. Bolivia: Lugar de atención del último parto de las mujeres de 15 años o más por área

Lugar del último parto	Cifras Absolutas (Nº)			Cifras Relativas (%)		
	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural
En establecimiento de salud	963.752	818.263	145.489	52,90	70,45	22,03
En un domicilio	754.12	297.183	456.937	41,39	25,59	69,18
En otro lugar	37.364	16.911	20.553	2,05	1,45	3,11
Sin especificar	665.740	29.085	37.489	3,65	2,50	5,68
Total	1.812.810	1.161.342	660.488	100,00	100,00	100,00

Fuente: INE 2003b

Haciendo un cruce entre el nivel de educación de las mujeres y el uso de los sistemas de salud, la ENDSA 2003 revela que las menores coberturas de atención del parto por médicos se dan entre las mujeres que tienen menor nivel de instrucción 23,7%. Las mujeres con educación primaria reciben atención médica en 45,2%, las mujeres con estudios de secundaria en 84,5% y la de estudios superiores en 95,7%. Estos resultados reflejan que a menor grado de instrucción mayor resistencia a la atención médica institucional, en tanto que a mayor grado de instrucción, mayor conocimiento y aceptación de los centros de establecimientos institucionalizados de salud (VGAG, s/f).

También las muertes maternas reflejan la inequidad social en el país. En el año 2000 el 70% de las mujeres que fallecieron tenía menos de 6 años de escolaridad o ninguno y la mitad de ellas aún no había cumplido 30 años. Las mujeres indígenas, por sus condiciones de exclusión, son más vulnerables a morir por causas relacionadas a la maternidad. La brecha entre el área urbana y rural es muy grande. Las mujeres en el área rural tienen 4 veces más probabilidades de morir por complicaciones del embarazo, parto o post parto que las mujeres que viven en las ciudades.

Un dato que llama la atención es que un 40% de las muertes maternas ocurrieron en los servicios de salud. En este sentido, el parto hospitalario propuesto como respuesta a la muerte materna no es del todo efectivo. La propuesta homogénea de un sistema de salud biomédico excluye a una mayoría de la población. La falta de calidad de atención en el trato humano y la capacidad resolutiva de los servicios crea desconfianza en las usuarias. Un estudio realizado por el Ministerio de Salud en la 2007 da cuenta de que las restricciones a las que se enfrentan las mujeres en el acceso a los servicios de salud, tienen que ver con la presencia de patrones culturales discriminatorios hacia la mujer, con la disponibilidad de los servicios y con el enfoque cultural de los mismos (VGAG, 2007). Cabe destacar que es en el programa EXTENSA en el que de alguna manera se ha incorporado el enfoque de interculturalidad y especialmente en los servicios para mujeres embarazadas, se ha implementado el servicio mediante “brigadas de salud”, hasta la gestión 2003 se ha desarrollado 3.000 acciones en comunidades rurales dispersas. (VGAG, 2007)

Se sabe que los riesgos asociados al embarazo y al parto aumentan ante la falta de empoderamiento, educación y acceso a recursos económicos entre las mujeres, así como la mala alimentación y las pesadas cargas de trabajo durante el embarazo. Entre los factores que contribuyen a la alta mortalidad materna se cuentan la falta de acceso a la atención calificada del parto, la falta de acceso y disponibilidad de los cuidados obstétricos de emergencia y la baja prevalencia de uso de métodos anticonceptivos modernos (Mesa de maternidad y Nacimiento Seguro).

Otro de los problemas de salud pública relacionados con la mortalidad materna es el *embarazo adolescente*. No se conocen políticas públicas de prevención y/o atención a este problema, que sitúa a Bolivia en uno de los países con más alto nivel de embarazos en adolescentes, el 16% de las mujeres de 15 a 19 años de edad alguna vez estuvo embarazada, bien sea porque son ya madres (13%) o están gestando por primera vez (3%). Esta proporción es relativamente baja entre las mujeres de 15 y 16 años y se incrementa por arriba del promedio a partir de los 18 años (26%). Las consecuencias económicas y de salud son críticas, además que generalmente al tratarse de parejas adolescentes, que no cuentan con los medios necesarios para vivir juntos, con planes de vida diferentes, generalmente se produce el abandono de la mujer y del hijo, existiendo un gran número de "madres solteras" o casos de aborto en condiciones de riesgo.

Actualmente el Ministerio de Salud, en el marco del pilar Bolivia Digna del PND, está desarrollando el Sistema Único, Intercultural y Comunitario de Salud que se orienta a la universalización del acceso y a superar toda forma de exclusión y discriminación de las comunidades campesinas, indígenas, originarias, mujeres y población en riesgo. En ese marco el proyecto central en actual ejecución es el de "Acceso universal a servicios de educación y salud diferenciada con calidad, calidez y equidad de género" (VGAG, 2007).

3.2 Un cuerpo con derecho al placer y a la sexualidad seguros.

Bolivia es un país donde la sexualidad aún es un tema tabú, en el marco de las políticas públicas, la salud de las mujeres sólo gira alrededor de la maternidad y muy débilmente se consideran perfiles epidemiológicos diferenciados por sexos y que consideren las necesidades de los ciclos de desarrollo. Tampoco se consideran de manera relevante otros problemas

como las de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH-SIDA, salud mental, violencia, sexualidad, cáncer de mama y de cuello de útero, nutrición y otras enfermedades. Ha prevalecido un enfoque que informa de grupos de enfermedades sin diferencias de sexo y que sólo se especifica para mujeres en edad fértil en relación a nacimientos, embarazos, y partos porque se sigue mirando a las mujeres como madres bajo diversos programas (Farah, et.al, ASDI, 2006).

3.2.1 Uso de métodos contraceptivos.

A mayor número de hijos y menor tiempo entre embarazos (menos de dos años), mayor es el riesgo de mortalidad materna, el uso de métodos contraceptivos contribuye al goce de placer y la sexualidad sin temor al embarazo y es un sistema de prevención de la mortalidad materna. El INE, a través de la ENDSA, indaga acerca del uso de métodos contraceptivos, habiendo encontrando los siguientes datos en 2003

Tabla Nº 21. Uso de anticonceptivos en porcentaje

INDICADORES	Área	ENDSA 1994	ENDSA 1998	ENDSA 2003
a) Porcentaje de mujeres en unión conyugal que usa un método anticonceptivo	**Total**	**45,3**	**48,3**	**58,4**
	Urbana	55	57,6	64
	Rural	31,3	30,1	48
b) Porcentaje de mujeres en unión conyugal que usa un método anticonceptivo moderno	**Total**	**17,7**	**25,2**	**34,9**
	Urbana	25,3	32,3	40,3
	Rural	6,9	11,3	25
c) Necesidad insatisfecha de anticoncepción	**Total**	**24,3**	**26,1**	**22,7**
	Urbana	17,7	19,4	18,4
	Rural	33,8	39,2	30,4

Fuente: INE, con datos de las ENDSA

a) Porcentaje de mujeres en unión conyugal que usa un método anticonceptivo: 58,4%

En Bolivia, más de la mitad de las mujeres en unión conyugal utiliza algún método anticonceptivo (58,4%). Esto supone un incremento importante en relación al uso registrado en la ENDSA de 1998 (48,3%), aumento que ha sido más significativo en el área rural (del 30,1% al 48,0%) que en el área urbana (del 57,6% al 64,0%). A pesar de ello, sigue habiendo una grave diferencia entre las zonas rurales y urbanas de nuestro país en el uso de métodos anticonceptivos. El aumento es significativo pero todavía insuficiente debido a que muchas mujeres desean tener

control sobre su ciclo reproductivo pero no pueden por falta de acceso a los métodos o a los servicios que los proporcionan. Estas barreras al acceso a métodos son principalmente de tipo económico, geográfico y cultural. (ENDSA, 2003)

b) Porcentaje de mujeres en unión conyugal que usa un método anticonceptivo moderno: 34,9%

El aumento de mujeres en unión conyugal que usa un método anticonceptivo corresponde casi en totalidad a los métodos modernos, cuya prevalencia pasó de 25,2% a 34,9% entre 1998 y 2003. El DIU sigue siendo el método moderno más utilizado (10,2% en 2003). Los inyectables constituyen el método que ha registrado un incremento significativo en su uso (de 1,1% en 1998 a 8,0% en 2003). El uso de la esterilización femenina (ligadura de trompas) se mantiene en 6,5%. El incremento del uso de condones demuestra una tendencia sostenida que manifiesta una respuesta clara aunque insuficiente a la doble protección (ENDSA, 2003).

Tabla Nº 22. Métodos anticonceptivos usados por mujeres en unión conyugal, en porcentaje

Métodos	1998	2003
Métodos modernos	**25,2**	**34,9**
Esterilización femenina	6,5	6,5
Píldora	3,8	3,6
DIU	11,1	10,2
Inyectables	1,1	8,0
Condón masculino	2,6	3,9
Otros	0,1	2,7
Métodos tradicionales	**23,0**	**23,0**
Ritmo	20,0	19,3
Otros	3,0	3,7

Fuente: INE, ENDSA 2003

c) Necesidad insatisfecha de anticoncepción: 22,7%

Este dato expresa el porcentaje de mujeres en edad fértil y en unión conyugal que desean espaciar los nacimientos y/o limitar la familia, pero que no usan un método anticonceptivo, están embarazadas o son infértiles. En Bolivia, el 22,7 % de las mujeres casadas o unidas manifiestan su necesidad insatisfecha de planificación familiar, siendo del 6,1% para espaciar y del 16,6% para limitar el número de hijos. El grupo de edad en el que la necesidad insatisfecha de anticoncepción es mayor es el de

mujeres más jóvenes (15 a 19 años), y se observan diferencias importantes por departamento. (ENDSA, 2003).

Tabla Nº 23. Necesidad insatisfecha de anticoncepción por departamento	
Departamento	**Año 2003**
Chuquisaca	30,4
Potosí	30,2
Oruro	28,6
Cochabamba	24,0
La Paz	22,2
Beni/Pando	20,5
Santa Cruz	18,5
Tarija	15,7
Fuente: ENDSA 2003	

3.3 Otros problemas de salud de las mujeres, asociados a la sexualidad y la reproducción.

3.3.1 Cáncer de cuello de útero.

El Cáncer de Cuello Uterino (CCU), es un mal que confrontan las mujeres en todo el mundo, especialmente en los países menos desarrollados, donde ocurre el 80% de las muertes relacionadas a este tipo de cáncer. Se estima que en Bolivia existen 150 casos por cada 100 mil mujeres entre 35 y 64 años de edad, colocándose, de esta manera, entre los países con registros de más alta incidencia en el mundo. Se calcula un total de 660 muertes por año en Bolivia (10 muertes más de las que se catalogan como "mortalidad materna) atribuidas al CCU, que resultan en una tasa de mortalidad de 22 por 100.000 (ENDSA 2003).

Un análisis más pormenorizado sobre el tema, señala[64]:

> La escasez de información sobre la morbi-mortalidad por CCU muestra que no hay una preocupación sobre este tema por parte de los diversos sectores: estatales, civiles y movimientos de mujeres. La

[64] Castro, María Dolores. *Políticas y situación de salud de las mujeres (1994- 2004*). Documento inédito, anexo al "Perfil de Género en Bolivia" (Farah, et.al; ASDI, 2006)

materialización de la salud de las mujeres ha invisibilizado este problema que es totalmente prevenible si se lo detecta a tiempo

El Registro de Cáncer de La Paz revela que el CCU, es el más frecuente en las poblaciones de La Paz y El Alto, seguido por el cáncer de mama y luego el de vesícula biliar y de piel. En las ciudades de Oruro y Potosí, el CCU está en primer lugar, seguido del cáncer de la vesícula biliar, de piel y después el de mama.

La Norma Nacional establece que el grupo de riesgo es el de mujeres en edad fértil (MEF) de 25 a 49 años, eligiéndose este grupo con criterios de costo-beneficio, de manera que no se cuenta con información sobre si después de los 50 años las mujeres están o no accediendo a un control de CCU y si cuentan o no con información. La misma ENDSA hizo preguntas a sobre CCU solamente a mujeres en edad fértil.

De acuerdo con sus resultados e 28% de MEF se realizó por lo menos una vez la prueba de Papanicolaou (PAP), de ellas, el 54% lo hizo por una sola vez y el 11% no recogió sus resultados. Son las mujeres de mayor educación, ingresos y urbanas las que más acceden a la prueba del PAP. Algunos estudios muestran que las mujeres no acceden a los servicios de salud para realizarse un PAP porque tienen miedo al trato, al examen, por el costo del servicio así como por los tiempos de espera y la demora en entregar los resultados. Además, carecen de información sobre el propósito del PAP, el por qué deberían hacerlo y el método para realizarlo. Algunas mujeres dijeron que no ha tenido una infección vaginal, entonces no había una razón para hacerse el examen. (Castro MD y Ríos J. 2003)

… Otra problemática está relacionada con las mujeres que ya tienen CCU pues el MSD cubre solamente el tratamiento de las lesiones pre-neoplásicas, pero no se cuenta con recursos para hacerse cargo de cuidados y tratamientos de mujeres con CCU. Estos gastos generalmente los asume la familia y en casos de familias pobres la situación es más lamentable tanto para la familia como para las mujeres.

3.3.2 VIH/SIDA

Las tasas de prevalencia de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), son altas y afectan principalmente a adolescentes y jóvenes entre 10 y 24 años (Castro y Salinas, 2004). La infección por el VIH en Bolivia todavía no tiene una alta incidencia en comparación con otros países; sin embargo, el incremento de los casos de VIH y SIDA supone riesgos a futuro. La razón de infección hombre/mujer fue de 10/1 hace 15 años atrás, pero ha existido un incremento gradual de mujeres que llevó esa razón de infección hombre/mujer a 3/1 sobre todo en áreas urbanas (ENDSA. 2003), es por ello que un informe de UNGASS 2006 habla ya de una "feminización" de la epidemia en el país, lo que supone una situación preocupante para las mujeres, sobre todo las trabajadoras sexuales.

Recientemente, la OPS/OMS ha caracterizado la epidemia del VIH/SIDA en Bolivia como concentrada, lo que significa que la prevalencia ha superado el 5% en algunos grupos de la población. Se calcula que desde que se registró la primera notificación de VIH/SIDA en Bolivia (1984), hasta agosto del 2004, la cifra llegó a 1.575 casos. En fecha 28 de noviembre pasado, la Ministra de Salud de entonces (Nila Heredia) señalaba que se conoce que en lo que va del año 2007 se reportaron 464 casos nuevos de VIH/SIDA, cifra que supera en 130 a la reportada la pasada gestión 2006, lo que refleja el descuido en la atención a la salud sexual de la población (VGAG, 2007b).

A pesar que el SUMI presta servicios de contracepción y planificación familiar, mujeres adultas de los sectores populares de la zona andina corroboran que –aferradas a sus costumbres– rechazan las propuestas de programas vinculados con salud sexual y reproductiva porque violentan la autonomía de decisión predicada por el discurso feminista y, principalmente, por considerarlos incitadores de prácticas sexuales libres en exceso. Se señala también que los/las proveedores/as de salud no siempre están actualizados con las características de los anticonceptivos, tampoco lo están sobre criterios de elegibilidad dispuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que se construyen sobre normas y modelos de salud que no están al alcance ni se han definido en diálogo con las mujeres (Farah, 2006).

3.3.3 Aborto

El Seguro Básico de Salud y el Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) contemplan la atención de complicaciones hemorrágicas de la primera mitad del embarazo (complicaciones del aborto). Por su penalización –salvo excepciones- no se cuenta con datos confiables; sin embargo, existen diversos estudios sobre el tema que proporcionan los siguientes criterios de análisis para el tratamiento del tema[65]:

- En Bolivia, el país con la segunda tasa de mortalidad materna más alta de la región después de Haití, el aborto se constituye en un problema de salud pública por el volumen de su incidencia como causa de enfermedad y muerte materna, y por las características de las víctimas que reflejan las profundas desigualdades socioeconómicas de un país considerado de los más desiguales del mundo.
- No obstante, *el aborto se halla tipificado como delito* en el Código Penal, el cual sanciona aquel que "cause la muerte de un feto en el seno materno o provoque su expulsión prematura" con dos años de cárcel (Ley 1768, de 18/03/97, Código Penal Modificado). En esta norma se reconoce la figura del aborto impune o no sancionado (Art. 266) cuando el embarazo es producto de violación, rapto no seguido de matrimonio, estupro o incesto, o cuando la vida de la madre corre grave peligro (aborto terapéutico). Sin embargo, en tanto esta disposición no esté reglamentada, su aplicación no se garantiza como un derecho.

- Asimismo, la *violación sexual*, una de las causas admitidas del aborto terapéutico, es un delito penado por Ley 2033 de Protección a las Víctimas de Delitos Contra la Libertad Sexual (1999). Sin embargo, la tasa de denuncia es muy baja, por constituirse en procesos donde las víctimas ante la justicia son culpabilizadas por la agresión sufrida" (CIDEM, 2003:11). Experiencias recientes han demostrado la brecha entre la formalidad del derecho y las condiciones para su ejercicio, al evidenciar que el aborto legal estará en última instancia sujeto a las voluntades y posiciones de las personas involucradas con cada caso específico a nivel médico y jurídico, a las tensiones entre ambos, y a las características socioculturales y posibilidades económicas de la víctima.

65 Castro, María Dolores, 2005 (op.cit). [*Párrafos seleccionados y editados*]

- La tasa de embarazo como resultado de *violencia sexual*, varía entre 1 y 5%. Se calcula que entre 28 a 68% de las víctimas de violencia sexual serán afectadas por una infección de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA. No existen servicios legales y de consejería apropiados para estas circunstancias (Ministerio de Salud y Deportes, 2003:9).
- A ello se suman las presiones que derivan de un contexto de aguda crisis económica y precarización del empleo, en el que las mujeres en edad reproductiva tienen, *per se*, *menores posibilidades de acceder a un empleo seguro y estable* ante la posibilidad de un embarazo que signifique costos para el empleador. La legislación laboral boliviana protege a la mujer embarazada, pero su aplicación está sujeta a las condiciones del mercado signadas aún por creciente desempleo y precarización de las condiciones laborales que determinan, una vez más, una brecha entre el marco legal y las posibilidades concretas de su aplicación.
- En relación al contexto latinoamericano, Bolivia es el único país con Normas Nacionales de Atención Post Aborto desde el Sistema Público de Salud. El SUMI a pesar de haber reducido notablemente las prestaciones gratuitas en salud sexual y reproductiva para mujeres, incluye la anticoncepción posparto y pos aborto y ha mantenido aquellas vinculadas con hemorragias durante la primera mitad del embarazo. Estas prestaciones incluyen tanto el tratamiento hospitalario de la hemorragia con el Legrado Intrauterino (LIU), como el tratamiento ambulatorio con la técnica de Aspiración Manual Endouterina (AMEU). La resolución ministerial de 1999 para implementar servicios de atención pos aborto marca un hito en lo referente al aborto en Bolivia. Es así que ya desde el SBS las complicaciones del aborto incompleto (que la reglamentación denomina hemorragias de la primera mitad del embarazo) son atendidas en centros y hospitales públicos.
- Como señala Ivone Gebara, teóloga feminista brasileña, “una sociedad que no tiene condiciones objetivas para dar empleo, salud, vivienda y escuelas es una sociedad abortiva. Una sociedad que obliga a las mujeres a escoger entre permanecer en el trabajo o interrumpir un embarazo, es una sociedad abortiva. Una sociedad que continúa permitiendo que se hagan test de embarazo antes de admitir a la mujer

en un empleo, es abortiva. Una sociedad que silencia la responsabilidad e los varones y sólo culpabiliza a las mujeres, que no respeta sus cuerpos y su historia, es una sociedad excluyente, sexista y abortiva" (cita en Aliaga y Machicao, 1995:26).

3.4 Situación de las mujeres en el área de la seguridad social

En la seguridad social es preciso distinguir dos subsistemas: de corto y de largo plazo[66]. El primero está referido al sistema de aseguramiento de salud que tiene como principales proveedores a las Cajas de Salud, en tanto que el segundo se refiere a beneficios sociales por jubilación y rentas de vejez. Luego de las reformas neoliberales, mujeres y hombres de todas las edades han visto restringidas sus posibilidades de acceso a la seguridad social "La Seguridad Social, ha perdido el carácter de universalidad y se ha restringido al seguro de salud a corto plazo, con una cobertura del 18% de la población total de Bolivia" (Farah, et.al; ASDI, 2006).

Distintas fuentes consultadas proporcionan información dispar sobre la cobertura de salud de la población y la mayoría de ellas carecen de un análisis desagregado por sexo. Pese a estas dificultades, se puede presentar algunos datos oficiales:

Tabla Nº 24. Bolivia: Población protegida en el seguro social de corto plazo por sexo, según tramos de edad, 2004 (P)

Descripción	Población Protegida	Hombres		Mujeres	
	Total	Nº	%	Nº	%
Total	2.578.565	1.251.462	48,53	1.327.103	51,47
< 1	33.005	16.024	48,55	16.980	51,45
1 a 9	457.654	222.934	48,71	234.720	51,29
10 a 19	616.953	295.641	47,92	321.313	52,08
20 a 29	382.657	194.667	50,87	187.989	49,13
30 a 39	260.284	130.305	50,06	129.979	49,94
40 a 49	235.644	113.376	48,11	122.268	51,89

66 *Véase "Legislación en Materia de Salud", en el Marco Normativo de este documento*

Tabla Nº 24. Bolivia: Población protegida en el seguro social de corto plazo por sexo, según tramos de edad, 2004 (p)					
50 a 59	169.933	82.106	48,32	87.826	51,68
60 a 69	249.981	109.850	43,94	140.131	56,06
70 y más	166.426	82.777	49,74	83.649	50,26
s/especificar (1)	6.028	3.782	62,74	2.246	37,26

Fuente: Instituto Nacional de Seguros de Salud, Instituto Nacional De Estadísticas
(1) Se refiere a población sin afiliación; (p) Preliminar

Estos datos, que corresponden a 2004, muestran un diferencial de género positivo hacia las mujeres, porque en éste se incluye los seguros gratuitos de salud otorgados por el Estado, entre ellos el SUMI y el Seguro Médico de Vejez. Es así que, al seguro social gratuito sólo pueden acceder los niños y niñas menores de cinco años, mujeres hasta 60 años y personas ancianas. Según los datos del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), de los 9.226. 511 habitantes en Bolivia, sólo 28,5 por ciento es la población afiliada hasta el 2004.

La pregunta es ¿cómo resuelve el resto de la población sus problemas de salud?, y la respuesta es el 72% de la población nacional recurre a la automedicación, a la medicina tradicional o, en una proporción mínima, a sectores privados. En todo caso, y pese a los seguros gratuitos, la población sabe que la salud cuesta dinero siempre y representa uno de los ítems fundamentales de la economía familiar. Una proporción mucho menor (10,27%) accede al seguro social obligatorio que proporcionan las Cajas de Salud.

Tabla Nº 25. Bolivia: Afiliados registrados en el seguro social obligatorio por sexo, según quinquenios de edad.					
Tramos de Edad	**2006(p)**	**Hombres**		**Mujeres**	
	Total	**Nº**	**%**	**Nº**	**%**
Total	**988.967**	**648.264**	**65,55**	**340.703**	**34,45**
Hasta 20 años	9.235	6.689	72,43	2.546	27,57
21 - 25	79.343	51.010	64,29	28.333	35,71
26 - 30	169.837	106.295	62,59	63.542	37,41
31 - 35	169.014	107.145	63,39	61.869	36,61
36 - 40	140.591	91.339	64,97	49.252	35,03

Tabla Nº 25. Bolivia: Afiliados registrados en el seguro social obligatorio por sexo, según quinquenios de edad.					
41 - 45	118.111	76.759	64,99	41.352	35,01
46 - 50	100.869	66.079	65,51	34.790	34,49
51 - 55	79.793	53.226	66,71	26.567	33,29
56 - 60	60.161	41.811	69,50	18.350	30,50
61 - 65	35.300	26.615	75,40	8.685	24,60
66 años y más	26.713	21.296	79,72	5.417	20,28
FUENTE: INE, con datos de la Superintendencia De Pensiones, Valores Y Seguros; Nota: La información no incluye al personal de las FF. AA.; (p) Preliminar					

Estos datos del 2006 reflejan en realidad la mayor empleabilidad de los hombres en la economía formal, puesto que se trata de un registro de asegurados/as directos/as. La diferencia es notable, con relación al total, 66% son hombres y 34% son mujeres; la diferencia se hace mayor en los tramos de edad superiores, probablemente porque las mujeres se jubilan antes que los hombres. En este sistema, la población más desprotegida es la que vive en el área rural, donde la principal actividad económica se ejerce, por lo general, por cuenta y riesgo propio, por lo tanto no cuenta con seguro social. En este aspecto también debemos referirnos a la población femenina que se encuentra incorporada en la economía informal urbana y/o rural, productiva rural, trabajo doméstico que aún carece de este beneficio.

En lo que corresponde al seguro de largo plazo, los datos que se presentan a continuación grafican una desventaja más de las mujeres respecto de los hombres:

Tabla Nº 26. Bolivia: Pensión promedio de jubilación en el Seguro Social Obligatorio, por modalidad y sexo, según departamento, al 31 de diciembre de 2006(p) (En bolivianos)

DEPARTAMENTO	CC			CC - MVV			CC - SV		
	Hombres	Mujeres	Diferencial H/M	Hombres	Mujeres	Diferencial H/M	Hombres	Mujeres	Diferencial H/M
Promedio Nacional	**2.562**	**1.747**	**-815**	**2.535**	**2.169**	**-366**	**3.866**	**2.757**	**-1.109**
Chuquisaca	2.104	0	-2.104	2.574	2.051	-523	4.157	3.246	-911
La Paz	2.662	1.865	-797	2.435	2.156	-279	3.948	2.791	-1.157
Cochabamba	2.440	947	-1.493	2.639	2.238	-401	4.568	3.105	-1.463
Oruro	2.755	0	-2.755	1.887	1.207	-680	2.081	1.864	-217
Potosí	1.556	0	-1.556	1.686	938	-748	2.371	2.437	66

Tabla Nº 26. Bolivia: Pensión promedio de jubilación en el Seguro Social Obligatorio, por modalidad y sexo, según departamento, al 31 de diciembre de 2006(p) (En bolivianos)									
Tarija	3.922	418	-3.504	2.639	2.277	-362	3.742	2.835	-907
Santa Cruz	2.430	1.739	-691	3.061	2.423	-638	4.777	2.682	-2.095
Beni	0	0	0	3.589	2.677	-912	4.723	1.613	-3.110
Pando	0	0	0	2.517	2.291	-226	2.117	3.202	1.085

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS; INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
CC : Compensación de Cotizaciones
MVV : Mensualidad Vitalicia Variable
SV : Seguro Vitalicio; (p) Preliminar

Aún cuando el cuadro muestra vacíos de información en los departamentos de Chuquisaca, Beni y Pando, el diferencial de género promedio de las rentas de jubilación alcanza a la cifra negativa del 25% para las mujeres; aunque si se observa en detalle los diferenciales por departamento, éste llega a promedios mucho más altos, obsérvese la diferencia en CC-SV en Santa Cruz (-43,86%) y Beni (-65,85); el único caso donde se advierte un diferencial favorable en, en la misma categoría, en Pando (51,25%).

4 VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO: EL MALTRATO AL CUERPO

4.3 Dimensión cuantitativa de la violencia contra las mujeres en razón de género.

La violencia contra las mujeres en razón de género (por ser mujeres) es la forma más brutal del ejercicio del poder que otorga el sistema patriarcal a los hombres sobre las mujeres. La ONU define la violencia de género como "*todo acto de violencia basado en el género que produzca o pueda producir daño o sufrimiento físico, sexual y/o psicológico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coerción o privación arbitraria de la libertad, sea que ocurra en la vida privada o en la pública*" (ONU,1992).

Es un problema de orden global que afecta a las mujeres de todo el mundo, sin diferenciación de fronteras nacionales ni continentales, étnicas ni de clase social. En "América Latina y el Caribe se caracterizan por los altos niveles de desigualdad y pobreza y la práctica de formas de discriminación, donde una de las más persistentes es la que produce la desigualdad de género. El vínculo entre violencia y discriminación de género es indisoluble y debe ser

considerado para entender la violencia contra las mujeres. En el contexto de desigualdad, discriminación e impunidad, la violencia de género se destaca como una violación sistémica y sistemática de los derechos humanos y como un obstáculo al desarrollo económico, social y democrático en todos los países." (CEPAL, 2007:13 y 15)

En Bolivia, los actos más violentos se comenten en contra de las mujeres, adolescentes, niñas y niños. Sin embargo están encubiertos en estereotipos y conceptos erróneos. Los mitos y las actitudes sociales son las barreras que evitan que las sociedades reconozcan el alcance y la magnitud de este problema y que consecuentemente se tomen medidas serias para su prevención. Siete de cada diez mujeres sufre algún tipo de violencia en sus hogares, en un 75% de los casos, tiende a ser repetitiva y no suele ser denunciada por las víctimas. Del total de mujeres que declararon haber sufrido violencia en sus hogares, el 53% no tomó ninguna acción y sólo poco más de un 17% realizaron denuncia (Cabero, 2007).

La ley 1674 reconoce tres tipos de violencia: a) física (son las conductas que causen lesión interna y externa o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física), b) psicológica (conductas que perturben emocionalmente a la víctima perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo); y c) sexual (conductas, amenazas o intimidaciones que afecten la integridad sexual o la autodeterminación sexual de la víctima (Arauco, et.al 2007). Sin embargo la violencia no se presenta de una sola manera, sino que transcurre simultáneamente de una forma a otra; puede iniciarse con violencia psicológica y pasar rápidamente a la física y sexual. También existen otras formas de violencia menos reconocidas como la violencia patrimonial (la usurpación del patrimonio de las mujeres por sus cónyuges u otros), la violencia económica (sujeción de la mujer bajo amenazas de abandono del hogar), entre otras, que construyen un entramado de acciones difíciles de romper por parte de las víctimas.

Una de las barreras más difíciles de romper, es la barrera del silencio, las mujeres tienen que haber soportado violencia por mucho tiempo o de manera muy agresiva para romper esta barrera y denunciar el delito, de ahí que las estadísticas no expresen la real dimensión del problema. No obstante, las campañas sostenidas contra la violencia y los servicios puestos a disposición,

han permitido incrementar paulatinamente el número de denuncias. Para visualizar primero la dimensión global de la violencia intrafamiliar o doméstica, veamos los siguientes datos:

Tabla Nº 27. Bolivia: Número y porcentajes de denuncias de casos de violencia doméstica, según naturaleza de caso, 2000 - 2005

Año	Total	Agresión Física		Agresión Psicológica		Agresión Sexual		Agresión Fis., Sex., Psi.		Otros casos[1]	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
2000	43.159	12.513	28,99	12.040	27,90	1.295	3,00	9.198	21,31	8.113	18,80
2001	38.702	8.308	21,47	11.744	30,34	81	0,21	7.497	19,37	11.072	28,61
2002	35.012	6.605	18,86	13.544	38,68	86	0,25	9.071	25,91	5.706	16,30
2003	36.798	9.467	25,73	12.744	34,63	129	0,35	9.637	26,19	4.821	13,10
2004 (p)	44.326	8.662	19,54	14.247	32,14	123	0,28	14.247	32,14	7.047	15,90
2005 (p)	66.821	23.545	35,24	19.957	29,87	147	0,22	14.204	21,26	8.968	13,42
PROMEDIO	44.136	11.517	24,97	14.046	32,26	310	0,72	10.642	24,36	7.621	17,69

Fuente: INE, con base en datos de la Policía Nacional

(p): Preliminar

(1) Maltrato al menor, maltrato al anciano, abandono de familia, abandono a mujer embarazada, abandono a menor, auxilio a menor, auxilio a anciano, rapto a menor, tenencia indebida de menor, irresponsabilidad materna, expulsión de hogar, mayores y menores extraviados y en depósito, vagancia.

Entre 2000 y 2005 la Policía Nacional, a través de las Brigadas de Protección a la Familia (BPF) registró un promedio de 44.136 casos anuales de violencia dentro de la familia. Llama la atención el dato de que en 2005 el incremento de denuncias, respecto de los años precedentes, haya sido aproximadamente un tercio superior. El anterior cuadro no muestra datos desagregados por sexo ni por rangos de edad, sin embargo, se conoce que la mayoría de víctimas de violencia son mujeres y niñas/niños. El mayor porcentaje de denuncias corresponde a agresión psicológica (33%), seguida de agresión combinada de los tres tipos (25%) y física (23%)

En nuestro país, la violencia sexual tiene un sub-registro, por ello no debe llamar la atención la diferencia en número y proporción de denuncias de agresión sexual registradas entre el año 2000 y los subsiguientes años. Sin conocer específicamente las causas de esta diferencia, se puede inferir que pese a que existe una legislación que protege a las víctimas de violencia, el

acceso a la justicia por parte de víctimas de delitos de carácter sexual en general y, particularmente, es extremadamente difícil por el carácter y la naturaleza del sistema acusatorio que actualmente rige el ordenamiento jurídico, debido a que aportar las pruebas en este tipo de hecho es cada vez más difícil dando lugar a que los representantes del Ministerio Público presenten rechazos de denuncia continuamente dejando en la impunidad estos delitos y a la sociedad femenina en total indefensión e inseguridad jurídica (VGAG, s/f).

Una de las formas de la violencia intrafamiliar entre la pareja es la violencia sexual que, antes de la promulgación de la Ley 2033, de Protección a las Víctimas contra la Libertad Sexual, caía dentro de lo que se conoce como *débito conyugal*. La violencia sexual en las parejas es una práctica recurrente de los hombres para someter a sus compañeras. Para el imaginario colectivo, al no haberse establecido políticas educativas adecuadas, permanece dentro del ámbito de lo privado y como parte del relacionamiento habitual de las parejas. Sobre los abusos sexuales dentro del matrimonio o relaciones de pareja no existen datos, puesto que generalmente se realiza la denuncia por violencia familiar y por añadidura ellas comentan las circunstancias de la violencia sexual sufrida. Para muchos operadores de justicia las mujeres no pueden invocar esta circunstancia para recurrir en un proceso de divorcio o separación pues no existen pruebas.

Por otra parte, con datos Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS), el INE presenta información desagregada por sexo de los *casos atendidos en los sistemas de salud*:

Tabla Nº 28. Bolivia: Casos de violencia física y sexual, femenina y masculina, atendidos en los establecimientos de salud, 2000 - 2006

SEXO	TOTAL	Femenino						Masculino					
EDAD		Total		Menores de 14 años		Mayores de 14 años		Total		Menores de 14 años		Mayores de 14 años	
AÑO	Nº	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
2000	**3.610**	2.630	72,85	871	24,13	1.759	48,73	980	27,15	539	14,93	441	12,22
2001	**5.306**	3.760	70,86	559	10,54	3.201	60,33	1.546	29,14	554	10,44	992	18,70
2002	**7.362**	5.432	73,78	900	12,22	4.532	61,56	1.930	26,22	782	10,62	1.148	15,59
2003	**7.905**	5.790	73,24	715	9,04	5.075	64,20	2.115	26,76	1.593	20,15	522	6,60

Tabla Nº 28. Bolivia: Casos de violencia física y sexual, femenina y masculina, atendidos en los establecimientos de salud, 2000 - 2006													
2004	**6.850**	4.993	72,89	463	6,76	4.530	66,13	1.857	27,11	416	6,07	1.441	21,04
2005	**6.499**	5.038	77,52	437	6,72	4.601	70,80	1.461	22,48	328	5,05	1.133	17,43
2006 (p)	**3.897**	2.883	73,98	262	6,72	2.621	67,26	1.014	26,02	190	4,88	824	21,14
Promedio	**5.918**	4.361	73,59	601	10,88	3.760	62,71	1.558	26,41	629	10,31	929	16,10
Fuente: Instituto Nacional de Estadística, con datos del Sistema Nacional de Información en Salud (p): Preliminar **Cuadro: Elaboración propia**													

El anterior cuadro sirve para evidenciar que:

- En promedio, el 73,59% casos que llegan a los servicios, por agresiones físicas y sexuales, corresponden al sexo femenino y 27,15% al sexo masculino. Nótese que no se trata sólo de denuncias, sino de casos flagrantes de violencia contra el cuerpo de las personas.
- Si se suma los casos de menores de 14 años de ambos sexos), lo que podría identificarse como abuso a niños/niñas y adolescentes, se alcanza la cifra del 21% de los casos como promedio.
- Mientras que el 62,71% corresponden a mujeres mayores de 14 años de edad, lo que demuestra que una significativa proporción de las personas agredidas son víctimas de violencia *en razón de género.*
- En la relación proporcional de casos, con referencia al total por sexo, de observa que, en el caso de las mujeres, un promedio de 85% corresponden a mujeres mayores de 14 años, contra 15% que corresponden a menores de 14 años. En cambio, para el sexo masculino, la proporción es de 61% para mayores de 14 años, contra 39% para menores de esa edad.

Asimismo se debe tener en cuenta que las cifras sobre este flagelo son fragmentadas debido a la escasa sistematización gubernamental y al hecho de que, a menudo, las mujeres todavía no denuncian todos los hechos de violencia que enfrentan en su hogar o en el trabajo porque, entre otras razones, desconocen los procedimientos para hacerlo y por el temor de llevar adelante un juicio largo y engorroso. También muchas mujeres son reacias a

denunciar los incidentes de violencia contra sus cónyuges por la dependencia económica y/o afectiva, la consideración por los hijos y la crítica social (VGAG, s/f).

En una alta proporción, la relación conyugal (de hecho y de derecho) suele poner a las mujeres en condición de mayor vulnerabilidad ante la violencia en razón de género. Así lo demuestran las siguientes cifras:

Tabla Nº 29. Bolivia: Porcentaje de personas, alguna vez casadas o unidas, que ha experimentado algún tipo de violencia por parte de la pareja u otra persona, según sexo y área

SEXO Y ÁREA	Tipos de violencia por parte de la pareja			Tipos de violencia por otra persona		Violencia por parte de la pareja	Violencia por otra persona diferente a la pareja
	Emocional	Física	Sexual	Física	Sexual		
MUJERES							
Bolivia	53,8	52,3	15,2	10,1	4,0	64,1	13,2
Urbano	55,4	53,4	16,2	11,0	4,6	65,9	14,5
Rural	50,6	50,1	13,4	8,4	2,7	60,6	10,5
HOMBRES							
Bolivia	38,5	27,1	1,0	20,7	2,7	45,2	22,7
Urbano	43,4	30,1	1,2	21,8	3,2	49,8	24,1
Rural	30,5	22,3	0,8	18,9	1,9	37,8	20,4

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2003

Con datos de la ENDSA 2003, el INE muestra que 64% de las mujeres unidas o casadas han sufrido o sufren violencia por parte de su pareja, contra 13% que la sufren por otra persona diferente a la pareja. Este tipo de violencia es más frecuente en el área urbana (66%) que el área rural (60%). En contraposición, 45% de los hombres unidos o casados han sufrido o sufren violencia por parte de su pareja, contra 23% que la sufren por otra

persona diferente a la pareja. Si se observan los datos referidos a tipos de violencia, es ostensible que son los hombres quienes la ejercen contra las mujeres con más frecuencia que a la inversa; esto se expresa más fehacientemente en los datos de violencia física y sexual.

Cabe indicar que el maltrato contra las mujeres es mayor cuanto más baja es la condición socioeconómica. En efecto, la frecuencia de agresión física y psicológica entre las trabajadoras manuales es mayor con respecto a las mujeres de otras ocupaciones. Por tanto, en atención a la frecuencia de los hechos y las formas de ejercer el poder en el ámbito del hogar sobre las mujeres.

De acuerdo con los datos del siguiente cuadro, las consecuencias de las agresiones son mucho más graves para las mujeres que para los hombres. El maltrato genera consecuencias psicológicas (miedo y temores, además de una drástica reducción de la autoestima, depresión y otras secuelas) en el 73% de las víctimas mujeres, respecto del 26% de las víctimas varones. Produce marcas corporales, como moretones y dolores, en el 60% de las víctimas mujeres, contra el 17% de las víctimas de sexo masculino. El 14% de las mujeres sufren consecuencias físicas más graves (herida o hueso roto), frente al 5% de los hombres que sufren el mismo tipo de consecuencias del maltrato, y el 3% incluso llegan a perder algún órgano o parte del cuerpo, frente a menos del 1% de los hombres. Obviamente, ningún varón resulta con embarazo terminado en aborto, como consecuencia de las agresiones, lo que le sucede al 3% de las mujeres. Finalmente, como consecuencia del maltrato, el 13,5% de las mujeres reportan haber faltado a su trabajo, respecto del 10% de los hombres.

Tabla Nº 30. Bolivia: Porcentaje de personas, alguna vez casadas o unidas, que recibieron agresiones físicas de su pareja, por consecuencias, según sexo y área.

SEXO Y ÁREA	Consecuencias como resultado de la agresión					
	Miedo o temores	Moretones / Dolores en el cuerpo	Herida o hueso roto	Embarazo terminado en aborto	Pérdida de algún órgano o parte del cuerpo	Faltó a su trabajo
MUJERES						

Tabla Nº 30. Bolivia: Porcentaje de personas, alguna vez casadas o unidas, que recibieron agresiones físicas de su pareja, por consecuencias, según sexo y área.						
Bolivia	72,9	59,1	14,2	3,3	2,9	13,5
Urbano	70,0	57,9	14,5	3,8	3,1	16,3
Rural	79,0	61,5	13,6	2,0	2,4	7,4
HOMBRES						
Bolivia	25,8	16,8	5,0	0,0	0,9	9,8
Urbano	27,0	17,3	5,3	0,0	0,8	11,4
Rural	23,4	15,6	4,4	0,0	1,0	6,3
Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2003						

Entre los factores que desencadenan la violencia se puede enumerar: el estado de ebriedad del agresor, la disfuncionalidad de la pareja, los celos, los conflictos por la cuestión económica, asuntos de trabajo en los que la falta de trabajo ocasiona fricciones, la discusión por los hijos/as. Generalmente, las mujeres soportan situaciones de violencia por la dependencia económica que sufren.

Se debe considerar que la violencia doméstica e intrafamiliar afecta de manera considerable al ejercicio de los derechos de las mujeres, ya que ellas no sólo son maltratadas físicamente sino que llegan a ser privadas de su libertad, privadas de su derecho a trabajar, a la educación y a la cultura y a su derecho a la salud física y mental, por lo que la vulneración de los DESC en casos de violencia doméstica e intrafamiliar en Bolivia es evidente.

4.4 Servicios públicos que cuidan el cuerpo de la violencia

4.4.3 Brigada de Protección a la Familia

"*La Brigada de Protección a la Familia tiene la función de hacer cumplir la ley y de prestar el auxilio necesario inmediato a la víctima. Las bases legales a las cuales se abocan y dan fiel cumplimiento son: la Constitución Política del Estado, el Código de Procedimiento Penal, la Ley Orgánica de la Policía, la Ley 1674 y otras normas*

legales de nuestro país. Recordemos que el 15 de diciembre de 1995, se aprueba la Ley 1674 Contra la Violencia Doméstica en la Familia con el alcance de aplicar sanciones que correspondan al autor, medidas de prevención y protección inmediata a la víctima. También como estrategia nacional, poder erradicar la violencia en la familia. Creada el 8 de marzo de 1995 por Resolución Administrativa del Comando General 24/1995, la Brigada de Protección a la Familia tiene presencia Orgánica en los 9 Comandos Departamentales con un servicio permanente a la población; entre sus funciones específicas están la atención, seguimiento y acumulación de diligencias que se realizan en la Unidad de conformidad 1674 .Cuenta con servicio de Patrulla Móvil"[67]

Esa es toda la información pública que presenta la Policía Nacional con relación a las Brigadas de Protección a la Familia. Aunque no especifica el número, el VMM estableció, a inicios del año 2005, que se contaba con 24 Brigadas de Protección a la Familia, en todo el territorio nacional.

Al presente las Brigadas, han adquirido institucionalidad, lo cual no significa estabilidad y calidad en cuanto a atención a víctimas de violencia, puesto que es una de las reparticiones de la policía que mayor rotación realiza dentro del personal, por lo que los procesos de capacitación, no son sostenibles. Entre sus principales debilidades, se anota:

- Dentro sus funciones suelen asumir competencias que no les corresponden; ejemplo: realizar reuniones de conciliación donde la generalidad de los resultados es la reconciliación de la pareja (agresor/víctima)

- Las condiciones en las que se desempeñan las brigadas son limitadas, no cuentan con suficiente equipamiento de trabajo, medios de transporte, etc.

- Existe incumplimiento de órdenes judiciales.

[67] Fuente: Policía Nacional (http://www.policia.bo/)

- La ley faculta a las brigadas a intervenir en hechos de violencia intrafamiliar al interior de algún domicilio sin necesidad de orden judicial, empero existe una resistencia al cumplimiento por considerar aún la violencia como un hecho privado.

- Para la intervención pronta y oportuna de la brigada se exige la orden judicial o en su defecto requerimiento fiscal, desconociendo por completo que la ley les obliga a actuar a sola petición de la víctima (VGAG, s/f).

Sin embargo, en un estudio de caso[68], realizado en la ciudad de El Alto, se encuentra la siguiente apreciación:

> "Es la instancia que mayor reconocimiento tiene de parte de la sociedad, como un espacio de atención a la VIF. Su misión, de acuerdo a la ley, es la de brindar auxilio inmediato, protección y prevención en casos de violencia intrafamiliar en el marco de las relaciones de género. Sin embargo, esta misión se está perdiendo por las múltiples funciones que debe cumplir: patrullaje, cuidado en los colegios y bancos, actuarios, etc.
>
> "Si bien es la instancia que mayor demanda de atención tiene y que registra la mayor cantidad de casos de VIF, es evidente la insuficiencia de recursos e infraestructura. No dispone de equipos de computación que permitan un mejor cumplimiento de esta función con mayor calidad, eficacia y seguimiento. En el caso de infraestructura enfrentan la falta de un dormitorio transitorio, guardería y baño porque muchas veces les dejan mujeres, niños o ancianos que deben pasar la noche allí.
>
> "Perciben que son muy cuestionadas por las ONG e instancias de la sociedad civil en cuanto al trato a las víctimas de VIF, sin embargo consideran que es una de las instituciones que recibe la mayor carga

---

68 Arauco L., Eliana; Mamani A., Rosario; Rojas S., Jimena. *Violencia contra la mujer en la pareja: respuestas de la salud pública en El Alto, Bolivia.* Santiago de Chile, CEPAL - Serie Mujer y desarrollo No 84.

de casos de VIF y la que menos apoyo tiene tanto económico como institucional. La falta de recursos muchas veces las obliga a desarrollar sus propias estrategias para cubrir estas falencias. Por ejemplo realizar campañas para recolectar ropa, alimentos para las/os niños y mujeres que deben atender, etc.

"El personal ha sido capacitado en género y violencia. En muchas ocasiones se insiste en esta capacitación de parte de ONG, sin embargo las policías señalan que es parte del currículo de formación y que no necesitan más capacitación".

4.4.4 Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM)

Los Servicios Legales Integrales, son instancias normadas por ley[69], como organismos de apoyo para la lucha contra la violencia en la familia, y que deben funcionar en todos los municipios del país "como parte integrante de los programas municipales de la mujer (PMM), siendo un servicio municipal permanente de defensa psico-socio-legal a favor de las mujeres, para brindar un tratamiento adecuado a las denuncias de violencia y discriminación"[70]

Según datos del entonces Viceministerio de la Mujer, en 2005 se contaba con 128 SLIM en el ámbito nacional. A la fecha no se cuenta con información exacta sobre el número de SLIM en funcionamiento, en los 327 municipios existentes. Se conoce, sin embargo, que se ha extendido la tendencia a fusionarlos con las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia (DMNA), contraviniendo lo dispuesto por la Ley 1674 y la Ley 2028

Sólo en las capitales de departamento los SLIM han adquirido algún nivel de institucionalidad. En su generalidad, los Gobiernos Municipales aún no desempeñan su rol en el desarrollo humano de las comunidades. De ahí que

---

69 Ley Nº 2028, Ley De Municipalidades (28/10/99). Artículo 8º. (Competencias): V. En materia de servicios: Inciso 8: "Organizar y reglamentar los Servicios Legales Integrales de protección a la familia, mujer y tercera edad y administrar dichos servicios".

70 Art. 20, Reglamento de la Ley 1674, D.S. 25087

los SLIM, siendo que se encuentran sujetos a la voluntad y visión de las autoridades de turno, presentan un alto grado de inestabilidad en la atención, debido principalmente a la poca importancia que otorgan los municipios a problemas sociales, lo que se expresa en el escaso presupuesto asignado, la falta de dotación de ambientes adecuados y equipamiento. La inestabilidad funcionaria es una constante y se debe a que, generalmente por la falta de asignación presupuestaria y por razones políticas, se realizan contratación de personal bajo la modalidad de consultaría, determinando el recambio de funcionarios a la conclusión del contrato, lo cual imposibilita la continuidad en la atención y por otro lado la imposibilidad de ejecutar planes o programas.[71].

Los servicios públicos de atención a víctimas de violencia, en muchos casos están a cargo de personal con una deficiente capacitación en un enfoque de la violencia con perspectiva de género que posibilite entender la violencia como resultado de relaciones de poder, dando lugar al maltrato a las mujeres que asisten al servicio.

El riesgo de la atención en estas instancias, tanto en las Brigadas como en los SLIM, es que se constituyan en espacios de conciliación por el tratamiento que se da a los casos; al respecto, se debe tener en cuenta que ese no es el espíritu de la Ley 1674, inclusive existe interpretación al respecto que señala que no son instancias de conciliación sino que son instancias de atención de casos, tomando en consideración la vulnerabilidad de las personas, de tratarse de una conciliación se atenta contra los derechos de las víctimas.

Entre otras críticas que ha recibido la aplicación de norma es que se percibe como una ley netamente citadina, es decir que sus mecanismos de prevención y sanción son las establecidas para las capitales de departamento o ciudades intermedias, sin que se pueda operar en el área rural o comunidades alejadas. También ha sido de cuestionamiento público, el que las previsiones legales no han cumplido sus objetivos debido a su carácter preventivo y la carencia de sanciones que resulten efectivas para la

71 Por otra parte, un informe de la OEA revela el problema de la cobertura y distribución de los servicios de justicia y señala que de los 327 municipios de Bolivia tan sólo 180, es decir el 55%, cuenta con algún juez; tan sólo 76, es decir el 23%, cuenta con algún fiscal; y tan sólo 11, es decir el 3%, cuenta con algún defensor público. No obstante la creación de la jurisdicción agraria como el mecanismo judicial para solucionar las controversias relacionadas con la tierra, tan sólo en 43 municipios hay presencia de estos jueces (OEA, 2007)

protección y defensa de las víctimas, evitando conductas de reincidencia e impunidad[72]. Una de sus debilidades, es el registro de datos, puesto que, pese a reiterados esfuerzos realizados, no se ha logrado instalar un sistema unificado que permita contar con estadísticas confiables.

Uno de los logros de esta ley, es el reconocimiento de la violencia sexual en el ámbito doméstico, que permanecía en la impunidad bajo la figura del débito conyugal y la idea religiosa de la sumisión de la mujer al hombre. Como valoración positiva de la ley se tiene que se han creado espacios de denuncia en instancias formalizadas e institucionalizadas lo que lleva a que la violencia en la familia, ya sea un tema de agenda pública, aún con las debilidades anotadas.

Del análisis realizado, y de los niveles de violencia que continúan afectando a las mujeres, se establece la necesidad de la proyección de una ley que efectivamente proteja a las mujeres contra actos de violencia en todas sus manifestaciones, dentro del mandato propuesto por la Convención Interamericana para la Prevención, Eliminación y Sanción de la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Pará.

4.5 Valoración de los servicios por parte de las usuarias

El VGAG, con apoyo de la cooperación española, impulsó en 2007 un diagnóstico participativo referido a la violencia en razón de género. Mediante talleres a nivel municipal con los y las actoras involucradas en la aplicación de la ley 1674 (Servicios Legales Integrales Municipales – SLIM) en los departamentos de Santa Cruz, La Paz, Cochabamba, El Alto, Oruro y Potosí, entrevistas a personas claves, identificación de variables e indicadores en el registro (manual o computarizado) de denuncias, remisión y contra-remisión de casos y grupos focales con diferentes actores y actoras (como usuarias de servicios y prestadores/as de los mismos), se logró captar los siguientes criterios, particularmente referidos a la valoración de los servicios y la administración de justicia:

[72] SIVICIGE-CIDEM, 2006, Pág. 13.

4.5.3 Servicios

- Los servicios no responden a las mujeres rurales, existe deficiencia en la atención, no garantizan nuestros derechos.

- El servicio siempre está cerrado, o ya no podemos volver porque nos vuelve a pegar.
- No existen SLIM en muchos municipios, y los que existen no se articulan con las comunidades, igual nos hacen firmar actas de compromiso como en la comunidad.
- No hay voluntad de las autoridades municipales para atender la violencia. No hay profesionales o no tienen recursos económicos para abrir un servicio.
- Si salimos a la ciudad es para ir a los Centros de Salud y nos tratan mal (discriminación).
- En las defensorías negocian, concilian, transan con las víctimas, los aplicadores de la ley se dejan sobornar, coimear por los agresores.
- Nunca nos visitan a la comunidad los profesionales del SLIM.

4.5.4 Administración de justicia ordinaria

- A veces no conocen la existencia de la Ley, igual que en algunos municipios.

- Incluso cuando hay asesinato de las mujeres no va la policía, ni nadie de los otros servicios municipales.
- No existe Brigada en todos los municipios, solo están en las ciudades.

- En las ciudades nos hacen rebotar de una institución a otra, no existe claridad de quién hace qué.
- Cuando se llega a los Juzgados sólo es para el divorcio, no dan sanción al agresor.
- Incluso en las ciudades se ha visto que las normas y leyes son muy débiles. No sancionan.

4.5.5 Administración de justicia comunitaria

- No existe coordinación de los dirigentes de la comunidad con los SLIM o la Policía en casos de violencia, en otros delitos sí.

- Falta coordinación de las autoridades comunitarias con la justicia ordinaria, a veces prima el "compadrerío" en la comunidad o en el sindicato.
- Cuando se sanciona la violencia en la comunidad es con trabajo. En otras no existe ninguna sanción.
- La justicia comunitaria, en algunos casos, se aplica obligatoriamente, en cambio la justicia ordinaria es gasto.
- Muchas mujeres no denuncian porque no saben que existe la ley y no saben que la violencia es delito, no hay capacitación.
- En las comunidades no hay un lugar donde refugiarse.
- El problema es que son las mismas autoridades indígenas agresoras, por eso no hacen nada.
- No existe claridad en la ley sobre el rol que debe cumplir la autoridad comunitaria o de la organización.

4.6 Acoso político: otra forma de violencia contra las mujeres

Para una definición del problema, se cuenta con un estudio pionero, realizado en 2004[73], donde se establece que:

> "… es un término que alude a las acciones de violencia contra mujeres que ejercen representación política. El acoso político proviene generalmente de concejales varones que pertenecen a los mismos partidos de las concejalas acosadas, de hombres y mujeres de otros partidos, de representaciones sindicales y de organizaciones sociales y comunales según los informes y estadísticas oficiales que evidenciaron la existencia de este problema en el país…
>
> El "acoso político" se perfila como un fenómeno estructural de magnitud política y social, cuyo tratamiento y reflexión debe inducir a abordar el tema desde distintas aristas, en el contexto de la violencia de

73 Machicao, Ximena. *Acoso político: un tema urgente a tratar*. La Paz, PADEP/GTZ, 2004

género, que da cuenta de las diversas modalidades y manifestaciones que adquiere en contra de las mujeres, sin distinción de clase, pertenencia cultural, representación partidaria y que estos actos constituyen una flagrante violación a los derechos humanos, políticos y civiles de las mujeres protegidos por normas nacionales y convenios internacionales.

"En este estudio se entiende por acoso político a las acciones de violencia física, sicológica y sexual de quien o quienes detentan poder público contra mujeres que ejercen cargos de representación política en el ámbito local o nacional para atemorizarlas, presionarlas, desprestigiarlas y obligarlas a actuar contra su voluntad, en muchos casos para hacerlas renunciar, para que asuman decisiones políticas con las que no están de acuerdo y en otros para que avalen decisiones relativas a la gestión municipal y al manejo discrecional de sus recursos económicos" (Machicao, 2004:3-6).

El acoso político se constituye en una forma de violencia que obstaculiza la participación y representación política de las mujeres en todos los ámbitos: nacional, departamental y especialmente en el nivel municipal. Hasta la actualidad no se ha aprobado el mecanismo de sanción que permita el ejercicio de la representación en igualdad de condiciones que los hombres.

El acoso y la violencia en razón de género no están tipificados como delitos en la normativa existente, tampoco existen mecanismos específicos para la denuncia y tratamiento de estos casos. Los casos de renuncia de concejalas por acoso y violencia son preocupantes y numerosos; ningún caso denunciado ha sido resuelto.

Gráfico Nº 15. Casos de acoso y violencia contra concejalas y alcaldesas, según departamento

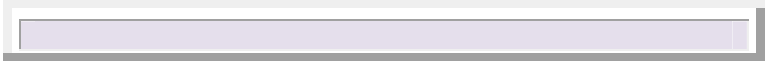

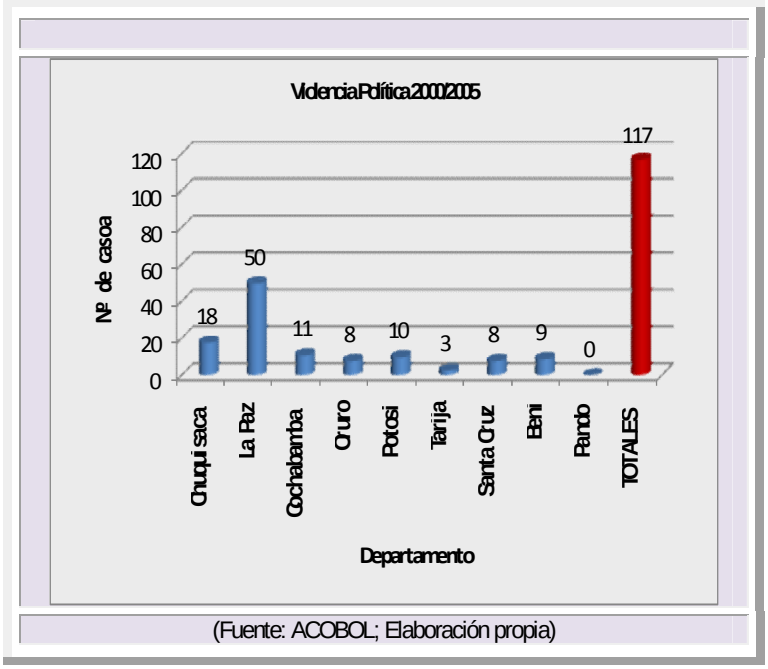

(Fuente: ACOBOL; Elaboración propia)

Entre 2000 y 2005, las Asociaciones Departamentales de Concejalas recibieron un total de 117 denuncias de acoso y violencia en el ejercicio de la representación política de sus asociadas. El departamento que registra mayor número de denuncias (50) es La Paz, seguido por Chuquisaca (18), Cochabamba (11), Potosí (10), Beni (9), Santa Cruz (8) y Tarija (3). En Pando no se reportó casos en ese periodo. A éstos, se suman 19 casos nuevos registrados ente 2006 y 2007, con lo que la cifra alcanza a un total de 136. De los 19 casos recibidos en la gestión 2006 - 2007, 17 han sido denuncias de concejalas de municipios rurales y 2 casos de municipios urbanos.

Gráfico Nº 16. Número de casos de acoso político denunciados, por año

Gráfico Nº 17. Número de casos de acoso político denunciados, por año

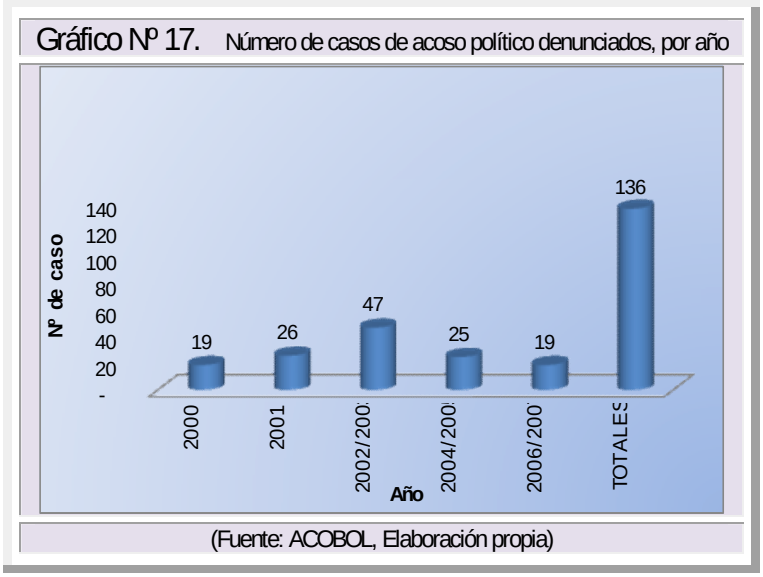

(Fuente: ACOBOL, Elaboración propia)

Sin bien es cierto, que en las últimas décadas han habido avances significativos en las políticas de igualdad democrática, de ejercicio de derechos ciudadanos y políticos, no es menos cierto que uno de los obstáculos más importantes para hacer efectiva la participación política de la mujer es la ausencia de una ley que sancione los delitos de violencia y acoso político (VGAG, s/f).

La violencia contra las mujeres constituye una manifestación de la desigualdad de género, es un mecanismo de sometimiento que se expresa de diversas maneras y encuentra su soporte ideológico en la violencia simbólica, forma parte del patriarcado como sistema de dominación, en el que las diferencias biológicas se convierten en desigualdades y marcan posesión y acceso diferenciada de hombres y mujeres a los recursos. La violencia contra las mujeres tiene, en el sistema patriarcal, la función de convertirlas en instrumentos de dominación y control, lo que perpetúa el mantenimiento del poder masculino y la reproducción del sometimiento femenino, siendo el control de la sexualidad femenina un elemento muy relevante en el ejercicio de esta violencia[74] (VGAG, s/f).

74 Balance de resultados de la aplicación de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Avance - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales –Secretaría general de Políticas de Igualdad – España Dic. 2006

El reconocimiento de la problemática de la violencia contra las mujeres como un problema social (de "género") junto con las distintas formas en las que puede manifestarse esta violencia, no puede considerarse sólo como violencia física o confundirse estrictamente con la violencia doméstica. De hecho, la violencia hacia las mujeres puede manifestarse de distintas maneras: física, sexual, psicológica, patrimonial, política, produciéndose tanto en el ámbito de los espacios públicos como en de los espacios privados[75] (VGAG, s/f).

En Bolivia la violencia de género, es una expresión más de "*un Estado Patriarcal: que establece un sistema de relaciones de poder desde el cual se discrimina, subordina y excluye a las mujeres. Situación que se expresa principalmente en que las mujeres tenemos: las más altas tasas de mortalidad; menor acceso a la educación, mayores índices de violencia, menores oportunidades de acceso al trabajo y la producción, menor salario por el mismo tipo de trabajo, menor acceso a los servicios básicos, la vivienda, la salud y la seguridad social, menor acceso a la tierra, así como menor acceso a la participación en los espacios de decisión."* (VGAG, s/f).

5 LA EDUCACIÓN: EL CAMPO DE LA MEMORIA

En el campo de la memoria se encuentran las raíces de las cuales venimos, esas raíces que nos enlazan a un pasado que proyecta nuestro futuro con la virtud de la sabiduría acumulada en siglos. Memoria histórica, la del país al que pertenecemos, de la comunidad que nos cobija, memoria de la propia vida, memoria de género. Es en este campo donde la educación encuentra su lugar por excelencia, ya que no existe proyecto educativo posible sin el sustento de la memoria. La educación nos brinda los instrumentos de los que nos servimos para construir experiencias, saberes, alimentar la lucha, los movimientos y nuestros espíritus.

5.3 Analfabetismo

[75] Ídem 1

En el contexto latinoamericano, Bolivia muestra los indicadores educativos más rezagados. Analizando la situación educativa de la población adulta, la población femenina, especialmente la que vive en las zonas rurales, es la que más dificultades presenta.

Gráfico Nº 18. Tasa de analfabetismo según área y sexo, censos 1992 y 2001 (en porcentaje)

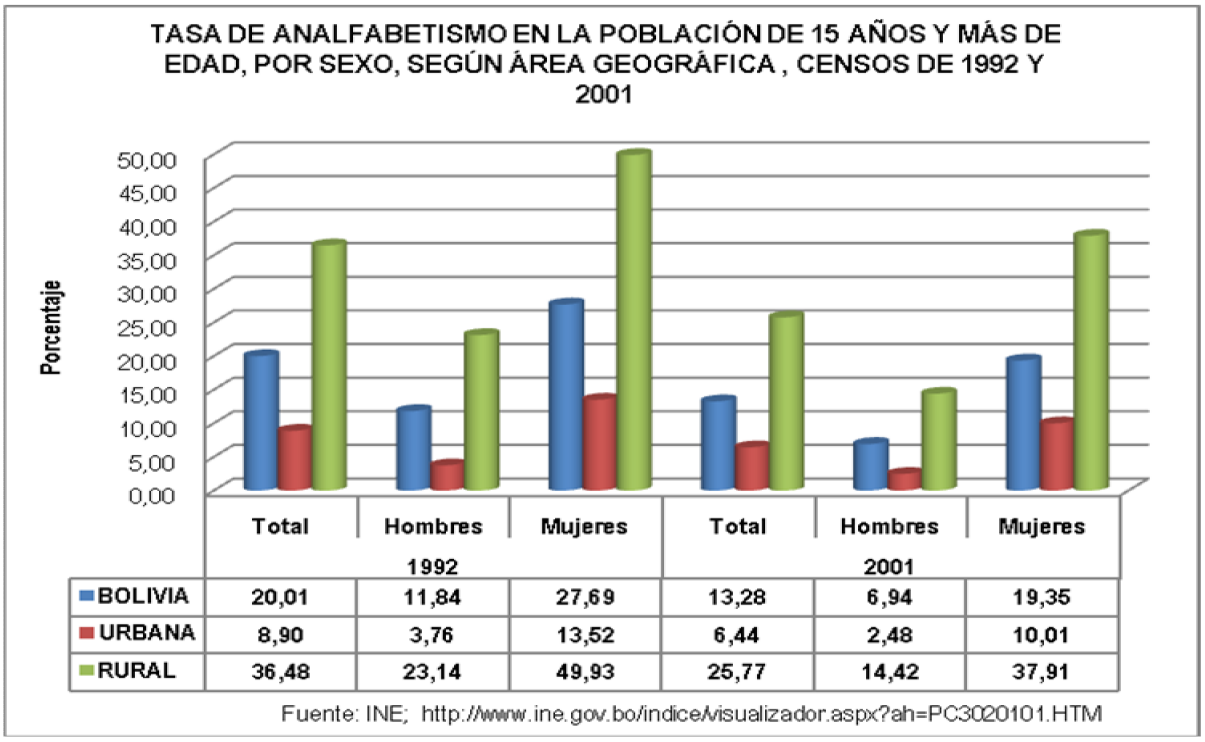

	1992			2001		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
BOLIVIA	20,01	11,84	27,69	13,28	6,94	19,35
URBANA	8,90	3,76	13,52	6,44	2,48	10,01
RURAL	36,48	23,14	49,93	25,77	14,42	37,91

Fuente: INE; http://www.ine.gov.bo/indice/visualizador.aspx?ah=PC3020101.HTM

Pese a los logros educativos, persisten problemas como un significativo analfabetismo general (13%) que afecta mayormente a las mujeres (19%), sobre todo a campesinas indígenas (38%), en comparación con sus pares varones (7% y 14%, respectivamente). En 2001, en el área rural, el 39,3% de las mujeres no había alcanzado ningún nivel de instrucción, frente a un 15,7% de hombres en la misma condición. En el área urbana el 10,5% de las mujeres y el 3,2% de los hombres no tienen ningún nivel de instrucción Si se considera que el 67% de toda la población analfabeta se halla en el área rural (71% de las mujeres y 29% de los hombres) se puede comprender sus exclusiones laborales y empuje a la migración.

Esta información, desagregada por departamentos, ayuda a visualizar con mayor precisión dónde se encuentra la población analfabeta. Los departamentos con mayor tasa de analfabetismo son Potosí (28,42%) y Chuquisaca (26,97%), en segundo lugar están Cochabamba (14,53%), Tarija

(14,10%) y un poco por debajo La Paz (11,39%); los departamentos del oriente, Pando (10,37%), Beni (8,88%) y Santa Cruz (7,26%) son los que muestran menores tasas. En todos los departamentos, el analfabetismo femenino es ostensiblemente mayor al masculino, los datos muestran también que las mujeres potosinas y chuquisaqueñas (sobre todo las del área rural) son las menos favorecidas.

Gráfico Nº 19.
Gráfico Nº 20. Tasa de analfabetismo según departamento, censo 2001 (en porcentaje)

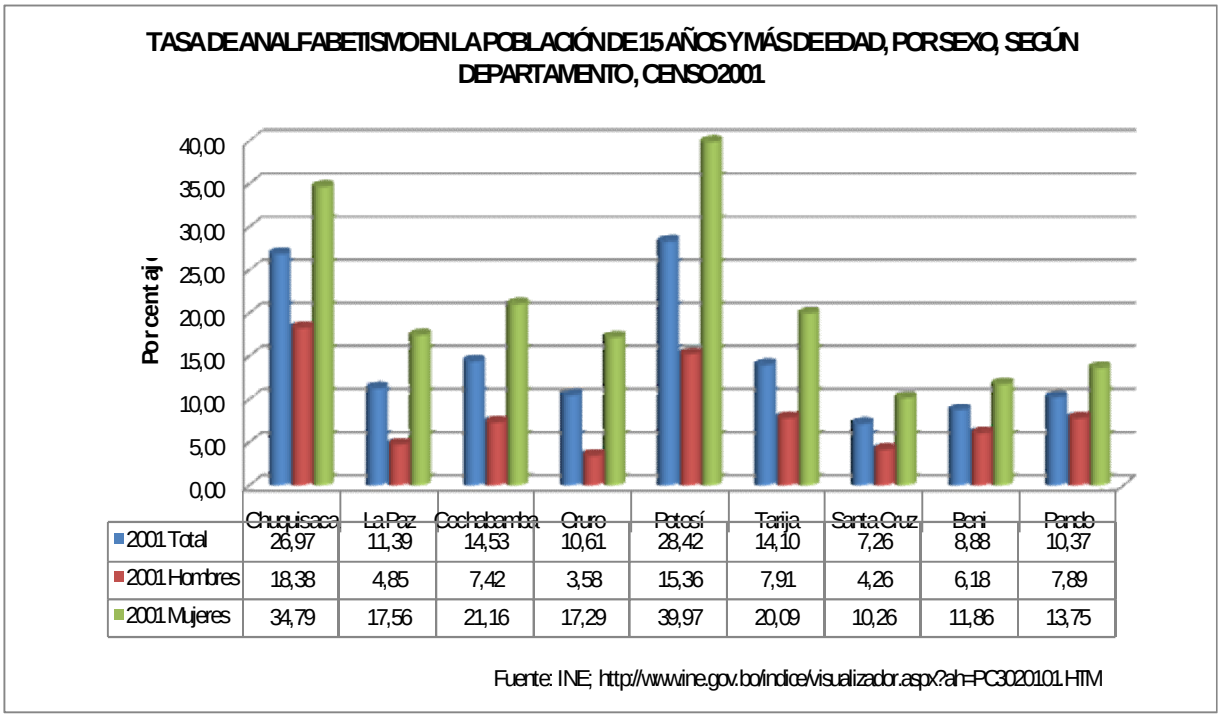

	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
2001 Total	26,97	11,39	14,53	10,61	28,42	14,10	7,26	8,88	10,37
2001 Hombres	18,38	4,85	7,42	3,58	15,36	7,91	4,26	6,18	7,89
2001 Mujeres	34,79	17,56	21,16	17,29	39,97	20,09	10,26	11,86	13,75

Fuente: INE; http://www.ine.gov.bo/indice/visualizador.aspx?ah=PC3020101.HTM

Asimismo, “las brechas intergenéricas se mantienen, siendo más pronunciadas en el área rural y en comparación con el área urbana, a pesar de los avances de las mujeres en materia educativa como la disminución del analfabetismo, el aumento de la matrícula escolar, el incremento de la asistencia escolar femenina y el promedio de escolaridad que es similar para hombres y mujeres. La reducción de las brechas de género operan en los grados inferiores y se amplían en los grados superiores”. (Cabero, 2007).

Tabla Nº 31. Bolivia: Diferencial de género (e intercensal) en la tasa de analfabetismo(1) en la población de 15 años y más de edad, según área geográfica y departamento, censos de 1992 y 2001 (En puntos porcentuales)

ÁREA GEOGRÁFICA	Bolivia			Urbana			Rural		
DEPARTAMENTO	1992	2001	Diferencial período	1992	2001	Diferencial período	1992	2001	Diferencial período
BOLIVIA	**27,58**	**19,33**	**-8,25**	**9,76**	**7,53**	**-2,22**	**26,79**	**23,48**	**-3,30**
Chuquisaca	18,95	16,41	-2,54	11,34	9,14	-2,20	25,10	23,85	-1,24
La Paz	16,15	12,71	-3,44	10,98	8,46	-2,53	26,87	23,04	-3,83
Cochabamba	16,57	13,74	-2,83	9,63	8,28	-1,35	27,15	24,81	-2,34
Oruro	17,95	13,71	-4,24	12,31	8,98	-3,33	29,24	22,26	-6,98
Potosí	27,31	24,62	-2,69	17,32	13,25	-4,07	32,58	31,54	-1,04
Tarija	16,62	12,18	-4,44	11,07	8,87	-2,20	26,57	21,42	-5,14
Santa Cruz	7,66	6,00	-1,66	6,00	4,93	-1,07	16,66	13,00	-3,66
Beni	8,06	5,68	-2,38	6,68	4,66	-2,03	14,61	11,16	-3,46
Pando	7,62	5,86	-1,76	4,01	3,34	-0,67	11,42	9,57	-1,85

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA; Elaboración propia
(1) Es la diferencia entre la Tasa de Analfabetismo correspondiente a mujeres y la correspondiente a hombres.

Según datos proporcionados por el INE, en el periodo intercensal de 1992 a 2001, el diferencial de género del analfabetismo general se redujo en 8,25 puntos porcentuales, observándose una mayor reducción en el área rural (-3,30), donde este problema adquiere mayor proporción, que en el área urbana (-2,22). En 2001, el departamento que mantiene el diferencial más alto es Potosí (24,62), sobre todo en el área rural (31,54) y los departamentos con menor diferencial eran Beni (5,68) y Pando (5,86). No menos preocupante que Potosí, es la situación de los departamentos de Chuquisaca, que ostenta el segundo diferencial de género más alto (16,41), y un poco por debajo está Cochabamba (13,74) y Oruro (13,71).

En conocimiento de esta información, el Programa Nacional de Alfabetización "Yo sí puedo", con el objetivo definido de "*iniciar el proceso de erradicación del analfabetismo absoluto y funcional a una población boliviana de 1.200.000 personas, pertenecientes a sectores marginados y excluidos del sistema educativo, aplicando el método "Yo, si puedo", en la gestión 2006 a 2008*" (PNA, página Web[76]) ha puesto especial esfuerzo en reducir el analfabetismo de las mujeres rurales. Lamentablemente, la Coordinación General del Programa no presenta la información desagregada por sexo; sin embargo, los siguientes cuadros, obtenidos de la página Web

76 http://www.minedu.gov.bo/minedu/pna/indice.html

del Ministerio de Educación, son útiles para tener una idea del grado de avance del programa.

Tabla Nº 32. Resultados del Programa Nacional de Alfabetización: Graduados/as por departamento, según sexo (al 18 de noviembre de 2008)

Departamentos	Hombres	%	Mujeres	%	Total	Meta	%
Chuquisaca	26.640	34,11	51.451	65,89	78.091	80.550	96,95
La Paz	67.900	30,54	154.402	69,46	222.302	236.557	93,97
Cochabamba	27.706	17,07	134.582	82,93	162.288	161.210	100,67
Oruro	8.457	26,01	24.057	73,99	32.514	30.653	106,07
Potosí	34.826	30,75	78.419	69,25	113.245	106.413	106,42
Tarija	9.130	28,07	23.398	71,93	32.528	42.471	76,59
Santa Cruz	43.395	33,27	87.022	66,73	130.417	129.059	101,05
Beni	11.506	40,00	17.259	60,00	28.765	31.456	91,45
Pando	2.002	40,01	3.002	59,99	5.004	4.887	102,39
Total	***231.562***	28,76	***573.592***	71,24	***805.154***	***823.256***	97,80

Fuente: Coordinación General del PNA

Al 17 de junio de 2008, el programa había graduado a 549.209 personas y alcanzado el 84,9% de su meta (823.256), teniendo en cuenta a las 149.666 personas en clase. Los departamentos con mayor avance son Oruro (106,1%) y Santa Cruz (97,1%); Potosí, pese a ser el departamento con mayor analfabetismo, muestra el menor porcentaje de avance (66,1%).

5.4 Oferta educativa por niveles

La educación, siendo la "primera función del Estado", también ha sido uno de los vehículos de profundización de las desigualdades rural–urbanas y de la profundización de la discriminación étnica, con fuertes sesgos de género. La concentración de la oferta educativa en el área urbana, la casi inexistencia de centros de educación superior en el área rural, la determinación de áreas de formación diferenciadas para el área urbana y rural, donde la formación para el trabajo manual se concentra en el área rural

y la desvalorización de las prácticas educativas de los pueblos originarios son algunas de las características del sistema educativo nacional que segmentó el acceso por condición étnica y reforzó los sesgos de género de la educación moderna. La expresión de esas características esta precisamente en las diferencias de acceso, permanencia y logro educativo entre el área rural y urbana y entre hombres y mujeres (VGAG, 2007).

Tabla Nº 33. Bolivia: población matriculada en la educación pública, por sexo, según nivel de educación, año 2000 y 2005 (en miles de personas)

AÑO	NIVEL / SEXO		TOTAL	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA	
			Nº / %	Nº	%	Nº	%	Nº	%
2000	Total	Nº	**2.263,16**	198,64	8,78	1.666,15	73,62	398,36	17,60
	Hombres	Nº	**1.137,85**	99,34	8,73	842,36	74,03	196,15	17,24
		%	*50,28*	*50,01*	*99,47*	*50,56*	*100,56*	*49,24*	*97,93*
	Mujeres	Nº	**1.059,24**	96,71	9,13	788,94	74,48	173,58	16,39
		%	*46,80*	*48,69*	*104,02*	*47,35*	*101,17*	*43,57*	*93,10*
	Diferencial M-H	%	***-3,47***	***-1,32***	***4,56***	***-3,21***	***0,61***	***-5,66***	***-4,83***
2005	Total	Nº	**2.503,77**	218,08	8,71	1.760,04	70,30	525,65	20,99
	Hombres	Nº	**1.287,97**	110,94	8,61	902,00	70,03	275,04	21,35
		%	*51,44*	*50,87*	*98,89*	*51,25*	*99,63*	*52,32*	*101,71*
	Mujeres	Nº	**1.215,80**	107,15	8,81	858,04	70,57	250,62	20,61
		%	*48,56*	*49,13*	*101,18*	*48,75*	*100,40*	*47,68*	*98,18*
	Diferencial M-H	%	***-2,88***	***-1,74***	***2,29***	***-2,50***	***0,77***	***-4,65***	***-3,53***

Fuente: INE, con datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes - Sistema de Información Educativa
Elaboración propia

La educación registra avances en la matrícula escolar del ciclo primario que ascendió y prácticamente cerró la brecha entre hombres y mujeres. No obstante, son persistentes las relaciones asimétricas de género en los ciclos superiores y se agudizan en el espacio rural, tanto desde las relaciones inter genéricas (mujer-hombre) como intragenéricas (entre mujeres y entre hombres). Existe una mayor incorporación de las mujeres, específicamente de las mujeres rurales, a la educación que se expresa en el nivel de instrucción, hecho que no ha logrado revertir las diferencias de género que representan inequidad y que se reproducen en los niveles escolares superiores (Cabero, 2007).

Sin embargo, existen tendencias positivas. Por ejemplo, a pesar de que todavía se observan brechas de género negativas para las mujeres en la matriculación, hay brechas positivas en la tasa de abandono: las mujeres abandonan la educación con menor frecuencia que los hombres y en todos los niveles.

Tabla Nº 34. Bolivia: tasa de abandono en la educación pública, por sexo, según nivel de educación y departamento, 2000 y - 2005 (en porcentaje)

AÑO / NIVEL	2000				2005			
	Total	Mujeres	Hombres	Diferencial M-H	Total	Mujeres	Hombres	Diferencial M-H
TOTAL	**6,86**	**6,43**	**7,27**	**-0,84**	**6,07**	**5,64**	**6,48**	**-0,84**
Inicial	7,12	7,01	7,23	-0,22	5,53	5,43	5,62	-0,19
Primaria	6,14	5,86	6,40	-0,54	5,22	4,98	5,45	-0,48
Secundaria	9,94	8,71	11,03	-2,32	9,14	8,00	10,19	-2,19

Fuente: Ministerio De Educación, Cultura Y Deportes - Sistema De Información Educativa Instituto Nacional De Estadística
Elaboración propia

5.4.3 Educación primaria

La situación de las niñas en la educación primaria ha registrado avances importantes en los últimos años, particularmente en el acceso y permanencia en la educación primaria. La información estadística del Sistema de Información en Educación (SIE) reporta, para el año 2006, una brecha de género de 1,16% para el área urbana y de 4,27% en el área rural (VGAG, 2007). En el área rural, la matrícula femenina de la gestión 2006 muestra una leve evolución hacia la equidad de género respecto de la gestión 2005; mientras que en el área urbana se crece levemente. Probablemente estos últimos datos estén reflejando la tendencia, ya explicada, de reducción del índice de feminidad en la población general y, en especial, en los primeros quintiles de edad.

Tabla Nº 35. Evolución de la matrícula por sexo y área en primaria, año 2005 y 2006

ÁREA	Matrícula	Total	Mujeres	Hombres	Diferencial

Tabla Nº 35. Evolución de la matrícula por sexo y área en primaria, año 2005 y 2006							
	Año	Nº	Nº	%	Nº	%	M-H
Urbana	2005	1.045.703	517.126	49,45	528.577	50,55	-1,10
	2006	1.040.978	514.443	49,42	526.535	50,58	-1,16
Rural	2005	714.332	340.911	47,72	373.421	52,28	-4,55
	2006	715.984	342.715	47,87	373.269	52,13	-4,27
Fuente: SIE 2007 (VGAG, 2007)							

5.4.4 Educación secundaria

El problema más grande en secundaria tiene que ver con el bajo acceso escolar. La cobertura neta en este nivel alcanza apenas a 58,9% (58,4% mujeres y 59,5% hombres), por lo cual es necesario realizar acciones que promuevan que más jóvenes se inscriban y asistan al nivel secundario, tanto hombres como mujeres. La baja cobertura neta en secundaria se debe al escaso desarrollo de la oferta educativa en este nivel, por ejemplo en el año 2005, un 21,6% de las unidades educativas de todo el país brindaba atención en el nivel secundario, en contraposición a un 92,0% que brinda atención en el nivel primario (Informe ODM, 2006, UDAPE-CIMDM) (VGAG, 2007).

En el ciclo secundario se presenta en el área rural, donde la diferencia de la matrícula entre hombres y mujeres es de más de 14 puntos porcentuales. En el área urbana las diferencias entre la matrícula masculina y femenina es mínima y además se observó un leve incremento de esta última.

Tabla Nº 36. Evolución de la matrícula por sexo y área, en secundaria, año 2005 y 2006							
Área	Matrícula	Total	Mujeres		Hombres		Diferencial M-H
	Año	Nº	Nº	%	Nº	%	
Urbana	2005	404.113	199.756	49,43	204.357	50,57	-1,14
	2006	407.875	203.234	49,83	204.641	50,17	-0,34
Rural	2005	121.541	50.861	41,85	70.680	58,15	-16,31
	2006	125.166	53.295	42,58	71.871	57,42	-14,84
Fuente: SIE 2007 (VGAG, 2007)							

5.4.5 Educación superior

Según el censo 2001 del 100% de personas que acceden al nivel de educación superior el 45,22% son mujeres y el 54,78% son hombres. De la población femenina y masculina de más de 19 años de edad, el censo 2001 señala que el 13,10% de mujeres alcanza el nivel de educación superior frente a un 16,73% de hombres. En el área urbana el 18,62% de mujeres alcanza el nivel superior y en el área rural es de 2,34%. (VGAG, 2007)

De acuerdo al Servicio de Información en Educación para el año 2003, de un total de 2.965.730 personas de 5 a 39 años, sólo el 12,72% de la población urbana alcanza el nivel universitario, este porcentaje baja en el área rural a 0,89%, la concentración de las universidades en el área urbana define estos porcentajes. En términos de acceso por sexo tenemos que del total de mujeres de entre 5 y 39 años, sólo el 8,5% alcanzan el nivel universitario frente al 10,03% de varones (VGAG, 2007).

5.3 Políticas gubernamentales para mejorar las tasas en educación

Existen acciones del Gobierno actual que se dirigen a erradicar el analfabetismo hasta el presente año, a través del programa de alfabetización “Yo sí puedo”. Otra medida que favorece el acceso y permanencia de niños y niñas en la escuela es el bono Juancito Pinto (implementado a partir del 2006) que consiste en la dotación anual de doscientos bolivianos a niños y niñas de primero al sexto de primaria de las escuelas públicas (VGAG, 2007).

Si bien estas medidas correctivas son importantes y favorecen el acceso de las mujeres a la educación, la política educativa debe ser fuertemente reforzada incorporando la transversal de género de manera más efectiva y con programas específicos, puesto que en las mujeres es en quienes recaen las menores oportunidades de acceso a la escuela (VGAG, 2007).

El Plan Nacional de Desarrollo “Para Vivir Bien” incorpora al tema educación como prioritario, considerándolo como “un primer problema a enfrentar es la falta de igualdad de oportunidades pertinentes de acceso, permanencia y calidad en el sistema educativo nacional a indígenas, originarios, mujeres, campesinos, personas con capacidades diferentes, niños,

niñas, adolescentes trabajadores y sectores que por diversos factores se encuentran en situación de marginalidad, exclusión, discriminación y explotación" (VGAG, 2007).

Algunos indicadores de género muestran tendencias a la reducción de brechas de asimetría femenina en el sistema escolar. Respecto a las mujeres en el área rural, el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, señala: "Siendo que los mayores índices de baja escolaridad se registran en el área rural y sobre todo en las mujeres, la política nacional define como prioridad esta área y pone en marcha el programa de acceso y permanencia para niñas y adolescentes a través del Plan de Implementación de Internados Rurales y el Plan de Implementación de Transporte Escolar. Estos planes están siendo conducidos por el Ministerio de Educación y Culturas, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), como un proyecto de prioridad nacional y una política de Estado, como parte de un conjunto de programas de transformación que realiza el país. Esta política pretende beneficiar con el Transporte escolar a 484.530 hombres y 433.926 mujeres del área rural, como parte de una estrategia para disminuir la deserción escolar"[77].

Se observa también que el Ministerio de Educación elaboró su Plan Operativo Multianual 2004-2008 (POMA) que se constituye en el Plan Estratégico del sector educativo. Este plan, tiene como objetivo general la universalización de la educación, dando mayor prioridad al área rural, mejorando la calidad de la educación, fomentando la educación intercultural, el acceso y la permanencia en la escuela con el fin de promover el desarrollo humano sostenible[78].

Respecto a las políticas implementadas a partir del actual gobierno el VGAG, informa que, bajo la estrategia de Educación de Calidad que Priorice la Igualdad de Oportunidades, se cuentan como programas prioritarios en proceso de implementación los siguientes: Programa de Capacitación y Formación Integral de jóvenes Bolivianos, e Instalación de Telecentros Educativos Comunitarios.

---

77 Informe País 2006- 2007.

78 Informe ODM, 2006, UDAPE-CIMDM.

Las medidas propuestas y en proceso de desarrollo presentan posibilidades de avanzar en la reducción de las brechas de género, es importante anotar que persisten debilidades de la incorporación de la transversal género en el ámbito educativo, principalmente en la definición específica de medidas que superen las brechas culturales para el acceso y permanencia y en relación a la socialización y la responsabilidad compartida de los roles domésticos.

También, se pudo observar que a partir de la aplicación de la reforma educativa en 1994 los materiales de enseñanza, incluyendo libros y videos, han sufrido una lenta revisión, lo que quiere decir que el material de enseñanza continúa con revisiones y ajustes en los textos escolares en relación a la transversal de género en el sistema educativo. Lamentablemente, al año 2006 el programa de reforma educativa se ha suspendido, pretendiendo la aplicación de los programas del proyecto de ley Elizardo Pérez y Avelino Siñani, y de la lectura del referido proyecto de ley se tiene que se encuentra plenamente reconocida la situación de multiculturalidad, pero no incorpora la perspectiva o visión de género.

Por ejemplo, en lo que corresponde a educación y prevención en salud sexual y salud reproductiva dentro de las escuelas y dentro de la enseñanza secundaria, no se encuentra información específica sobre infecciones de transmisión sexual como VIH/SIDA. La prevención ingresa con carácter de excepción en los colegios de educación fiscal dentro de programas piloto, a partir de convenios desde las organizaciones de salud y derechos humanos, como parte de los programas de educación en salud sexual y reproductiva. Por ende se sugiere proceder a la transversalización tanto del tema como asimismo, el de género.

Las mujeres han logrado mejorar su nivel educativo, pero su acceso a estudios técnicos superiores y universitarios es aún limitado y responde a un patrón de segmentación y segregación laboral. También es cierto, que el logro de mayores niveles educativos no ha conseguido revertir la condición de inequidad en la que ellas se desenvuelven en los ámbitos de la economía, la participación política y en el conjunto de relaciones de la sociedad.

Con referencia al desarrollo de mecanismos de monitoreo, el Ministerio de Educación y Culturas del actual gobierno señala que se está trabajando en un adecuado diseño de estos instrumentos para medir el acceso y permanencia de las/os niñas/os en la escuela. Si bien las medidas propuestas y en proceso de desarrollo presentan posibilidades de avanzar en la reducción de las brechas de género, es oportuno anotar que persisten debilidades de la incorporación de la transversal género en el ámbito educativo, principalmente en la definición específica de medidas que superen las brechas culturales para el acceso, permanencia y en relación a la socialización y la responsabilidad compartida de los roles domésticos.

La implementación del programa de acceso y permanencia de las niñas en la escuela, en el marco de la Ley de Reforma Educativa y las investigaciones realizadas en torno a los factores de discriminación, principalmente en las niñas de áreas rurales, y conociendo los factores discriminatorios por región, han permitido poner en agenda del Ministerio de Educación la atención a esa temática. Esto se traduce, en principio, en la incorporación de variables de género al sistema de información educativa, la incorporación de la transversal de género en el currículo de primaria, la elaboración de materiales de consulta para docentes y textos guía para estudiantes. Estas medidas, han favorecido sin duda a que desde las autoridades educativas y los docentes de aula incentiven el acceso de las niñas rurales a la escuela.

En suma, en el marco de la estrategia de Educación de Calidad que prioriza la igualdad de oportunidades, se cuentan como programas prioritarios en proceso de implementación:

- El programa de alfabetización “Yo Sí Puedo”

- En la gestión 2008 se implementará el programa de post –alfabetización “Yo Sí Puedo Seguir”

- El programa de incentivo de la permanencia en la escuela para Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores

- La implementación de mecanismos que mejoren el acceso y la permanencia de niños y niñas del área rural en el sistema educativo (internados rurales, transporte escolar)

- El programa de Promoción de la adecuación de la oferta educativa al aparato productivo de la región en todos los niveles y modalidades del sistema educación

- Programa de Capacitación y formación integral de jóvenes bolivianos/as

- Instalación de telecentros educativos comunitarios.

6. EL CAMPO DEL MOVIMIENTO: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

A través de los movimientos[79], se crean y producen las organizaciones sociales destinadas a tomar a cargo las responsabilidades colectivas para hacer que los cuerpos vivan en plenitud, que éstos se apropien del espacio vital donde se mueven, que se recupere y recree la memoria para avanzar y que se organice el tiempo, un tiempo que ha dejado de ser nuestro, tiempo de mujeres en movimiento, para convertirse en tiempo ajeno, en el tiempo de "los otros". El movimiento nos permite construir un cuerpo social, un cuerpo común que lucha por vivir y **vivir bien.** Esta categoría política nos permite apropiarnos de los sueños y responsabilizarnos de nuestras acciones políticas como mujeres. Pretendemos construir movimientos sociales, políticos y culturales desde la experiencia, pensamientos y propuestas de las mujeres.

El campo de acción definido como "movimiento" es el "lugar" donde se construirán las condiciones para que las mujeres vivan una ciudadanía plena, ciudadanía que tiene múltiples expresiones y que se define en la participación política que es, a su vez, el campo de las decisiones públicas. Éste es quizás el campo de acción más negado a las mujeres por el sistema patriarcal, un campo destinado histórica y culturalmente para los hombres.

79 Véase "Marco Conceptual" en este documento.

La legislación boliviana consagra formalmente la igualdad entre hombres y mujeres, empero, en un nivel fáctico, esta igualdad no se refleja en las diferentes esferas de interacción entre hombres y mujeres, menos en el ejercicio de derechos humanos. El derecho de las mujeres a la igualdad tiene a menudo muy difícil realización debido a obstáculos no son solamente de carácter legal o institucional sino también cultural. El análisis crítico en torno al cumplimiento y la tutela de los derechos de las mujeres en el orden jurídico boliviano, es una de las principales preocupaciones de las propias mujeres comprometidas con la necesidad de cambio de las condiciones actuales. La consideración del tema de la igualdad jurídica, que no supone una igualdad de facto, es un paso imprescindible en el camino de la construcción de una sociedad sin espacios restringidos.

Las mujeres identifican, dentro el conjunto de factores desfavorables para su participación política, los prejuicios, la falta de credibilidad y la desvalorización. Asimismo, consideran que existe un uso instrumental de su participación en política, por lo que esta, ya no sería plena "*sino serían simples medios utilizados por los políticos hombres, con distintos fines*". Datos procedentes de investigaciones acerca de la participación política de las mujeres, revelan las dificultades que enfrentan para acceder a los espacios políticos, y cuando lo logran, afrontan diversos obstáculos para lograr su permanencia en el ejercicio de sus derechos políticos. El acoso político ha sido documentado y denunciado como uno de los más relevantes intentos de exclusión de la participación política de las mujeres, especialmente en los centros de toma de decisión y ejercicio de poder[80].

Frente a estos resultados la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha mencionado que valora positivamente el marco legal avanzado con relación a la participación política de la mujer en Bolivia, conformado por el Código Electoral, la Ley de 1997 sobre Cuotas del 30% y la Ley de 1999 sobre Partidos Políticos. Asimismo, la Comisión observó que la vigencia de estas leyes efectivamente ha incrementado los niveles de la participación de la mujer en las diversas instancias de decisión. No obstante lo anterior, aún no se cumplen los porcentajes establecidos legalmente como

[80] Coordinadora de la Mujer, CIDEM, ACOBOL, AMUPEI, Foro Político Nacional de Mujeres.

cuotas obligatorias a ser copadas por mujeres[81]. Lamentablemente algunas medidas públicas de acción positiva para el fomento de la participación política de la mujer en la política han favorecido el uso instrumental de las mujeres. En una aparente priorización de los fines partidarios y sectoriales, los partidos políticos, organizaciones sociales, agrupaciones ciudadanas y dirigentes tienden a valerse de diversas estrategias, como sustituir a las mujeres electas por hombres o colocar a las mujeres en las listas electorales como "relleno". Tales prácticas prebendales y clientelares contienen invariablemente una marcada orientación de diferenciación y exclusión de las mujeres[82].

En definitiva, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha informado […] que se mantiene una fuerte brecha en cuanto a la conformación de los diversos órganos de decisión en los tres poderes del Estado. Un ejemplo de lo anterior lo constituyen los siguientes porcentajes sobre la participación de la mujer hasta el año 2005: 10.17% en el Poder Ejecutivo; 20.90% en el Poder Legislativo; y 25% en el Poder Judicial. Por lo que el Estado boliviano además de la existencia de las normas anteriormente citadas debe brindar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de las mismas a fin de posibilitar la participación efectiva de la mujer en la toma de decisiones públicas, así podemos mencionar a manera de ejemplo, las tareas pendientes en este orden:

- Las mujeres principalmente de áreas periurbanas, indígenas y campesinas tienen limitaciones en su participación y ejercicio en procesos políticos por carencia de documentación básica como son el certificado de nacimiento y cédula de identidad, por lo que se hace necesario el diseño de campañas de cedulación y regularización de documentos.

- Diseño de mecanismos que apliquen sanciones al incumplimiento de las cuotas, estructuran un panorama de avance limitado de las mujeres en el ejercicio del derecho a la representación.

---

81 Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

82 Coordinadora de la Mujer, 2007:41.

- Establecimiento de mecanismos legales e institucionales efectivos que eviten que las mujeres sean violentadas para renunciar a cargos provenientes de procesos electorales. Para preservar y garantizar la participación de las mujeres, en ámbitos por razón de elección, se requiere impulsar la aprobación de la Ley contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género, la que fue aprobada en grande en la Cámara de Senadores, con la aclaración que debe constatarse que el texto de la ley prevea sanciones reales y no así meramente simbólicas.

- Establecer que los padrones electorales se encuentren desagregados por sexo, puesto que en las elecciones de 2005 y 2006, no se cuentan con datos que permitan realizar un análisis del grado de participación de las mujeres en procesos electorales.

6.1 Acceso a documentos de identidad

Un requisito básico para el ejercicio de la ciudadanía, para participar en el campo de los movimientos y en el campo político, es contar con un certificado de identidad que acredite la ciudadanía de la persona. Sin una cédula de identidad, las personas no son ciudadanas, no pueden ejercer sus derechos consagrados en la Constitución Política del Estado, no pueden acceder a los servicios, elegir a las autoridades, ni ser elegidas como tales.

Para obtener la cédula de identidad es preciso contar un el certificado de nacimiento, documento que acredita haber nacido en el país al que pertenece la persona.

6.1.1 Inscripción del nacimiento en el registro civil

La carencia o dificultad de obtención de un certificado de nacimiento se ha constituido en un problema social especial de los sectores más empobrecidos de nuestro país. Todos los nacimientos ocurridos en Bolivia deben inscribirse en la Oficina de Registro Civil e Identificación que corresponda a la circunscripción donde ocurrió el parto. Muchas veces los padres y las madres no inscriben a sus hijas e hijos en el registro civil, debido a desinformación, orientación inadecuada, limitaciones de instrucción o falta

de recursos económicos. Pero, la dificultad de acceso a un certificado de nacimiento, no solamente se da por esas limitaciones, sino también por inscripción errónea por parte de los y las oficiales de registro civil que, en muchos casos, cuentan con un nivel de instrucción muy bajo y no realizan su trabajo de manera prolija. Este problema afecta mayormente a la población del área rural.

El censo de 2001 permitió dimensionar este problema que, visto en cifras relativas, no parece tener una gran incidencia (7,32%); pero, cuando se observan las cifras absolutas, éstas generan preocupación, ya que en la fecha del censo no habían sido registrados los nacimientos de más de seiscientos mil personas (291.350 hombres y 314.686 mujeres), y no se obtuvo respuesta de más de ciento ochenta mil (91.090 hombres y 95.618 mujeres).

Tabla Nº 37. Bolivia: Registro civil de la población total por área geográfica y sexo

Área	Registro civil / Sexo	Total	Nacimiento Inscrito		Nacimiento No Inscrito		Sin Respuesta	
		Nº	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Total	**Total**	**8.274.325**	**7.481.581**	**90,42**	**606.036**	**7,32**	**186.708**	**2,26**
	Hombre	4.123.850	3.741.410	90,73	291.350	7,06	91.090	2,21
	Mujer	4.150.475	3.740.171	90,11	314.686	7,58	95.618	2,30
Rural	**Total**	**3.109.095**	**2.709.683**	**87,15**	**316.651**	**10,18**	**82.761**	**2,66**
	Hombre	1.606.744	1.412.892	87,94	152.740	9,51	41.112	2,56
	Mujer	1.502.351	1.296.791	86,32	163.911	10,91	41.649	2,77
Urbana	**Total**	**5.165.230**	**4.771.898**	**92,39**	**289.385**	**5,60**	**103.947**	**2,01**
	Hombre	2.517.106	2.328.518	92,51	138.610	5,51	49.978	1,99
	Mujer	2.648.124	2.443.380	92,27	150.775	5,69	53.969	2,04

Fuente: INE, CNPV 2001; Elaboración propia

También aquí se registran diferenciales de género, sobre todo en el área rural

Tabla Nº 38. Bolivia: Diferencial de género en el registro civil de la población total por área geográfica y sexo

ÁREA	SEXO	Total	HOMBRE	MUJER	Diferencial

Tabla Nº 38. Bolivia: Diferencial de género en el registro civil de la población total por área geográfica y sexo							
	REGISTRO CIVIL	Nº	Nº	%	Nº	%	M-H
Total	Total	**8.274.325**	**4.123.850**	**49,84**	**4.150.475**	**50,16**	**0,32**
	Nacimiento Inscrito	**7.481.581**	3.741.410	50,01	3.740.171	49,99	-0,02
	Nacimiento No Inscrito	**606.036**	291.350	48,07	314.686	51,93	3,85
	Sin Respuesta	**186.708**	91.090	48,79	95.618	51,21	2,43
RURAL	Total	**3.109.095**	**1.606.744**	**19,42**	**1.502.351**	**18,16**	**-1,26**
	Nacimiento Inscrito	**2.709.683**	1.412.892	18,88	1.296.791	17,33	-1,55
	Nacimiento No Inscrito	**316.651**	152.740	25,20	163.911	27,05	1,84
	Sin Respuesta	**82.761**	41.112	22,02	41.649	22,31	0,29
URBANA	Total	**5.165.230**	**2.517.106**	**30,42**	**2.648.124**	**32,00**	**1,58**
	Nacimiento Inscrito	**4.771.898**	2.328.518	31,12	2.443.380	32,66	1,54
	Nacimiento No Inscrito	**289.385**	138.610	22,87	150.775	24,88	2,01
	Sin Respuesta	**103.947**	49.978	26,77	53.969	28,91	2,14
Fuente: INE, CNPV 2001; Elaboración propia							

A nivel nacional, de 3.740.171 mujeres y 3.741.410 hombres que inscribieron su nacimiento en el registro civil, las niños(as) menores de 12 años presentan las mayores proporciones 30,56% son mujeres y 32,48% son hombres, le siguen los adultos en el rango de 26 a 44 años de edad, 24,17% son mujeres y 23,30% son hombres; los menores porcentajes se encuentran en el grupo abierto de 65 años y más correspondiente a los adultos mayores, 5,39% son mujeres y 4,51% son hombres. En el área urbana y rural, se presenta un comportamiento similar con relación a nivel nacional; sin embargo, tiene algunos matices diferentes, los mayores porcentajes de inscritos en el registro civil se encuentran en los(as) niños(as) menores de 12 años, presentando una mayor proporción en el área rural con relación al área urbana. Tanto en la población femenina y masculina a partir de los 13 años hasta los 44 años de edad, los porcentajes de inscritos en el registro civil son mayores en el área urbana respecto al área rural; a partir de los 45 años el

porcentaje de adultos en el área rural es mayor que en el área urbana. Los porcentajes más altos en el área rural se puede explicar por las políticas que lleva a cabo el gobierno para inscribir a una mayor cantidad de personas en el área con énfasis en los niños y en la población adulta mayor (INE, 2005).

6.2 Participación de las mujeres en procesos electorales

6.2.1 Padrón electoral

Un dato de inicio sobre la participación de las mujeres en procesos electorales es la relación por sexo del padrón electoral:

Tabla Nº 39. Bolivia: Participación proporcional en el Padrón Electoral, según proceso electoral, por sexo (en porcentaje)

Proceso electoral	Año	Mujeres	Hombres
Elecciones Municipales	2004	48,57	51,43
Elecciones Nacionales y de Prefectos	2005	s.d.	s.d.
Elección Asamblea Constituyente y Referéndum Vinculante sobre Autonomías Departamentales	2006	49,99	50,01
Referéndum Revocatorio	2008	50,39	49,61

Fuente: CNE, http://www.cne.org.bo; Elaboración propia

De esta forma se advierte una tendencia hacia la participación de las mujeres cada vez más proporcional con el índice de feminidad, aunque los datos requerirían mayor detalle por área (rural-urbana), por departamento y grupos de edad para sacar conclusiones más aproximadas a la realidad.

6.2.2 Participación en elecciones

Debiéramos abordar este tema desde dos perspectivas de participación ciudadana: como electoras/es y como candidatas/os. Pero, uno es el dato del padrón electoral, que establece el número de personas habilitadas para participar en elecciones, y otro es el número de personas que efectivamente votaron. La CNE no pone a disposición pública esta información desagregada por sexo. Por lo tanto, analizaremos sólo la participación de las mujeres como candidatas.

En las elecciones municipales de 2004, es preciso tener en cuenta que a esa fecha se había incrementado la creación de 13 nuevos municipios, sumando un total de 327, respecto de los 314 municipios para los que se eligió concejalías en los comicios previos de 1999. Las organizaciones políticas habilitadas a través del artículo 222 de la CPE (modificada en 2004) para presentar candidaturas (partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas), presentaron un total de 13.385 candidaturas, 4.798 (35,85%) mujeres y 8.587 (64,15%) hombres. El incremento, respecto de las elecciones municipales previas (1999) fue de siete puntos porcentuales (CIDEM, 2005:7). La cultura patriarcal imperante, aún presenta resistencias y subterfugios para cumplir con las cuotas mínimas legalmente establecidas que, para el caso de los partidos políticos, es del 30%[83] y para las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, e del 50%[84]. En este caso particular, los partidos sobrepasaron su cuota mínima presentando un 34% de candidatas, en cambio, las organizaciones ciudadanas sólo alcanzaron a 41% y los pueblos indígenas al 42% (CIDEM, 2005:7).

En las Elecciones Generales realizadas el 18 de diciembre de 2005, estas resistencias se hicieron evidentes. Ocho organizaciones políticas participaron en la contienda nacional, de las cuales sólo dos (MIP y PODEMOS) presentaron candidatas a vicepresidentas y ninguna a presidenta y, de un total de 1.307 candidatos/as titulares y suplente para el congreso, el 29,22% eran mujeres y el 70,77% eran hombres (CIDEM, 2006:8). En las elecciones para Prefectos Departamentales, realizadas en la misma fecha, ninguna organización política presentó candidatas.

Tabla Nº 40. Bolivia: Elecciones Nacionales 2005, número y porcentaje de candidatos/as

83 Ley de Partidos Políticos (Nº 1983, de 25/06/99) y Código Electoral (Ley Nº 1984, de 25/06/99)

84 Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas Ley Nº 277107/07/04

Tabla Nº 40. Bolivia: Elecciones Nacionales 2005, número y porcentaje de candidatos/as						
Sexo		Total	Mujeres		Hombres	
Candidatura		Nº	Nº	%	Nº	%
Senadores/as	Titulares	74	11	14,86	63	85,14
	Suplentes	68	34	50,00	34	50,00
Diputados/as Plurinominales	Titulares	252	78	30,95	174	69,05
	Suplentes	225	113	50,22	112	49,78
Diputados/as Uninominales	Titulares	376	53	14,10	323	85,90
	Suplentes	312	93	29,81	219	70,19
Total		**1.307**	**382**	**29,23**	**925**	**70,77**
Fuente: CIDEM, (2006:8), con datos de la CNE; Elaboración propia						

El siguiente proceso electoral fue para la Asamblea Constituyente. Para este proceso, la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (Nº 3364 de 6 de marzo de 2006), establecía en su artículo 15° (Equidad de Género) que "En la postulación de Constituyentes deberá existir alternancia, tanto en la lista de circunscripción territorial como en la Plurinominal", gracias a la incorporación de este artículo se pudo garantizar, la nominación de 899 (42,57%) mujeres y 1.212 (57,43%) hombres como candidatas y candidatos a 255 escaños. En este proceso se dio la nominación proporcional más alta de la historia electoral.

6.3 Participación de las mujeres en órganos de representación y decisión

6.3.1 Poder Legislativo

El Congreso de la República está constituido por dos cámaras, la Cámara de Diputados/as cuenta con 130 escaños y la Cámara de Senadores/as con 27. Sin embargo, la normativa vigente habilita también a las y los suplentes, duplicándose en la práctica el número de escaños.

Las siguientes tablas (Ybarnegaray, J.; 2006) [85] *muestran la reducción de la representación titular femenina en la actual composición del* Congreso respecto de la legislatura previa. La mayor reducción se dio en la Cámara Alta, de cuatro senadoras (que representaban un 14,81%), se ha bajado a una sola senadora (3,7%). En la Cámara Baja, la reducción ha sido menor, las mujeres han perdido dos escaños titulares. En cifras globales, la proporción de mujeres titulares en el parlamento se ha reducido del 17,83% (28 parlamentarias) a 14,65% (23 parlamentarias).

Tabla Nº 41. Composición del Congreso Nacional por Cámara, según sexo

Legislatura	2002-2005					2006-2010				
Sexo	Masculino		Femenino		Total	Masculino		Femenino		Total
Cámara	Nº	%	Nº	%	Nº	Nº	%	Nº	%	Nº
Senadores/as	23	85,19	4	14,81	27	26	96,30	1	3,70	27
Diputados/as	106	81,54	24	18,46	130	108	83,08	22	16,92	130
Total Congreso	129	82,17	28	17,83	157	134	85,35	23	14,65	157

Fuente: CNE; Elaboración propia

La distribución de la Cámara Baja por tipo de diputación ha variado, en la anterior legislatura habían 62 plurinominales y 68 uninominales, actualmente hay 60 plurinominales y 70 uninominales. La distribución proporcional entre mujeres y hombres se presenta de la siguiente manera:

Tabla Nº 42. Composición de la Cámara Baja por tipo de diputación, según sexo

Legislatura	2002 – 2005					2006 – 2010				
Sexo	Masculino		Femenino		Total	Masculino		Femenino		Total
Tipo de Diputación	Nº	%	Nº	%	Nº	Nº	%	Nº	%	Nº
Uninominal	61	89,71	7	10,29	68	65	92,86	5	7,14	70
Plurinominal	45	72,58	17	27,42	62	43	71,67	17	28,33	60
Total Cámara Baja	**106**	**81,54**	**24**	**18,46**	**130**	**108**	**83,08**	**22**	**16,92**	**130**

Fuente: CNE, Elaboración propia

85 Ybarnegaray, Jenny. *Elecciones 2005: Datos para la reflexión.* La Paz, artículo de difusión interna del PADEP/GTZ, 6 de enero de 2006.

En las diputaciones uninominales, los hombres continúan teniendo absoluta primacía, tenían el 89,71% y ahora tienen el 92,86%; por lo tanto, la brecha de la inequidad se ha ampliado un poco más para las mujeres. En las diputaciones plurinominales, las mujeres no han logrado rebasar la barrera del 30%, pero han mejorado un poco su posición, del 27,42% al 28,33%.

En las elecciones para selección de prefectos, la situación se ha planteado sin alternativa, no ha habido una sola candidata en los nueve departamentos; por lo tanto, todos los seleccionados son hombres.

6.3.2 Asamblea Constituyente

En un documento de trabajo sobre el proceso de la Asamblea Constituyente, se señala:

> "La Asamblea Constituyente instalada en Sucre el 6 de agosto de 2006 fue el resultado de un largo proceso, cuyo primer hito reconocido es la marcha indígena "Por el Territorio, la Vida y la Dignidad" de 1990 organizada por la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB). Las sostenidas movilizaciones indígenas de oriente y occidente del país en ese período, a propósito de los quinientos años del descubrimiento de América (o el "encuentro de dos mundos", o "el inicio de la colonización y despojo de estas tierras", según el punto de vista de quien analice ese momento) lograron, en 1994, la reforma de la Constitución Política del Estado, en cuyo primer artículo se declara que Bolivia es una república multiétnica y pluricultural y en su artículo 171º se reconocen los derechos de los pueblos indígenas. Esta reforma reconoce, por primera vez en la historia republicana, la diversidad cultural de un país que creció en una lógica unilineal en términos culturales.
>
> Seis años más tarde, en 2000, nace la propuesta de la Asamblea Constituyente, anhelada como el espacio de construcción de un nuevo pacto social, a fin de evitar enfrentamientos, y donde finalmente los pueblos indígenas asienten su presencia, con voz propia, en el diseño de

un estado plurinacional y multiétnico. Una vez más, son los pueblos indígenas los que colocan el asunto en la agenda pública.

… En el camino hacia la Asamblea, un momento destacable de la participación de las mujeres fue el proceso de redacción y aprobación de la "Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente" (LECAC). Desde el año 2004, cuando se crea la Comisión Especial del Congreso con el encargo de proponer el anteproyecto de ley, hasta marzo de 2006, varias fueron las fórmulas ensayadas para asegurar la presencia de las mujeres en el foro. La solución al debate sobre el tema se estableció en el ya mencionado artículo 15º de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Gracias a la incorporación de este artículo se pudo garantizar, no sólo la nominación de candidaturas, sino la presencia en el foro de una proporción básica de un tercio de mujeres asambleístas" (YBARNEGARAY, J., 2008)

El porcentaje alcanzado de mujeres elegidas a la Asamblea Constituyente fue de 34,51%, es decir, de 255 curules, 88 corresponden a mujeres y 167 a hombres, habiéndose establecido la relación base prevista en la Ley Especial de Convocatoria.

Tabla Nº 43. Relación proporcional de Asambleístas por sexo, según tipo de circunscripción

Sexo / Asambleístas	Total	Mujeres		Hombres		Diferencial M-H	
	Nº	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Plurinominales	45	11	24,44	34	75,56	-23	-51,11
Uninominales	210	77	36,67	133	63,33	-56	-26,67
Total General	255	88	34,51	167	65,49	-79	-30,98

Fuente: Asamblea Constituyente;
Elaboración: propia

El siguiente cuadro muestra la relación proporcional de asambleístas por sexo, según departamento.

Tabla Nº 44. Relación proporcional de Asambleístas por sexo, según Departamento						
Departamento	Total Departamento por sexo				Total General	
	Mujeres		Hombres			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Total	88	34,51	167	65,49	255	100,00
Chuquisaca	7	30,43	16	69,57	23	9,02
La Paz	18	36,00	32	64,00	50	19,61
Cochabamba	13	37,14	22	62,86	35	13,73
Oruro	6	30,00	14	70,00	20	7,84
Potosí	10	34,48	19	65,52	29	11,37
Tarija	7	35,00	13	65,00	20	7,84
Santa Cruz	16	36,36	28	63,64	44	17,25
Beni	7	35,00	13	65,00	20	7,84
Pando	4	28,57	10	71,43	14	5,49
Fuente: Asamblea Constituyente; Elaboración propia						

De esta información se concluye que el departamento con mayor representación femenina en el Asamblea Constituyente es Cochabamba (37,14%) y el departamento con menor representación es Pando (28,57%). En la representación plurinominal (por departamento), sólo dos departamentos cuentan con dos mujeres (Cochabamba y Beni), lo que representa el 40%; en el resto de los departamentos, sólo una de cada cinco asambleístas es mujer (20%). En la suma, de representación plurinominal, la relación proporcional por sexo es de 24,44% de mujeres y 75,56% de hombres. En la representación uninominal, Tarija tiene el mayor porcentaje de mujeres (40%), seguido de Santa Cruz (38,46%), luego están La Paz (37,78%) y Cochabamba (36,67%). El resto de los departamentos alcanza el mínimo de 33,33%. En la suma de proporción uninominal, el promedio de representación femenina sube (respecto de la proporción plurinominal) al 36, 67% en comparación al 63,33% de representación masculina.

6.3.3 Poder Ejecutivo

6.3.3.1 Nivel Nacional: Presidencia, Vicepresidencia y Ministerios

Históricamente, en Bolivia sólo hubo una Presidenta de la República (Lidia Gueiler Tejada), elegida por el Congreso en noviembre de 1979, en medio de la crisis política del periodo de transición entre las dictaduras y la democracia, estuvo en el cargo nueve meses. Ninguna mujer accedió al cargo de Vicepresidenta.

A partir del tercer nivel de jerarquía (Ministerio), los cargos son de designación y no por elección. Históricamente, los cargos en el poder ejecutivo, suelen ser breves, por lo tanto, resulta complicado cuantificar cuantas mujeres accedieron a este nivel de la gestión pública. Un informe del Ministerio de la Presidencia reporta los siguientes datos

Tabla Nº 45.	Bolivia: Acceso al Gabinete Presidencial por sexo y año, 2003 a 2006		
Año	Sexo	Nº	%
2003	Hombres	12	92,31 %
	Mujeres	1	7,69 %
2004	Hombres	15	100,00 %
	Mujeres	0	0,00 %
2005	Hombres	27	81,82 %
	Mujeres	6	18,18 %
2006	Hombres	12	75,00%
	Mujeres	4	25,00%
Fuente: Ministerio de la Presidencia			

En la anterior tabla se puede apreciar un incremento anual de la participación de mujeres en el gabinete presidencial, hasta alcanzar el porcentaje de participación del 25% de dieciséis ministerios, que se está manteniendo en el momento actual (junio de 2008).

En los 16 ministerios actuales, para diciembre de 2006 se contabilizó un total aproximado de 104 mujeres en cargos de ministras, viceministras, directoras y jefas de unidad. La participación de mujeres en niveles de dirección del poder ejecutivo tiene un significativo incremento en la presente gestión: el 42.4% de estos puestos son ocupados por mujeres frente al 58,6% de hombres en el mismo nivel (VGAG, 2007).

6.3.3.2 Nivel Departamental: Prefecturas

Las Prefecturas Departamentales funcionan bajo la normativa vigente, es decir, bajo la Ley de Descentralización Administrativa (Ley Nº 1654 de 28/07/95) que, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Estado, en su artículo 4º (Naturaleza y Designación), establece que “en cada departamento, el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un Prefecto designado por el Presidente de la República”.

Sin embargo, la Ley Interpretativa del Articulo 109 de la Constitución Política Del Estado (Ley N° 3090, de 6 de Julio de 2005), habilitó la elección de prefectos mediante Artículo Único. (Elecciones de Prefectos por voto), que señala: “Se interpreta el Artículo 109, de la Constitución Política del Estado, estableciéndose que la designación presidencial de los Prefectos de Departamento se realizará precedida de un proceso de elección por voto universal y directo por simple mayoría. En este caso, los Prefectos cumplirán períodos de gestión de cinco años coincidentes con las elecciones municipales”. Y en su Artículo Transitorio, señala “Por esta única vez, los Prefectos designados sobre la base de la primera elección por voto universal y directo durarán en sus funciones hasta la finalización de la actual gestión municipal prevista para el año 2009”.

De este modo, paralelamente a las elecciones generales de 2005, por primera vez se procedió a la votación para elegir prefectos departamentales. Como ya se indicó, ninguna organización política presentó candidatas, en consecuencia, no hubo una sola prefecta elegida, hasta junio de 2008, cuando se eligió a la Sra. Savina Cuéllar como Prefecta de Chuquisaca, elección realizada a consecuencia de la renuncia del Prefecto previamente elegido.

6.3.3.3 Nivel Municipal: Gobiernos Municipales

Las últimas elecciones municipales, realizadas en diciembre de 2004, dieron como resultado la elección de 1.813 concejalías titulares a nivel nacional, de las cuales, 337 (18,58%) recayeron en mujeres, mientras que en las suplencias las mujeres alcanzaron la proporción de 71,10%, como se muestra en la siguiente tabla, tomada del CIDEM (2005):

Tabla Nº 46. Bolivia: Elecciones Municipales 2004:Número de concejales/las titulares y suplentes electos/as

Departamento	Concejales/las Titulares							Concejales/las Suplentes						
	Total	Hombres		Mujeres		Si		Total	Hombres		Mujeres		Si	
Bolivia	**1.813**	**1.453**	**80,14**	**337**	**18,59**	**23**	**1,27**	**1.813**	**493**	**27,19**	**1.289**	**71,10**	**31**	**1,71**
Chuquisaca	150	129	86,00	19	12,67	2	1,33	150	38	25,33	110	73,33	2	1,33
La Paz	428	360	84,11	63	14,72	5	1,17	428	93	21,73	326	76,17	9	2,10
Cochabamba	271	222	81,92	46	16,97	3	1,11	271	81	29,89	186	68,63	4	1,48
Oruro	181	134	74,03	39	21,55	8	4,42	181	55	30,39	118	65,19	8	4,42
Potosí	212	166	78,30	43	20,28	3	1,42	212	62	29,25	143	67,45	7	3,30
Tarija	69	53	76,81	16	23,19	0	0,00	69	17	24,64	52	75,36	0	0,00
Santa Cruz	310	251	80,97	57	18,39	2	0,65	310	84	27,10	225	72,58	1	0,32
Beni	111	74	66,67	37	33,33	0	0,00	111	44	39,64	67	60,36	0	0,00
Pando	81	64	79,01	17	20,99	0	0,00	81	19	23,46	62	76,54	0	0,00

Fuente: Bolivia: Corte Nacional Electoral 2004
Elaboración: Sistema de Información del CIDEM
SI: Sin Identificar
CIDEM. Sistema de información para la vigilancia ciudadana desde una perspectiva de género, Año 4 Nº 4, 2005

La representación de concejalas titulares por departamento, muestra que en el único que se ha sobrepasado la cuota mínima del 30% es Beni que cuenta con el 33,3%. Le siguen, en proporción, Tarija (23,19%) y Oruro (21,55%). Potosí y Pando están en el rango del 20%. Por debajo de éstos, se ubica Santa Cruz (18,39%) y Cochabamba (16.97). Los departamentos con menor representación proporcional de mujeres son Chuquisaca (12,67%) y La Paz (14,73%).

Según datos del CIDEM, en los 327 municipios, la proporción de alcaldesas elegidas directamente (sin voto del Concejo Municipal) fue irrisoria, sólo 4 mujeres llegaron a ese nivel, lo que representa poco más del uno por ciento. Pero, es importante señalar que en esa misma condición fueron elegidos 52 alcaldes (15,9% del total), lo que significa que, en general, existe alta dispersión del voto ciudadano. A las cuatro alcaldesas elegidas por voto directo, se sumaron otras once, elegidas por los Concejos Municipales.

PARTE III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO

1 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y MACRO-PROBLEMAS

1.1 En el ámbito económico, productivo y laboral

Problemas	Macro-problema
1. La pobreza tiene rostro de mujer indígena y campesina	**Dependencia económica** La distribución injusta, diferenciada y discriminatoria de los recursos económicos, productivos, tecnológicos y patrimoniales entre mujeres y hombres, genera la dependencia económica de las mujeres
2. Las mujeres tienen menor acceso y control de bienes patrimoniales tangibles (propiedad de la tierra y la vivienda, acceso al crédito) e intangibles (acceso a la tecnología y a la capacitación) que los hombres	
3. Existen mayores porcentajes de mujeres que de hombres sin ingresos propios o con ingresos insuficientes	
4. Las mujeres acceden principalmente a empleo de baja remuneración	
5. Existen deficientes condiciones laborales específicas en razón de género (menor acceso al empleo, mayor discontinuidad en el empleo, discriminación salarial, acoso sexual en el trabajo)	
6. Se verifican brechas en pensiones de jubilación entre hombres y mujeres	

1.2 En el ámbito de la educación

Problemas	Macro-problema
1. El analfabetismo continúa afectando sobre todo a mujeres indígenas del área rural	**Insuficientes mecanismos de acceso, permanencia e igualdad de oportunidades para las mujeres en la educación** Un sistema educativo deficiente, que no cuenta con mecanismos de acceso, permanencia e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y que está sustentado en una cultura sexista y estereotipada, restringe las posibilidades educativas y laborales de las mujeres.
2. La oferta educativa carece de mecanismos eficientes de acceso, permanencia e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, sobre todo en los niveles superiores de la educación formal	
3. Mayor abandono de mujeres que de hombres en el sistema de educación formal	
4. Los contenidos curriculares de la educación formal no consideran la perspectiva de género, reproducen una cultura sexista y estereotipada	

1.3 En el ámbito de la salud

Problemas	Macro-problema
1. El sistema de salud no garantiza a las mujeres una adecuada atención a su salud reproductiva	**Cobertura y atención deficiente a la salud integral de las mujeres** Se expresa en altas tasas de mortalidad materna, incremento de las infecciones de transmisión sexual como VIH-SIDA, cáncer de cuello de útero y cáncer de mama.
2. El ejercicio restringido de derechos sexuales por parte de las mujeres tiene consecuencias graves en su salud y las coloca en alto riesgo de muerte.	
3. Acceso limitado de las mujeres a servicios de salud integral y a la información requerida para prevenir y curar enfermedades	
4. Servicios de salud con baja calidad y calidez en la atención, insuficiente capacidad resolutiva y sin enfoque intercultural	

1.4 En el ámbito de la violencia en razón de género

Problemas	Macro-problema
1. Siete de cada diez mujeres son víctimas de violencia dentro de sus hogares, con graves consecuencias en su salud física y emocional.	**La sociedad ha "naturalizado" la violencia contra las mujeres** Persiste una cultura de naturalización de la violencia contra las mujeres, que se expresa en altos índices de violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, política, y en la impunidad de la violencia en razón de género.
2. Los servicios públicos destinados a proteger a víctimas de violencia intrafamiliar son insuficientes y deficientes	
3. La impunidad de los agresores refuerza el ciclo de la violencia dentro del hogar	
4. Algunas mujeres en cargos de representación política sufren violencia y acoso político	
5. Incumplimiento de la normativa vigente de protección a víctimas de violencia intrafamiliar y doméstica (Ley 1674 y Decreto Reglamentario)	

1.5 En el ámbito de la ciudadanía y la participación política

Problemas	Macro-problema
1. Mujeres, sobre todo de áreas rurales y peri-urbanas, no ejercen sus derechos de ciudadanía por carecer de documentos de identificación.	**Acceso restringido de las mujeres a espacios de poder y decisión** Los patrones sociales, culturales e institucionales vigentes, restringen el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres y su acceso a espacios de decisión y representación política.
2. Limitada participación de candidatas en procesos electorales (la participación se restringe al cumplimiento parcial de las cuotas establecidas en instrumentos normativos; las cuotas mínimas se han convertido en cuotas máximas; con el mecanismo de la alternancia se coloca a las mujeres en segundos lugares y como suplentes)	
3. Las mujeres tienen acceso restringido a cargos de representación política	
4. Algunas mujeres en cargos de representación política sufren violencia y acoso político en razón de género	

1.6 En el ámbito de la institucionalidad pública

Problemas	Macro-problema
1. Los modelos de desarrollo y de gestión pública excluyen a las mujeres.	**Débil institucionalidad de los mecanismos públicos:** Impide la promoción de la igualdad de género, la continuidad y sostenibilidad de políticas públicas y el pleno cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales.
2. Insuficientes recursos físicos, financieros, humanos y de capacidades técnicas en todas las instancias encargadas de promover los derechos de las mujeres.	
3. Insuficiente articulación entre niveles y sectores e instancias y mecanismos de gestión, seguimiento y control social	
4. Discontinuidad en la implementación de políticas públicas orientadas a igualdad de género	
5. Cumplimiento parcial y discontinuo de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado boliviano, referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación y exclusión de las mujeres en razón de género.	

2. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES [86]

Se ha identificado las potencialidades, en función de los cinco campos de acción establecidos en el marco conceptual del plan. Estas son:

Campo de acción	Cualidades	Potencialidad
Cuerpo	El cuerpo de las mujeres es el lugar de la reproducción de la vida y la especie	Las mujeres reproducen la vida y la especie
	Las mujeres desarrollan mecanismos de autodefensa para el goce de los derechos	
	Se verifica una tendencia cada vez mayor en las mujeres hacia la ruptura de prejuicios y estereotipos referidos a sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos, a las estéticas impuestas, a valorar sus capacidades físicas e intelectuales.	
Espacio	Las mujeres son más de la mitad de la población	Las mujeres son la variable central para el desarrollo económico del país, en los ámbitos público y privado.
	Las mujeres suelen mostrar mayor responsabilidad y madurez al asumir tareas en todo ámbito.	
	En situaciones de crisis, las mujeres muestran mayores capacidades para desarrollar estrategias de supervivencia (autoempleo, generación de ingresos).	

86 Potencialidad: atributo con que se califica un recurso (humano, físico, financiero o natural) que expresa una ventaja comparativa o competitiva respecto de otros, y que se puede aprovechar de forma inmediata.

Campo de acción	Cualidades	Potencialidad
	Las mujeres son cuidadoras y protectoras del hábitat y del ecosistema	
	Las mujeres contribuyen a mejorar la producción aplicando conocimientos especializados, tradicionalmente acumulados y transmitidos de generación en generación.	
	Como efecto del ejercicio tradicional del rol doméstico, las mujeres suelen ser mejores administradoras de los recursos económicos,	
	Las mujeres demuestran alta capacidad de adaptación al cambio (manejo del espacio, condiciones económicas, situaciones familiares)	
	Las mujeres gozan de mayor confiabilidad en la administración de recursos públicos y privados (cuando las mujeres lideran cargos o responsabilidades, estos tienden a estar mejor administrados)	
	Las mujeres son quienes contribuyen prioritariamente a reproducir la fuerza de trabajo, mediante el trabajo doméstico.	
	Las mujeres asumen la responsabilidad de las tareas del cuidado, como contribución a la sociedad y al desarrollo económico	
Tiempo	Las mujeres suelen mostrar capacidades especiales a la hora de organizar y gestionar el tiempo	Las mujeres organizan y gestionan mejor el tiempo
	Las mujeres suelen ejercer simultáneamente múltiples tareas y roles (domésticos, productivas, de gestión comunal)	
Movimiento	Se verifica un incremento cada vez mayor en la participación de las mujeres en espacios de decisión (cargos electivos y selectivos)	El accionar de las mujeres en las organizaciones sociales y en los espacios de decisión, democratiza el poder.
	La participación de las mujeres en los espacios de decisión ha contribuido a la democratización de los espacios de poder	
	Las mujeres demuestran capacidad de organización para hacerse visibles en el ámbito público, para resolver problemas comunes	
	Las participación histórica de las mujeres en los movimientos y las organizaciones sociales ha sido determinante para alcanzar reivindicaciones sociales	
	Las mujeres demuestran capacidad para generar propuestas normativas y hacer tareas de cabildeo que favorecen al ejercicio de derechos de todas las mujeres	
Memoria	Las mujeres manejan la medicina tradicional, son portadoras y transmisoras de conocimiento sobre esta ciencia	Las mujeres son portadoras y transmisoras de la memoria histórica, política, cultural y social del país.
	Las mujeres que tienen oportunidades educativas se destacan en la educación formal, muchas veces alcanzan mejores calificaciones que los hombres.	
	Las mujeres son portadoras de cultura, de saberes, son depositarias de la memoria colectiva y tienen la capacidad de transmitirla a las y los descendientes (memoria e historia oral)	

3. VISIÓN

En 2020 Bolivia reconoce el aporte de las mujeres al desarrollo del país. Este reconocimiento está expresado en igualdad de oportunidades para el acceso a servicios, la plena participación en espacios de decisión y la distribución equitativa de los recursos económicos, tecnológicos y patrimoniales, creándose las condiciones para una vida libre de violencia en razón de género.

4. EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

4.1. Eje económico, productivo y laboral

Hasta 2020, el Estado boliviano, en los niveles de la gestión pública, ha generado condiciones para el ejercicio pleno de los derechos económicos, productivos y laborales de las mujeres, a fin de que alcancen mayor autonomía económica.

4.2. Eje educación

Hasta 2020, el Estado boliviano, en los niveles de la gestión pública, facilita el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en todos los niveles y ciclos de la educación, con una oferta de calidad, sin estereotipos sexistas, que considere sus necesidades específicas, sus saberes y competencias, según su ciclo vital y desde una visión intercultural.

4.3. Eje salud

Hasta 2020, el Estado boliviano, en todos los niveles de la gestión pública, facilita la salud integral de las mujeres, les brinda servicios de salud con calidad y calidez, y promueve el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, en el marco del reconocimiento de la diversidad cultural y étnica del país.

4.4. Eje violencia en razón de género

Hasta 2020, el Estado boliviano, en los niveles de la gestión pública, ha generado las condiciones para una vida libre de violencia en razón de género y sanciona las prácticas discriminatorias de exclusión y subordinación, a través de mecanismos institucionales e instrumentos normativos.

4.5. Eje ciudadanía y participación política

Hasta 2020, el Estado boliviano, en los niveles de la gestión pública, ha generado las condiciones para la reducción de barreras que limitan la participación de las mujeres en espacios de decisión, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades.

4.6. Eje fortalecimiento institucional

Hasta 2020, el Estado boliviano, en los niveles de la gestión pública, contribuye a garantizar la institucionalidad de mecanismos públicos para implementar políticas, estrategias y programas por la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la asignación de suficientes recursos físicos y financieros, así como de recursos humanos calificados.

5. POLÍTICAS

Eje	Objetivo estratégico	Política
Económico, productivo y laboral	Hasta 2020, el Estado boliviano, en los niveles de la gestión pública, ha generado condiciones para el ejercicio pleno de los derechos económicos, productivos y laborales de las mujeres, a fin de que alcancen mayor autonomía económica.	Promover el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres y el acceso al trabajo digno
		Promover el acceso de las mujeres a los recursos naturales, a los recursos de la producción y a los servicios públicos.
		Promover el acceso de las mujeres al patrimonio tangible (tierra, vivienda, capital) e intangible (tecnología, capacitación)
		Redistribuir las tareas del cuidado y protección de la familia entre mujeres y hombres dentro del hogar y entre las

Eje	Objetivo estratégico	Política
		familias y el Estado
Educación	Hasta 2020, el Estado boliviano, en los niveles de la gestión pública, facilita el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en todos los niveles y ciclos de la educación, con una oferta de calidad, sin estereotipos sexistas, que considere sus necesidades específicas, sus saberes y competencias, según su ciclo vital y desde una visión intercultural.	Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género
		Incrementar las oportunidades de acceso y la permanencia de niñas, adolescentes y jóvenes mujeres en el sistema de la educación formal y alternativa.
		Incorporar la perspectiva de género en la revolución educativa.
		Abrir oportunidades de formación, capacitación y profesionalización de las mujeres en todos los ámbitos
Salud	Hasta 2020, el Estado boliviano, en todos los niveles de la gestión pública, facilita el la salud integral de las mujeres, les brinda servicios de salud con calidad y calidez, y promueve el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, en el marco del reconocimiento de la diversidad cultural y étnica del país.	Ampliar la cobertura de los servicios de salud a mujeres en edad fértil en el marco del Sistema Único, Intercultural y Comunitario de Salud
		Promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres
Violencia en razón de género	Hasta 2020, el Estado boliviano, en los niveles de la gestión pública, ha generado las condiciones para una vida libre de violencia en razón de género y sanciona las prácticas discriminatorias de exclusión y subordinación, a través de mecanismos institucionales e instrumentos normativos.	Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género
Ciudadanía y participación política	Hasta 2020, el Estado boliviano, en los niveles de la gestión pública, ha generado las condiciones para la reducción de barreras que limitan la participación de las mujeres en espacios de decisión, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades.	Promover mecanismos eficaces para el ejercicio de derechos de ciudadanía de las mujeres
		Promover y proteger y fortalecer la participación política de las mujeres en diferentes espacios de decisión
Fortalecimiento institucional	Hasta 2020, el Estado boliviano, en los niveles de la gestión pública, contribuye a garantizar la institucionalidad de mecanismos públicos para implementar políticas, estrategias y programas por la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la asignación de suficientes recursos físicos y financieros, así como de recursos humanos calificados.	Construir y fortalecer la institucionalidad pública destinada a promover la igualdad entre mujeres y hombres, en todos los niveles y ámbitos de la gestión pública.

6. ESTRATEGIA INTERSECTORIAL

6.1. Acciones concurrentes generales.

A fin de coadyuvar al logro de objetivos del PLAN NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES "Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien", todas las instancias de gestión pública deben asumir las siguientes medidas generales:

1) Obtener y divulgar toda la información estadística pertinente a cada sector en forma desagregada por sexo.

2) A fin de transparentar las diferencias de situación de mujeres y hombres, los diagnósticos sectoriales y territoriales deben contener la variable sexo, particularmente en las áreas identificadas como ejes estratégicos del Plan: producción, empleo e ingreso, estadísticas laborales, educación, salud, ciudadanía y participación política, violencia contra las mujeres en razón de género.

3) Los planes sectoriales y territoriales deben contener propuestas orientadas a cerrar brechas de inequidad en razón de género, en función de los datos obtenidos en el diagnóstico respectivo.

4) Los planes sectoriales y territoriales deben contener medidas afirmativas destinadas a mejorar la situación de las mujeres en cada sector.

5) Generar mecanismos de asignación distribución y redistribución de la riqueza y los ingresos con equidad de género y social, que reduzcan las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

6) Apoyar iniciativas para una mayor representación de las mujeres y participación paritaria en los puestos de decisión en todos los niveles del aparato estatal.

7) Facilitar procesos de sensibilización y formación a cargos directivos y personal técnico sobre género y su interrelación con los diferentes sectores.

8) Partir de análisis de género previos a la aplicación de políticas e intervenciones.

9) Normar y aplicar el principio de equidad de género al interior de las estructuras institucionales y de los servicios que prestan, particularmente en lo que se refiere a su normativa específica referida a: planificación,

inversión pública, programación de operaciones, administración de personal y presupuesto.

10) Incidir en el cumplimiento de los Convenios Internacionales de igualdad y no discriminación, en la adecuación legislativa y la implementación de políticas públicas que promuevan los derechos de las mujeres.

11) Posterior a la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado y su implementación, se readecuará la legislación y diseñaran las políticas públicas referidas a los derechos de las mujeres.

6.2. Acciones concurrentes según ejes estratégicos del Plan

Eje	Política	Acciones concurrentes	Responsable principal
Económico, productivo y laboral	Promover el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres y el acceso al trabajo digno	• Promover el desarrollo de una nueva cultura de relaciones laborales y empleo de calidad que facilite la corresponsabilidad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. • Promover el acceso igualitario de mujeres y hombres a los distintos espacios laborales • Fomentar la calidad en el empleo y la igualdad salarial entre hombres y mujeres • Promover la eliminación de los estereotipos sexistas en los distintos espacios laborales • Establecer medidas dirigidas a prevenir y sancionar el acoso sexual en el trabajo • Velar por la seguridad social de las mujeres en los espacios laborales • Proteger los derechos laborales de las mujeres • Proponer una normativa especial, con perspectiva de género, que flexibilice la normativa laboral en el sector informal • Promover el acceso al trabajo digno de las mujeres mineras.	Min. de Trabajo Min. de Minería y Metalurgia
	Promover el acceso de las mujeres a los recursos naturales, a los recursos de la producción y a los servicios públicos.	• Fortalecer el empoderamiento de las mujeres en los espacios de decisión para el manejo y protección de los recursos naturales, especialmente en las zonas rurales. • Visibilizar la participación y definir el	Min. de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente

Eje	Política	Acciones concurrentes	Responsable principal
		beneficio hacia las mujeres de todos los programas de apoyo a la producción y de seguridad alimentaria.	
		• Fortalecer e impulsar la participación de las mujeres emprendedoras, en niveles de decisión, de programas de apoyo a PYME, OECA, Cooperativas, Asociaciones. • Promover las iniciativas emprendedoras de las mujeres en la micro, pequeña y mediana industria. • Propiciar el acceso de las mujeres emprendedoras a mercados bajo la forma de encadenamientos productivos.	Min. de Producción y Microempresa
		• Favorecer la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones sobre programas de agua y saneamiento. • Priorizar programas e iniciativas de habitabilidad básica, agua y saneamiento, que interrelacionen la sostenibilidad y el enfoque de género, a nivel local y nacional	Min. de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
	Promover el acceso de las mujeres al patrimonio tangible (tierra, vivienda, capital) e intangible (tecnología, capacitación)	• Fortalecer el poder de decisión de las mujeres en programas y proyectos de sus respectivas competencias sectoriales.	Todos los sectores
		• Asegurar el acceso equitativo de las mujeres a al programa de crédito solidario (BDP). • Facilitar el acceso de las mujeres a la tecnología, mejoramiento de condiciones laborales de trabajo, capacitación.	Min. de Producción y Microempresa
		• Asegurar el acceso equitativo de las mujeres a la propiedad de la tierra	Min. de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente/ INRA
		• Facilitar el acceso de las mujeres, particularmente de las jefas de hogar, al Programa de Vivienda Social y Solidaria.	Min. de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
	Redistribuir las tareas del cuidado y protección de la familia entre mujeres y hombres dentro del hogar y entre las familias y el Estado	• Fortalecer el principio de igualdad de oportunidades y corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la convivencia familiar y social más igualitaria • Fortalecer y desarrollar servicios de atención y cuidado de niños/as, ancianos/as, personas con discapacidades, emprendidas desde las iniciativas comunitarias y estatales que garanticen el acceso de las mujeres a fuentes laborales.	Min. Trabajo Min. de Justicia VGAG

Eje	Política	Acciones concurrentes	Responsable principal
		• Incidir en el cambio de esquemas culturales de la distribución de roles de mujeres y hombres en la familia mediante el incentivo a la reflexión y toma de conciencia de la igualdad y equidad entre sexos. • Desarrollar todas las acciones normativas y operativas necesarias para el reconocimiento del valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y su cuantificación en las cuentas públicas.	
Educación	Erradicar el analfabetismo femenino	• Garantizar el acceso prioritario de las mujeres mayores de 15 años en todos los programas de erradicación del analfabetismo (alfabetización y post-alfabetización), y su acceso a la educación primaria.	Min. de Educación y Culturas
	Incrementar las oportunidades de acceso y la permanencia de niñas, adolescentes y jóvenes mujeres en el sistema de la educación formal y alternativa.	• Impulsar acciones que incentiven el cambio de la perspectiva cultural acerca de los estereotipos de género en la familia y la comunidad, referida al acceso y permanencia de niñas, adolescentes y jóvenes mujeres en los centros educativos. • Propiciar servicios sectoriales que apoyen la creación y mantenimiento de proyectos educativos, de acuerdo a características regionales (internados rurales, transporte escolar y otras).	Min. de Educación y Culturas Min. de Justicia VGAG
	Incorporar la perspectiva de género en la revolución educativa.	• Promover que maestras y maestros reciban la formación adecuada en coeducación, prevención de la violencia de género, e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres • Transversalizar la perspectiva de género en el Proyecto de Ley Elizardo Pérez y Avelino Siñani y en su respectiva reglamentación normativa y operativa. • Incorporar la igualdad y equidad de género en los contenidos de planes y programas de los distintos niveles y ciclos educativos, y asegurar su cumplimiento en la práctica educativa ejercida por los/las docentes. • Incidir en el uso del lenguaje no sexista, así como en la deconstrucción de imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, en los espacios educativos. • Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del sistema educativo • Promover y reforzar procesos de	Min. de Educación y Culturas Min. de Justicia VGAG

Eje	Política	Acciones concurrentes	Responsable principal
		adecuación de políticas referidas al respeto a la diversidad y a los derechos culturales, en coherencia con las políticas de no-discriminación e igualdad de género, y viceversa. • Incorporar la perspectiva de género en los contenidos de la educación superior.	
	Abrir oportunidades de formación, capacitación y profesionalización de las mujeres en todos los ámbitos	• Impulsar la igualdad de oportunidades en las Universidades • Recuperar la memoria histórica de las mujeres • Transversalizar el enfoque de género en la producción del conocimiento en todos los niveles educativos • Crear programas que incentiven la formación, capacitación y profesionalización de mujeres en el sistema educativo plurinacional de acuerdo a objetivos de desarrollo del PND. • Fomentar el diseño y realización de programas de orientación no sexista que promuevan la elección de estudios de forma no discriminatoria • Diseñar y proponer programas educativos para la igualdad de derechos dirigidos a mujeres y hombres en áreas productivas contemplando acciones positivas hacia las mujeres.	Min. de Educación y Culturas Min. de Justicia / VGAG
Salud	Ampliar la cobertura de los servicios de salud a mujeres en edad fértil en el marco del Sistema Único, Intercultural y Comunitario de Salud	• Incorporar en la formación del personal de salud el enfoque de género y el respeto a la diversidad cultural • Promover investigaciones orientadas a recuperar los saberes de las mujeres en el cuidado de la salud • Fortalecer los sistemas públicos de salud garantizando una atención adecuada a las mujeres, en cuanto a sus especificidades de género y diversidad de identidades, edades y culturas. • Impulsar la participación y empoderamiento de las mujeres en los procesos de salud • Garantizar la adecuada implementación de programas y proyectos de salud cuyo objetivo sea mejorar la calidad y calidez en la atención a las mujeres respetando su diversidad cultural.	Min. de Salud y Deportes Min. de Justicia / VGAG
	Promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres	• Enfatizar en los programas de salud sexual y reproductiva la maternidad segura y la prevención del cáncer de cuello uterino y	

Eje	Política	Acciones concurrentes	Responsable principal
		cáncer de mama, e incrementar su cobertura. • Desarrollar programas de educación ciudadana, formación y capacitación referidos a derechos sexuales y derechos reproductivos. • Promover el debate público, libre y abierto sobre el derecho de las personas a vivir una sexualidad libre de prejuicios y estereotipos.	
Violencia en razón de género	Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género	• Mejorar el sistema de atención a integral a las mujeres víctimas de violencia de género • Intensificar la formación y especialización de profesionales que intervienen en las situaciones de violencia de género. • Reforzar en la protección policial y judicial de las víctimas de la violencia de género • Promover el conocimiento de la violencia de género a partir de los contenidos en el sistema educativo • Desarrollar acciones contra la naturalización de la violencia de género, condenándola como un hecho delictivo e incentivando la solidaridad en la comunidad hacia las víctimas. • Promover el desarrollo de contenidos preventivos de la violencia sexual contra niñas y adolescentes en el ámbito de la escuela y la familia. • Capacitación y sensibilización a operadores/as y administradores/as de justicia en perspectiva de género y atención a casos de violencia de género.	Min. de Justicia / VGAG Min. de Gobierno Defensor del Pueblo/
Ciudadanía y participación política	Promover mecanismos eficaces para el ejercicio de derechos de ciudadanía de las mujeres	• Incrementar la participación de las mujeres en los espacios de decisión política para alcanzar una composición equilibrada entre mujeres y hombres. • Asegurar el acceso de las mujeres a los documentos de identidad (Certificado de Nacimiento y Cédula de Identidad) para el ejercicio de los derechos ciudadanos.	Min. de Justicia / VGAG Min. de Gobierno Corte Nacional Electoral/ Registro Civil Min. de Gobierno
	Promover y proteger la participación política de las mujeres en diferentes espacios de decisión	• Remover los obstáculos que impiden la participación política y ciudadana de las mujeres • Incrementar la participación de las mujeres en los puestos de representación y dirección de la Administración del Estado • Incentivar la denuncia de mujeres que son víctimas de violencia política.	Min. de Justicia / VGAG Defensor del Pueblo/ Corte Nacional Electoral

Eje	Política	Acciones concurrentes	Responsable principal
		• Promover entre las fuerzas políticas y organizaciones sociales, el respeto a la participación política de las mujeres. • Fortalecer los procesos de participación política de las mujeres, en paridad y en alternancia • Capacitar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos democráticos	
Fortalecimiento institucional	Construir y fortalecer la institucionalidad pública destinada a promover la igualdad entre mujeres y hombres, en todos los niveles y ámbitos de la gestión pública.	• Fortalecer y jerarquizar los mecanismos de género en las distintas instancias estatales. • Proponer normas, acciones y estrategias para transversalizar la perspectiva de género en la gestión pública. • Coordinar y articular las políticas públicas referidas a la igualdad de género en los proyectos, programas y planes de las diferentes instancias estatales.	Min. de Justicia / VGAG

6.3 Acciones concurrentes, según atribuciones establecidas en la Ley de Organización del Poder Ejecutivo

En atención a las atribuciones específicas de cada ministerio, establecidas en la LOPE, cada uno de ellos deberá comprometerse a cumplir con las acciones concurrentes especificadas en el siguiente cuadro:

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados[87]
M. de Relaciones Exteriores y Cultos	VM. de Relaciones Exteriores y Cultos	Promover y negociar la suscripción y adhesión a tratados, convenios y otros acuerdos internacionales, en el marco de la política internacional del Estado, así como de tramitar su ratificación, aprobación y canje, y llevar su registro y control	• Seguimiento y control del cumplimiento de tratados internacionales referidos a los derechos de las mujeres.	• Seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales (CEDAW y su Protocolo).
M. de la Presidencia	VM. de Descentralización Administrativa	Proponer, coordinar, implementar y ejecutar políticas destinadas a profundizar y fortalecer el proceso de descentralización, efectuar su	• Normar la transversalización de la perspectiva	• Ninguno

87 Los programas y proyectos señalados en esta columna fueron identificados por las y los representantes de los respectivos ministerios, en el primer taller intersectorial convocado por el VGAG para presentar la estrategia de formulación del Plan Nacional Para la Igualdad de Oportunidades (LP/13/02/2008) y en el taller inter-sectorial (10/09/08) convocado por el VGAG para la validación de la Visión, Ejes y Objetivos Estratégicos, Políticas, Programas y Proyectos del Plan Nacional Para la Igualdad de Oportunidades, las y los representantes de los ministerios identificaron los programas señalados en esta columna, como potenciales a la aplicación de la equidad de género.

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados(87)
		seguimiento y monitoreo, así como coordinar acciones político – administrativas de la Presidencia con las prefecturas, gobiernos municipales, comunidades indígenas y originarias.	de género en la gestión pública descentralizada.	
M. de Gobierno	VM. de Régimen del Interior	Ejecutar y coordinar con los Prefectos, la Policía Nacional, la formulación de Políticas de Seguridad Pública en los Departamentos, así como coordinar las acciones de la Policía Nacional en el marco de las atribuciones constitucionales y su Ley Orgánica.	• Fortalecer las BPF • Desarrollar programas gratuitos de cedulación a favor de las mujeres.	• Programa de cedulación gratuita y de facilitación del acceso a documentos de identidad • Plan Nacional de Seguridad Ciudadana
M. de Defensa Nacional	VM. de Defensa Civil y Cooperación al Desarrollo Integral	Proponer políticas y coordinar acciones para la cooperación de las Fuerzas Armadas de la Nación en el desarrollo integral del país.	• Promover el acceso de las mujeres a las carreras de armas. • Aplicar el principio de equidad de género en calificación y asenso de categorías	• Apertura e ingreso de mujeres al Colegio Militar de Aviación, la Escuela de Sargentos y la Escuela de Música. • En estudio la posibilidad de ingreso de mujeres en la escuela Naval
M. de Planificación del Desarrollo	• VPDC • VIPFE • UPC • Centro de Promoción Bolivia • UDAPE • DUF + FPS, FNDR, FONDESIF	Plantear políticas y estrategias de inversión pública y financiamiento para el desarrollo nacional y gestionar, negociar, coordinar, promover y suscribir financiamiento externo, donaciones y cooperación técnica para programas y proyectos de prioridad nacional.	• (VPD) Transversalizar el enfoque de género en el PND y en los mecanismos y sistemas de planificación (SISPLAN) seguimiento y evaluación del mismo. • (DUF/ FPS) Asegurar que todas las inversiones de los fondos estén orientadas a reducir/eliminar brechas de inequidad en razón de género; normar la asignación de inversiones específicas a favor de las mujeres.	• La equidad como eje para la planificación del país. • Concreción de proyectos: protección social y Desarrollo Integral Comunitario. • Identificación de ejes temáticos.
	• Instituto Nacional de Estadística		• Obtener y emitir *información desagregada por*	• Plan Estratégico Institucional: - Eje estratégico 1)

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados(87)
			sexo en todos los ámbitos; así como obtener registros de datos de interés particular de las mujeres (violencia, patrimonio, aporte del trabajo doméstico al PIB, etc.)	fortalecimiento de la producción estadística. - 3 componentes transversales: género, medio ambiente, pueblos indígenas. • Operaciones estadísticas: - encuestas a hogares, MECOVI - encuesta Nacional de Demografía y Salud 2008. • Estudio de género, INE – CIDES/UMSA • Indicadores de demografía, educación, salud, empleo e ingresos, pobreza y desigualdad, gastos. • Indicadores de salud reproductiva, salud materno-infantil, violencia
M. de Hacienda	Viceministro de Presupuesto y Contaduría	• Incorporar en el proyecto anual del Presupuesto General de la Nación, los presupuestos de las entidades y órganos del sector público de acuerdo con la política • Proponer políticas, reglamentos, instructivos y procedimientos de programación financiera, tesorería y crédito público • Elaborar y efectuar seguimiento del programa fiscal y financiero, consolidando los flujos de caja del sector público y financiero, en coordinación con el Banco Central de Bolivia y otras entidades relacionadas. • Administrar los ingresos y recursos fiscales para programar la ejecución del Presupuesto General de la Nación	• Normar (a través de las Directrices Anuales de Inversión Pública) la inversión de recursos públicos de todas las entidades gubernamentales (Prefecturas, GM, entidades descentralizadas y desconcentradas) a favor de las mujeres. • Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de las normas y sancionar el incumplimiento.	• Ninguna

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados[87]
		• Programar periódicamente los desembolsos del TGN destinados a la ejecución presupuestaria, de acuerdo con la disponibilidad de recursos sobre la base de la política fiscal de endeudamiento.		
M. de Agua	Viceministro de Servicios Básicos	Formular y ejecutar una política integral y sostenible de los recursos hídricos, para garantizar el derecho humano de acceso al agua de toda la población y preservar el medio ambiente respetando la diversidad cultural.	• Promover y asegurar el acceso de las mujeres al servicio de agua, como acción destinada a aliviar la carga del trabajo doméstico de las mujeres.	• Programa de acceso al recurso agua (Plan Nacional de Cuencas)
M. de Producción y Microempresa	VM. de la Micro y Pequeña Empresa	Promover y facilitar la implementación de políticas, estrategias y disposiciones reglamentarias para el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, organizaciones económicas campesinas, asociaciones y cooperativas productivas, en el marco de un Plan Nacional de Desarrollo Productivo, proponer y crear condiciones que coadyuven a la formalización de la micro y pequeña empresa, Organizaciones Económicas Campesinas y asociaciones; asimismo, coordinar con el Viceministerio de Comercio y Exportaciones la promoción de los productos y servicios de la micro y pequeña empresa, Organizaciones Económicas Campesinas, asociaciones productivas, en los mercados interno y externo y promover el mejoramiento de las condiciones de acceso al crédito de la micro y pequeña empresa, Organizaciones Económicas Campesinas y asociaciones productivas.	• Asegurar el acceso equitativo de las mujeres a los servicios (fortalecimiento de PYME, OECA, Cooperativas, Asociaciones), programas y proyectos de su competencia; particularmente al programa de créditos (BDP)	• Programa de Democratización y Acceso al crédito entre hombres y mujeres • Programa de Reconversión Productiva para vendedoras y vendedores de ropa usada • Acceso a la capacitación y asistencia técnica para la micro y pequeña empresa SENADEPRO. • "Compro boliviano" • Programa "Ahora es Cuando", que asume la tarea de analizar y generar recomendaciones para que todas las acciones del plan sectorial se realizan garantizando la participación de la mujer: • Soberanía alimentaria y productiva • Acceso al crédito • Programa de acceso a recursos productivos en el sector de la mediana y pequeña

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados(87)
				empresa • Programa de Democratización y Acceso al crédito entre hombres y mujeres
	VM. de Comercio y Exportaciones			• Programas a nivel nacional que tienen que ver con Comercio Interior y Exportación • Plataforma de Apoyo al Exportador
M. de Obras Públicas Servicios y Vivienda	Viceministro de Vivienda y Urbanismo	Proponer planes y programas integrales para el hábitat, priorizando la vivienda de interés social para sectores deprimidos y la población en general, en el desarrollo urbano y los planes de vivienda y proponer y aplicar normas mínimas básicas de urbanismo y vivienda para la construcción de viviendas y edificaciones multifamiliares, que promuevan el empleo y el mejoramiento efectivo de la calidad de vida, así como promover el ingreso de la población al programa de financiamiento de vivienda, en el marco de las políticas nacionales.	• Normar, promover y apoyar el acceso equitativo de las mujeres, particularmente de las jefas de hogar, a los programas de vivienda social.	• Programa de Vivienda Social y Solidaria, tiene por objeto beneficiar en este programa a toda la familia en su conjunto, sin discriminación de género. • La elaboración de leyes tales como la Ley de arrendamiento de bienes inmuebles, a raíz, de la falta de normativa para los inquilinos y anticresistas.
M. de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente	Viceministerio de Biodiversidad e Recursos Forestales y Medio Ambiente	Diseñar y ejecutar políticas y programas de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo con las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra	• Promover la participación equitativa y prioritaria de las mujeres a programas y proyectos de fomento a la producción agropecuaria.	• Programa de participación de las mujeres en tareas de conservación ambiental en Derechos en Pro-equidad de Género en los Pueblos Indígenas • Participación en tareas en la esquivación de vicuña ANMI APOLOBAMBA .
	Viceministro de Tierras		• Asegurar el acceso equitativo de las mujeres al recurso tierra (INRA).	• Propuesta para promover la participación de mujeres y hombres en el proceso de saneamiento de tierras. • Programa de

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados(87)
				acceso de las mujeres al recurso tierra • Participación de la mujer y del hombre con enfoque de género en el nuevo reglamento agrario DS 29215 • Programa de acceso a los recursos productivos del sector agropecuario
M. de Hidrocarburo y Energía	Viceministro de Industrialización y Comercialización	Elaborar estrategias y mecanismos para la expansión de redes de distribución de gas natural, beneficiando a los sectores populares y la industria nacional	• Diseñar el acceso a servicios de gas como acción destinada a aliviar la carga del trabajo doméstico de las mujeres.	• Ninguno
M. de Minería y Metalurgia	VM. de Minería y Metalurgia	Promover el registro y seguridad de la propiedad minera, incentivando la constitución de empresas de carácter social	• Proteger, incentivar y apoyar el trabajo que desarrollan las mujeres en el sector minero.	• Programa de apoyo a las mujeres mineras para el acceso al trabajo digno
M. del Trabajo	VM. de Trabajo, Desarrollo Laboral y Cooperativas	Hacer cumplir las normas laborales y sociales, así como la de supervisar el cumplimiento de normas, disposiciones legales y convenios internacionales en todo el país, así como coordinar la generación de políticas y programas para garantizar igualdad en el acceso y condiciones laborales de las mujeres y coordinar y desarrollar políticas para la erradicación de cualquier forma de servidumbre.	• Vigilar el cumplimiento y sancionar el incumplimiento de la normativa nacional e internacional referida al trabajo de las mujeres. • (Reglamentar) la Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar. • Asegurar el acceso equitativo de las mujeres a programas de promoción del empleo	• Programa "Mi primer empleo digno" • Programa de empleo para desocupados • Dignificación del trabajo: Contrato Colectivo • Proyecto de Ley del Trabajo Asalariado Rural • Proyecto de "Nueva Ley de Pensiones" • Plan intersectorial transitorio 2007-2008 para el pueblo guaraní (erradicar la servidumbre y trabajo forzoso). • Plan de erradicación progresiva del trabajo infantil. • Programa de transversalización de la perspectiva

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados(87)
				de género en las iniciativas de generación de empleo • Programa de transversalización de la perspectiva de género en la normativa laboral.
M. de Educación y Culturas	Viceministro de Educación Escolarizada, Alternativa y Alfabetización	Proponer políticas para mejorar la calidad, pertinencia y equidad de la educación escolarizada, así como proponer disposiciones reglamentarias e instructivos para la educación inicial, primaria y secundaria en todas sus áreas, niveles y modalidades, proponer políticas, disposiciones reglamentarias y coordinar acciones para la alfabetización y la educación alternativa en todos sus niveles y modalidades, promover y apoyar políticas de alfabetización, así como, priorizar su implementación, coordinando la participación activa del conjunto de la sociedad	• Promover, a través de medidas de acción positiva el acceso y permanencia de las niñas, adolescentes y mujeres en todos los niveles y ciclos de la educación formal, hasta su culminación • Asegurar que los programas de alfabetización y post-alfabetización beneficien prioritariamente a mujeres, sobre todo del área rural. • Hacer cumplir la normativa referida a la no discriminación de las adolescentes y mujeres en su derecho a la educación (particularmente la referida al derecho de continuar estudios durante y después del embarazo). • Incorporar la transversal de género el currículo de educación primaria, secundaria y, particularmente, en la formación docente. • Desarrollar módulos de educación en	• Programa de Alfabetización "Yo si puedo" • Programa de Post-alfabetización "Yo si puedo seguir" • Proyecto "Acceso y permanencia escolar" • Programa de ampliación de oportunidades de acceso y permanencia escolar • Programa de incentivo a la permanencia en la escuela para niño/ niñas y adolescentes trabajadores • Programa de capacitación y formación integral de jóvenes bolivianos • Instalación de Telecentros educativos comunitarios • Programa de adecuación a la oferta educativa al aparato productivo de cada región • Programa Nacional de Nuevas TIC • Plan Nacional de Profesionalización de Maestros • Bono "Juancito Pinto" • Convenio "becas de estudio" para el

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados(87)
			derechos sexuales y derechos reproductivos en todos los ciclos de la educación formal.	área rural con universidades. • Transformación curricular: • Participación social en la construcción del nuevo diseño curricular (profesionales, indígenas originario, hombres y mujeres) • Inclusión de profesionales indígenas mujeres en las áreas de direcciones y jefaturas de unidades. • Desarrollo de talleres de actualización profesional para secretarias mujeres que desean seguir una carrera a nivel superior.
M. de Salud y Deportes	**Viceministro de Salud**	• Proponer políticas, reglamentos e instructivos para supervisar el sistema nacional de salud, promoviendo su desarrollo integral. • Regular, evaluar y supervisar el manejo y uso de los aportes y cotizaciones del seguro social a corto plazo. • Promover la participación activa de la población, coordinando la organización con las instancias nacionales, departamentales, municipales, comunitarias y movimientos sociales, con el fin de concertar las políticas públicas y estrategias sanitarias y desarrollar mecanismos de control social, transparencia y eficacia en la gestión de salud. • Promover, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas nacionales de salud, control de enfermedades, alimentación, nutrición y seguridad alimentaria, en el marco de las políticas de desarrollo productivo del país y respetando el enfoque de género,	• Cumplir con sus funciones y atribuciones, y desarrollar los programas nacionales de salud teniendo en cuenta que las mujeres son la mitad de la población boliviana. • Vigilar el cumplimiento estricto de la ley SUMI, su decreto reglamentario y la ley de extensión de prestaciones de salud para las mujeres. • Valorar, recuperar, promover e incentivar la difusión de los conocimientos de las mujeres en materia de salud	• Diseño de un modelo de atención y de gestión, en el marco de la estrategia de la salud familiar • Planes de acción contra la violencia de género en la salud • Programa “Desnutrición 0” • SUMI • diagnóstico Salud Sexual y Reproductiva, en tierras bajas y zona andina • Modelo de Salud Familiar y Comunitaria Intercultural • Programa de salud sexual y reproductiva con enfoque intercultural. • Plan de acción

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados[87]
		generacional, los usos y costumbres de los pueblos indígenas y originarios, y comunidades campesinas. • Formular políticas de prevención, control y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA. • Proponer políticas, reglamentos e instructivos para la regulación y control del régimen de asignaciones familiares. • Proponer sistemas y estrategias de prevención, rehabilitación y reinserción social para personas con discapacidad y para personas consumidoras de sustancias psicoactivas legales e ilegales.		contra la violencia de género en la salud
	Viceministro de Medicina Tradicional e Interculturalidad	• Diseñar la política de promoción de la medicina tradicional y su articulación con la medicina académica o universitaria, en el marco de la interculturalidad y adecuación étnico – cultural de los servicios de salud. • Diseñar un modelo de atención integral de promoción y fomento de la salud familiar y comunitaria, respetando la interculturalidad en las comunidades, pueblos, suyus, marcas, ayllus, tentas, capitanías y otras territorialidades y formas de gestión política en el país. • Incorporar prácticas de medicina tradicional en el sistema nacional de salud e implementar un sistema de registro y codificación de terapéutica tradicional y alternativa, e incorporarla a la farmacopea nacional de medicamentos. • Acreditar los recursos humanos que llevan adelante la práctica de la medicina tradicional y establecer protocolos de normas y procedimientos de la asistencia sanitaria tradicional y alternativa.		• Elaboración de Guía para la articulación de parteras tradicionales a los establecimientos de salud y cuaderno de monitoreo • PLANES: La incorporación de los pastores en los programas de salud. Actualmente se realiza un curso de y participan acreditación de las pastoras. • PROYECTOS: salud sexual y reproductiva con enfoque intercultural. • ACCIONES: Diagnóstico de salud en los pueblos del área rural, principalmente en mujeres. • Adecuación de los servicios de salud para la atención de parte de acuerdo a usos y costumbres (Potosí, Tarija, Oruro, La Paz)

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados[87]
Min. Justicia y Derechos Humanos (Ref. DS 28631)		• Coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial (Corte Suprema, Tribunal Constitucional y Consejo de la Judicatura), Ministerio Público y Defensor del Pueblo, mediante acciones tendentes a mejorar la administración de justicia. • Formular y ejecutar políticas de lucha contra la corrupción. • Ejercer tuición orgánica y administrativa sobre el Servicio Nacional de Defensa Pública. • Diseñar y ejecutar políticas nacionales de defensa, protección de los derechos humanos, de los derechos del niño, niña y adolescentes, de personas de la tercera edad y personas con discapacidad, y otros grupos vulnerables. • Formular y coordinar políticas de Género y Generacionales. • Plantear políticas, normas y programas para apoyar y fortalecer la institucionalización del sistema de justicia comunitaria en todo el territorio nacional. • Implementar programas y proyectos para el acceso a la justicia y a la información pública. • Recopilar y reordenar la legislación nacional dispersa y poner al servicio de los poderes del Estado y de la ciudadanía.	• Formular políticas públicas destinadas a alcanzar los objetivos del Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades. • Acordar compromisos de gestión con todas las instancias del poder ejecutivo, en todos los niveles de la gestión pública, orientadas al logro de los objetivos del Plan. (los compromisos deben incluir asignaciones e inversiones presupuestarias para su ejecución). • Vigilar el cumplimiento de los compromisos alcanzados.	• Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (VM de Justicia y Derechos Humanos)
	Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales	• Formular, ejecutar, dirigir, concertar y vigilar políticas, normas y planes que promuevan la equidad de género y generacional, con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, personas con discapacidad en lo físico, económico, productivo, social, político y cultural. • Evaluar la ejecución y cumplimiento de planes y programas relativos a la equidad, género, generacional, personas con discapacidad y sectores vulnerables. • Transversalizar el enfoque de género, generacional y la igualdad de oportunidades para personas	• Es la "cabeza de sector" en materia de políticas públicas de género; por lo tanto, le corresponde diseñarlas y realizar el seguimiento y evaluación a las acciones concurrentes comprometidas por los otros sectores.	• Programa de patrimonio productivo dirigido a mujeres en extrema pobreza • Programa de capacitación y acceso a la tecnología productiva • Programa de protección estatal a personas en condición de vulnerabilidad (ancianos/as, discapacitados/as, niños/as) • Programa

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados(87)
		con discapacidad en las políticas sectoriales y de la gestión pública, articulando acciones con los poderes del Estado y la sociedad civil. • Formular y ejecutar la política nacional de defensa, protección y promoción de los derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y sectores vulnerables. • Formular reglamentos e instructivos para fortalecer los mecanismos de protección en el marco de la prevención, atención, recuperación y sanción de la violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar y sexual. • Formular políticas, reglamentos e instructivos para fortalecer los mecanismos de protección, prevención y sanción del maltrato institucional a las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores vulnerables. • Vigilar el cumplimiento de la legislación y convenios internacionales en asuntos de género, generacionales y personas con discapacidad. • Vigilar y articular con los gobiernos prefecturales y municipales la ejecución de políticas y programas de género y generacionales, para la protección de personas vulnerables en lo económico, productivo, social, sexual, político y cultural. • Coordinar con las instancias respectivas, la asignación de recursos económicos que permitan la ejecución de políticas, planes y programas con enfoque de género, generacionales y personas con discapacidad.		perspectiva de género en la revolución educativa (Ley Elizardo Pérez y Avelino Siñani) • Programa de apertura de oportunidades de profesionalización de mujeres en ámbitos tradicional y prioritariamente masculinos • Programa Nacional de Lucha contra la Violencia en Razón de Género • Plan Nacional de Juventudes • Programa de Educación Comunitaria • Programa de promoción de derechos individuales y colectivos • Programa de vigilancia ciudadana para el cumplimiento de cuotas establecidas en la normativa vigente • Programa de información y sensibilización sobre la participación política de las mujeres • Programa de fortalecimiento institucional para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. • Programa de compatibilización de la normativa referida a los derechos de las mujeres con la

Ministerio	Dependencias	Atribuciones generales	Acciones concurrentes	Programas/ Proyectos Identificados(87)
				nueva Constitución Política del Estado • Programa de fortalecimiento de los procesos de participación, en paridad y en alternancia • Programas de capacitación a mujeres en el ejercicio de sus derechos democráticos (Concurrente con CNE y Defensor del Pueblo) • Programas de educación en valores democráticos y derechos a la identidad (Concurrente con CNE y Defensor del Pueblo)

6.4 Compatibilización de las políticas del Plan Nacional Para la Igualdad de Oportunidades con la nueva CPE

Eje	Política	Nueva CPE – Texto concerniente
Económico, productivo y laboral	Promover el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres y el acceso al trabajo digno, garantizando la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el ámbito público como en el privado.	**Artículo 48**. I. Las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio. V. El Estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el ámbito público como en el privado. VI. Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumplan un año de edad.
	Promover el acceso de las mujeres a los recursos de la producción agropecuaria	**Artículo 395** I. Las tierras fiscales serán dotadas a indígena originario campesinos, comunidades interculturales originarias, afro-bolivianos y comunidades campesinas que no las posean o las posean insuficientemente, de acuerdo con una política estatal que atienda a las realidades ecológicas y geográficas, así como a las necesidades poblacionales, sociales, culturales y económicas. La dotación se realizará de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal.

Eje	Política	Nueva CPE – Texto concerniente
		Artículo 405. El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial. 2. La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales. 3. El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana. 4. La significación y el respeto de las comunidades indígena originario campesinas en todas las dimensiones de su vida. 5. El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.
	Promover el acceso de las mujeres a los servicios y al patrimonio tangible (tierra, vivienda, capital) e intangible (tecnología, capacitación)	**Artículo 16.** I. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación. **Artículo 20.** I. Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.
		Artículo 334. En el marco de las políticas sectoriales, el Estado protegerá y fomentará: 1. Las organizaciones económicas campesinas, y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores urbanos, artesanos, como alternativas solidarias y recíprocas. La política económica facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos. 2. El sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica. 3. La producción artesanal con identidad cultural. 4. Las micro y pequeñas empresas, así como las organizaciones económicas campesinas y las organizaciones o asociaciones de pequeños productores, quienes gozarán de preferencias en las compras del Estado.
		Artículo 19. I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.
	Impulsar la redistribución de las tareas del cuidado y protección de la familia entre mujeres y hombres dentro del hogar y entre las familias y el Estado	**Artículo 62.** El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades. **Artículo 63.** I. El matrimonio entre una mujer y un hombre se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges. **Artículo 64.** I. Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad.

Eje	Política	Nueva CPE – Texto concerniente
		II. El Estado protegerá y asistirá a quienes sean responsables de las familias en el ejercicio de sus obligaciones. **Artículo 338.** El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas.
Educación	Erradicar el analfabetismo femenino	**Artículo 84.** El Estado y la sociedad tienen el deber de erradicar el analfabetismo a través de programas acordes con la realidad cultural y lingüística de la población.
	Incrementar las oportunidades de acceso y permanencia de niñas, mujeres adolescentes y jóvenes en el sistema de educación formal y alternativa.	**Artículo 82.** I. El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.
	Abrir oportunidades de formación, capacitación y profesionalización de las mujeres en todos los ámbitos	**Artículo 334**. En el marco de las políticas sectoriales, el Estado protegerá y fomentará: 1. Las organizaciones económicas campesinas, y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores urbanos, artesanos, como alternativas solidarias y recíprocas. La política económica facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos.
	Incorporar la perspectiva de género en la revolución educativa.	**Artículo 79.** La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.
Salud	Ampliar la cobertura de los servicios de salud a mujeres en edad fértil en el marco del Sistema Único, Intercultural y Comunitario de Salud	**Artículo 45**. V. Las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión y práctica intercultural; gozarán de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en los periodos prenatal y posnatal.
	Promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres	**Artículo 66**. Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.
Violencia en razón de género	Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género	**Artículo 15**. I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte. II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.
Ciudadanía y participación política	Promover mecanismos eficaces para el ejercicio de derechos de ciudadanía de las mujeres	**Artículo 14.** I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna. II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.
	Promover y proteger la participación política de las mujeres en diferentes espacios de decisión	**Artículo 209**. Las candidatas y los candidatos a los cargos públicos electos, con excepción de los cargos elegibles del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional serán postuladas y postulados a través de las organizaciones de

Eje	Política	Nueva CPE – Texto concerniente
		las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos, en igualdad de condiciones y de acuerdo con la ley.
		Artículo 147. I. En la elección de asambleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres. **Artículo 210.** I. La organización y funcionamiento de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos deberán ser democráticos. II. La elección interna de las dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres. III. Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos podrán elegir a sus candidatas o candidatos de acuerdo con sus normas propias de democracia comunitaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y FUENTES DE CONSULTA

AMAR, Mauricio; *Estudios de la Mujer y Género como concepto explicativo.* Registrado: abril de 2007 http://mauricioamar.blog.com/1896802/

ANTEQUERA, Nelson. 2007. *Territorios Urbanos*. La Paz, CEDIB/PLURAL

ARAUCO, Eliana; Mamani, Rosario; Rojas, Gimena. 200. *Violencia contra la mujer en la pareja: respuestas de la salud pública en El Alto, Bolivia*. Santiago de Chile, Naciones Unidas/ CEPAL.

BENAVIDES, Maya, s/f, Diagnóstico: Mujeres Mineras. La Paz, MDS/VMM (documento de trabajo interno).

BOLETÍN SALUD DE LA MUJERES EN BOLIVIA. *Divulgación de datos preliminares de la Encuesta Nacional de Demografía y salud 2003*, OPS, UNFPA, UNICEF, USAID, FCI, PC, BID Y BM.

BORÍSOV, ZHAMIN Y MAKÁROVA. *Diccionario de economía política* En: http://www.eumed.net/cursecon/

CABERO, Elizabeth. 2007. *Diagnóstico: situación del derecho de las mujeres a la vivienda adecuada desde una perspectiva de género en Bolivia.* Cochabamba, Oficina Jurídica de la Mujer (documento de trabajo interno).

CABERO, Elizabeth. 2007. *Situación de los derechos económicos, sociales y culturales con enfoque de género en Bolivia – 2007.* (Documento interno de trabajo)

CAPITULO BOLIVIANO DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO. 2005. *Estado de situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Bolivia al año 2005*. La Paz, Bolivia. Editora Presencia,

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – CIDEM; Sistema de Información para la Vigilancia Ciudadana desde una Perspectiva de Género – SIVICIGE. 2005. *Participación y Representación de las Mujeres en las Elecciones Municipales 2004. Violencia Intrafamiliar.* La Paz, CIDEM/ SIVICIGE, Año 4, Nº 4.

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – CIDEM; Sistema de Información para la Vigilancia Ciudadana desde una Perspectiva de Género – SIVICIGE. *Participación y Representación de las Mujeres en las Elecciones Generales* 2006. *Panorama de la Violencia Intrafamiliar en las Principales Ciudades de Bolivia.* La Paz, CIDEM/ SIVICIGE, Año 5, Nº 5.

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – CIDEM; Sistema de Información para la Vigilancia Ciudadana desde una Perspectiva de Género – SIVICIGE. 2007. La Paz, CIDEM/ SIVICIGE, Año 5, Nº 6 (formato digital).

COORDINADORA DE LA MUJER. 2007. Informe de Análisis, Exclusión y Discriminación. La Paz (documento de trabajo).

DECKER MORALES, José. 2004. *Código de Familia, Comentado, Concordado. Jurisprudencia*. Cochabamba – Bolivia. Librería Jurídica Omeba.

DOLORS REGUANT. *La mujer no existe*, 1996. En: http://www.stecyl.es/Mujer/

FARAH, Ivonne; Salazar, Cecilia; Villa, Martha. 2006. *Perfil de Género Bolivia. Síntesis.* La Paz, Agencia Sueca para la Coordinación Internacional (ASDI), Economía y Sociedad S.R.I. (documento de trabajo)

GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo. *Colonialismo interno. Una redefinición.* www.bibliotecavirtual.clacso.org.ar/

MESA DE MATERNIDAD Y NACIMIENTO SEGUROS. s/f. *Por una maternidad y nacimiento seguros*. La Paz, UNFPA, OPS/OMS, USAID y FCI.

MONTAÑO Julieta. 1994. *Proyecto de Reformas al Código Penal y de Familia*. Sucre – Bolivia (documento de trabajo)

MONTAÑO Julieta. 2004. *Ley Marco sobre Derechos Sexuales y Reproductivos. Principios y Jurisprudencia que la sustentan*. Cochabamba – Bolivia, Editora OJM.

MONTAÑO, Julieta. 2007. *Propuesta para una Constitución Política con Perspectiva de Género*. Cochabamba – Bolivia, Editora OJM.

MUJERES ROJAS. *El origen de la desigualdad de género.* En: http://www.nodo50.org/rebeldemule/foro/viewtopic.php?t=3008

OFICINA JURÍDICA PARA LA MUJER. 2006. *Guía de Atención a Víctimas de Violencia*. Cochabamba - Bolivia, Editora OJM

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS – OEA; Comisión Interamericana De Derechos Humanos. 2007. Acceso a la Justicia e Inclusión Social. El camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia. Washington D.C. OEA

PAREDES, Julieta. 2008. *Hilando fino. Desde el feminismo comunitario.* La Paz, CEDEC, Comunidad Mujeres Creando Comunidad.

PÉREZ, Mónica. *Sororidad: nueva práctica entre mujeres*. CIMAC, México, DF. En: www.cimacnoticias.com/

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas, de Género y Generacionales/ Viceministerio de Asuntos de la Mujer, 2003. *Plan Mujer Ciudadana.* La Paz, MACIG/VAM, documento de trabajo

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Desarrollo Humano/ Secretaría Nacional de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales/ Subsecretaría de Asuntos de Género; 1994. *Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.* La Paz, MDH/SAG

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Desarrollo Humano/ Secretaría Nacional de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales/ Subsecretaría de Asuntos de Género; *1996.: Plan de Seguimiento a las Recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing.* La Paz, MDH/SAG

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Desarrollo Humano/ Secretaría Nacional de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales/ Subsecretaría de Asuntos de Género; 1997. *Plan Quinquenal de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Bolivianas.* La Paz, MDH/SAG

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación/ Viceministerio de Asuntos de Género Generacionales y Familia/ Dirección de Género 2001. *Plan Nacional de Equidad de Género 2001-2003.* La Paz, Bolivia, VGAGF

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación/ Viceministerio de Asuntos de Género Generacionales y Familia/ Dirección de Género 2001. *Programa de Reducción de la Pobreza Relativa de la Mujer* La Paz, VGAGF.

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación/ Viceministerio de Asuntos de Género Generacionales y Familia/ Dirección de Género 2001. *Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia.* La Paz, VGAGF

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Desarrollo Sostenible/ Viceministerio de La Mujer. 2005. *Los Derechos de la Mujer en los Convenios Internacionales*. La Paz – Bolivia, VMM.

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Desarrollo Sostenible/ Viceministerio de La Mujer. 2005 . Plan nacional de políticas públicas para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, Ministerio de Desarrollo. La Paz –Bolivia.

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Desarrollo Sostenible/ Viceministerio de La Mujer. 2004. P*lan nacional de políticas públicas para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres 2004 – 2007.* La Paz, MDS/VMM.

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Desarrollo Sostenible/ Viceministerio de La Mujer; Instituto Nacional De Estadística. 2005. *Mujeres y hombres en cifras. Brechas de género.* La Paz – Bolivia, MDS/VMM, INE.

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Desarrollo Sostenible/ Viceministerio de La Mujer; PADEP/GTZ. 2005. *Mujeres en el Diálogo Nacional Bolivia Productiva: aportes, propuestas y visiones*. La Paz, MDS/ VMM – PADEP/GTZ

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Educación. 2004. *La educación en Bolivia, indicadores, cifras y resultados.* La Paz, Ministerio de Educación

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Hacienda / Instituto Nacional de Estadística**.** 2003. *Bolivia: características educativas y cambios entre 1992-2001*. La Paz, INE, UNFPA.

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Hacienda / Instituto Nacional de Estadística**.** 2004. *Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2003*. La Paz, INE, Ministerio de Salud y Deportes,

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Justicia / Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales. s/f. *Propuesta para la elaboración de la ley integral contra la violencia hacia las mujeres.* La Paz. MJ/VGAG (documento de trabajo interno)

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Justicia / Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales. 2007b, *Insumos para el informe alternativo al Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW. La Paz, MJ/VGAG (*documento de trabajo interno).

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Justicia/ Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales. 2008. *Informe País a la Comisión de los Derechos de la Mujer de Naciones Unidas*. La Paz, VGAG.

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Planificación del Desarrollo/ Unidad de Análisis de Políticas Económicas- UDAPE. 2006. *Desempleo, Subempleo e Informalidad en Bolivia 1995-200., Informe Especial,* La Paz – Bolivia, UDAPE.

REPÚBLICA DE BOLIVIA / Ministerio de Salud y Deportes. 2006. *Situación de la Salud Bolivia 2004.* La Paz, Ministerio de Salud y Deportes.

REPÚBLICA DE BOLIVIA. 2006. *Constitución Política del Estado*. Sucre – Bolivia, Tribunal Constitucional.

REPÚBLICA DE BOLIVIA. Ministerio de Hacienda. Instituto Nacional de Estadística**.** 2004. *Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) 2003*. La Paz, INE y Ministerio de Salud y Deportes.

REPÚBLICA DE BOLIVIA. Ministerio de Hacienda. Instituto Nacional de Estadística. 2005, *Bolivia: Características de la Población con Enfoque de Género*. La Paz – Bolivia, Segunda Edición, Editora Atenea.

REPÚBLICA DE BOLIVIA. Ministerio de Hacienda. Instituto Nacional de Estadística. *Bolivia: Características de la Población con Enfoque de Género. La Paz, INE, 2003*.

REPÚBLICA DE BOLIVIA. Ministerio de Hacienda. Instituto Nacional de Estadística. *Censo Nacional de Población y Vivienda 2001*. *www.ine.gov.bo*

REPÚBLICA DE BOLIVIA. *Plan Nacional de Desarrollo. Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien.* Gaceta Oficial de Bolivia Año XLVII, La Paz, Bolivia, 21 de septiembre de 2007

REPÚBLICA DE BOLIVIA/ Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente/ INRA. 2007. *Estudio sobre el Impacto Socioeconómico del Acceso a la Tierra de las Mujeres*. La Paz, Reingeniería Total S.R.L.

REPÚBLICA DE BOLIVIA/ Ministerio de Hacienda / Instituto Nacional de Estadística; UNICEFF. 2005. *Violencia contra la Niñez en Bolivi*. La Paz- Bolivia, Primera Edición.

REPÚBLICA DE BOLIVIA; Poder Judicial De Bolivia. 2005. *Código de Familia*. Sucre – Bolivia, Instituto de la Judicatura,

REPÚBLICA DE BOLIVIA; Poder Judicial de Bolivia. 2005. *Código del Niño, Niña y Adolescente.* Sucre – Bolivia, Instituto de la Judicatura.

REPÚBLICA DE BOLIVIA; Poder Judicial de Bolivia. 2005. *Ley del Instituto de Reforma Agraria – Ley INRA.* Sucre – Bolivia, Instituto de la Judicatura.

REPÚBLICA DE BOLIVIA; Poder Judicial de Bolivia. 2005. *Ley General del Trabajo*. Sucre – Bolivia, Instituto de la Judicatura.

REPÚBLICA DE BOLIVIA; Poder Judicial de Bolivia. 2005. *Código de Procedimiento Penal*, Instituto de la Judicatura.

REPÚBLICA DE BOLIVIA; Poder Judicial de Bolivia. 2005. *Ley Contra la Violencia Familiar o Doméstica – Ley 1674 y su Decreto Reglamentario*. Sucre – Bolivia, Instituto De La Judicatura.

REPÚBLICA DE BOLIVIA; Poder Judicial de Bolivia. 2005. *Código Penal*. Sucre – Bolivia, Instituto de la Judicatura.

SÁNCHEZ, Carmen; et.al. 2003. *Análisis de equidad de género 1992 – 2002*. La Paz Bolivia, MDS/VMM.

SANDOVAL, Isaac. 2001. Derecho Laboral Boliviano, editorial La Juventud, La paz Bolivia.

SAVE THE CHILDREN. 2006. *Salvar la vida de las madres y los recién nacidos. Informe del Estado de Salud de las madres 2006*. www.savethechildren.org/publications/SOWM_2006_Spanish.pdf.

YBARNEGARAY, Jenny. 2006. *Elecciones 2005: Datos para la reflexión.* La Paz, artículo de difusión interna del PADEP/GTZ, 6 de enero de 2006.

YBARNEGARAY, Jenny. 2008. *La nueva Constitución Política del Estado: una mirada desde la perspectiva de género.* La Paz, PADEP/GTZ, documento de trabajo, febrero de 2008.